

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA RED VIAL PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSISTENTE EN EL BARRIDO MANUAL EN BANQUETAS, PAPELEO Y RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADA.

**VIALIDAD: CALZADA DE TLALPAN
TRAMO: DE AV. INSURGENTES A AV. IZAZAGA**





Objetivos del servicio

Realizar la limpieza de la vialidad de **Calzada de Tlalpan** del tramo de Av. Insurgentes a Av. Izazaga y sitios de atención que comprenden estaciones del metro, distribuidores y bajo puentes, cruceros viales, áreas de alta generación, cubriendo las actividades de barrido manual y barrido fino, retiro de propaganda comercial colgada, recolección a barrenderos, y transporte de los desechos sólidos que se recolectan a la estación de transferencia, de acuerdo a la metodología, frecuencia de atención, turnos, personal y equipo descrito en el presente anexo técnico.

2.0 Alcances del servicio

El prestador de servicios deberá entregar el análisis de integración de precios unitarios, dentro de los cinco días naturales del inicio del servicio.

Al inicio de cada mes (máximo dos días naturales) se le notificará al prestador de servicio la programación de jornadas, la cual deberá de firmar.

Para llevar a cabo el servicio, el prestador de servicio (PS) deberá realizarlo tomando la frecuencia, turnos y horarios señalados. El equipo solicitado cumplirá con las especificaciones técnicas señaladas en el punto 5. En lo referente al personal, se indican las plantillas mínimas con los que realizará el servicio en tres turnos de atención que se detallan enseguida:

Actividad	Concepto	Cantidad	Descripción
Atención de barrido manual y recolección de residuos	Días laborables	6	En el turno matutino lunes a sábado de 06:00 a 14:00 horas, en el turno vespertino de lunes a domingo de 14:00 a 22:00 horas, en el turno nocturno de lunes a jueves de 22:00 a 05:00 horas del día siguiente y domingos de 07:00 a 15:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.
	Personal asignado	60	15 personas en el turno matutino, 30 personas en el turno vespertino y 15 en el turno nocturno.
	Vehículos	1 en el turno matutino, 2 turno vespertino y 1 turno nocturno	Estacas de 3.5 toneladas de capacidad con sistema de izaje o caja tipo volteo de 135.77 Kw (mínimo), modelo 2014 a la fecha. Con contenedor dividido para separar los desechos por orgánico e inorgánico.

2.1 Personal para el servicio 60 personas y en caso de no presentar el personal se le deduce de acuerdo al análisis de integración de precios unitarios que presenta.

Consideraciones técnicas para la realización de las actividades

3.1 Turno Vespertino



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

El prestador de servicio debe cumplir con el 100% en la atención de la vialidad y/o el tramo señalado, durante el horario de trabajo de acuerdo a las actividades, señaladas en el inciso 3.2., depositando los residuos sólidos en el vehículo recolector, de tal manera que el prestador de servicio será responsable de que la vialidad en su conjunto tenga una buena imagen hasta el final de cada jornada, como se indica en el encabezado de estos alcances y lineamientos.

3.2. Especificaciones por actividad que deberá realizar:

3.2.1 BARRIDO RUSTICO: Es aquel que se realiza con escoba de vara de perilla.

3.2.2 Deberá realizarse de tal forma que se barra la banquetta, una vez acumulados los desechos deberán vaciarse al carrito recolector con contenedores y posteriormente al vehículo de apoyo.

3.2.3 BARRIDO FINO: Es aquel que se realiza con escoba de mijo y deberá realizarse en la guarnición.

Es de suma importancia barrer con escoba de mijo y retirar la arenilla acumulada, enseguida se depositará en los carritos recolectores.

Durante la temporada de lluvia, se deberá atender como prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, objetos mayores, basureros en vía pública y animales muertos que se localicen en la vialidad, así como la hojarasca de las rejillas pluviales o coladeras.

Queda estrictamente prohibido depositar los desechos en los cajetes de los árboles, alcantarillas, bases de postes o en cualquier otro sitio que no sea el vehículo de apoyo.

3.2.4 RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE: Estos deben llevarse a cabo en las banquetas y en la orilla de la guarnición de la vialidad diariamente, así como en carriles de alta en los cierres que deberán realizar en el turno nocturno.

3.2.5 RETIRO DE OBJETOS MAYORES, BOLSAS, CAJAS CON BASURA y ANIMALES MUERTOS: Deberán ser retirados de la vialidad y depositados en el vehículo, tanto en carriles laterales como en los de alta velocidad.

3.2.6 RECOLECCIÓN Y TRASLADO: Los desechos generados por el barrido manual, deben ser recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Si por alguna causa de fuerza mayor no fuera posible usar la estación de transferencia asignada tendrán, que hacerlo al lugar dónde indique el área responsable de la ejecución de los trabajos.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

3.2.7 PAPELEO Y RECOLECCIÓN DE PAPELERAS: se realizará diariamente en jardineras, macetones, áreas verdes, registros, coladeras, banquetas, camellones centrales y recolección de papeleras.

3.2.8 RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADA: Deberá retirarse de las vialidades asignadas toda la propaganda comercial colgada.

3.2.9 TIRADEROS CLANDESTINOS Y TIERRA: Los tiraderos clandestinos y la tierra que sean localizados dentro de la vialidad deberán ser recolectados, no importando el volumen del mismo, por el vehículo de apoyo.

3.3 Atención de barrido y recolección de residuos en el turno nocturno

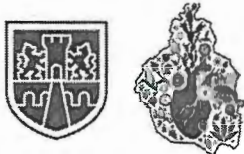
Existirá una brigada de 15 peones que realizarán las actividades señaladas.

Esta brigada se encargará de atender el barrido, el papeleo, el bolseo, retiro de propaganda colgada, retiro de tiraderos clandestinos en los perfiles izquierdos de baja y perfiles centrales de alta, puentes y bajo puentes vehiculares sobre la vialidad deberá realizar cierres de vialidad en carriles de alta velocidad debiendo seguir la normatividad al realizar el desvío, con trafitambos, debiendo realizarse entre 23:30 a 05:00 y cerrar programadamente la vialidad.

4. Condiciones de operación

- 4.1** La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará donde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.
- 4.2** El Gobierno de la Ciudad de México se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo o los vehículos del prestador del servicio, quien deberá resarcir cualquier daño o perjuicio que cause durante sus labores.
- 4.3** En caso de emergencia y/o operativos, el prestador de servicio deberá apoyar las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, notificará a través de la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección por cualquier medio de comunicación.
- 4.4** El prestador de servicio en coordinación con la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo sin afectar a la ciudadanía y al tránsito vehicular.





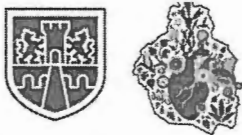
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

4.5 Disposiciones que deberán observarse por la dependencia y/o supervisión externa para el personal y vehículos durante el desarrollo de sus actividades

- 4.5.1 El personal del prestador de servicio que incurra en alguna infracción será dado de baja. Además, no podrá laborar en ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención de alguna vialidad.
- 4.5.2 El prestador de servicio debe de tener como mínimo un año de experiencia.
- 4.5.3 Es obligación del prestador de servicio que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 4.5.4 Es obligación del prestador de servicio que sus trabajadores tengan conocimiento en la separación de residuos sólidos de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia.
- 4.5.5 Queda estrictamente prohibido que se presente el personal del prestador de servicio bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.
- 4.5.6 El prestador del servicio deberá respetar las disposiciones ambientales vigentes en la Ciudad de México (PROGRAMA DE HOY NO CIRCULA).
- 4.5.7 Durante la prestación del servicio el operador del vehículo del prestador de servicio no deberá invadir el carril del Metrobús, carril de ciclo vía, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas.
- 4.5.8 El prestador del servicio se obliga a mantener en condiciones de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y la limpieza de los mismos.
- 4.5.9 El prestador del servicio no podrá colocar placas diferentes a las registradas en las tarjetas de circulación del vehículo que se encuentre prestando el servicio.
- 4.5.10 Durante la jornada de trabajo, los vehículos mantendrán encendido su señalamiento.
- 4.5.11 El prestador del servicio deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación de servicio, hasta 5 días hábiles después del inicio del contrato para la autorización del ingreso a la estación de transferencia señalado. (Anexo I-A)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

- a) Placas
- b) Tipo

4.5.12 Los vehículos deberán presentarse limpios al inicio de la jornada

4.5.13 Cualquier cambio que efectúe el prestador del servicio deberá notificarlo por escrito y oportunamente al área para evitar que se le prohíba el ingreso a la estación de transferencia.

4.5.14 El prestador del servicio debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal para dar buena imagen institucional durante la vigencia del contrato. (Anexo I-B)

4.5.15 El prestador del servicio debe proporcionar equipo de seguridad a su personal, durante el periodo del contrato, debiendo proporcionar cada uno de los siguientes equipos por persona.

- a) Pares de guantes de carnaza.
- b) Mangas impermeables con reflejante (en época de lluvia)

4.5.16 Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador del servicio realice trabajos a particulares durante su jornada laboral, amparando con las láminas de identificación dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba o solicite dádivas o gratificaciones a particulares.

4.5.17 El prestador de servicio debe presentar diariamente herramienta, utensilios necesarios y adecuados en buenas condiciones para realizar las actividades de barrido manual y papeleo.

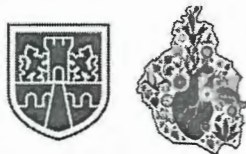
- a) Escobas de vara
- b) Escobas de mijo
- c) Palas carboneras
- d) Costales de polipropileno
- e) Carritos recolectores y/o contenedores.
- f) Extensiones para el retiro de propaganda
- g) Palas rectas.

4.5.18 Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo: (Anexo I-C)

- a) 2 Torretas ámbar
- b) Luces destellantes (mínimo 4)
- c) Material reflejante para cada vehículo de apoyo

5. Especificaciones de equipo





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

5.1 Número de vehículos solicitados 4

5.2 Especificaciones técnicas mínimas de los vehículos de apoyo

No.	Concepto	Especificaciones
1	Tipo	Estacas con sistema de izaje o caja tipo volteo
2	Cantidad	4
3	Capacidad	3.5 toneladas
4	Motor	A diesel, gasolina o gas natural
5	Modelo	2014 a la fecha.
6	Lona	4 x 3.5 metros de polipropileno

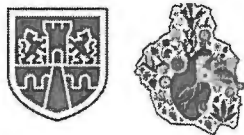
6. Reporte de actividades

- 6.1 Las actividades sobresalientes diarias realizadas por el prestador del servicio se registrarán por la empresa supervisora y/o la Subdirección de Limpieza Urbana área responsable de la ejecución de los trabajos, en el Reporte de Actividades dando el original al área responsable de la ejecución de los trabajos.
- 6.2 En el reporte diario de actividades solo se registrará el porcentaje de la jornada que se haya concluido integralmente.
- 6.3 En caso de existir inconformidad en lo asentado en el reporte de actividades, se indicará por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta de aclaración con el área responsable de la ejecución de los trabajos, el prestador del servicio y la empresa supervisora.

7. Facturación

- 7.1 La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones de la Subdirección de Limpieza Urbana área responsable de la ejecución de los servicios.
- 7.2 La factura se presentará a la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección, en la fecha indicada por la misma.
- 7.3 La facturación se realizará quincenal, mensual y/o como lo indique el área responsable de la ejecución de los servicios, de acuerdo a los trabajos ejecutados y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

8. Deductivas y Penas Convencionales

CONCEPTO		INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
			OPERACIÓN	
2.0	INICIO DE JORNADA LABORAL	NO INICIA LABORES DENTRO DEL TIEMPO INDICADO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR CADA 15 MINUTOS
2.1	PERSONAL PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO		SE DEDUCIRÁ DEL P.U. POR CADA TRABAJADOR QUE NO SE PRESENTE EN LA JORNADA	
3.1	CUMPLIR CON EL 100% DE LA ATENCIÓN	NO CUMPLE CON EL 100% DE LA ATENCIÓN		SE APLICA UNA PENA CONVENCIONAL DE 50 UMA POR NO CUMPLIR CON EL 100% DE LA ATENCIÓN
3.2.1	BARRIDO RUSTICO	NO SE EFECTÚA EL BARRIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
3.2.2	DEPOSITAR LOS DESECHOS EN LUGARES PROHIBIDOS	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LOS CARRITOS RECOLECTORES Y CONTENEDORES O VEHÍCULOS DE APOYO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 20 UMA
3.2.3	BARRIDO FINO	NO SE EFECTÚA EL BARRIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
3.2.4	RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE	NO REALIZA EL RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE EN LAS BANQUETAS Y ORILLAS DE GUARNICIÓN, ASÍ COMO EN LOS CARRILES DE ALTA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
3.2.5	RETIRO DE OBJETOS MAYORES Y ANIMALES MUERTOS	NO REALIZA EL RETIRO DE OBJETOS MAYORES Y ANIMALES MUERTOS DENTRO DE LAS CALLES Y AVENIDAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
3.2.6	RECOLECCIÓN Y TRASLADO	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ASIGNADA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 20 UMA
3.2.7	PAPELEO Y RECOLECCIÓN DE PAPELERAS	NO SE REALIZA EL PAPELEO EN LAS ÁREAS ESPECIFICADAS Y LA RECOLECCIÓN DE PAPELERAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 15 UMA
3.2.8	RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADA	NO REALIZA EL RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL COLGADA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA



**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

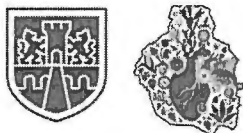
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEPTO		INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
3.2.9	RETIRO DE TIRADEROS CLANDESTINOS Y TIERRA	NO HACE EL RETIRO DE TIRADEROS CLANDESTINOS Y TIERRA DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UMA
4.3	APOYOS EMERGENTES	NO PRESENTA EL APOYO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 40 UMA
4.5.4	EL PERSONAL DE DEBE TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	EL PERSONAL NO TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 UMA POR CADA ELEMENTO NO CAPACITADO
4.5.11	RELACIÓN DE PLACAS	NO PRESENTA LA RELACIÓN DE PLACAS CON 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INICIO DEL CONTRATO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
4.5.12	VEHÍCULOS LIMPIOS	NO PRESENTA LOS VEHÍCULOS LIMPIOS AL INICIO DE LA JORNADA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 UMA POR CADA VEHÍCULO INFRACCTOR
4.5.15	EQUIPO DE SEGURIDAD	EL PERSONAL NO PORTA EL EQUIPO DE SEGURIDAD		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 UMA POR CADA ELEMENTO QUE NO PORTE EL EQUIPO DE SEGURIDAD COMPLETO
4.5.16	REALIZAR TRABAJOS A PARTICULARES O SOLICITAR DÁDIVAS O GRATIFICACIONES	EL PERSONAL DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZA TRABAJOS A PARTICULARES DURANTE LA JORNADA LABORAL O FUERA DE ELLA CON VEHÍCULOS DE APOYO, RECIBE O SOLICITA DÁDIVAS O GRATIFICACIONES		SE SOLICITA A EL PRESTADOR DE SERVICIOS LA BAJA DEL PERSONAL QUE INCURRA EN ESTA FALTA Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 2 UMA POR PERSONAL INFRACCTOR
6.1	REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES	NO FIRMA EL REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR CADA DÍA QUE NO FIRME
7.2	PRESENTACIÓN DE LA FACTURA	NO PRESENTA SU FACTURACIÓN		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
PERSONAL				
4.5.1	PERSONAL DADO DE BAJA	NO SE DA DE BAJA AL PERSONAL INFRACCTOR		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA
4.5.3	PERSONAL, BUENA CONDUCTA Y MODALES	CUANDO SE SORPRENDA AL PERSONAL INICIANDO O PARTICIPANDO EN UNA RIÑA O CUANDO SE DIRIJA CON PALABRAS ALTISONANTES A		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UMA Y SE PEDIRA LA BAJA DEL PERSONAL INFRACCTOR



**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

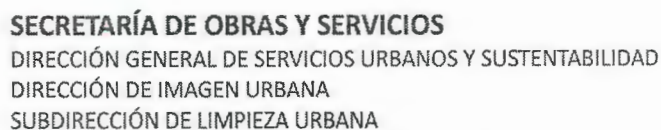
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEPTO		INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
		SUS COMPAÑEROS O A LOS TRANSEUNTES		
4.5.5	CONSUMO DE DROGAS Y/O BEBIDAS ALCOHÓLICAS	EL PERSONAL SE PRESENTA BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SU CONSUMO DURANTE LA JORNADA LABORAL		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 15 UMA Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DE LA O LAS PERSONAS EN FORMA INMEDIATA
4.5.7	EL OPERADOR DEL VEHÍCULO DEL PRESTADOR DE SERVICIO NO DEBERÁ INVADIR EL CARRIL DEL METROBÚS, CARRIL DE CICLOVÍA, BLOQUEAR LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS VEHÍCULOS, PASOS O RAMPAS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, RESPETAR LAS LUCES DE LOS SEMÁFOROS, NO INVADIR LAS BANQUETAS	EL OPERADOR DEL PRESTADOR DE SERVICIO INVADIR EL CARRIL DEL METROBÚS, CARRIL DE CICLOVÍA, BLOQUEA LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS VEHÍCULOS, PASOS O RAMPAS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, NO RESPETA LAS LUCES DE LOS SEMÁFOROS, INVADIR LAS BANQUETAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR LA INFRACCIÓN DE CADA CONCEPTO
EQUIPO				
4.5.6	RESPETA LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES EN LA CIUDAD DE MEXICO	NO RESPETA LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES EN LA CIUDAD DE MEXICO		NO SE LE PERMITIRÁ LABORAR A DICHA UNIDAD Y SE APLICA UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR CADA VEHÍCULO INFRACITOR
4.5.9	PLACAS REGISTRADAS Y VISIBLES	COLOCAR PLACAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN		NO SE LE PERMITIRÁ LABORAR A DICHA UNIDAD Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA POR CADA VEHÍCULO INFRACITOR
4.5.10	SISTEMA DE SEÑALAMIENTO	NO MANTIENE ENCENDIDO EL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UMA POR VEHÍCULO INFRACITOR
4.5.19	HERRAMIENTA, UTENSILIOS NECESARIOS ADECUADOS BUENAS CONDICIONES	EN CASO DE QUE FALTASE LA HERRAMIENTA, UTENSILIOS NECESARIOS Y ADECUADOS EN BUENAS CONDICIONES.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UMA CADA CONCEPTO INFRACCIONADO





CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEPTO		INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
4.5.20	SEÑALAMIENTO EXTERIOR	EN CASO DE QUE FALTASE LA TORRETA, LUCES DESTELLANTES, MATERIAL REFLEJANTE.		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UMA POR CADA CONCEPTO INFRACCIONADO
5.1	VEHÍCULOS PRESENTADOS	NO PRESENTA LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS EN CONTRATO, EN LA JORNADA		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 35 UM POR CADA VEHÍCULO FALTANTE
5.2	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	EL VEHÍCULO NO TIENE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS		SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UM POR CADA VEHÍCULO INFRACCTOR

Las penas convencionales serán aplicadas en la facturación del periodo correspondiente.

ANEXO I-A



© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

[illegible][illegible]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ANEXO I-B

MODELO DE TRAJE DE DOS PIEZAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

FRENTE

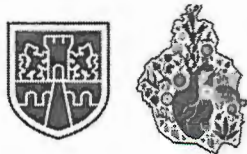


ESPALDA



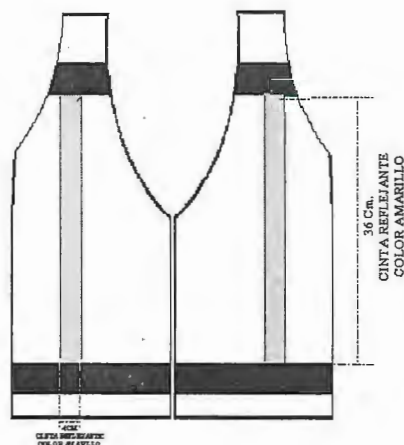
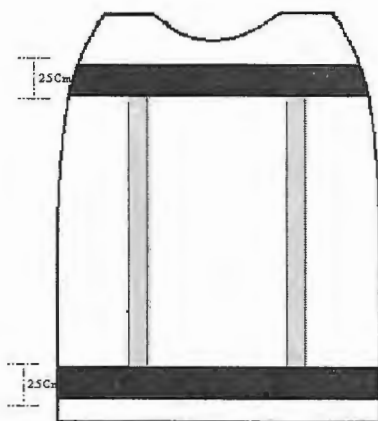
PANTALÓN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA



CHALECO DE SEGURIDAD COLOR VERDE

**PANTONÉ PARA SERVICIOS CON JORNADAS
MATUTINAS Y VESPERTINAS**



Guinda

Pantone: 7420 C

HEX: 9d2148

CMYK: 26 96 48 24

RGB: 157 33 72

**PANTONÉ PARA SERVICIOS CON JORNADAS
NOCTURNAS**



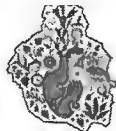
Dorado

Pantone: 465 C

HEX: b28e5c

CMYK: 25 40 65 15

RGB: 178 142 92



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

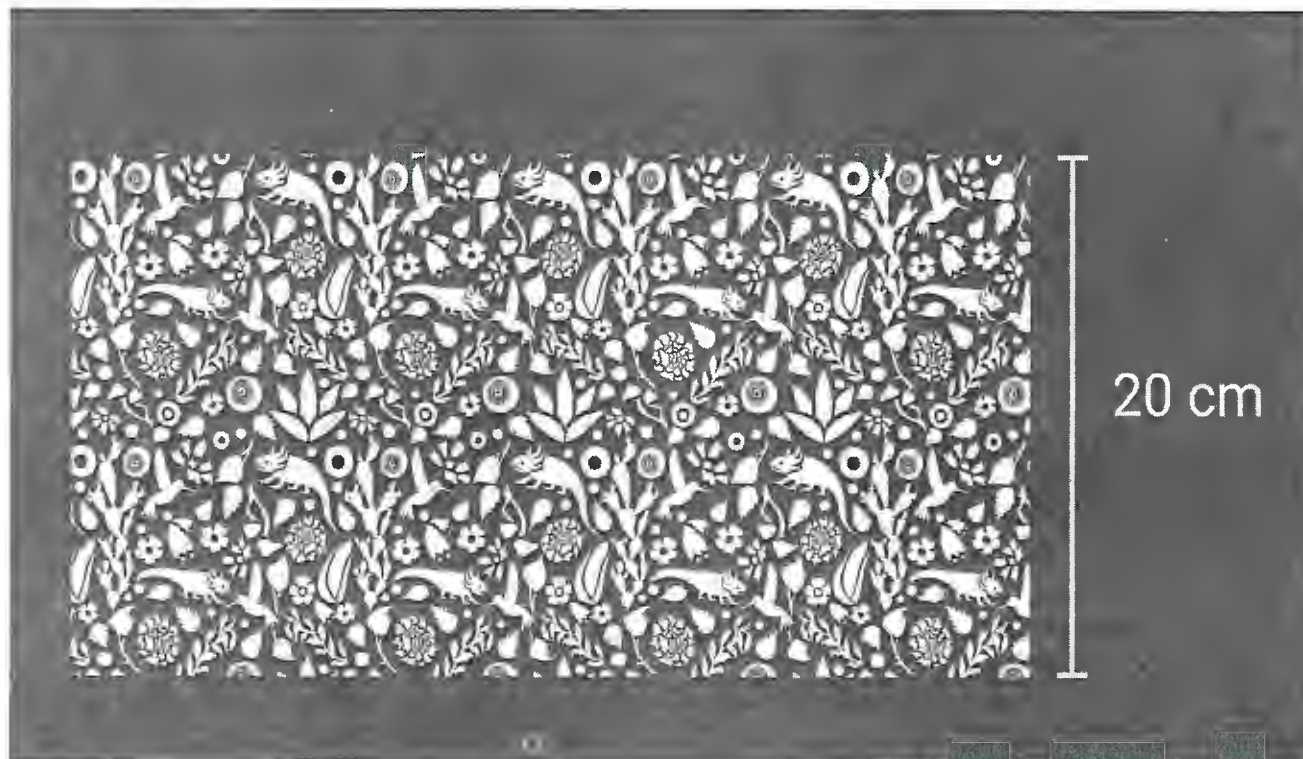
PATRÓN FRENTE



PATRÓN ESPALDA



PATRONES





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

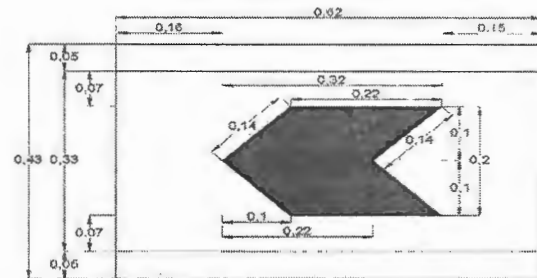
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ANEXO I-C

EJEMPLO



TIPO DE SEÑALAMIENTO



SEÑALES DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL PUESE EMITIDA.
PANTALLA 960-731. ROLLO FLEXIBLE 0.01X45.73M DE ANCHO.
PANTALLA REFLECTIVA MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO BOMBIBLE A LA PRESIÓN PARA EMBOLEMAS Y BANDAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 961-02 BLANCA 0.0508X45.73M DE ANCHO.
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLECTIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.

DIRECTOR DE IMAGEN URBANA


ARQ. MIGUEL SINAI CIPRIAN HERRERA

SUBDIRECTOR DE LIMPIEZA URBANA


LIC. OSCAR CASTILLO GARCÍA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

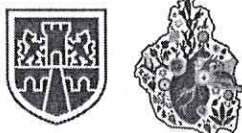
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE OPERADORES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE 2 BARREDORAS DE RT655 JONHSTON RECIRCULACION DE AIRE (MOD. 2016), 1 BARREDORA MECANICA A9 MONSOON (MOD. 2015), 5 BARREDORAS DE SUCCION DE ALTO RENDIMIENTO (MOD. 2016), 3 BARREDORAS VT651 DE SUCCION DE ALTO RENDIMIENTO (MOD. 2017), 4 BARREDORAS MECANICAS A9 MONSOON (MOD. 2022) PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 15 RADIOS DE COMUNICACION, PARA SER OPERADAS POR "EL PROVEEDOR" EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS RÁPIDAS Y CARRILES DE ALTA VELOCIDAD, (INCLUYE EL MANTENIMIENTO E INSUMOS PARA SU OPERACIÓN).

Parque Vía-Marina Nacional, Insurgentes Norte, Mariano Escobedo, Eje 3 Oriente, Vía Tapo, Av. 602 - Vía Tapo, Av. Centenario, Periférico I, Periférico II, Eje 1 Oriente, Eje 4 Norte, Eje 3 Norte, Av. Instituto Politécnico Nacional, Eje 2 Norte, Eje 5 Norte, Eje 1 Poniente, Periférico III, Eje 2 Oriente, Periférico Norte, Viaducto Río de la Piedad, Viaducto Río Becerra, 2do Piso de Periférico Norte, Av. Parque Lira, Av. Río San Joaquín, Eje 5 Poniente, Av. Constituyentes, Av. Observatorio, Av. Ejército Nacional, Av. Palmas, Av. Horacio, Av. Barranca del Muerto, Eje 4 Sur, Av. División del Norte, Periférico Sur, Calzada de Tlalpan, Av. Luis Cabrera, Av. Universidad, Eje 9 Sur, Av. Revolución, Eje 10 Sur, Av. Aztecas, Delfín Madrigal, Calzada Acoxta, Calzada de las Bombas, Periférico Oriente, Periférico Oriente, Av. Guelatao (Eje 7 Oriente), Av. Javier Rojo Gómez (Eje 5 Oriente), Terminal Área 2, Eje 7 Sur, Eje 8 Sur, Calzada Ermita Iztapalapa, Canal de Chalco, Eje 4 Sur, Plutarco Elías Calles, Canal de Tezontle, Eje 6 Sur, Eje 5 y 6 Sur, Eje 4 Oriente, Eje 2 Oriente, Eje 1 Oriente, Calzada Ignacio Zaragoza, Eje 1 Norte, Eje Troncal Metropolitano, Av. Chapultepec-Fray Servando, Av. Insurgentes Sur, Av. Insurgentes Sur, Eje Central Lázaro Cárdenas, Av. 8, Paseo de la Reforma, Calzada de Guadalupe, Calzada de los Misterios, Av. Hidalgo, Circuito Interior I, Circuito Interior II y Circuito Interior III.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ALCANCES Y TERMINOS DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE OPERADORES CAPACITADOS PARA EL MANEJO DE 2 BARREDORAS DE RT655 JONHSTON RECIRCULACION DE AIRE (MOD. 2016), 1 BARREDORA MECANICA A9 MONSOON (MOD. 2015), 5 BARREDORAS DE SUCCION DE ALTO RENDIMIENTO (MOD. 2016), 3 BARREDORAS VT651 DE SUCCION DE ALTO RENDIMIENTO (MOD. 2017), 4 BARREDORAS MECANICAS A9 MONSOON (MOD. 2022) PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 15 RADIOS DE COMUNICACION, PARA SER OPERADAS POR "EL PROVEDOR" EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS RÁPIDAS Y CARRILES DE ALTA VELOCIDAD, (INCLUYE EL MANTENIMIENTO E INSUMOS PARA SU OPERACIÓN).

Vialidades y Tramos:

Parque Vía-Marina Nacional de Manuel María Contreras a Calzada de las Armas, **Insurgentes Norte** de Eje 2 Norte a Acueducto de Guadalupe, **Mariano Escobedo** de Eje 3 Norte a Av. Paseo de la Reforma, **Eje 3 Oriente** de Calzada Ignacio Zaragoza a Periférico, **Vía Tapo** de Ferrocarril del Sur a Periférico, **Av. 602 - Vía Tapo** de Av. 608 a Ferrocarril del Sur, **Av. Centenario** de Eje 5 Norte a Periférico, **Periférico I** de Av. Chimalhuacán a Peñón Texcoco, **Periférico II** de Valle Alto a Autopista México-Pachuca, **Eje 1 Oriente** de Eje 5 Norte a Viaducto Miguel Alemán, **Eje 4 Norte** de Eje 1 Poniente a Eje 5 Norte, **Eje 3 Norte** de Calzada de las Armas a Eje 3 Norte, **Av. Instituto Politécnico Nacional** de Eje Central a Acueducto de Guadalupe, **Eje 2 Norte** de Av. Oceanía a Circuito Interior, **Eje 5 Norte** de Eje 5 Norte a Calzada de las Armas, **Eje 1 Poniente** de Tenayuca a Eje 4 Sur, **Periférico III** de La Presa a Eje Central Lázaro Cárdenas, **Eje 2 Oriente** de Viaducto Miguel Alemán a Eje 5 Norte, **Periférico Norte** de Av. Toluca al Toreo, **Viaducto Río de la Piedad** de Calzada Ignacio Zaragoza a Av. Sur 122, **Viaducto Río Becerra** De Viaducto Miguel Alemán a Av. Patriotismo, **2do Piso de Periférico Norte** de Viaducto Río Becerra a Av. San Jerónimo, **Av. Parque Lira** de Viaducto Río Becerra a Av. Paseo de la Reforma, **Av. Río San Joaquín** de Circuito Interior a Av. Ingenieros Militares, **Eje 5 Poniente** de Av. Observatorio a Av. Rómulo O'Farril, **Av. Constituyentes** de Circuito Interior José Vasconcelos a Av. Veracruz, **Av. Observatorio** de Av. Constituyentes a Av. Parque Lira, **Av. Ejército Nacional** de Periférico Norte a Calzada General Mariano Escobedo, **Av. Palmas** de Av. Paseo de la Reforma a Periférico Norte, **Av. Horacio** de Periférico Norte a Calzada General Mariano Escobedo, **Av. Barranca del Muerto** de Calzada de los Leones a Circuito Interior Río Mixcoac, **Eje 4 Sur** de Av. Parque Lira a Av. Cuauhtémoc, **Av. División del Norte** de Av. Insurgentes a Calzada de Tlalpan, **Periférico Sur** de Antiguo Canal de Cuemanco a Av. Toluca, **Calzada de Tlalpan** de Insurgentes a Av. Izazaga y de Calzada del Hueso a Av. Insurgentes, **Av. Luis Cabrera** de Periférico Sur a Las Torres, **Av. Universidad** de Eje 10 Sur a Eje Central Lázaro Cárdenas, **Eje 9 Sur** de Av. Insurgentes Sur a Av. Tláhuac, **Av. Revolución** de Eje 10 Sur a Circuito Interior, **Eje 10 Sur** de Av. División del Norte a Periférico Sur, **Av. Aztecas** de Antonio Delfín Madrigal a Eje 10 Sur, **Delfín Madrigal** de Av. Aztecas a Eje 10 Sur, **Calzada Acoxta** de Calzada de Tlalpan a Periférico Sur, **Calzada de las Bombas** de Calzada del Hueso a Canal Nacional, **Periférico Oriente** de Cuemanco a Calzada Ignacio Zaragoza, **Periférico Oriente** de Calzada Ignacio Zaragoza a Av. Chimalhuacán, **Av. Guelatao (Eje 7 Oriente)** de Calzada Ignacio Zaragoza a Calzada Ermita Iztapalapa, **Av. Javier Rojo Gómez (Eje 5 Oriente)** de Calzada Ermita Iztapalapa a Eje 1 Norte, **Terminal Área 2** de Viaducto Miguel Alemán a Terminal Aérea, **Eje 7 Sur** de Circuito Bicentenario a Av.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

Patriotismo, **Eje 8 Sur** de Av. Insurgentes a Circuito Bicentenario, **Calzada Ermita Iztapalapa** de Eje 2 Oriente a Calzada Ignacio Zaragoza, **Canal de Chalco** de Periférico Oriente a Heberto Castillo, **Eje 4 Sur** de Eje 1 Poniente a Tepalcates, **Plutarco Elías Calles** de Circuito Bicentenario a Eje 4 Sur, **Canal de Tezontle** de Eje 5 Oriente a Calle San Ángel Inn, **Eje 6 Sur** de Sur 22 a Av. Guelatao, **Eje 5 y 6 Sur** de Calzada Ermita Iztapalapa a Autopista México-Puebla, **Eje 4 Oriente** de Eje 6 Sur a Viaducto Miguel Alemán, **Eje 2 Oriente** de Eje 1 Oriente a Viaducto Miguel Alemán, **Eje 1 Oriente** de Eje 3 Sur a Periférico Oriente, **Calzada Ignacio Zaragoza** de Ermita Iztapalapa a Eje 3 Oriente, **Eje 1 Norte** de Eje 3 Oriente a Periférico, **Eje Troncal Metropolitano** de Periférico Sur a Villa Cacamac, **Av. Chapultepec-Fray Servando** de Boulevard Aeropuerto a José María Tornel, **Av. Insurgentes Sur** de Monumento al Caminero a Eje 2 Norte, **Av. Insurgentes Norte** de Eje 2 Norte a Periférico, **Eje Central Lázaro Cárdenas** de Circuito Interior a Río de los Remedios, **Av. 8** de Circuito Interior a Viaducto Miguel Alemán, **Paseo de la Reforma** de Av. Javier Barros Sierra a Eje 2 Norte, **Calzada de Guadalupe** de Eje 2 Norte a Paseo Fray de Zumárraga, **Calzada de los Misterios** de Cantera a Eje 2 Norte y **Av. Hidalgo** de Eje Central Lázaro Cárdenas a Lago, **Circuito Interior I** de Calzada de Tlalpan a Av. José María Tornel, **Circuito Interior II** de Av. Oceanía a Calzada de Tlalpan y **Circuito Interior III** de Av. José María Tornel a Av. Oceanía.

El prestador de servicios de la supervisión, está obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en los documentos denominados "Alcances, Términos de Referencia, mismos que les serán entregados a través de la Subdirección de Limpieza Urbana, los cuales regirán en las actividades del prestador de servicios y deberán ser aplicados en su estricto sentido.

El prestador de servicios, está obligado a entregar análisis de integración de precios unitarios, dentro de los cinco días naturales del inicio del servicio.

Al inicio de cada mes (máximo dos días naturales) se le notificará al prestador de servicio la programación de jornadas, la cual deberá de firmar.

1. GENERALIDADES

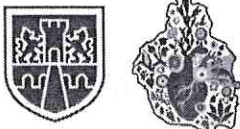
1.1. CONDICIONES DE TRABAJO

- 1.1.1 Las vialidades se atenderán de domingo a jueves de las 22:00 a las 05:00 horas y en días y horarios que lo requiera la dependencia de acuerdo a eventos masivos, deportivos, sociales, culturales, incluyendo días festivos, es obligación que las barredoras deberán presentarse al Campamento asignado para la revisión de todos los sistemas de funcionamiento al inicio de la jornada. No hay tolerancia.

Personal mínimo para el servicio 30 personas y en caso de no presentar el personal mínimo se le deduce de acuerdo al análisis de integración de precios unitarios que presenta.

1.1.2 Uniformes del personal.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- a) 15 Overoles color verde con material reflejante de poliéster a base de micro prismas, en color fluorescente, en brazo izquierdo y pierna derecha, para los operadores de las barredoras.
- 15 El uniforme y/o overol en color verde, con vivos reflejantes en color fluorescente, con la leyenda en la espalda y con el logotipo actual del Gobierno de la Ciudad de México y de la Secretaría de Obras y Servicios, para los ayudantes de las barredoras.
- b) 30 Chalecos naranjas con vivos reflejantes color fluorescente.

1.1.3 La Dirección de Imagen Urbana se encargará de vigilar el cumplimiento y desarrollo de todas las labores y obligaciones establecidas en estos Alcances y Términos de Referencia a través de la empresa de supervisión externa, así como por la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección, a través de sus cinco Zonas de Limpieza Urbana, que en adelante se llamarán "Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos".

1.2. NORMATIVIDAD OPERATIVA

- 1.2.1 El Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo o los vehículos del prestador del servicio, quien deberá resarcir cualquier daño o perjuicio que cause durante sus labores.
- 1.2.2 El prestador de servicio debe cumplir al 100% el barrido mecánico de las vialidades y/o en los tramos señalados.
- 1.2.3 En caso de emergencia mayor, el prestador de servicio deberá apoyar las operaciones con su personal, con las barredoras propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, en que así se le requiera por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección, por cualquier medio de comunicación.
- 1.2.4 El representante legal del prestador de servicio o una persona debidamente acreditada y con capacidad para tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque el área responsable de la ejecución de los trabajos, por cualquier medio de comunicación.
- 1.2.5 Los tramos no atendidos por fallas mecánicas o incidentes de la vialidad o causas no imputables al prestador de servicio no se cuantificarán para su avance diario.

1.3 NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.

- 1.3.1 Es obligación del prestador de servicio que los trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 1.3.2. Personal mínimo para el servicio 30 personas y en caso de no presentar el personal mínimo se le deduce de acuerdo al análisis de integración de precios unitarios que presenta.

El personal para la realización de los trabajos es el siguiente:

- a) 15 Operadores de barredoras
- b) 15 Ayudantes, uno para cada una de las barredoras

- 1.3.3. El personal del prestador de servicio, que incurra en alguna infracción será dado de baja, además de que no podrá ser contratado en alguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención de alguna vialidad.

- 1.3.4. Queda estrictamente prohibido que se presente el personal del prestador de servicio bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.

- 1.3.5. Dentro y fuera de la vialidad asignada queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicio realice trabajos a particulares durante su jornada laboral, así mismo solicitar o recibir dádivas o gratificaciones.

- 1.3.6. El prestador de servicios deberá tener como mínimo un año de experiencia.

1.4. **NORMATIVIDAD PARA LOS VEHICULOS**

- 1.4.1. Durante la jornada de trabajo los operadores de las barredoras de la prestación del servicio no deberán invadir el carril del Metrobús, carril de ciclovía, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas.

- 1.4.2. El prestador de servicio se obliga a mantener en condiciones de operación las barredoras propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.

- 1.4.3. El prestador de servicio dispondrá de operadores capacitados, responsables y con licencia tipo "D" o Federal vigente.

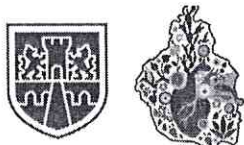
- 1.4.4. Para la prestación de los servicios, las barredoras deben incluir el suministro de combustible, lubricantes, otros energéticos y en su caso llantas, así como gastos de personal operario.

- 1.4.5. Durante la jornada de trabajo, las barredoras mantendrán encendido su sistema de señalamiento.

- 1.4.6. El prestador de servicio deberá proporcionar el agua necesaria para el abastecimiento a las barredoras.

- 1.4.7. El prestador de servicio deberá presentar las barredoras limpias.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. BARRIDO MECANICO

- 2.1.1. BARRIDO MECÁNICO, debe pegar el cepillo lateral a la guarnición o muro de contención, llevando una presión contra la cinta asfáltica, suficiente para levantar la arenilla acumulada y la basura que se encuentre en el perfil atendido.
- 2.1.2. HULES PATÍN DE LA BARREDORA, estos deberán ir al ras de la cinta asfáltica, con el fin de que no exista un desplazamiento de basura lateralmente.
- 2.1.3. SISTEMA DE RIEGO, debe funcionar adecuadamente durante la operación.
- 2.1.4. ATENCIÓN DEL TRAMO, éste debe ser el adecuado y en caso contrario se darán las instrucciones pertinentes a el prestador de servicio, por medio del área responsable de la ejecución de los trabajos y/o el prestador de servicio de la supervisión, para que sea calibrado el sistema de barrido, y así mantener una buena calidad del barrido. En caso de que el sistema de barrido no dé la calibración requerida, durante la jornada de trabajo la barredora será retirada del servicio.
- 2.1.5. La velocidad de la barredora para un buen barrido, deberá ser de 10 km. por hora para perfiles derechos y 15 km. por hora para perfiles izquierdos.
- 2.1.6. Para una buena calidad de barrido, existen varios puntos que deben verificarse antes y durante la jornada de trabajo de las barredoras, los cuales son:
- 1) El riego
 - 2) Presión de cepillos laterales
 - 3) Presión del cepillo central
 - 4) Tamaño de cercha como mínimo de los cepillos laterales y central (laterales 12 cm y central 8 cm)
 - 5) Hules patín en buenas condiciones
 - 6) Sistema mecánico
 - 7) Sistema hidráulico
 - 8) Filtros de aire (purificación de aire)
 - 9) Agua en la tolva (si lo requiere)

En caso de que el prestador de servicio, no cumpla con las indicaciones del área responsable de la ejecución de los trabajos, el reporte solo se considerará el kilometraje atendido adecuadamente.

- 2.1.7. RETIRO DE OBJETOS MAYORES Y ANIMALES MUERTOS, deberán ser retirados de la vialidad permanentemente durante la jornada de trabajo.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

2.1.8. CIERRES DE LA VIALIDAD, en estos casos no se realizará el barrido mecánico en ese tramo y el prestador de servicio, está obligado a realizar las actividades que le sean indicadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos, que serán homólogas al kilometraje no atendido por esta razón.

2.1.9. RECOLECCION Y TRASLADO: Los desechos generados por el barrido mecánico deben ser recolectados y trasladados a la estación de transferencia correspondiente. Si por alguna causa de fuerza mayor no fuera posible usar la estación de transferencia asignada, tendrá que hacerlo al lugar dónde indique el área responsable de la ejecución de los trabajos.

3. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES

3.1. Las actividades sobresalientes diarias realizadas por el prestador del servicio se registrarán por la empresa supervisora y/o la Subdirección de Limpieza Urbana área responsable de la ejecución de los trabajos, en el Reporte de Actividades dando el original al área responsable de la ejecución de los trabajos.

3.2. En el reporte de actividades sólo se registrará el kilometraje de la vialidad que se haya concluido satisfactoriamente.

FACTURACIÓN

4.1 La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones de la Subdirección de Limpieza Urbana responsable de la ejecución de los servicios.

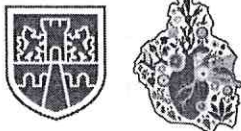
4.2 La factura se presentará a la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección, en la fecha indicada por la misma.

4.3 La facturación se realizará quincenal, mensual y/o como lo indique el área responsable de la ejecución de los servicios, de acuerdo a los servicios especificados y deberá sujetarse a las disposiciones que correspondan al momento de su emisión.

5. Penas Convencionales

	CONCEPTO	INFRACCIÓN	PENAS CONVENCIONALES
El prestador de servicios deberá laborar la jornada correspondiente, aunque haya cometido alguna infracción.			
1.	Generalidades.		
1.1.	Condiciones de Trabajo.		





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

	CONCEPTO	INFRACCIÓN	PENAS CONVENCIONALES
1.1.1.	Jornada Laboral.	No inicia labores oportunamente.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 UMA por operador de barredora infractor.
1.1.2.	Uniformes de personal.	No cuenta con todos los uniformes del personal completos.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 UMA por prenda faltante, por prenda faltante.
1.2.	Normatividad Operativa.		
1.2.2.	Cumplir con el 100% de avance diario.	No cumple con el 100% del avance diario.	Se aplicará una pena convencional equivalente al 50% del kilometraje no atendido de la jornada.
1.2.3	Apoyos emergentes.	El prestador de servicios no presta el apoyo solicitado por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 UMA
1.2.4	Juntas ordinarias y extraordinarias.	No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos.	Se aplicará una pena convencional de 20 UMA
1.3.	Normatividad para Trabajadores.		
1.3.1.	Buena Conducta y modales.	No presenta buena conducta y modales el personal.	Se aplicará una pena convencional de 20 UMA
1.3.2.	Personal	No presenta el personal solicitado para laborar la jornada.	Se aplicará una pena convencional de 20 UMA.
1.3.3	Personal dado de baja.	Presenta personal que se solicitó fuera dado de baja.	Se aplicará una pena convencional de 5 UMA por día que incumpla.
1.3.4.	Consumo de drogas y bebidas alcohólicas.	El personal se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o ingiere las mismas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una pena convencional de 15 UMA y se solicitará la baja de lo o las personas en forma inmediata.
1.3.5.	Realizar trabajos a particulares.	El personal del prestador de servicios realiza trabajos a particulares, durante su jornada laboral, así como solicitar o recibir dádivas o gratificaciones.	Se solicitará al prestador de servicios la suspensión definitiva del personal que incurra en esta falta y se aplicará una pena convencional equivalente a 10 UMA.
1.4.	Normatividad para los vehículos.		





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

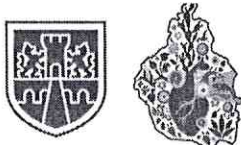
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

	CONCEPTO	INFRACCIÓN	PENAS CONVENCIONALES
1.4.1.	El operador del vehículo del prestador de servicio no deberá invadir el carril del Metrobús, carril de ciclovía, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas	El operador del prestador de servicio invade el carril del Metrobús, carril de ciclovía, bloquea las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, no respeta las luces de los semáforos, invade las banquetas	Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 UMA.
1.4.2.	Barredoras en condiciones de operación.	No cuenta con condiciones de operación la barredora.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 UMA.
1.4.3.	Operadores capacitados y licencia	No presenta operadores capacitados y licencia tipo "D" o Federal.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 UMA.
1.4.4.	Combustible, energéticos llantas y gastos.	No termina su jornada por falta de combustible, energéticos o llantas.	Se aplicará una pena convencional equivalente al 50% del tramo no atendido.
1.4.5.	Señalamiento de las barredoras.	No mantiene encendido su señalamiento durante la jornada de trabajo de las barredoras.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 UMA.
1.4.6	Abastecimiento de agua a las barredoras.	No cuenta con agua suficiente las barredoras.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 UMA.
1.4.7	Barredoras limpias.	El prestador del servicio no presenta las barredoras limpias.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 UMA.
2.	Especificaciones Técnicas.		
2	Barrido Mecánico.		
2.1.1.	Barrido mecánico.	No se efectúa el barrido en las condiciones especificadas.	Se aplicará una pena convencional equivalente al 50% del tramo no atendido, según especificaciones.
2.1.2.	Hules patín de la barredora.	No se encuentran en buen estado.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 UMA.
2.1.3.	Sistema de Riego de la barredora.	No funciona el sistema de riego o no lo trae funcionando.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 25 UMA.
2.1.4.	La atención del tramo	La barredora no atiende el tramo con buena calidad	Se aplica una pena convencional equivalente al 50% del tramo mal atendido.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

	CONCEPTO	INFRACCIÓN	PENAS CONVENCIONALES
2.1.5.	Velocidad de la barredora.	Excede la velocidad indicada para un barrido adecuado.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 25 UMA.
2.1.6.	Verificación de sistemas de la barredora.	No funcionan los sistemas de la barredora.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 UMA.
2.1.7.	Retiro de objetos mayores y animales muertos.	No realiza el retiro de objetos mayores y animales muertos dentro de la vialidad.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 25 UMA.
2.1.8.	Cierres de la vialidad.	No se realizan las actividades que señale el área responsable de la ejecución de los trabajos.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 25 UMA.
2.1.9.	Recolección y traslado.	No se depositan los desechos en la unidad de transferencia correspondiente.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 25 UMA.
4.	Facturación.		
4.1.2.	Presentación de la factura.	No presenta la factura el día y en el horario establecido.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 UMA por cada día no presentada.

Las penas convencionales serán aplicadas en la facturación del periodo correspondiente.

DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECTOR DE LIMPIEZA URBANA

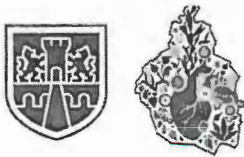
ARQ. MIGUEL SINAI CIPRIAN HERRERA

LIC. OSCAR CASTILLO GARCÍA



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA EN LA RED VIAL PRIMARIA (BARRIDO MANUAL) DE LA CIUDAD DE MÉXICO

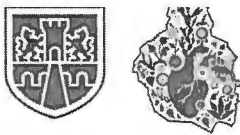
VIALIDADES: ZONA NORTE

Av. Insurgentes Norte, Eje 3 Oriente (Ing. Eduardo Molina), Av. Parque Vía – Marina Nacional, Eje 2 Oriente, Eje 1 Poniente – Av. 3 A - Av. Balderas, Av. Gran Canal, Eje 5 Norte, Acueducto de Guadalupe, Av. Ticomán, Av. Juan de Dios Batíz, Av. Miguel Bernard, Miguel Othón de Mendizábal, Av. Cuitláhuac, Heliópolis, Salónica, Calle Invierno, 5 de Mayo, Tezozómoc, Eje 3 Norte, Eje 4 Norte Av. de Las Granjas - Av. Ceylán, Av. Paseo de La Reforma - Calzada de Guadalupe - Calzada de Los Misterios.

VIALIDADES: ZONA PONIENTE

Periférico Norte, Viaducto Río Piedad – Río Becerra, Río San Joaquín, Av. Constituyentes, Eje 5 Poniente – Rómulo Ó Farril, Eje 7 y 7A Sur, Puente de la Morena - Parque Lira - Molino del Rey - Chivatito, Calzada Las Águilas, Av. Centenario, Av. 5 de Mayo, Av. Carlos Lazo, Camino al Desierto de los Leones, Carretera al Olivo, José María Castorena, Loma de la Palma, Prolongación Bosque de la Reforma, Camino al Desierto de los Leones, Camino Real a Toluca, Camino a Santa Fe, Av. Vasco de Quiroga, Calzada México-Tacuba, Eje 3 Poniente, Av. Paseo de las Palmas, Prolongación Paseo de los Laureles, Bahía la Asunción, Calzada de los Gallos, Calzada Legaría, Ferrocarril de Cuernavaca, Av. Horacio, Miguel de Cervantes Saavedra, Lago Alberto, Av. Moliere, Eje 6 Poniente, Av. del Conscripto, Calle Rodolfo Gaona y Av. Industria Militar, Av. Revolución, Eje 2 Poniente y Eje 3 Poniente, Av. Ejército Nacional.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

VIALIDADES: ZONA SUR

Calzada de Tlalpan, Viaducto-Tlalpan, Periférico Sur, Eje Troncal Metropolitano Sur (Eje 3 Oriente), División del Norte, Eje 9 Sur, Av. Aztecas – Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje 10 Sur, Av. del Imán, Av. Delfín Madrigal, Av. Pacifico, San Jerónimo, Vito Alessio Robles, Camino al Desierto de los Leones, Altavista, Santa Catarina, Camino a Santa Teresa, Av. Luis Cabrera, México-Contreras, Zacatepetl, San Bernabé, Paseos del Pedregal, Circuito Ajusco, Carretera Picacho Ajusco, Carretera Federal México Cuernavaca, Filomeno González, José Ma. Morelos, Mariano Matamoros, Juan Aldama, Ramón Corona, Ignacio Allende, Mariano Escobedo, Miguel Hidalgo, México Ajusco, México, Calzada Acoxta, Calzada Acueducto, Calzada de las Bombas, Calzada del Hueso, Guadalupe I. Ramírez, San Fernando, México Xochimilco, Av. Santa Ana, Carretera México Oaxtepec, Boulevard Nuevo León, Nativitas, Calzada México-Xochimilco Tulyehualco, Av. Tenochtitlán, Francisco Goytia, Av. Prolongación División del Norte, 20 de Noviembre y Cuauhtémoc, Av. Universidad, Canal de Chalco.

VIALIDADES: ZONA ORIENTE

Calzada Ermita Iztapalapa – Eje 8 Sur, Periférico Oriente (Prolongación), Eje 5 Sur, Eje 6 Sur, Plutarco Elías Calles, Canal De Río Churubusco (Eje 4 Oriente), Eje 4 Sur – Av. Jalisco, Periférico Oriente, Av. Tláhuac, Eje 6 Oriente, Cazuela, Abarrotes y Viveres, Guerra de Reforma, Año de Juárez, Coyuya, Heberto Castillo, La Turba, Canal del Moral, San Rafael Atlixco, Gavilán, Estanislao Ramírez, San Rafael Atlixco, Acueducto, Boulevard José López Portillo y Eje 1 Oriente, Guelatao (Eje 7 Oriente).

VIALIDADES: ZONA CENTRO

Calzada Ignacio Zaragoza, Av. Insurgentes Sur, Av. Chapultepec – Fray Servando y San Pablo Izazaga – Arcos de Belén, Eje Troncal Metropolitano Norte (Eje 3 Oriente), Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje 3 Sur, Dr. Vertiz, Eje 1 Norte, Av. 8, General Francisco Morazán, Calle 47, Economía, Iztaccíhuatl, Jesús Galindo y Villa, Circunvalación, Alfonso Reyes, Av. México, Nuevo León, Sonora, Durango, Mazatlán, Oaxaca, Álvaro Obregón y Eje 1 Oriente, Eje 2 Sur y Eje 2A Sur, Eje 2 Norte.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALCANCES Y LINEAMIENTOS

ALCANCES Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA EN LA RED VIAL PRIMARIA (BARRIDO MANUAL) DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Validades: Zona Norte

Av. Insurgentes Norte, Eje 3 Oriente (Ing. Eduardo Molina), Av. Parque Vía – Marina Nacional, Eje 2 Oriente, Eje 1 Poniente – Av. 3 A - Av. Balderas, Av. Gran Canal, Eje 5 Norte, Acueducto de Guadalupe, Av. Ticomán, Av. Juan de Dios Batíz, Av. Miguel Bernard, Miguel Othón de Mendizábal, Av. Cuitláhuac, Heliópolis, Salónica, Calle Invierno, 5 de Mayo, Tezozómoc, Eje 3 Norte, Eje 4 Norte Av. de Las Granjas - Av. Ceylán, Av. Paseo de La Reforma - Calzada de Guadalupe - Calzada de Los Misterios.

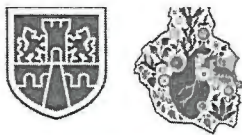
Vialidades: Zona Poniente

Periférico Norte, Viaducto Río Piedad – Río Becerra, Río San Joaquín, Av. Constituyentes, Eje 5 Poniente – Rómulo Ó Farril, Eje 7 y 7A Sur, Puente de la Morena - Parque Lira - Molino del Rey - Chivatito, Calzada Las Águilas, Av. Centenario, Av. 5 de Mayo, Av. Carlos Lazo, Camino al Desierto de los Leones, Carretera al Olivo, José María Castorena, Loma de la Palma, Prolongación Bosque de la Reforma, Camino al Desierto de los Leones, Camino Real a Toluca, Camino a Santa Fe, Av. Vasco de Quiroga, Calzada México-Tacuba, Eje 3 Poniente, Av. Paseo de las Palmas, Prolongación Paseo de los Laureles, Bahía la Asunción, Calzada de los Gallos, Calzada Legaría, Ferrocarril de Cuernavaca, Av. Horacio, Miguel de Cervantes Saavedra, Lago Alberto, Av. Moliere, Eje 6 Poniente, Av. del Conscripto, Calle Rodolfo Gaona y Av. Industria Militar, Av. Revolución, Eje 2 Poniente y Eje 3 Poniente, Av. Ejército Nacional.

Vialidades: Zona Sur

Calzada de Tlalpan, Viaducto-Tlalpan, Periférico Sur, Eje Troncal Metropolitano Sur (Eje 3 Oriente), División del Norte, Eje 9 Sur, Av. Aztecas – Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje 10 Sur, Av. del Imán, Av. Delfín Madrigal, Av. Pacifico, San Jerónimo, Vito Alessio Robles, Camino al Desierto de los Leones, Altavista, Santa Catarina, Camino a Santa Teresa, Av. Luis Cabrera, México-Contreras, Zacatepetl, San Bernabé, Paseos del Pedregal, Circuito Ajusco, Carretera Picacho Ajusco, Carretera Federal México Cuernavaca, Filomeno González, José Ma. Morelos, Mariano Matamoros, Juan Aldama, Ramón Corona, Ignacio Allende, Mariano Escobedo, Miguel Hidalgo, México Ajusco, México, Calzada Acoxta, Calzada Acueducto, Calzada de las Bombas, Calzada del Hueso, Guadalupe I. Ramírez, San Fernando, México Xochimilco, Av. Santa Ana, Carretera México Oaxtepec, Boulevard Nuevo León, Nativitas, Calzada México-Xochimilco Tulyehualco, Av. Tenochtitlán, Francisco Goytia, Av. Prolongación División del Norte, 20 de Noviembre y Cuauhtémoc, Av. Universidad, Canal de Chalco.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

Vialidades: Zona Oriente

Calzada Ermita Iztapalapa – Eje 8 Sur, Periférico Oriente (Prolongación), Eje 5 Sur, Eje 6 Sur, Plutarco Elías Calles, Canal De Río Churubusco (Eje 4 Oriente), Eje 4 Sur – Av. Jalisco, Periférico Oriente, Av. Tláhuac, Eje 6 Oriente, Cazuela, Abarrotes y Viveres, Guerra de Reforma, Año de Juárez, Coyuya, Heberto Castillo, La Turba, Canal del Moral, San Rafael Atlixco, Gavilán, Estanislao Ramírez, San Rafael Atlixco, Acueducto, Boulevard José López Portillo y Eje 1 Oriente, Guelatao (Eje 7 Oriente).

Vialidades: Zona Centro

Calzada Ignacio Zaragoza, Av. Insurgentes Sur, Av. Chapultepec – Fray Servando y San Pablo Izazaga – Arcos de Belén, Eje Troncal Metropolitano Norte (Eje 3 Oriente), Eje Central Lázaro Cárdenas, Eje 3 Sur, Dr. Vertiz, Eje 1 Norte, Av. 8, General Francisco Morazán, Calle 47, Economía, Iztaccíhuatl, Jesús Galindo y Villa, Circunvalación, Alfonso Reyes, Av. México, Nuevo León, Sonora, Durango, Mazatlán, Oaxaca, Álvaro Obregón y Eje 1 Oriente, Eje 2 Sur y Eje 2A Sur, Eje 2 Norte.

Prestación de servicios para la supervisión, control técnico y seguimiento de los trabajos de limpieza en la Red Vial Primaria. (Barrido Manual)

El prestador de servicios de supervisión, está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en los documentos denominados "Alcances, Términos de Referencia y Sanciones para el Barrido Manual y Papeleo", mismos que les serán entregados a través de la Subdirección de Limpieza Urbana, los cuales regirán en las actividades del prestador de servicios y deberán ser aplicados en su estricto sentido.

El prestador de servicios de supervisión, está obligado a entregar análisis de integración de precios unitarios, dentro de los cinco días naturales del inicio del servicio.

1. GENERALIDADES

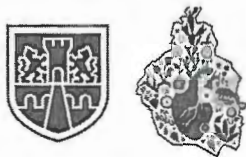
Al inicio de cada mes (máximo dos días naturales) se le notificará al prestador de servicio la programación de su servicio, la cual deberá de firmar.

Personal mínimo para el servicio **40** personas y en caso de no presentar el personal mínimo se le deduce de acuerdo al análisis de integración de precios unitarios que presenta

1.1. CONDICIONES DE TRABAJO

- 1.1.1 La jornada laboral para la supervisión del barrido manual y papeleo puede ser de la siguiente manera: En turno matutino lunes a domingo 06:00 a 14:00 horas, el turno vespertino de lunes a domingo de 14:00 a 22:00 horas, en el turno nocturno de lunes a domingo de 22:00 a 05:00 horas del día siguiente, en el turno matutino domingos de 07:00 a 15:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.
- 1.1.2 La empresa supervisora deberá contar con 8 Supervisores **zona norte**, para realizar los trabajos que se indiquen en este documento.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La empresa supervisora deberá contar con 8 Supervisores **zona poniente**, para realizar los trabajos que se indiquen en este documento.

La empresa supervisora deberá contar con 8 Supervisores **zona sur**, para realizar los trabajos que se indiquen en este documento.

La empresa supervisora deberá contar con 7 Supervisores **zona oriente**, para realizar los trabajos que se indiquen en este documento.

La empresa supervisora deberá contar con 9 Supervisores **zona centro**, para realizar los trabajos que se indiquen en este documento.

1.1.3 Uniformes del personal (ver anexo I).

04 Uniformes para los supervisores **zona norte** del turno vespertino, matutino y diurno: chaleco al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

02 Uniformes para los supervisores zona norte del turno nocturno: chamarra al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

02 Uniforme para los supervisores zona norte del turno Matutino: chamarra y/o chaleco al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

06 Uniformes para los supervisores **zona poniente** del turno vespertino, matutino y diurno: chaleco al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

01 Uniforme para los supervisores zona poniente del turno nocturno: chamarra al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

01 Uniforme para los supervisores zona poniente del turno Matutino: chamarra y/o chaleco al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

06 Uniformes para los supervisores **zona sur** del turno vespertino, matutino y diurno: chaleco al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

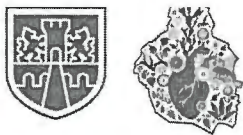
01 Uniforme para los supervisores zona sur del turno Matutino: chamarra y/o chaleco al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

01 Uniforme para los supervisores zona sur del turno nocturno: chamarra al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

05 Uniformes para los supervisores **zona oriente** del turno vespertino, matutino y diurno: chaleco al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

02 Uniforme para los supervisores zona oriente del turno nocturno: chamarra al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

06 Uniformes para los supervisores **zona centro** del turno vespertino, matutino y diurno: chaleco al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

02 Uniforme para los supervisores zona centro del turno nocturno: chamarra al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

01 Uniforme para los supervisores zona centro del turno Matutino: chamarra y/o chaleco al frente en la parte superior lado derecho el logo de la Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.

1.1.4 El prestador de servicios de supervisión deberá presentar 40 vehículos de acuerdo a las siguientes características (Ver anexo II).

- | | |
|------------|--------------------------------|
| a) Tipo | Sedan |
| b) Modelo | 2014 original sin conversiones |
| c) Color | blanco |
| d) Torreta | Ámbar |

1.1.5 El prestador de servicios de supervisión podrá proporcionar como vehículo sustituto, uno que cumpla con las características señaladas en caso de robo, en descomposturas ó colisión.

1.1.6 Los vehículos del prestador de servicios de supervisión, deberán contar con 40 equipos de comunicación de enlace troncal o teléfonos celulares en red.

1.2. NORMATIVIDAD OPERATIVA.

1.2.1. El Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo o los vehículos del prestador del servicio, quien deberá resarcir cualquier daño o perjuicio que cause durante sus labores.

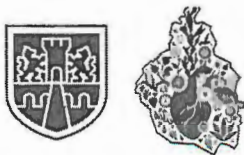
1.2.2. En caso de emergencia y/o operativos, el prestador de servicios de supervisión debe apoyar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad las operaciones en que así se le requiera con su personal, vehículos e insumos, y se notificara por parte de la Subdirección de Limpieza Urbana (JUD de Recolección y/o jefes de zona) por cualquier medio de comunicación.

1.2.3. El representante Legal del prestador de servicios de supervisión o una persona debidamente acreditada y con facultad de tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque el área operativa y/o Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, por cualquier medio de comunicación.

1.2.4. La empresa supervisora al inicio de la jornada deberá informar el sitio y subir imagen fotográfica al grupo de comunicación que le indique la Subdirección de Limpieza Urbana (JUD de Recolección y/o jefes de zona) de la empresa operativa donde da inicio a las actividades.

1.2.5. Durante la jornada la Subdirección de Limpieza Urbana (JUD de Recolección y/o jefes de zona) podrá pedir la ubicación en tiempo real del personal de supervisión.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

- 1.2.6. Durante la jornada la empresa supervisora deberá de subir imágenes en tiempo real de las actividades de las empresas operativas que tiene bajo su responsabilidad al grupo de comunicación de la Subdirección de Limpieza Urbana (JUD de Recolección y/o jefes de zona), deberá de indicar al grupo cuando cambie de vialidad para continuar su actividad de supervisión durante su jornada.
- 1.2.7. Durante la jornada queda estrictamente prohibido que el prestador de servicios de supervisión traiga acompañante a excepción del personal de la Subdirección de Limpieza Urbana (JUD de Recolección y/o jefes de zona) que estén haciendo recorrido de la vialidad con ellos.
- 1.2.8. Durante la jornada de trabajo la empresa supervisora no deberá realizar actividades diferentes a su anexo técnico y/o a las encomendadas por Subdirección de Limpieza Urbana (JUD de Recolección y/o jefes de zona).

1.3 NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.

- 1.3.1. El personal del prestador de servicios de supervisión que incurra en alguna infracción será dado de baja, además no podrá laborar en ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la supervisión.
- 1.3.2. El prestador de servicio debe de tener como mínimo un año de experiencia y su personal operativo deberá tener escolaridad mínima preparatoria o similar.
- 1.3.3. Es obligación del prestador de servicios de supervisión, que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 1.3.4. Queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios de supervisión se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.
- 1.3.5. Durante la prestación del servicio el operador del vehículo del prestador de servicio no deberá invadir el carril del Metrobús, carril de ciclovía, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA SUPERVISORA

- 2.1 El prestador de servicios de supervisión, deberá verificar el cumplimiento de las actividades del prestador de servicios para el servicio de barrido manual, en los puntos contenidos en los Alcances, Términos de Referencia y Sanciones, para el Barrido Manual y Papeleo.

El prestador de servicios de supervisión, deberá verificar que el prestador de servicios para el servicio de barrido manual cumpla con:

- 2.1.1. El inicio de la jornada laboral.
- 2.1.2. La herramienta y utensilios solicitados.
- 2.1.3. El equipo de señalamiento.
- 2.1.4. La atención al 100% de la vialidad en el tramo especificado.
- 2.1.5. El orden y la buena conducta.
- 2.1.6. El personal necesario, para la realización de las actividades.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

- 2.1.7. El equipo de seguridad del personal.
- 2.1.8. El personal no realice trabajos a particulares, durante su jornada laboral ni reciba o solicite dádivas o gratificaciones.
- 2.1.9. El número de vehículos de apoyo y que cuenten con las características y señalamientos indicados, en el plazo fijado.
- 2.1.10. El vehículo sustituto se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento.
- 2.1.11. Que durante la jornada de trabajo no deberá invadir el carril del Metrobús, carril de ciclovía, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas.
- 2.1.12. Los vehículos en buenas condiciones de operación.
- 2.1.13. Que los vehículos de apoyo se presenten limpios.
- 2.1.14. Que durante la jornada de trabajo los vehículos de apoyo mantengan encendido su sistema de señalamiento.
- 2.1.15. Que el barrido rústico se realice de acuerdo a las especificaciones.
- 2.1.16. Que el barrido se realice en la banqueta, en el carril de baja velocidad y que la basura se recolecte, en el sentido de la vialidad.
- 2.1.17. Que el barrido fino se realice de acuerdo a las especificaciones.
- 2.1.18. El papeleo diario diurno y nocturno, en jardineras, macetones, áreas verdes, registros, coladeras, etc.
- 2.1.19. El retiro de brote y deshierbe en banquetas y orilla de la guarnición.
- 2.1.20. Que se realice el retiro de objetos mayores y animales muertos, que se encuentren en las vialidades atendidas.
- 2.1.21. Que se realice el retiro de los tiraderos clandestinos y tierra localizados en la vialidad.
- 2.1.22. Que en caso de lluvia, se atienda como prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, retiro de objetos mayores, animales muertos, etc.
- 2.1.23. Que los desechos generados producto del barrido manual, sean recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por el área operativa, observando que estos no sean depositados en otro sitio que no sea el indicado.
- 2.1.24. Que los desechos producto del barrido manual se depositen en el vehículo de apoyo y no en lugares prohibidos.

3. REPORTE DE ACTIVIDADES

- 3.1. Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios de supervisión serán registradas en el Reporte de Actividades elaborado por la Subdirección de Limpieza Urbana, área responsable de la ejecución de los trabajos, el original quedando en resguardo del área responsable de la ejecución de los trabajos.
- 3.2. El prestador de servicios de supervisión deberá verificar, que en el reporte de actividades se registre el porcentaje de la jornada que se haya concluido integralmente, mismo que será el cubierto por dicha jornada.
- 3.3. En caso de existir inconformidad en lo asentado en el reporte de actividades el prestador de servicios de supervisión lo indicará por escrito señalando las causas de la misma. En caso necesario se fijará una fecha para celebrar la junta de aclaración con el área responsable de la ejecución de los trabajos.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

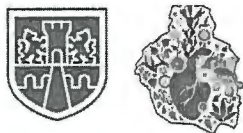
4. FACTURACIÓN

- 4.1. La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones de la Subdirección de Limpieza Urbana responsable de la ejecución de los servicios.
- 4.2. La factura se presentará a la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección, en la fecha indicada por la misma.
- 4.3. La facturación se realizará quincenal, mensual y/o como lo indique el área responsable de la ejecución de los servicios, de acuerdo a los trabajos ejecutados y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

5. PENAS CONVENCIONALES

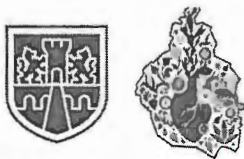
	CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1.	Generalidades.			
1.1.	Condiciones de los trabajos de la Supervisión.			
1.1.1.	Jornada Laboral.	El prestador de servicios de supervisión no inicia sus labores.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 UMA por supervisor infractor.
1.1.2.	Personal para cumplir con el servicio		Se deducirá del P.U. por cada trabajador que no se presente en la jornada	
1.1.3.	Uniformes de personal.	El prestador de servicios de supervisión no cuenta con todos los uniformes del personal completos.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 UMA por prenda faltante.
1.1.4.	Número de vehículos.	El prestador de servicios de supervisión no presenta el número de vehículos solicitado y con las características señaladas.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA por vehículo faltante.
1.1.5.	Vehículo sustituto.	El prestador de servicios de supervisión no presenta el vehículo sustituto con las características señaladas, en el plazo concedido.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA por vehículo sustituto faltante.
1.1.6.	Equipos de comunicación de enlace troncal o teléfonos celulares en red	El prestador de servicios de supervisión no presenta los radios de comunicación o teléfonos celulares en red.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA por radio faltante.
1.2.	Normatividad Operativa.			
1.2.2.	Apoyos emergentes.	El prestador de servicios de supervisión no presta el apoyo solicitado por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.		Se aplicará una pena convencional de 20 UMA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1.2.3.	Juntas ordinarias y extraordinarias.	El prestador de servicios de supervisión no se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
1.2.4.	Informe del sitio de inicio y envío de imagen fotográfica	El prestador de servicios de supervisión no informa la hora de inicio y no envía de imagen fotográfica		Se aplicará una pena convencional de 05 UMA.
1.2.5.	Ubicación en tiempo real	El prestador de servicios de supervisión no envía la ubicación en tiempo real		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
1.2.6.	Imágenes de las actividades de las empresas operativas, así mismo deberá de indicar al grupo cuando cambie de vialidad para continuar su actividad de supervisión	El prestador de servicios de supervisión no envía imágenes de las actividades de las empresas operativas y no indica al grupo cuando cambia de vialidad para continuar su actividad de supervisión		Se aplicará una pena convencional de 05 UMA.
1.2.7	El personal de supervisión no debe de traer acompañante a excepción del personal de la Subdirección de Limpieza Urbana (JUD de Recolección y/o jefes de zona) que estén haciendo recorrido de la vialidad con ellos.	El prestador de servicios de supervisión trae acompañante ajeno al personal de la Subdirección de Limpieza Urbana (JUD de Recolección y/o jefes de zona) que estén haciendo recorrido de la vialidad con ellos.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
3.1	Reporte de actividades	No firma el reporte diario de actividades		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
1.3.	Normatividad para Trabajadores.			
1.3.1.	Personal dado de baja	El prestador de servicios de supervisión no se da de baja al personal infractor.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
1.3.3.	Buena Conducta y modales.	El prestador de servicios de supervisión no presenta buena conducta y modales el personal.		Se aplicará una pena convencional de 20 UMA.
1.3.4.	Consumo de drogas o bebidas embriagantes.	El personal el prestador de servicios de supervisión se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes o ingiere de las mismas durante la jornada de trabajo.		Se aplicará una pena convencional de 30 UMA.
1.3.5.	El operador del vehículo del prestador de servicio no deberá invadir el carril del Metrobús, carril de ciclovía, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas	El operador del prestador de servicio invade el carril del Metrobús, carril de ciclovía, bloquea las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, no respeta las luces de los semáforos, invade las banquetas		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
2.	Actividades a realizar por la empresa supervisora:			



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
2.1.1.	Inicio de labores	El prestador de servicios no inicia labores dentro de su tolerancia y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 20 UMA.
2.1.2.	Herramienta y utensilios necesarios	El prestador de servicios no presenta la herramienta y utensilios necesarios y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
2.1.3	Equipo de señalamiento	El prestador de servicios no cumple con el equipo de señalamiento y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
2.1.4.	Atención al 100% de la vialidad en el tramo especificado.	El prestador de servicios no realiza el 100% de la atención al tramo y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
2.1.5.	Orden, buena conducta y modales.	El personal del prestador de servicios, no presenta orden, buena conducta y modales durante la jornada de trabajo y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 25 UMA.
2.1.6.	Personal necesario	El prestador de servicios no presenta el personal solicitado para laborar la jornada y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 30 UMA.
2.1.7.	Equipo de seguridad.	El personal del prestador de servicios no porta el equipo de seguridad, y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
2.1.8.	Realizar trabajos a particulares, ni solicitar dádivas o gratificaciones.	El personal del prestador de servicios realiza trabajos a particulares o solicita o acepta dádivas o gratificaciones, durante su jornada laboral y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 30 UMA.
2.1.9.	Número de vehículos de apoyo y que cuenten con las características	El personal del prestador de servicios no cuenta con el número de vehículos de apoyo y que cuenten con las características y señalamientos indicados, en el plazo fijado, y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 05 UMA.
2.1.10.	Vehículo sustituto en buenas condiciones de funcionamiento.	El prestador de servicios no presenta el vehículo sustituto en las condiciones solicitadas y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 05 UMA.

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

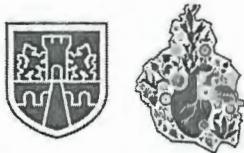
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
2.1.11.	Que durante la jornada de trabajo no deberá invadir el carril del Metrobús, carril de ciclovia, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas	El operador del vehículo del prestador de servicios, no deberá invadir el carril del Metrobús, carril de ciclovia, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA por cada concepto de infraccionado.
2.1.12.	Vehículos en buenas condiciones de operación	El prestador de servicios no presenta los vehículos en buenas condiciones de operación y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA.
2.1.13.	Verificar que los vehículos se presenten limpios.	El prestador de servicios no presenta los vehículos limpios y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA.
2.1.14.	Verificar que enciendan el sistema de señalamiento de los vehículos de apoyo.	Los vehículos de apoyo del prestador de servicios, no encienden su sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
2.1.15.	Verificar que se realice el barrido rústico	Que el prestador de servicios no realice el barrido rústico de acuerdo a las especificaciones y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA.
2.1.16.	Verificar que se realice el barrido en la banqueta, en el carril de baja velocidad y que la basura se recolecte	Que el prestador de servicios no realice el barrido en la banqueta, en el carril de baja velocidad y que la basura se recolecte, en el sentido de la vialidad y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA.
2.1.17.	Verificar que se realice el barrido fino	Que el prestador de servicios no realice el barrido fino de acuerdo a las especificaciones y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA
2.1.18.	Verificar que se realice el papeleo	Que el prestador de servicios no realice el papeleo diario diurno y nocturno, en jardineras, macetones, áreas verdes, registros, coladeras, etc. y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA

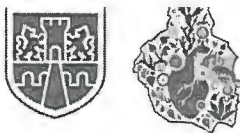




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
2.1.19.	Verificar que se realice el retiro de brote y deshierbe	Que el prestador de servicios no realice el retiro de brote y deshierbe y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 10 UMA.
2.1.20.	Verificar el retiro de bolsas, objetos mayores y animales muertos.	El prestador de servicios no realiza el retiro de objetos mayores y animales muertos dentro de la vialidad y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA.
2.1.21.	Verificar que se realice el retiro de tiraderos clandestinos	Que el prestador de servicios no realice el retiro de tiraderos clandestinos y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA.
2.1.22.	Verificar que en caso de lluvia se atienda con prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, retiro de objetos mayores, animales muertos	Que el prestador de servicios en caso de lluvia no atiende con prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, retiro de objetos mayores, animales muertos y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA.
2.1.23.	Verificar que los desechos generados producto del barrido sean recolectados y trasladados a la estación de transferencia.	Que el prestador de servicios no recolecta ni traslada los desechos generados producto del barrido a la estación de transferencia el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 05 UMA.
2.1.24.	Verificar que los desechos producto del barrido sean depositados en el vehículo de apoyo y no en lugares prohibidos.	Que el prestador de servicios no deposita los desechos en el vehículo de apoyo y no en lugares prohibidos y el prestador de servicios de supervisión no aplica la pena convencional.		Se aplicará una pena convencional de 15 UMA.
4.	Facturación.			
2	Presentación de la factura.	No presenta la factura el día y en el horario establecido.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 15 UMA por cada día no presentada.

Las penas convencionales serán aplicadas en la facturación del periodo correspondiente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ANEXO I

MODELO DE CHALECO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

FRENTE



PATRÓN FRENTE



ESPALDA

ESPALDA





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PATRONES



20 cm





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ANEXO II

VEHICULO



DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECTOR DE LIMPIEZA URBANA

ARQ. MIGUEL SINAI CIPRIAN HERRERA

LIC. OSCAR CASTILLO GARCÍA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

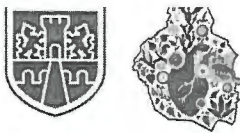
ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON VEHÍCULOS, PARA APOYO AL PROGRAMA DE LIMPIEZA POR ADMINISTRACIÓN EN LA RED VIAL PRIMARIA EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO CON 16 VEHÍCULOS TIPO VOLTEO DE 7 A 8 M3 DE CAPACIDAD Y MOTOR A DIESEL O GAS, MODELO 2014 O MÁS RECIENTE.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos
Limpieza Urbana; Zona Norte, Centro, Sur, Oriente y Poniente.

Prestación de Servicios





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ALCANCES Y TERMINOS DE REFERENCIA

Prestación de Servicios con vehículos, para apoyo al programa de limpieza por administración en la red vial primaria el cual se llevará a cabo con 16 vehículos tipo volteo de 7 a 8 m3 de capacidad y motor a diesel o gas, modelo 2014 o más reciente

El prestador de servicios de la supervisión, está obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en los documentos denominados "Alcances, Términos de Referencia, mismos que les serán entregados por la Subdirección de Limpieza Urbana, los cuales regirán las actividades del prestador de servicios y deberán ser aplicados en su estricto sentido.

El prestador de servicios, está obligado a entregar análisis de integración de precios unitarios, dentro de los cinco días naturales del inicio del servicio.

Al inicio de cada mes (máximo dos días naturales) se le notificará al prestador de servicio la programación de jornadas, la cual deberá de firmar.

1. GENERALIDADES

Personal para el servicio 16 personas y en caso de no presentar el personal se le deduce de acuerdo al análisis de integración de precios unitarios que presenta.

1.1. CONDICIONES DE TRABAJO

- 1.1.1. El prestador de servicios está obligado a presentar el análisis de sus cotizaciones, máximo 5 días después del fallo, a la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección.
- 1.1.2. La jornada laboral para el servicio deberá efectuarse en tres turnos, el turno matutino de 07:00 a 15:00 horas, el turno vespertino de 13:00 a 21:00 y/o 12:00 a 20:00 horas y el turno nocturno de 22:00 a 05:00 horas; de acuerdo al programa que al inicio del contrato se establecerá por el área responsable de la ejecución de los trabajos.

2. NORMATIVIDAD OPERATIVA

- 2.1. En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar las operaciones, con sus vehículos e insumos, en caso que así se le requiera por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, por cualquier medio de comunicación.
- 2.2. El representante Legal del prestador de servicios o una persona debidamente acreditada y con capacidad para tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque el área responsable, de la ejecución de los trabajos, por cualquier medio de comunicación.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 2.3. El Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo o los vehículos del prestador del servicio, quien deberá resarcir cualquier daño o perjuicio que cause durante sus labores.

3. NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.

- 3.1 Es obligación de el prestador de servicios que los operadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 3.2 Queda estrictamente prohibido que se presente el operador del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.
- 3.3 Queda estrictamente prohibido que el operador de el prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral; o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación. Así mismo, solicitar o recibir dádivas o gratificaciones.
- 3.4 El personal del prestador de servicios que incurra en alguna infracción será dado de baja. Además, no podrá laborar en ninguna de las empresas prestadoras de servicio.
- 3.5 El prestador de servicio debe de tener como mínimo un año de experiencia.

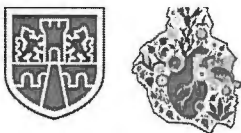
4. NORMATIVIDAD PARA LOS VEHICULOS

- 4.1 El prestador de servicios debe emplear 16 vehículos con las características siguientes:

a) Tipo	Camión Volteo
b) Capacidad	7 a 8 m ³
c) Motor	Diesel o gas
d) Lona	4 x 4.5 M.
e) Modelo	2014 y/o más reciente
f) Color	Blanco

4.2 Señalamiento exterior: (Anexo I-A)

- a) Torreta Color ámbar
- b) Luces destellantes
- 4.3 El prestador de servicios deberá presentar los vehículos con todas las características señaladas en los puntos 4.1. y 4.2, de estos Alcances y Términos de Referencia.
- 4.4 El prestador de servicios deberá respetar las disposiciones ambientales vigentes en la Ciudad de México (PROGRAMA HOY NO CIRCULA).
- 4.5 Durante la prestación del servicio el operador del vehículo del prestador de servicio no deberá invadir el carril del Metrobús, carril de ciclovía, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas.
- 4.6 El prestador de servicios, se obliga a mantener en condiciones de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos requeridos.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

- 4.7 El prestador de servicios, no podrá colocar placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación del vehículo, que se encuentre prestando el servicio.
- 4.8 El prestador de servicios, dispondrá de operadores capacitados, responsables y con licencia.
- 4.9 Durante la jornada de trabajo, los vehículos mantendrán encendido su sistema de señalamiento.
- 4.10 El prestador de servicios, deberá presentar la relación de placas que se emplearán para la prestación de los servicios, para la autorización de tiro en las estaciones de transferencia, con los siguientes datos (Anexo I-B):
- Placas
 - Tipo de vehículo

Cualquier cambio que efectué el prestador de servicios, deberá notificarlo por escrito y oportunamente a la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección, hasta 2 días hábiles después de entregada la relación de placas.

- 4.10.1 La vegetación que sufra algún daño por malas maniobras del vehículo, será responsabilidad de el prestador de servicios y deberá reportarlo y reponerlo físicamente, en los 5 días hábiles siguientes en que se le haya indicado, por el área responsable de la ejecución de los trabajos. Los daños ocasionados por terceros deberán ser reportados al área responsable de la ejecución de los trabajos, oportunamente por la empresa contratista y verificado por los supervisores internos, de no ser reportados el mismo día en que ocurrió el daño, la empresa contratista deberá reponer el área dañada.
- 4.11 Recolección y traslado. Los desechos generados producto de la actividad realizada deben ser recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por la Subdirección de Limpieza Urbana.
- 4.12 El prestador de servicios podrá proporcionar como vehículo sustituto, uno que cumpla con las características señaladas, exclusivamente por 5 días, siempre y cuando se demuestre mediante acta levantada, ante el ministerio público que uno de sus vehículos haya sido robado.

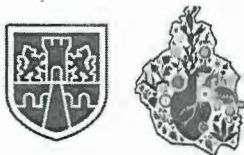
5. REPORTE DE ACTIVIDADES

- 5.1 Las actividades diarias realizadas se registrarán por la Subdirección de Limpieza Urbana, área responsable de la ejecución de los trabajos, en el Reporte de Actividades.

6. FACTURACION

- 6.1. La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones de la Subdirección de Limpieza Urbana responsable de la ejecución de los servicios.
- 6.2. La factura se presentará a la Subdirección de Limpieza Urbana y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Recolección, en la fecha indicada por la misma.
- 6.3. La facturación se realizará quincenal, mensual y/o como lo indique el área responsable de la ejecución de los servicios, de acuerdo a los trabajos ejecutados y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.





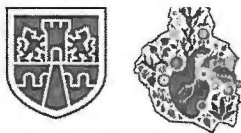
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

7. Penas Convencionales

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
1.	Generalidades.		
1.1	Condiciones de Trabajo.		
1.1.1	Presentar cotización	No presenta la cotización.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 UMA
1.1.2	Jornada laboral.	No inicia labores dentro de horario de trabajo.	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 UMA por vehículo infractor. Después de una hora de retraso no se le permitirá laborar al vehículo infractor y se aplicará la deductiva correspondiente.
2.	Normatividad Operativa.		
2.1.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.	Se aplicará una pena convencional de 40 UMA
2.2.	Juntas ordinarias y extraordinarias.	No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos.	Se aplicará una pena convencional de 5 UMA
3.	Normatividad para Trabajadores.		
3.1.	Buena conducta y orden.	No presenta buena conducta y orden.	Se aplicará una pena convencional de 10 UMA
3.2.	Consumo de drogas o bebidas alcohólicas.	El operador del prestador de servicios que se presente bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o la ingestión de las mismas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una pena convencional de 10 UMA por elemento infractor. En caso de que el operador infractor reincida se solicitará al prestador de servicios la baja de este y se aplicará una pena convencional equivalente a 20 UMA por operador infractor.
3.3.	Realizar trabajos a particulares y/o solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.	El operador del prestador de servicios realiza trabajos a particulares, durante su jornada laboral; o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación, así como solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.	Se aplicará una pena convencional de 20 UMA por vehículo infractor, además de la baja definitiva del operador infractor.
4.	Normatividad para los vehículos.		
4.1.	Número de vehículo.	No presenta el número de vehículos solicitado.	Se aplicará una pena convencional de 50 UMA por vehículo faltante.
4.2.	Señalamiento.	No presenta el señalamiento solicitado; en caso que faltase la torreta, las luces destellantes, láminas laterales.	Se aplicará una pena convencional de 15 UMA por cada señalamiento faltante.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
4.3.	Presentación de vehículos, con las características señaladas.	No presentan los vehículos en el tiempo concedido.	Se aplicará una pena convencional de 10 UMA por vehículo infractor, por cada día que incumpla.
4.5.	El operador del vehículo del prestador de servicio no deberá invadir el carril del Metrobús, carril de ciclovia, bloquear las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, respetar las luces de los semáforos, no invadir las banquetas	El operador del prestador de servicio invade el carril del Metrobús, carril de ciclovia, bloquea las entradas y salidas de los vehículos, pasos o rampas de personas con capacidades diferentes, no respeta las luces de los semáforos, invade las banquetas	Se aplicará una pena convencional de 10 UMA por operador infractor.
4.6.	Vehículos en Condiciones de Operación	Los vehículos presentan fallas mecánicas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una pena convencional de 10 UMA si el vehículo sustituto no se presenta.
4.7.	Placas registradas.	Colocar placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación.	Se aplicará una pena convencional de 10 UMA por vehículo infractor.
4.8.	Presenta licencia	No presenta licencia.	Se aplicará una pena convencional de 10 UMA por operador infractor.
4.9.	Señalamiento de los vehículos.	No enciende su señalamiento durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una pena convencional de 25 UMA por vehículo infractor.
4.10.	Relación de placas.	No presenta la relación de placas un día después del fallo.	Se aplicará una pena convencional de 10 UMA por cada día de atraso.
4.11.	Daños a la vegetación.	No reponer los daños causados a la vegetación por malas maniobras del vehículo.	Se aplicará una pena convencional de 5 UMA por cada día de atraso.
4.12.	Recolección y traslado.	No se depositan los desechos en la unidad de transferencia asignada.	Se aplicará una pena convencional de 50 UMA por vehículo infractor.
4.13.	Vehículo sustituto	No presenta el vehículo en los días estipulados	Se aplicará una pena convencional de 20 UMA por vehículo infractor.
6.	Facturación.		
6.2	Presentación de la factura.	No presenta la factura el día y en el horario establecido.	Se aplicará una pena convencional de 10 UMA por cada día de atraso.

Las penas convencionales serán aplicadas en la facturación del periodo correspondiente.





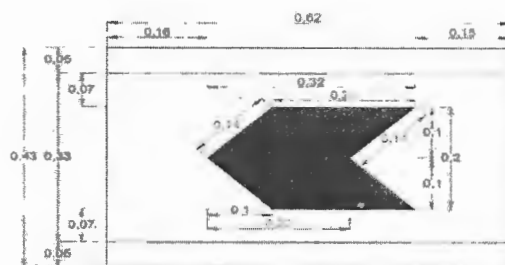
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ANEXO I-A



TIPO DE SEÑALAMIENTO



SEÑAL DISPUESTA CON UNA TECNOLOGÍA DIFUSIVA O DIFUSIÓN RETROREFLEXIVA LA CUAL DEBE SER REFLECTAR UN RAYO DE LUZ QUE SE DIRIJA CON EL MATERIAL ADHESIVO EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL PUESE EN UNA PELÍCULA DE 10-15% DE FLEXIBILIDAD 0.4X0.75M DE TAMAÑO.

LA SEÑAL DEBE SER DE COLOR ROJO O NARANJA Y DEBE SER DE MATERIAL ADHESIVO DE ALTA VISIBILIDAD Y DURABILIDAD PARA SER UTILIZADA EN CAMIONES Y VEHÍCULOS GRANDES.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 60 1.33 DE ALTA 0.050X 45 72M DE TAMAÑO.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTERNANTE DE ALTA VISIBILIDAD CON ALTERNANCIA DE COLORES A LA PRENSIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TAMBÉN EN VEHÍCULOS GRANDES PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

ANEXO I-B

[illegible]

SUBDIRECTOR DE LIMPIEZA URBANA



RECAST

LIC. OSCAR CASTILLO GARCÍA

Av. 661 esq. Av. 606, No. 57, col. San Juan de
Aragón, Alcaldía Gustavo A, Madero, C.P. 07979
dgsus.diu.slu@gmail.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

VOLTEO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

PERIMETRO A

SECTOR: NORTE

Periodo: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



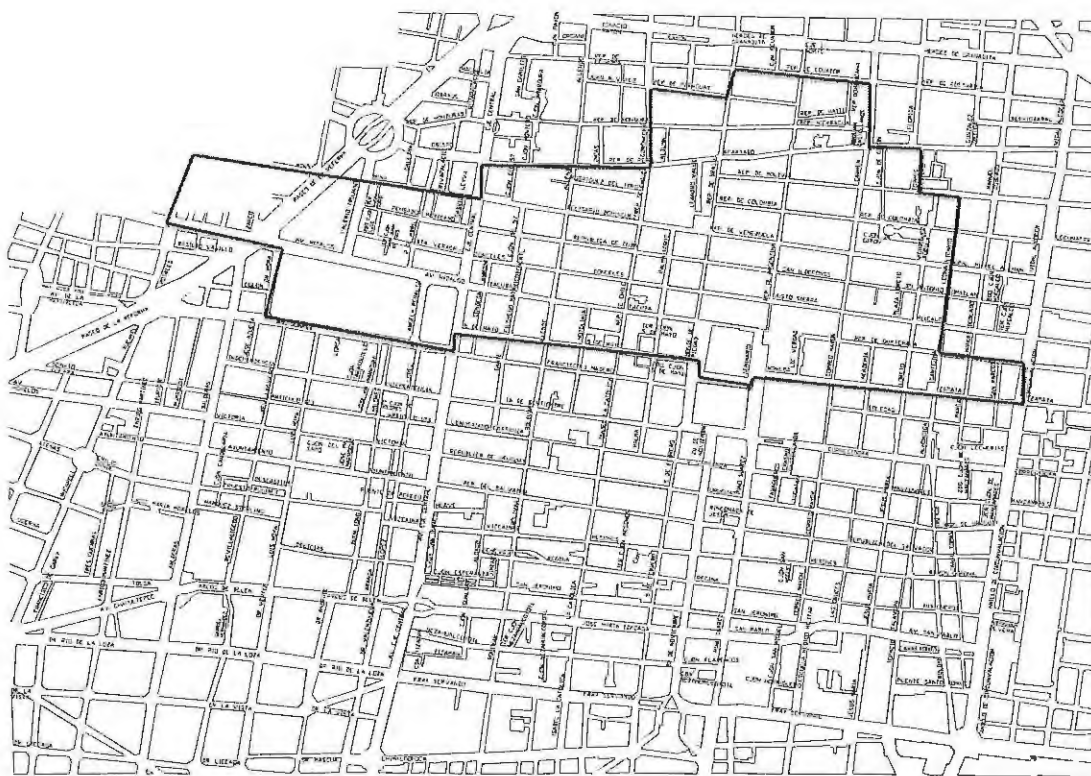
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

ANEXO TÉCNICO

1 UBICACIÓN DEL SITIO EN DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ DENTRO DEL SECTOR NORTE EN EL TERRITORIO EN LA ZONA DESCRITA A CONTINUACIÓN, LA CUAL ESTA DEFINIDA CONFORME A LO ESTABLECIDO AL SIGUIENTE CUADRANTE:



SECTOR NORTE QUE SE ENCUENTRA DELIMITADO: PARTIENDO DEL PUNTO IDENTIFICADO EN EL CRUCE DE LOS EJES DE LA CALLE DE VICENTE GUERRERO Y DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, UNA LÍNEA QUE CONTINÚA POR LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA CALLE GABRIEL



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

LEYVA; SIGUIENDO POR EL EJE DE LA CALLE GABRIEL LEYVA HASTA CRUZAR CON EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE PERÚ; CONTINUANDO POR EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE PERÚ, HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE CHILE; PROSIGUIENDO POR EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE CHILE HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE PARAGUAY; CONTINUANDO POR EL EJE DE LA CALLE DE REPÚBLICA DE PARAGUAY HASTA CRUZAR EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE BRASIL; SIGUIENDO POR EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE BRASIL HASTA SU ENTRONQUE CON EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE ECUADOR; CONTINUANDO POR EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE ECUADOR Y SU CONTINUACIÓN REPÚBLICA DE COSTA RICA HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA CALLE AZTECAS; PROSIGUIENDO POR EL EJE DE LA CALLE AZTECAS HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA CALLE PLAZA DEL ESTUDIANTE; CONTINUANDO POR EL EJE DE LA CALLE PLAZA DEL ESTUDIANTE HASTA CRUZAR EL EJE DEL CALLEJÓN DE GREGORIO TORRES QUINTERO; SIGUIENDO POR EL EJE DEL CALLEJÓN DE GREGORIO TORRES QUINTERO HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA; PROSIGUIENDO POR EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA Y SU CONTINUACIÓN CALLE DE JOSÉ JOAQUÍN HERRERA HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA CALLE LEONA VICARIO HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE GUATEMALA; SIGUIENDO POR EL EJE DE LA CALLE REPÚBLICA DE GUATEMALA HASTA SU ENTRONQUE CON EL EJE DE LA AVENIDA Y EJE VIAL UNO ORIENTE ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN; PROSIGUIENDO POR EL EJE DE LA AVENIDA Y EJE VIAL UNO ORIENTE ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN HASTA SU ENTRONQUE CON EL EJE DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA Y SU CONTINUACIÓN MONEDA CONTINUANDO POR EL FRENTE DE LA CATEDRAL HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA AVENIDA 5 DE MAYO HASTA EL EJE VIAL CENTRAL AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS HASTA CRUZAR CON EL EJE DE LA AVENIDA JUÁREZ; CONTINUANDO POR EL EJE DE LA AVENIDA JUÁREZ HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA CALLE DOCTOR MORA; SIGUIENDO POR EL EJE DE LA CALLE DOCTOR MORA HASTA SU ENTRONQUE CON EL EJE DE LA AVENIDA HIDALGO; CONTINUANDO POR EL EJE DE LA AVENIDA HIDALGO HASTA ENTRONCAR CON EL EJE DE LA CALLE VICENTE GUERRERO; PROSIGUIENDO POR EL EJE DE LA CALLE VICENTE GUERRERO HASTA QUE ENTRONQUE CON EL EJE DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA.

1.1 OBJETIVO DEL SERVICIO:

REALIZAR LA LIMPIEZA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERIMETRO A, SECTOR NORTE.

TURNO MATUTINO

CUBRIENDO LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO MANUAL, RECOLECCIÓN DE PAPELERAS Y BOLSEO, RECOLECCIÓN A BARRENDEROS Y CAMIONETAS LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA ZONA, DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA, FRECUENCIA DE ATENCIÓN, TURNO, PERSONAL Y EQUIPO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

UNIVERSO DE ATENCIÓN
ACTIVIDAD



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



BARRIDO MANUAL EN VIALIDADES
BARRIDO MANUAL DE CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES
BARRIDO MANUAL DE PLAZAS
RECOLECCIÓN DE PAPELERAS

2 ALCANCES DEL SERVICIO

2.1 PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZARLO RESPETANDO LA FRECUENCIA, TURNO Y HORARIOS SEÑALADOS. EL EQUIPO SOLICITADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS.

2.1.1 RECURSOS: PERSONAL, VEHICULOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CANTIDADES.

NOTA: EL PARQUE VEHICULAR SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO COMO MÍNIMO POR:

- 1.- RECOLECTOR TIPO CARGA TRASERA UNITARIA: **02.**
- 2.- RECOLECTOR TIPO CARGA TRASERA BICOMPARTIDA: **01.**
- 3.- CAMIONETA TIPO ESTACAS: **03.**
- 4.- EQUIPO DE COMUNICACIÓN. **04**

LOS VEHICULOS ANTES SEÑALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON EL TURNO EN EL QUE ESTEN PROGRAMADOS DURANTE LA JORNADA, EN CASO DE FALLA, ROBO O COLISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SE DEBERÁ SUSTITUIR CON UN VEHÍCULO POSTUERO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.

TURNO MATUTINO (06:00-14:00 HORAS)

ACTIVIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
-----------	----------	----------	-------------





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

BARRIDO MANUAL Y PAPELEO	FRECUENCIA	7/7	DIARIA
	PERSONAL ASIGNADO	87	BARRENDEROS
		04	CABOS
		03	AYUDANTES
	EQUIPO Y HERRAMIENTA	02	CARGA TRASERA UNITARIA DE 15.29 M³
		01	CARGA TRASERA DE 15.29 M³ BICOMPARTIDA
87		CONTENEDORES DE 240 LITROS CON LLANTAS	
RECOLECCIÓN DE PAPELERAS Y BOLSEO	FRECUENCIA	7/7	DIARIA
	PAPELERAS		LA ATENCION ES PERMANENTE
	PERSONAL ASIGNADO	03	AYUDANTES
	EQUIPO	03	CAMIONETAS TIPO ESTACAS

TURNO VESPERTINO

CUBRIENDO LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO MANUAL, RECOLECCIÓN DE PAPELERAS Y BOLSEO, RECOLECCIÓN A BARRENDEROS, CAMIONETAS, Y RECOLECCIÓN DE TIERRA, LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA ZONA, DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA, FRECUENCIA DE ATENCIÓN, TURNOS, PERSONAL Y EQUIPO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

UNIVERSO DE ATENCIÓN
ACTIVIDAD



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



BARRIDO MANUAL DE VIALIDADES Y PASOS PEATONALES
BARRIDO MANUAL DE CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES
BARRIDO MANUAL DE PLAZAS
RECOLECCIÓN DE TIERRA
RECOLECCIÓN DE PAPELERAS

2 ALCANCES DEL SERVICIO

2.1 PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZARLO RESPETANDO LA FRECUENCIA, TURNOS Y HORARIOS SEÑALADOS. EL EQUIPO SOLICITADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS.

2.1.1 RECURSOS: PERSONAL, VEHICULOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CANTIDADES.

NOTA: EL PARQUE VEHICULAR SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO COMO MÍNIMO POR:

- 1.- RECOLECTOR TIPO CARGA TRASERA UNITARIA: **02.**
- 2.- RECOLECTOR TIPO CARGA TRASERA BICOMPARTIDA: **01.**
- 3.- CAMIONETA TIPO ESTACAS: **03.**
- 4.- VOLTEO CON CAJA DE 7 A 8 M3: **01.**
- 5.-EQUIPO DE COMUNICACIÓN: **04**

LOS VEHICULOS ANTES SEÑALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS TURNOS EN LOS QUE ESTEN PROGRAMADOS DURANTE LA JORNADA, EN CASO DE FALLA, ROBO O COLISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SE DEBERÁ SUSTITUIR CON UN VEHÍCULO POSTUERO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.

TURNO VESPERTINO (14:00-22:00 HORAS)

ACTIVIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
-----------	----------	----------	-------------



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

BARRIDO MANUAL Y PAPELEO	FRECUENCIA	7/7	DIARIA
	PERSONAL ASIGNADO	87	BARRENDEROS
		04	CABOS
		03	AYUDANTES
	EQUIPO Y HERRAMIENTA	02	CARGA TRASERA UNITARIA DE 15.29 M ³
		01	CARGA TRASERA DE 15.29 M ³ BICOMPARTIDA
		87	CONTENEDORES DE 240 LITROS CON LLANTAS
RECOLECCIÓN DE PAPELERAS Y BOLSEO	FRECUENCIA	7/7	DIARIA
	PAPELERAS	EXISTENTES	LA ATENCION ES PERMANENTE
	PERSONAL ASIGNADO	03	AYUDANTES
	EQUIPO	03	CAMIONETAS TIPO ESTACAS
RECOLECCIÓN DE TIERRA	FRECUENCIA	7/7	DIARIA
	PERSONAL ASIGNADO	01	AYUDANTE
	EQUIPO	01	VOLTEO CON CAJA DE 7 A 8 M ³
	HERRAMIENTA	01	PALA CARBONERA

TURNO NOCTURNO

CUBRIENDO LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO MANUAL, RECOLECCIÓN DE PAPELERAS Y BOLSEO, LAVADO DE PAPELERAS, RECOLECCIÓN A BARRENDEROS Y CAMIONETAS, LAVADO DE BANQUETAS Y PISOS DE PLAZAS Y CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES, LAVADO DE PUNTOS CRÍTICOS DEL ARROYO VEHICULAR LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA ZONA, DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA, FRECUENCIA DE ATENCIÓN, TURNOS, PERSONAL Y EQUIPO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



UNIVERSO DE ATENCIÓN
ACTIVIDAD
BARRIDO MANUAL DE VIALIDADES Y PASOS PEATONALES
BARRIDO MANUAL DE CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES
BARRIDO MANUAL DE PLAZAS
RECOLECCIÓN DE PAPELERAS
LAVADO DE PAPELERAS
LAVADO DE BANQUETAS
LAVADO DE PLAZAS CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES
LAVADO DE PUNTOS CRÍTICOS DEL ARROYO VEHICULAR

2 ALCANCES DEL SERVICIO

2.1 PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZARLO RESPETANDO LA FRECUENCIA, TURNOS Y HORARIOS SEÑALADOS. EL EQUIPO SOLICITADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS.

2.1.1 RECURSOS: PERSONAL, VEHÍCULOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CANTIDADES.

NOTA: EL PARQUE VEHICULAR SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO COMO MÍNIMO POR:

- 1.- RECOLECTOR TIPO CARGA TRASERA UNITARIA: **02.**
- 2.- RECOLECTOR TIPO CARGA TRASERA BICOMPARTIDA: **01.**
- 3.- CAMIONETA TIPO ESTACAS: **03.**
- 4.- PIPA CON TANQUE DE 3,000 A 4,000 LITROS DE CAPACIDAD: **02.**





5.- PIPA CON TANQUE DE 10,000 LITROS DE CAPACIDAD: 01

6.-EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: 04

LOS VEHICULOS ANTES SEÑALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON EL TURNO EN EL QUE ESTEN PROGRAMADOS DURANTE LA JORNADA, EN CASO DE FALLA, ROBO O COLISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SE DEBERÁ SUSTITUIR CON UN VEHÍCULO POSTUERO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.

TURNO NOCTURNO (22:00-06:00 HORAS)

	FRECUENCIA	7/7	DIARIA
	PERSONAL ASIGNADO	40	BARRENDEROS
BARRIDO MANUAL Y PAPELEO		02	CABOS
		02	AYUDANTES
	EQUIPO Y HERRAMIENTA	02	CARGA TRASERA UNITARIA DE 15.29 M³
		01	CARGA TRASERA DE 15.29 M³ BICOMPARTIDA
		28	CONTENEDORES DE 240 LITROS CON LLANTAS
RECOLECCIÓN DE PAPELERAS Y BOLSEO	FRECUENCIA	7/7	DIARIA
	PAPELERAS	EXISTENTES	LA ATENCION ES PERMANENTE
	PERSONAL ASIGNADO	04	AYUDANTES
	EQUIPO	03	CAMIONETAS TIPO ESTACAS
LAVADO DE PAPELERAS	FRECUENCIA	PROGRAMADA	DE ACUERDO A LO PROGRAMADO
	PAPELERAS	EXISTENTES	
	PERSONAL ASIGNADO	01	AYUDANTE
	EQUIPO	01	VEHICULO CON TANQUE DE 3,000 A 4,000 LITROS DE AGUA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN



	INSUMOS	LOTE	DETEGENTE BIODEGRADABLE Y/O DESENGRASANTE
LAVADO DE BANQUETAS, PLAZAS Y CORREDORES	FRECUENCIA	PROGRAMADA	DE ACUERDO CON LO PROGRAMADO
	PERSONAL ASIGNADO	24	LAVADORES
		02	CABOS LAVADORES
		01	AYUDANTE
	EQUIPO	01	PIPA DE 10,000 LITROS CON MOTOBOMBA E HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION.
	INSUMO	LOTE	DETERGENTE BIODEGRADABLE
LAVADO DE PUNTOS CRÍTICOS DEL ARROYO VEHICULAR	FRECUENCIA	PROGRAMADA	DE ACUERDO A LO PROGRAMADO
	PERSONAL ASIGNADO	03	LAVADORES
		01	AYUDANTE
	EQUIPO	01	VEHICULO CON TANQUE DE 3,000 A 4,000 LITROS DE AGUA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN
	INSUMO	LOTE	DETERGENTE BIODEGRADABLE Y/O DESENGRASANTE

2.1.1 SE DEBERAN ATENDER LAS VIALIDADES SECUNDARIAS, PLAZAS Y CORREDORES QUE SE UBIQUEN DENTRO DEL CUADRANTE, NO INCLUYENDO VIALIDADES PRIMARIAS. ATENDER CUBRIENDO LA ACTIVIDAD DE BARRIDO MANUAL, DE ACUERDO A LA FRECUENCIA PROGRAMADA.

3 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ SEÑALAR LA UBICACIÓN DONDE SE RESGUARDAN LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE SE OCUPARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ NOMBRAR UN COORDINADOR GENERAL DE ACCIONES DE CAMPO. EL QUE DEBERA PERMANECER DURANTE EL TURNO CORRESPONDIENTE EN LA ZONA DE TRABAJO.





- LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES TIPO CARGA TRASERA SERVIRÁN DE APOYO A LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS QUE EJECUTARÁN LA RECOLECCIÓN DE PAPELERAS Y A LOS CONTENEDORES DE LOS BARRENDEROS Y EL BOLSEO.
- CUANDO EL BARRIDO MANUAL SE REALICE EN EL ARROYO VEHICULAR, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD NO SE DEBERÁ REALIZAR EN CONTRA FLUJO.
- EL BARRIDO MANUAL PODRÁ REALIZARSE EN DOS MODALIDADES DIFERENTES, RÚSTICO O FINO, DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE LAS VIALIDADES DONDE SE REALICE.
- LA ESTRATEGIA PARA REALIZAR EL BARRIDO MANUAL PODRÁ SER A TRAVÉS DE BRIGADAS DE BARRENDEROS O POR BARRENDEROS POR SECTOR O ZONA DE ATENCIÓN.
- POR NINGUN MOTIVO PODRÁ ARROJARSE EL PRODUCTO DE BARRIDO A LAS ALCANTARILLAS O SER ARROJADO A LOS CAJETES LOCALIZADOS EN LAS BANQUETAS O EN LAS ÁREAS VERDES.
- EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA, COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS COMO MANIFESTACIONES, O ACTOS POLÍTICOS EN LA VÍA PÚBLICA TALES COMO PLANTONES O EVENTOS DE CARÁCTER ELECTORAL, FERIAS, EXPOSICIONES O EVENTOS ARTÍSTICOS DE CARÁCTER MASIVO, DESFILES DEPORTIVOS, NAVIDEÑOS, DE CARNAVAL U OTROS ACONTECIMIENTOS, LOS CUALES REQUIEREN DE UNA MAYOR ATENCIÓN, Y CUANDO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD LO CONSIDERE PERTINENTE Y ASÍ LO INDIQUE PODRÁ SOLICITAR AL PRESTADOR DE SERVICIO CONCENTRAR A SU PERSONAL PARA ATENDER ESTA CONTINGENCIA DENTRO DEL SECTOR DE ATENCIÓN QUE LO REQUIERA INDEPENDIEMENTE QUE SEA EN EL SECTOR NORTE O EL SECTOR SUR, EN EL NÚMERO DE PERSONAL NECESARIO, EL QUE DEBERÁ PERMANECER EN LA ZONA EN DONDE SE LE SOLICITE, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO Y NUEVAMENTE INCORPORARSE A SUS TRAMOS DE ATENCIÓN UNA VEZ QUE HAYA SIDO ATENDIDA LA CONTINGENCIA.
- LOS CONTENEDORES UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DEBERÁN LAVARSE DIARIAMENTE, PARA BRINDAR UNA BUENA IMAGEN DE LOS MISMOS.

4

BARRIDO MANUAL: ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN LA LIMPIEZA DETALLADA POR MEDIO DEL BARRIDO MANUAL CON ESCOBAS DE VARA Y DE MIJO A REALIZAR EN BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LAS CALLES, PLAZAS, CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE ATENCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO.

SE PODRÁ REALIZAR EN DOS FORMAS DIFERENTES: RÚSTICO (CON ESCOBAS DE VARA) O FINO (CON ESCOBAS DE MIJO) DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES QUE INTEGRAN EL UNIVERSO DE ATENCIÓN, ES DECIR, TIPO DE PISO, ESTADO DEL MISMO, CONCENTRACIÓN DE PERSONAS (MANIFESTANTES, COMERCIO INFORMAL), ADEMÁS DE CONSIDERAR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DE LA





EPOCA DEL AÑO EN QUE SE REALICE.

INCLUYE ASI MISMO, LA ELIMINACIÓN DE BROTE QUE PUDIERA GENERARSE EN LAS SUPERFICIES DE LA BANQUETA O EN LA ORILLA DE LAS GUARNICIONES. SE DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS CAJETES UBICADOS EN LAS BANQUETAS DE TODAS LAS VIALIDADES ATENDIDAS, EN AQUELLOS QUE TIENEN PLANTAS LA LIMPIEZA SERA MANUAL Y EN LOS QUE CAREZCAN DE PLANTAS SE PODRAN BARRER.

SE INCLUYE COMO PARTE DE ESTA ACTIVIDAD EL RETIRO DE BASURA QUE SE ENCUENTRE SOBRE TELEFONOS PÚBLICOS, BALCONES O CUALQUIER SALIENTE DE LAS FACHADAS AL ALCANCE DE UNA PERSONA Y EL RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL PEGADA Y COLGADA EN CUALQUIER ELEMENTO DEL MOBILIARIO URBANO.

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD SE DEBERÁ CONTAR CON ESCOBAS DE MIJO, ESCOBAS DE VARA PERLILLA, ESPÁTULAS, EXTENSIÓN CON HOZ, RECOGEDORES Y CONTENEDORES DE BASURA Y EL NÚMERO DE LAS HERRAMIENTAS VARIARÁ, DE ACUERDO AL TURNO EN QUE ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLE.

PARA LA EJECUCIÓN DEL BARRIDO MANUAL SE ESTABLECE QUE PUEDE SER EN DOS MODALIDADES, LA PRIMERA, QUE ES LA ASIGNACIÓN DE UN BARRENDERO A UN TRAMO ESPECÍFICO, EN EL QUE EL TRABAJADOR ES EL RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DURANTE EL TURNO DE ESTE TRAMO Y LA SEGUNDA EN QUE LA LIMPIEZA DE UNA ZONA SE ASIGNA A UNA BRIGADA DE TRABAJADORES QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE UNA ÁREA DEFINIDA.

LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA ZONA, EL TURNO EN EL QUE HABRÁ DE EJECUTARSE, Y LA URGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE BARRIDO MANUAL SERÁN LAS QUE DETERMINEN LA MODALIDAD EN QUE SE LLEVARÁN A CABO.

4.1.1 BARRIDO FINO: ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN LA LIMPIEZA DETALLADA (ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE DESECHOS ARROJADOS A LA VÍA PÚBLICA, TALES COMO BOTELLAS, LATAS, VIDRIOS, MADERA, CARTÓN, PAPEL Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DESPERDICIO, POR MEDIO DEL BARRIDO MANUAL DE DESECHOS CON ESCOBA DE MIJO, ASÍ COMO EL AMONTONAMIENTO Y SU POSTERIOR RECOLECCIÓN Y DEPÓSITO DIRECTO A UN CONTENEDOR) EN BANQUETAS Y GUARNICIONES, REALIZADO POR UN TRABAJADOR PROVISTO DE LA HERRAMIENTA NECESARIA, EL QUE MEDIANTE UNA ESCOBA, BARRE Y AMONTONA LOS RESIDUOS EXISTENTES EN EL PISO DE LA BANQUETA Y PARA POSTERIORMENTE RECOGERLOS Y DEPOSITARLOS EN SU CONTENEDOR, LA ESCOBA SERA DE MIJO DE PRIMERA REFORZADA DE 8 HILOS, CON BASTÓN DE MADERA, EL BARRIDO FINO SE REALIZARÁ EN AQUELLAS VIALIDADES, EN QUE LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS LO PERMITAN, ES DECIR TIPO DE PISO, ESTADO DEL MISMO, ADEMAS DE CONSIDERAR LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS DE LA ÉPOCA DEL AÑO EN QUE SE REALICE. INCLUYE ASI MISMO, LA ELIMINACIÓN DE HIERBA, PLANTAS DE BROTE, Y TIERRA.

EL PAPELEO SE DEBERÁ EJECUTAR CUANDO LAS CONDICIONES DE LA VIALIDAD O SITIO NO PERMITAN REALIZAR EL BARRIDO MANUAL DE MANERA NORMAL, ENTENDIENDO COMO CONDICIONES ADVERSAS CUANDO EXISTAN CONCENTRACIONES MASIVAS DE PERSONAS EN ALGUN SITIO, PLAZA CORREDOR PEATONAL O BANQUETA UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL CENTRO HISTORICO, EL PAPELEO CONSISTE EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS MÁS NOTORIOS O VISIBLES (COMO BOTELLAS, PAPELES, CARTONES, VASOS DESECHABLES, ETC.)





4.1.2 **BARRIDO RUSTICO:** ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ CON ESCOBA DE VARA PERLILLA CUANDO EL BARRIDO SE REALICÉ A TRAVÉS DE CUADRILLAS, O CUANDO EL ESPACIO PÚBLICO A ATENDER SEA MUY EXTENSO O REQUIERA LIMPIEZA INMEDIATA.

4.1.3 CADA BARRENDERO DEBERÁ CONTAR CON UNA ESCOBA DE MIJO, UNA ESCOBA DE VARA PERLILLA Y UN RECOGEDOR CON EXTENSIÓN, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN CONTENEDOR DE DESECHOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL NÚMERAL 4.1.4, NO SE PERMITIRAN CONTENEDORES EN MAL ESTADO, ES DECIR ROTOS, CON MAL FUNCIONAMIENTO DE SUS LLANTAS, ETC.

4.1.4 LOS CONTENEDORES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	Concepto	Especificaciones
1	CAPACIDAD	240 LITROS (MINIMO)
2	MATERIAL	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PROTEGIDO CONTRA LA DEGRADACIÓN DE LOS RAYOS U.V.
3	LLANTAS	02
4	PAREDES	LISAS CON ÁNGULOS INTERIORES REDONDEADOS
5	COLOR	AMARILLO, ROJO, GRIS, VERDE O NARANJA.
6	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y LA LEYENDA "AL SERVICIO DE LA CDMX".

4.1.5 LAS ESCOBAS DE MIJO DEBERÁN SER REEMPLAZADAS PERIÓDICAMENTE, DE ACUERDO AL DESGASTE QUE PRESENTEN A EFECTO DE QUE EL BARRIDO FINO SEA DE CALIDAD Y SE CONSERVE LA BUENA IMAGEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1.6 EL PRESTADOR DEL SERVICIO DISTRIBUIRÁ A SU PERSONAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS EN CADA ZONA ASIGNÁNDO CADA UNO DE LOS TRAMOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS, EN EL CASO DE LOS CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES SE DEBERÁ CUMPLIR CON EL SEMBRADO DE PERSONAL SOLICITADO.



4.1.7 DURANTE LOS TRES TURNOS, CADA BARRENDERO DEBERÁ ATENDER Y MANTENER LIMPIO PERMANENTEMENTE EL TRAMO ASIGNADO DURANTE TODO EL TURNO.

4.1.8 LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN LOS CONTENEDORES DE LOS BARRENDEROS LA REALIZARÁN LOS VEHÍCULOS TIPO ESTACAS PERMANENTEMENTE

4.1.9 QUEDA PROHIBIDO QUE LOS BARRENDEROS TRAIGAN COLGANDO BOLSAS CON PRODUCTO DE PEPENA EN LOS CONTENEDORES, ASÍ COMO REALIZAR LA PEPENA DE DESECHOS, (SOLO SE PERMITIRÁ LA MOCHILA DEL TRABAJADOR).

4.2 RECOLECCIÓN DE PAPELERAS

4.2.1 PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA LA RECOLECCIÓN DE PAPELERAS SE CONTARÁ CON EL APOYO DE CAMIONETAS TIPO ESTACAS, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CADA UNA CON UN OPERADOR Y UN AYUDANTE, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO.

4.2.2 LA RECOLECCIÓN SE REALIZARÁ PERMANENTEMENTE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO, INVARIABLEMENTE SE ATENDERÁN AL INICIO DEL TURNO Y AL FINALIZAR EL MISMO AUMENTANDO LA FRECUENCIA DE ATENCIÓN EN AQUELLAS PAPELERAS QUE LO REQUIERAN DURANTE EL TRANSCURSO DEL MISMO, LA CAMIONETA DEBERÁ ORILLARSE A LA ACERA DERECHA PARA ATENDER LAS PAPELERAS DE AMBAS ACERAS.

4.2.3 AL SER EJECUTADO EL TRABAJO DE RECOLECCIÓN DE LAS PAPELERAS DEBERÁ TENERSE ESPECIAL CUIDADO EN NO PROVOCAR MOLESTIAS A LOS TRANSEÚNTES.

4.2.4 SE DEBERÁ EVITAR QUE LAS PAPELERAS SOBREPASEN SU CAPACIDAD, POR LO QUE EL PERSONAL DEBERÁ SUPERVISAR CONSTANTEMENTE EL NIVEL DE DESECHOS DE LAS PAPELERAS. DEBERÁ TENERSE ESPECIAL CUIDADO CON LAS PAPELERAS COLOCADAS CERCA DE LOS COMERCIOS QUE PROPICIAN LA ACUMULACIÓN DE BOLSAS O CAJAS CON DESECHOS.

4.2.5 LOS RESIDUOS RECOLECTADOS POR LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS SE DEPOSITARÁN EN UN VEHÍCULO RECOLECTOR TIPO CARGA TRASERA.

4.2.6 NO SE PERMITIRÁ QUE TRABAJADOR ALGUNO VIAJE ACOSTADO O SENTADO SOBRE LOS DESECHOS, ESTO PARA EVITAR QUE OCURRA ALGUN ACCIDENTE.

EL OPERADOR Y AYUDANTE DEBERÁN CONTAR CON SU UNIFORME DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.8.3, ASÍ COMO EL EQUIPO DE SEGURIDAD DESCRITO EN EL NUMERAL 5.8.4.

4.3 RECOLECCIÓN A BARRENDEROS

4.3.1 LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS ACUMULADOS EN LOS CONTENEDORES DE LOS BARRENDEROS, SE REALIZARÁ CON LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS CON EL FIN DE AUMENTAR LA EFICIENCIA DEL PERSONAL DE BARRIDO EVITANDO PÉRDIDA DE TIEMPO Y MAYOR DESGASTE AL TRASLADARSE AL CAMIÓN RECOLECTOR DE CARGA





TRASERA. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DE MANERA PERMANENTE DURANTE LA JORNADA.

- 4.3.2 SE INCLUYE COMO PARTE DE ESTA ACTIVIDAD EL BOLSEO Y EL RETIRO DE LAS ACUMULACIONES DE RESIDUOS (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS) DEPOSITADOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE SEAN LOCALIZADAS DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE LA JORNADA LABORAL DEBERÁN SER RETIRADAS, NO IMPORTANDO EL VOLÚMEN DEL MISMO, NI LAS VECES QUE SEA NECESARIO RETIRARLAS.
- 4.3.3 LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS, REALIZARÁN RECORRIDOS PERMANENTEMENTE, DE MANERA PARTICULAR EN AQUELLAS VIALIDADES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS COMERCIOS QUE PROPICIAN LA GENERACIÓN DE DESECHOS Y SU COLOCACIÓN JUNTO A LAS PAPELERAS, PARA RETIRAR LAS BOLSAS, CAJAS U OBJETOS MAYORES QUE HUBIESEN SIDO COLOCADOS JUNTO A LAS PAPELERAS.
- 4.3.4 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECOLECCIÓN A BARRENDOS SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR MOLESTIAS A LOS TRANSEÚNTES.
- 4.3.5 LOS OPERADORES DE LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS, EVITARÁN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE COMPLICACIONES AL TRÁNSITO VEHICULAR, PERMANECIENDO EL MENOR TIEMPO POSIBLE ESTACIONADOS.
- 4.3.6 QUEDA PROHIBIDO QUE EN LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS SE CUELGUEN COSTALES, ATADOS DE CARTÓN O CUALQUIER OTRO OBJETO PRODUCTO DE PEPENA.
- 4.3.7 LOS DESECHOS RECOLECTADOS DEBERÁN TRASLADARSE AL SITIO EN DONDE SE ENCUENTREN UBICADOS LOS VEHÍCULOS TIPO CARGA TRASERA, EN LA QUE HABRÁN DE SER DEPOSITADOS (ES APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.2.6).
- 4.4 RECOLECCIÓN A CAMIONETAS TIPO ESTACAS**
- 4.4.1 LA DESCARGA DE LOS DESECHOS SÓLIDOS RECOLECTADOS POR LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS, SE REALIZARÁN EN LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES TIPO CARGA TRASERA, LOS CUALES SE UBICARÁN EN SITIOS ESTRATÉGICOS, SIN QUE SE AFECTE EL TRÁNSITO, NI QUE SE PROPICIEN CONDICIONES QUE VAYAN EN DETRIMENTO DE LA IMAGEN URBANA DE TALES SITIOS.
- 4.4.2 LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES TIPO CARGA TRASERA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS PUNTOS 6.5 Y 6.6 DEL PRESENTE ANEXO.
- EL OPERADOR Y AYUDANTE DE LOS RECOLECTORES DE CARGA TRASERA DEBERÁN CONTAR CON SU UNIFORME DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.8.3, ASÍ COMO EL EQUIPO DE SEGURIDAD DESCRITO EN EL NUMERAL 5.8.4.
- 4.4.3 LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS SE TRASLADARÁN A LOS SITIOS ESTRATÉGICOS DONDE SE UBIQUE EL VEHÍCULO RECOLECTOR DE CARGA TRASERA PARA REALIZAR LA DESCARGA DE LOS RESIDUOS, UNA VEZ REALIZADA ESTA ACTIVIDAD REGRESARÁN A SU ZONA DE TRABAJO.





4.4.4 EL VEHÍCULO RECOLECTOR TIPO CARGA TRASERA DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN EN LOS SITIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y SU TRIPULACIÓN SERÁ LA RESPONSABLE DE MANTENER LIMPIO EL LUGAR DONDE SE REALICE LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN EN EL SITIO DE DESCARGA.

4.4.5 QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL REALIZAR PEPENA DE LOS DESECHOS SÓLIDOS RECOLECTADOS.

4.4.6 LOS VEHICULOS RECOLECTORES TIPO CARGA TRASERA NO DEBERÁN TRAER COLGANDO COSTALES, ATADOS DE CARTÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE OBJETOS PRODUCTO DE PEPENA QUE NO SEAN LOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO.

4.4.7 LA TRIPULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS TIPO CARGA TRASERA DEBERÁ LAVAR EL SITIO DONDE SE REALICE LA DESCARGA DE DESECHOS DE LAS CAMIONETAS ESTACAS.

4.4.8 DURANTE LOS TRES TURNOS LOS VEHICULOS TIPO CARGA TRASERA DEBERÁN REALIZAR EL RETIRO DE LOS DESECHOS LOCALIZADOS EN LOS PUNTOS EN DONDE SE LOCALIZAN LA ACUMULACIÓN DE LOS MISMOS, DENTRO DEL PERIMETRO DE ATENCIÓN.

4.4.9 LOS RESIDUOS SE TRASLADARÁN A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA CUAUHTÉMOC, CENTRAL DE ABASTO Y/O VENUSTIANO CARRANZA.

4.5 LAVADO DE PAPELERAS

4.5.1 SE REALIZARÁ EL LAVADO DETALLADO EN LAS PAPELERAS INSTALADAS ACTUALMENTE, SE LAVARÁN DIARIAMENTE. EN CASO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO FUESEN ADQUIRIDAS E INSTALADAS NUEVAS PAPELERAS SERÁN INCORPORADAS AL SERVICIO

4.5.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL LAVADO DE LAS PAPELERAS SE REQUIERE DE PIPA CON TANQUE PARA AGUA TRATADA CON CAPACIDAD DE 3,000 A 4,000 LITROS EQUIPADAS CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN; LA PIPA DEBERÁ CONTAR CON SU OPERADOR Y UN AYUDANTE, ESTA ACTIVIDAD SE EJECUTARÁ EN EL TURNO NOCTURNO.

EL OPERADOR Y AYUDANTE DEBERÁN CONTAR CON SU UNIFORME DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.8.3, ASI COMO EL EQUIPO DE SEGURIDAD DESCRITO EN EL NUMERAL 5.8.4.

4.5.3 PARA EL LAVADO DE PAPELERAS SE UTILIZARÁ DETERGENTE BIODEGRADABLE Y/O DESENGRASANTE, SERÁ APLICADO CON UN SISTEMA DE HIDROLAVADO DE ALTA PRESIÓN, SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA DE LA BANQUETA DONDE SE UBICA LA PAPELERA ATENDIENDO COMO MÍNIMO METRO Y MEDIO DE RADIO CON RESPECTO A LA PAPELERA.

4.5.4 EN CASO DE ENCONTRARSE CON PROPAGANDA DE PAPEL PEGADA, SE DEBERÁ PROCEDER A SU LIMPIEZA CEPILLANDO CON DETERGENTE Y AGUA TRATADA, CUIDANDO DE NO AFECTAR EL RECUBRIMIENTO DE LAS





PAPELERAS, HASTA RETIRAR TODO EL PAPEL QUE SE HAYA ADHERIDO DEJANDO LA SUPERFICIE LIMPIA.

- 4.5.5 PARA REALIZAR EL LAVADO DE LAS PAPELERAS SE REQUIERE QUE PREVIAMENTE UNA CAMIONETA ESTACAS REALICE LA RECOLECCIÓN DE LAS PAPELERAS ANTES DE SU LAVADO Y SERÁ LA ENCARGADA DE LEVANTAR LOS RESIDUOS.

4.6 LAVADO DE BANQUETAS, PISOS DE PLAZAS CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES

- 4.6.1 EL LAVADO DE PISOS DE PLAZAS, CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES, ASÍ COMO DE BANQUETAS SE REALIZARÁ CON EL APOYO DE UNA PIPA CON TANQUE PARA AGUA TRATADA CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS EQUIPADA CON MOTOBOMBA E HIDROLAVADORA CON CALDERA, LOS TRABAJOS DE LAVADO SE EFECTUARÁN DURANTE EL TURNO NOCTURNO.

EL OPERADOR Y AYUDANTE DE CADA PIPA, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS LAVADORES DEBERÁN CONTAR CON SU UNIFORME DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.8.3, ASÍ COMO EL EQUIPO DE SEGURIDAD DESCRITO EN EL NUMERAL 5.8.4.

- 4.6.2 PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD SE UTILIZARÁ HIDROLAVADORAS DE ALTA PRESIÓN; UTILIZANDO DETERGENTE BIODEGRADABLE Y/O DESENGRASANTE.

- 4.6.3 SE LAVARÁN DIARIAMENTE LAS BANQUETAS DE LAS VIALIDADES PROGRAMADAS, LOS PISOS DE LAS PLAZAS Y CORREDORES SE LAVARÁN DE ACUERDO A LO PROGRAMADO.

- 4.6.4 LAS ÁREAS PROGRAMADAS PARA EL LAVADO DEBERÁN BARRERSE PREVIAMENTE Y ENCONTRARSE LIBRES DE RESIDUOS.

- 4.6.5 SE REALIZARÁ EL LAVADO DETALLADO DEL PISO CON DETERGENTE BIODEGRADABLE DISUELTO EN AGUA CEPILLANDO CON ESCOBA DE PLÁSTICO HASTA RETIRAR LA SUCIEDAD DEL PISO CON EL APOYO DE LA HIDROLAVADORA INTEGRADA A LAS PIPA.

- 4.6.6 EL SUMINISTRO DEL AGUA TRATADA Y DETERGENTE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EL QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL OPORTUNO SUMINISTRO DE ESTOS INSUMOS.

- 4.6.7 LAVADO DE PUNTOS CRÍTICOS DEL ARROYO VEHICULAR ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EN EL TURNO NOCTURNO

4.7 RECOLECCIÓN DE TIERRA

- 4.7.1 LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN DE TIERRA EN EL TURNO VESPERTINO SE REALIZARÁ LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DE LAS 14:00 A 22:00 HRS.

- 4.7.2 ESTA ACTIVIDAD SE DEBERÁ REALIZAR, SIN AFECTAR NI ENTORPECER EL FLUJO VEHICULAR Y SE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN NO PROVOCAR MOLESTIAS A TRASEUNTES Y AUTOMOVILISTAS.

- 4.7.3 PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE DE UN VEHÍCULO TIPO VOLTEO CON CAJA DE 7 A 8 M3 DE CAPACIDAD, EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON APOYO DE UN AYUDANTE Y SU PALA, Y TOMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, PARA LO CUAL DEBERÁ IMPLEMENTAR LOS SEÑALAMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE EJECUTE ESTA ACTIVIDAD Y PERSONAS QUE TRANSITEN POR EL SITIO O LUGAR DONDE SE ESTE REALIZANDO.
- 4.7.4 EL OPERADOR Y AYUDANTE DEL VOLTEO, ASÍ COMO LOS LAVADORES DEBERÁN CONTAR CON SU UNIFORME DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.8.3, ASÍ COMO EL EQUIPO DE SEGURIDAD DESCRITO EN EL NUMERAL 5.8.4
- 4.7.5 PARA EVITAR LA REINCIDENCIA EN EL DEPOSITO DE TIERRA EN LAS BANQUETAS, CUANDO SE DETECTE QUE EXISTE REINCIDENCIA DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

5 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- 5.1 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA DE TRABAJO, EN DONDE DESCRIBA LAS ESTRATEGIAS QUE SEGUIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 5.1.1 EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES DESPUES DEL INICIO DEL SERVICIO LOS PRECIOS UNITARIOS DEFINITIVOS LOS CUALES SERVIRÁN PARA QUE EL ÁREA OPERATIVA CALCULE, CON BASE A LOS MISMOS EL IMPORTE DE LAS DEDUCTIVAS A QUE SE HAGA ACREEDOR EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR LA INFRACCIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.
- 5.2 LA DESCARGA DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES TIPO CARGA TRASERA SE REALIZARÁ EN CUALQUIERA DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, DE LA ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CENTRAL DE ABASTOS Y/O VENUSTIANO CARRANZA.
- 5.3 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ TENER UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO. EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL O CIVIL QUE OCASIONE EL PERSONAL OPERATIVO O LOS VEHÍCULOS.
- 5.4 AL PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS COMO MANIFESTACIONES, O ACTOS POLÍTICOS EN LA VÍA PÚBLICA COMO PLANTONES O EVENTOS DE CARÁCTER ELECTORAL, FERIAS, EXPOSICIONES O EVENTOS ARTÍSTICOS DE CARÁCTER MASIVO, DESFILES DEPORTIVOS, NAVIDEÑOS, CARNAVAL U OTROS ACONTECIMIENTOS, LOS CUALES REQUIEREN DE UNA MAYOR ATENCIÓN, DEBERA CONCENTRAR A SU PERSONAL PARA ATENDER ESTA CONTINGENCIA DENTRO DEL SECTOR DE ATENCIÓN.
- 5.5 EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN COORDINACIÓN CON LA DEPENDENCIA ESTABLECERÁ LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE REUNIÓN PARA INICIO DE LA JORNADA DE TRABAJO LOS CUALES DEBERÁN SER UBICADOS LO MÁS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

CERCANO POSIBLE AL ÁREA DE TRABAJO.

5.6 PARA CONTAR CON UNA COMUNICACIÓN EFICIENTE CON EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO, ESTE PARA CONTAR CON UNA COMUNICACIÓN EFICIENTE CON EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO, ESTE DEBERÁ DOTAR DE UN TELÉFONO CELULAR A CADA UNO DE LOS CABOS.

5.7 EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO QUE SEA DADO DE BAJA POR ALGUNA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER RECONTRATADO.

5.8 ES OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO QUE SUS TRABAJADORES GUARDEN ÓRDEN Y BUENA CONDUCTA DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.

5.8.1 QUEDA Estrictamente PROHIBIDO QUE EL PERSONAL REALICE TRABAJOS A PARTICULARES DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO Y/O QUE SOLICITE DÁDIVAS A LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DE SU TRABAJO.

5.8.2 QUEDA Estrictamente PROHIBIDO QUE SE PRESENTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O BEBIDAS EMBRIAGANTES, ASÍ COMO EL CONSUMO DE LAS MISMAS EN LA JORNADA DE TRABAJO.

5.8.3 EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE PRESENTAR Y MANTENER DEBIDAMENTE UNIFORMADO A SU PERSONAL CON EL OBJETO DE TENER UNA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DEL MISMO FRENTE AL AREA OPERATIVA Y FRENTE A TERCEROS, POR LO QUE EL PERSONAL DEBERA CONTAR CON UN UNIFORME COMPUESTO DE DOS PIEZAS, (PANTALÓN Y CAMISOLA, EN COLOR E IMAGEN QUE INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD), SERVIRÁ PARA GARANTIZAR A LA DEPENDENCIA, LA VIGILANCIA Y LA EVALUACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN QUE LE CORRESPONDEN. PARA TAL EFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DOTARÁ DE UNIFORMES A SU PERSONAL DE BARRIDO ASÍ COMO AL PERSONAL DE LAVADO Y LOS AYUDANTES DE LOS DIVERSOS VEHÍCULOS QUE SE OCUPAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO MANTENER UNA ADECUADA IMAGEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA CONSEGUIR TAL FIN DEBERÁ SUSTITUIR LOS UNIFORMES DE LOS TRABAJADORES PERIODICAMENTE.

EN EL CASO DE LOS OPERADORES DE VEHÍCULO Y AYUDANTES DEBERÁN PORTAR EL MISMO UNIFORME QUE EL PERSONAL DE BARRIDO.

LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA DOTACION DE UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEPENDERÁ DE LA ACTIVIDAD DEL TRABAJADOR Y EL TURNO EN EL QUE SE DESARROLLE ESTA.

5.8.4 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE PROPORCIONAR EQUIPO DE SEGURIDAD A SU PERSONAL, DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO DEBIENDO PROPORCIONAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS POR PERSONA E



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



INSTRUIRLOS PARA QUE LO PORTEN PERMANENTEMENTE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.

	CHALECO CON REFLEJANTES	IMPERMEABLE	GUANTES DE CARNAZA	UNIFORME CON REFLEJANTE	ZAPATO DE TRABAJO
COORDINADOR	X				
CABO BARRIDO	X	X	X	X	X
BARRENDEROS	X	X	X	X	X
AYUDANTES CARGA TRASERA Y ESTACAS	X	X	X	X	X
OPERADORES	X	X	X	X	X

5.8.5 DENTRO Y FUERA DE LA ZONA DE TRABAJO QUEDA ESTRICAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO REALICE TRABAJOS A PARTICULARES DURANTE SU JORNADA LABORAL O FUERA DE ESTA BAJO EL AMPARO DE LOS LOGOTIPOS DE LA SOBSE Y DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICHA PROHIBICIÓN SE EXTIENDE A QUE EL PERSONAL RECIBA O SOLICITE DÁDIVAS O GRATIFICACIONES A PARTICULARES.

5.9 DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LOS VEHÍCULOS

5.9.1 AL INICIO DEL CONTRATO EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR RELACION DE PLACAS DE LOS VEHICULOS CON LOS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

5.9.2 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LA VERIFICACIÓN VEHÍCULAR CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (PROGRAMA "HOY NO CIRCULA") SEGÚN LES CORRESPONDA EL COLOR DE SU CALCOMANÍA A LA TERMINACIÓN DE SUS PLACAS, EN CASO DE QUE AÚN CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICIÓN SE OBSERVEN EMISIONES OSTENSIBLES DE HUMO LA SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA ZONA CENTRO SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR SI LA UNIDAD PUEDE LABORAR EN LA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 5.9.3 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS, DEBERÁN RESPETAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO.
- 5.9.4 EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A TENER PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, CONTRA DAÑOS A TERCEROS Y CONTAR CON ASESORAMIENTO JURÍDICO, CON LOS CUALES EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA QUE OCASIONEN LOS VEHÍCULOS, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE ESTE VIGENTE EL CONTRATO.
- 5.9.5 EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A MANTENER EN CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS VEHÍCULOS, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LOS MANTENIMIENTOS DE OPERACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS, ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA, EN CASO DE FALLA MECÁNICA O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA QUE ALGUN VEHÍCULO PUEDA CONTINUAR LABORANDO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR A SU VEHÍCULO POSTURERO.
- 5.9.6 EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PODRÁ COLOCAR PLACAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRE PRESTANDO EL SERVICIO.
- 5.9.7 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE LAS PLACAS DE LOS VEHÍCULOS QUE EMPLEARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA SEÑALADAS, MENCIONANDO LOS SIGUIENTES DATOS:
- No. DE CONTRATO
 - PERÍODO DE CONTRATACIÓN
 - PLACAS
 - TIPO
 - HORARIOS APROXIMADOS DE INGRESO
- 5.9.8 CUALQUIER CAMBIO QUE EFECTÚE EL PRESTADOR DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO Y OPORTUNAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA ZONA CENTRO PARA EVITAR QUE SE LE PROHIBA EL INGRESO A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA.
- 5.9.9 LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ANEXO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON EL COLOR Y PICTOGRAFÍA ESTABLECIDOS.
- 5.9.10 LOS VEHÍCULOS DEBERÁN PRESENTAR EN LAS PUERTAS EN CALCOMANIA FIJA ADHERIDA A LAS MISMAS LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, CON LOGOTIPOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOBSE.”.
- 5.9.11 LOS VEHÍCULOS DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CON UN NÚMERO ECONÓMICO EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE, EN AMBOS COSTADOS Y EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

5.9.12 LOS VEHÍCULOS Y EQUIPO UTILIZADOS DEBERÁN CONTAR CON SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN UNA TORRETA GIRATORIA DE COLOR AMBAR EN CADA VEHÍCULO LA CUAL DEBERA ESTAR EN LA PARTE SUPERIOR EN UN LUGAR VISIBLE, ASÍ COMO LUCES DESTELLANTES EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO, PRENDIDAS Y FUNCIONANDO PERMANENTEMENTE DURANTE TODA LA JORNADA.

5.9.13 DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO, LOS VEHÍCULOS DEBERÁN MANTENER PERMANENTEMENTE ENCENDIDO SU SEÑALAMIENTO.

6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO.

6.1 VEHÍCULOS CON TANQUE PARA AGUA TRATADA (PIPAS) CON CAPACIDAD DE 3,000 A 4,000 LITROS

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
1	MODELO	2016 EN ADELANTE
2	PESO BRUTO VEHÍCULAR	4,989.56 KGS.
3	PESO VEHÍCULAR	2,267.98 KGS.
4	CAPACIDAD DE CARGA	2,721.58 KGS.
5	TRANSMISIÓN	5 VELOCIDADES
6	COMBUSTIBLE	GASOLINA
7	POTENCIA DE MOTOR	250 HP
8	LLANTAS DELANTERAS	DIRECCIONALES
9	LLANTAS TRASERAS	TRACTIVAS
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL TANQUE DE LA PIPA		
10	CAPACIDAD	3, 000 A 4,000 LITROS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

11	CUERPO	LÁMINA CALIBRE 12
12	TAPAS	LÁMINA CALIBRE 12
13	ROMPEOLAS	2 EN LÁMINA CALIBRE 12
14	ENTRADA PASO HOMBRE	EN LÁMINA CALIBRE 3/16"
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE HIDROLAVADO		
15	CAUDAL DE AGUA	350 - 960 LITROS
16	PRESIÓN DE OPERACIÓN	435 - 3600 PSI
17	MOTOR	GASOLINA
18	POTENCIA DE MOTOR	11 HP
19	MANGUERA ALTA PRESIÓN	10 M.
20	CARRETE PORTA MANGUERA	20 M.
21	COPLER PARA UNIÓN DE MANGUERAS	1 PZA.

6.2 VEHICULOS CON TANQUE PARA AGUA TRATADA (PIPA) CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
1	MODELO	2016 EN ADELANTE
2	PESO BRUTO VEHICULAR	15,875.89 KGS.
3	PESO VEHICULAR	5,101.60 KGS.
4	CAPACIDAD DE CARGA	10,432.73 KGS.
5	TRANSMISIÓN	5 VELOCIDADES
6	COMBUSTIBLE	DIESEL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

7	POTENCIA DE MOTOR	195 HP
8	LLANTAS DELANTERAS	DIRECCIONALES
9	LLANTAS TRASERAS	TRACTIVAS
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL TANQUE DE LA PIPA		
10	CAPACIDAD	10,000 LITROS
11	CUERPO	LÁMINA CALIBRE 10
12	FONDO DEL TANQUE	LÁMINA CALIBRE 3/16"
13	TAPAS	LÁMINA CALIBRE 10
14	ROMPEOLAS	TRES ABOMBADAS EN LÁMINA CALIBRE 12
15	RECUBRIMIENTO INTERIOR DEL TANQUE	ANTICORROSIVO
16	BOCA DE LLENADO	12" DE DIÁMETRO
17	LLAVE DE GLOBO	UNA
18	SALIDA PARA DRENAR	UNA DE 3" EN LA PARTE BAJA DEL TANQUE
19	ESCOTILLA ENTRADA HOMBRE	UNA
20	PASILLOS LATERALES	EN LÁMINA CALIBRE 12 ANTIDERRAPANTE
21	BASE TRASERA PARA EL MONTAJE DE LA MOTOBOMBA	EN LÁMINA CALIBRE 10
22	DOS PASAMANOS A LO LARGO DEL TANQUE	EN TUBO DE 1 ½" DE DIÁMETRO
23	ESCALERA MARINA	UNA A LA BOCA DE LLENADO
24	SALPICADERAS Y FALDONES	
COMPARTIMENTOS PARA HERRAMIENTAS Y CARRETES DE MANGUERA		





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

26	CAUDAL DE AGUA	350 - 960 LITROS
27	PRESIÓN DE OPERACIÓN	435 – 3600 PSI
28	MOTOR	GASOLINA
29	POTENCIA DE MOTOR	11 HP
30	MANGUERA ALTA PRESIÓN	10 METROS
31	COPLER PARA UNIÓN DE MANGUERAS	1 PZA.
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE HIDROLAVADO CON CALDERA		
32	CAUDAL DE AGUA	350 – 960 LITROS
33	PRESIÓN DE OPERACIÓN	435 - 3600 PSI
34	MOTOR	GASOLINA/DIESEL
35	POTENCIA DE MOTOR	11 HP
36	MANGUERA ALTA PRESIÓN	10 METROS
37	COPLER PARA UNIÓN DE MANGUERAS	1 PZA.
38	TEMPERATURA DE AGUA EN FUNCIÓN	107°C

6.3 CAMION TIPO VOLTEO

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
1	MODELO	2016 EN ADELANTE
2	COLOR	BLANCO
3	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIÉSEL
4	P.B.V. TOTAL	15,875.70 KGS.
5	CAPACIDAD DEL EJE DELANTERO	5,443.10 KGS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

6	CAPACIDAD DEL EJE TRASERO	10,432.60 KGS.
7	SUSPENSIÓN	MECÁNICA
8	DIRECCIÓN	HIDRÁULICA
9	MOTOR POTENCIA	6 CILINDROS 210 HP
10	CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE LA CAJA	7 A 8 M ³ CON APERTURA NEUMÁTICA

6.4 CAMIONETA TIPO ESTACAS

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
1	MODELO	2016 EN ADELANTE
2	MOTOR	2.4 LITROS, 4 CILINDROS
3	TRANSMISIÓN MANUAL	5 VELOCIDADES
4	DISTANCIA ENTRE EJES	2.95 METROS
5	LLANTAS	14" DE DIÁMETRO
6	ASIENTO DELANTERO	TIPO BANCA PARA TRES PASAJEROS
7	POTENCIA NETA	143 HP
8	CAJA	TIPO ESTAQUITAS

6.5 VEHICULO RECOLECTOR TIPO CARGA BICOMPARTIDA

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
1	MODELO	2016 EN ADELANTE
2	P.B.V. TOTAL	15,875.89 KGS.
3	CAPACIDAD DEL EJE DELANTERO	5,454.05 KGS.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

4	CAPACIDAD DEL EJE TRASERO	10,928.96 KGS.
5	MOTOR POTENCIA	195 HP
6	CAPACIDAD VOLÚMETRICA DE LA CAJA DE RESIDUOS ORGÁNICOS	6.12 M ³
7	CAPACIDAD VOLÚMETRICA DE LA CAJA DE RESIDUOS INORGÁNICOS	9.17 M ³
8	FORMA DE DESCARGA	TRASERA BICOMPARTIDA
9	DESCARGA	PLACA EYECTORA

6.6 VEHICULO RECOLECTOR CARGA TRASERA

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
1	MODELO	2016 EN ADELANTE
2	P.B.V. TOTAL	15,875.89 KGS.
3	CAPACIDAD DEL EJE DELANTERO	5,454.05 KGS.
4	CAPACIDAD DEL EJE TRASERO	10,928.96 KGS.
5	MOTOR POTENCIA	195 HP
6	CAPACIDAD VOLÚMETRICA DE LA CAJA	15.29 M ³
7	FORMA DE DESCARGA	TRASERA
8	DESCARGA	PLACA EYECTORA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLAN

7 REPORTE DE ACTIVIDADES

- 7.1 LAS ACTIVIDADES DIARIAS REALIZADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO SE REGISTRARÁN EN EL REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES.
- 7.2 SE ELABORARÁ REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES EN EL QUE, SOLO REGISTRARÁ EL PORCENTAJE DE LA JORNADA QUE SE HAYA MANTENIDO INTEGRALMENTE LIMPIO DURANTE LA MISMA.
- 7.3 LAS JORNADAS NO REALIZADAS NO SON RECUPERABLES Y AFECTAN DIRECTAMENTE EL PORCENTAJE DE LA META PROGRAMADA.
- 7.4 EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDAD EN LO ASENTADO EN EL REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES, SE INDICARÁ POR ESCRITO LAS CAUSAS DE LA MISMA.

8 CONDICIONES DE PAGO

- 8.1 LA FACTURA(S) PARA PAGO SE PRESENTARÁ(N) MENSUALMENTE EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA ZONA CENTRO, ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA(S) CUAL(S) DEBERAN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CORRESPONDAN AL MOMENTO DE SU EMISIÓN, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA ZONA CENTRO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA SOPORTAR LA FACTURACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ANEXO. LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE REFIERA, DEBERA SER ENTREGADA EN CADA TRÁMITE PARA PAGO DE FACTURA.

9 PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O ATRASO EN LA REALIZACIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN CONSIDERAR EL IVA.

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INFRACCIÓN A LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.

PARA EL CASO DE LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS, ÉSTA SE DETERMINARÁ CON BASE EN LOS PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ESTE DEBERA ENTREGAR ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DEL INICIO DEL SERVICIO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

No.	CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
ADMINISTRATIVO				
9.1	FIRMA DE REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES	NO SE FIRMA EL REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES POR EL RESPONSABLE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.		SE APLICA 5% DE LA JORNADA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.
9.2	REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES.	EL RESPONSABLE NO FIRMA EL REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES.		SE APLICA 05 UMA, POR CADA REPORTE SIN FIRMA AL PRESTADOR DEL SERVICIO. CUANDO INCURRA EN LA TERCERA FALTA SE SOLICITARÁ LA SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE
9.3	PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL	EL COORDINADOR GENERAL NO PORTA LA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.		SE APLICA 20 UMA
9.4	PÓLIZA DE SEGURO.	NO PORTA PÓLIZA DE SEGURO VEHÍCULAR VIGENTE.		SE APLICA 20 UMA
9.5	RELACIÓN DE PLACAS.	NO PRESENTA LA RELACIÓN DE PLACAS.		SE APLICA 15 UMA
9.6	OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.	NO PRESENTA EL TOTAL DEL PERSONAL, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN LA JORNADA DE TRABAJO.		SE APLICARÁ 1% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
OPERACIÓN				
9.7	INICIO DE JORNADA LABORAL.	NO INICIA LABORES DENTRO DEL TIEMPO INDICADO.		SE APLICA 5 UMA POR CADA 15 MINUTOS DE ATRASO Y SI REBASA DE UNA HORA SE APLICA EL 10% DE LA JORNADA.
9.8	CUMPLIR CON EL 100% DE ATENCIÓN	NO CUMPLE CON EL 100% DE LA ATENCIÓN DIARIA EN ALGUN TRAMO ESPECIFICADO.		SE APLICA 50% DEL PORCENTAJE NO ATENDIDO.
9.9	APOYOS EMERGENTES.	NO PRESTA EL APOYO SOLICITADO POR LA DEPENDENCIA.		SE APLICA 30 UMA
9.10	BARRIDO FINO Y RÚSTICO.	NO SE EFECTÚA EL BARRIDO CON LA ESCOBA DE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS		SE APLICA 5 UMA POR CADA TRABAJADOR INFRACCTOR.
9.11	PAPELEO.	NO SE REALIZA EL PAPELEO EN LAS ÁREAS O TRAMOS ESPECIFICADOS.		SE APLICA 10 UMA POR TRAMO NO ATENDIDO.
9.12	RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE.	NO SE REALIZA EL RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE EN CALLES Y		SE APLICA 5 UMA POR TRAMO NO ATENDIDO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

		AVENIDAS LOCALIZADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE ATENCIÓN.		
9.13	RETIRO DE OBJETOS MAYORES.	NO SE REALIZA EL RETIRO DE OBJETOS MAYORES EN CALLES Y AVENIDAS LOCALIZADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE ATENCIÓN.		SE APLICA 10 UMA POR TURNO.
9.14	RETIRO DE TIRADEROS CLANDESTINOS.	NO HACE EL RETIRO DE TIRADEROS CLANDESTINOS DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO		SE APLICA 20 UMA EN EL TURNO CORRESPONDIENTE.
9.15	RECOLECCIÓN Y TRASLADO.	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LA ESTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADA.		SE APLICA 30 UMA POR TRABAJADOR INFRACTOR.
9.16	DEPOSITAR LOS DESECHOS EN LUGARES PROHIBIDOS.	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LOS CARRITOS RECOLECTORES CONTENEDORES O VEHÍCULOS DE APOYO.		SE APLICA 10 UMA POR CADA TRABAJADOR INFRACTOR.
9.17	NO TRAER BOLSAS COLGANDO CON OBJETOS PRODUCTO DE PEPENA EN LOS CARRITOS CONTENEDORES.	TRAE BOLSAS COLGANDO CON OBJETOS PRODUCTO DE PEPENA EN LOS CARRITOS CONTENEDORES.		SE APLICA 02 UMA POR TRABAJADOR INFRACTOR.
9.18	LIMPIEZA DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA DESCARGA DE DESECHOS.	NO REALIZA LIMPIEZA DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA DESCARGA DE DESECHOS.		SE APLICA 05 UMA POR SITIO SUCIO

PERSONAL

9.19	PERSONAL DADO DE BAJA.	NO SE DA DE BAJA AL PERSONAL.		SE APLICA 15 UMA
9.20	PERSONAL, BUENA CONDUCTA Y MODALES	CUANDO SE SORPRENDA AL PERSONAL INICIANDO O PARTICIPANDO EN UNA RIÑA, O CUANDO SE DIRIGA CON PALABRAS ALTISONANTES A SUS COMPAÑEROS O A LOS TRANSEUNTES		SE APLICA 10 UMA Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DE LA PERSONA INFRACTORA
9.21	PERSONAL	NO PRESENTA EL PERSONAL SOLICITADO.	APLICA	
9.22	UNIFORMES DEL PERSONAL	NO CUENTA CON TODOS LOS UNIFORMES DEL PERSONAL, DEL COLOR Y TIPOGRAFÍA SOLICITADA.	APLICA	
9.23	EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL	NO CUENTA CON TODO EL EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.	APLICA	
9.24	INDICACIONES DE LA	DEBERAN RESPETARSE LAS		SE APLICA 10 UMA Y SE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

	SUPERVISIÓN	INDICACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN EVITANDO GENERAR CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO.		SOLICITA LA BAJA DEL PERSONAL QUE PROVOQUE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO
9.25	NO SOLICITAR NI RECIBIR DADIVAS POR REALIZAR TRABAJOS A PARTICULARES	EL PERSONAL SOLICITA O RECIBE DADIVAS, CON MOTIVO DE SU TRABAJO A PARTICULARES		SE APLICA 15 UMA Y SE SOLICITA LA BAJA DEL TRABAJADOR INFRACTOR
9.26	CONSUMO DE DROGAS Y/O BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	EL PERSONAL SE PRESENTA BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SU CONSUMO DURANTE LA JORNADA LABORAL		SE APLICA 15 UMA Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DE LA PERSONA INFRACTORA.
9.27	OPERADORES CAPACITADOS	EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTA PERSONAL NO CAPACITADO PARA OPERAR SUS VEHÍCULOS Y NO CUENTAN CON LICENCIA VIGENTE DE ACUERDO AL TIPO DE VEHÍCULO SEGÚN REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO.		SE APLICA 20 UMA POR TRABAJADOR INFRACTOR.
EQUIPO				
9.28	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	EL PERSONAL ENCARGADO NO CUENTA CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN	APLICA	
9.29	PRESENTAR LA HERRAMIENTA Y UTENSILIOS SOLICITADOS.	NO PRESENTA LA HERRAMIENTA Y UTENSILIOS SOLICITADOS.	APLICA	
9.30	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EQUIPO	NO TIENE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS		SE APLICA 02 UMA POR CADA EQUIPO INFRACTOR.

9.31	PRESENTAR CONTENEDORES LIMPIOS.	NO PRESENTA CONTENEDORES LIMPIOS (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL NUMERAL 4).		SE APLICA 02 UMA POR CADA CONTENEDOR PRESENTADO SUCIO.
9.32	VEHÍCULOS CONTRATADOS	NO PRESENTA LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO.	APLICA	
9.33	SEÑALAMIENTO EXTERIOR.	EN CASO DE QUE FALTASE TORRETA, LUCES DESTELLANTES, RAZÓN SOCIAL O NÚMERO ECONÓMICO.		
9.34	SISTEMA DE SEÑALAMIENTO FUNCIONANDO	NO MANTIENE ENCENDIDO EL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.		SE APLICA 5 UMA POR VEHÍCULO INFRACTOR.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

9.35	VEHÍCULOS LIMPIOS, ASÍ COMO PORTAR LAS PLACAS EN LUGAR VISIBLE.	NO PRESENTA VEHÍCULOS LIMPIOS O LAS PLACAS Y NÚMERO ECONÓMICO NO ESTÁN EN LUGAR VISIBLE.		SE APLICA 5 UMA POR VEHÍCULO INFRACTOR.
9.36	NO TRAER COLGANDO COSTALES, ATADOS DE CARTÓN O CUALQUIER OTRO ELEMENTO PRODUCTO DE PEPENA.	TRAE COLGANDO COSTALES, ATADOS DE CARTÓN O CUALQUIER OTRO ELEMENTO PRODUCTO DE PEPENA.		SE APLICA 10 UMA POR VEHÍCULO INFRACTOR.
9.37	LOGOTIPOS.	PRESENTA LOGOTIPOS NO AUTORIZADOS O DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.		SE APLICA 10 UMA POR VEHÍCULO INFRACTOR.
9.38	PLACAS REGISTRADAS.	NO PODRÁ COLOCAR PLACAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN.		SE APLICA 20 UMA, SI NO CUENTA CON PLACAS NO PODRÁ LABORAR.
9.39	VEHÍCULOS EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.	LOS VEHÍCULOS PRESENTAN FALLAS MECÁNICAS, ROBO Y COLISION DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.	APLICA	SE APLICA 15 UMA SI EL VEHÍCULO POSTURERO NO SE PRESENTA DURANTE LA JORNADA
9.40	REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO VIGENTE	EL OPERADOR DEL VEHÍCULO NO RESPETA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO.		SE APLICA 10 UMA

EL TOPE DE LAS PENAS CONVENCIONALES DESCRITAS ANTERIORMENTE, SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA

POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE

LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

ANEXOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

UNIFORME TIPO

FRENTE



ESPALDA

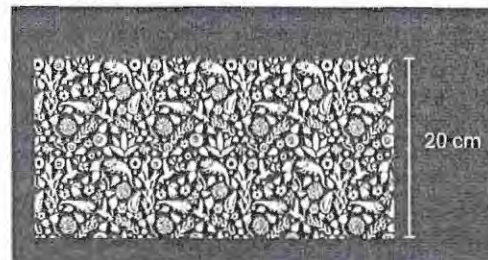
PATRÓN FRENTE



PATRÓN ESPALDA



PATRONES



PANTALÓN



PANTONÉ

PANTONÉ PARA SERVICIOS CON
JORNADAS MATUTINAS Y
VESPERTINAS

PANTONÉ PARA SERVICIOS CON
JORNADAS NOCTURNAS



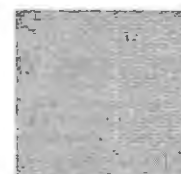
Guinda

Pantone: 7420 C

HEX: 9d2148

CMYK: 26 96 48 24

RGB: 157 33 72



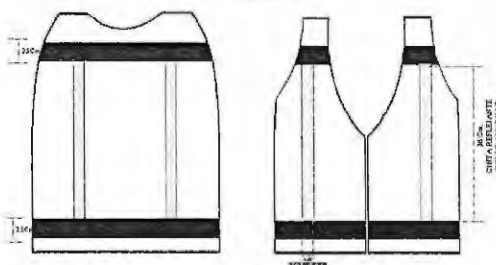
Dorado

Pantone: 465 C

HEX: b28e5c

CMYK: 25 40 65 15

RGB: 178 142 92



CHALECO DE SEGURIDAD COLOR VERDE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

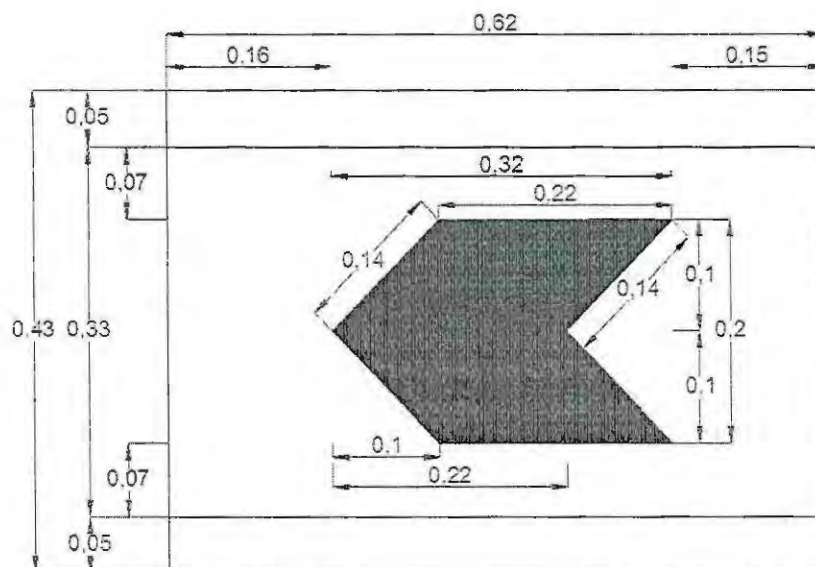
700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOXHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

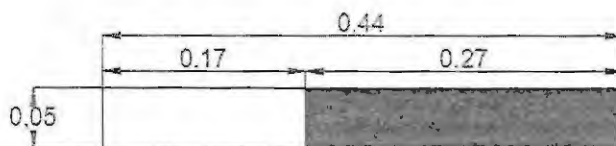
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA PELÍCULA 530-72 I ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)
PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA ENBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M(MR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

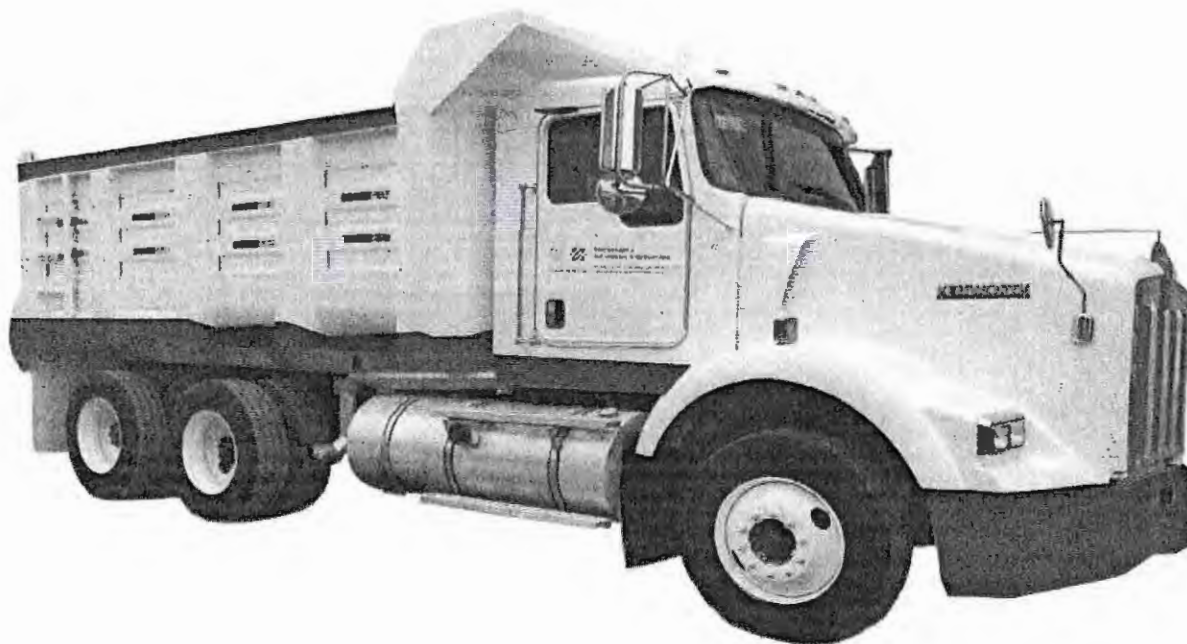
70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

EJEMPLO



DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

ARQ. MIGUEL SINAI CIPRIAN HERRERA

SUBDIRECTOR DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA
ZONA CENTRO

ING. BALDEAMAR RODRÍGUEZ FLORES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DEL CORREDOR PEATONAL

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (CENTRO HISTÓRICO DE LA CDMX)

PERIODO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



ANEXO TÉCNICO

1 UBICACIÓN DEL SITIO EN DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORREDOR PEATONAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, DELIMITA DE AV. 5 DE MAYO A AV. 16 DE SEPTIEMBRE, DE AV. 5 DE FEBRERO A AV. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, DE CORREGIDORA A MONEDA Y DE SEMINARIO A MONTE DE PIEDAD.

1.1 OBJETIVO DEL SERVICIO:

REALIZAR LA LIMPIEZA DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA ATENCIÓN DEL CORREDOR PEATONAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

TURNO MATUTINO

CUBRIENDO LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO MANUAL, PAPELO, RECOLECCIÓN A BARRENDEROS Y BOLSEO, LAVADO DE PISO DE PLAZA, CORREDORES PEATONALES, SEMIPEATONALES Y MOBILIARIO URBANO LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA, FRECUENCIA DE ATENCIÓN, TURNO, PERSONAL Y EQUIPO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

UNIVERSO DE ATENCIÓN
ACTIVIDAD
BARRIDO MANUAL DE CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES
PAPELEO
BARRIDO MANUAL DE PLAZA
RECOLECCIÓN A BARRENDEROS Y BOLSEO
LAVADO DE PLAZA, CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES Y MOBILIARIO URBANO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

2 ALCANCES DEL SERVICIO

2.1 PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZARLO RESPETANDO LA FRECUENCIA, TURNO Y HORARIOS SEÑALADOS. EL EQUIPO SOLICITADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS.

2.1.1 RECURSOS: PERSONAL, VEHICULOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CANTIDADES.

NOTA: EL PARQUE VEHICULAR SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO COMO MÍNIMO POR:

1.- ESTACAS DE 3.5 TONELADAS DE CAPACIDAD CON SISTEMA DE IZAJE O CAJA TIPO VOLTEO DE 135.77 K.W. (MÍNIMO), MODELO 2016 A LA FECHA. CON CONTENEDOR DIVIDIDO PARA SEPARAR LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS: **01.**

2.- PIPA CON TANQUE DE 3,000 A 4,000 LITROS DE CAPACIDAD, EQUIPADA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN MODELO 2016 O MÁS RECIENTE, CON MOTOR A DIESEL: **01.**

3.- EQUIPO DE COMUNICACIÓN. **02**

LOS VEHICULOS ANTES SEÑALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON EL TURNO EN EL QUE ESTEN PROGRAMADOS DURANTE LA JORNADA, EN CASO DE FALLA, ROBO O COLISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SE DEBERÁ SUSTITUIR CON UN VEHÍCULO POSTURERO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.

TURNO MATUTINO

Actividades	Concepto	Cantidad	Descripción
Barrido manual permanente, papeleo a corredores peatonales, semipeatonales, y plaza	Días laborables	7	En la jornada matutina de lunes a domingo de 06:00 a 14:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.
	Personal asignado	20	20 Personas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

Actividades	Concepto	Cantidad	Descripción
Recolección a barrenderos y bolseo Lavado de plaza, corredores peatonales, semipeatonales y mobiliario urbano de acuerdo a lo programado	Equipo y herramienta	02	01 Estacas de 3.5 toneladas de capacidad con sistema de izaje o caja tipo volteo de 135.77 k.w. (mínimo), modelo 2016 a la fecha. Con contenedor dividido para separar los residuos por orgánico e inorgánico. 01 Pipa con tanque de 3,000 a 4,000 litros de capacidad equipada con hidrolavadora de alta presión. 20 Contenedores de 240 litros con llantas 10 Palas carboneras, 10 espátulas, 10 trafitambos, 10 cepillos de plástico, 10 extensiones para retiro de propaganda
	Insumos		20 Escobas de vara, 20 escobas de mijo, 10 franelas, 10 cubetas, 5 litros desengrasante multiusos y 5 litros detergente liquido biodegradable.

TURNO VESPERTINO

CUBRIENDO LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO MANUAL, PAPELEO, RECOLECCIÓN A BARRENDEROS Y BOLSEO LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA, FRECUENCIA DE ATENCIÓN, TURNO, PERSONAL Y EQUIPO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

UNIVERSO DE ATENCIÓN
ACTIVIDAD
BARRIDO MANUAL DE CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES
PAPELEO
BARRIDO MANUAL DE PLAZA
RECOLECCIÓN A BARRENDEROS Y BOLSEO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

2 ALCANCES DEL SERVICIO

2.1 PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZARLO RESPETANDO LA FRECUENCIA, TURNOS Y HORARIOS SEÑALADOS. EL EQUIPO SOLICITADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS.

2.1.1 RECURSOS: PERSONAL, VEHICULOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CANTIDADES.

NOTA: EL PARQUE VEHICULAR SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO COMO MÍNIMO POR:

1.- ESTACAS DE 3.5 TONELADAS DE CAPACIDAD CON SISTEMA DE IZAJE O CAJA TIPO VOLTEO DE 135.77 K.W. (MÍNIMO), MODELO 2016 A LA FECHA. CON CONTENEDOR DIVIDIDO PARA SEPARAR LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS: 01.

2.-EQUIPO DE COMUNICACIÓN: 02

LOS VEHICULOS ANTES SEÑALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS TURNOS EN LOS QUE ESTEN PROGRAMADOS DURANTE LA JORNADA, EN CASO DE FALLA, ROBO O COLISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SE DEBERÁ SUSTITUIR CON UN VEHÍCULO POSTURERO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.

TURNO VESPERTINO

Actividades	Concepto	Cantidad	Descripción
Barrido manual permanente, papeleo a corredores peatonales, semipeatonales y plaza.	Días laborables	7	En la jornada vespertina de lunes a domingo de 14:00 a las 22:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.
	Personal asignado	20	20 Personas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLAN



Actividades	Concepto	Cantidad	Descripción
Recolección a barrenderos y bolseo.	Equipo y herramienta	01	01 Estacas de 3.5 toneladas de capacidad con sistema de izaje o caja tipo volteo de 135.77 k.w. (mínimo), modelo 2016 a la fecha. Con contenedor dividido para separar los residuos por orgánico e inorgánico.
			20 Contenedores de 240 litros con llantas
	Insumos		10 Palas carbonera, 10 espátulas, 10 trafitambos, 10 extensiones para retiro de propaganda
			20 Escobas de vara, 20 escobas de mijo

TURNO NOCTURNO

CUBRIENDO LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO MANUAL, PAPELEO, RECOLECCIÓN A BARRENDEROS Y BOLSEO, LAVADO DE PISO DE PLAZA, CORREDORES PEATONALES, SEMIPEATONALES Y LAVADO DE MOBILIARIO URBANO LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA, FRECUENCIA DE ATENCIÓN, TURNO, PERSONAL Y EQUIPO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

UNIVERSO DE ATENCIÓN
ACTIVIDAD
BARRIDO MANUAL DE CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES
PAPELEO
BARRIDO MANUAL DE PLAZA
RECOLECCIÓN A BARRENDEROS Y BOLSEO
LAVADO DE PLAZA, CORREDORES PEATONALES, SEMIPEATONALES, Y MOBILIARIO URBANO

2 ALCANCES DEL SERVICIO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

2.1 PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZARLO RESPETANDO LA FRECUENCIA, TURNOS Y HORARIOS SEÑALADOS. EL EQUIPO SOLICITADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS.

2.1.1 RECURSOS: PERSONAL, VEHÍCULOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA, CANTIDADES.

NOTA: EL PARQUE VEHICULAR SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO COMO MÍNIMO POR:

1.- ESTACAS DE 3.5 TONELADAS DE CAPACIDAD CON SISTEMA DE IZAJE O CAJA TIPO VOLTEO DE 135.77 K.W. (MÍNIMO), MODELO 2016 A LA FECHA. CON CONTENDOR DIVIDIDO PARA SEPARAR LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS: **01.**

2.- PIPA CON TANQUE DE 3,000 A 4,000 LITROS DE CAPACIDAD, EQUIPADA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN MODELO 2016 O MÁS RECIENTE, CON MOTOR A DIESEL: **01**

3.-EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: **02**

LOS VEHÍCULOS ANTES SEÑALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON EL TURNO EN EL QUE ESTEN PROGRAMADOS DURANTE LA JORNADA, EN CASO DE FALLA, ROBO O COLISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SE DEBERÁ SUSTITUIR CON UN VEHÍCULO POSTURERO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS.

TURNO NOCTURNO

Actividades	Concepto	Cantidad	Descripción
Barrido manual permanente, papeleo a	Días laborables	7	En la jornada nocturna de lunes a domingo de 22:00 a las 06:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.
	Personal asignado	20	20 Personas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



Actividades	Concepto	Cantidad	Descripción
corredores peatonales semipeatonales y plaza Recolección a barrenderos y bolseo. Lavado de plaza corredores peatonales, semipeatonales y mobiliario urbano de acuerdo a lo programado	Equipo y herramienta	02	01 Estacas de 3.5 toneladas de capacidad con sistema de izaje o caja tipo volteo de 135.77 k.w. (mínimo), modelo 2016 a la fecha. Con contenedor dividido para separar los residuos por orgánico e inorgánico. 01 Pipa con tanque de 3,000 a 4,000 litros de capacidad con hidrolavadora a alta presión modelo 2014 o más reciente, con motor a diesel. 20 Contenedores de 240 litros con llantas 10 Palas carboneras, 10 espátulas, 10 trafitambos, 10 cepillos de plástico, 10 extensiones para retiro de propaganda.
	Insumos		20 Escobas de vara, 20 escobas de mijo, 10 franelas, 10 cubetas, 5 litros desengrasante multiusos y 5 litros detergente liquido biodegradable.

3 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ SEÑALAR LA UBICACIÓN DONDE SE RESGUARDAN LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE SE OCUPARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ NOMBRAR UN COORDINADOR GENERAL DE ACCIONES DE CAMPO.

EL QUE DEBERA PERMANECER DURANTE EL TURNO CORRESPONDIENTE EN LA ZONA DE TRABAJO.
- LOS VEHÍCULOS TIPO ESTACAS SERVIRÁN DE APOYO A LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN EL BARRIDO MANUAL Y EL BOLSEO.
- EL BARRIDO MANUAL PODRÁ REALIZARSE EN DOS MODALIDADES DIFERENTES, RÚSTICO O FINO, DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DEL SITIO DONDE SE REALICE.
- LA ESTRATEGIA PARA REALIZAR EL BARRIDO MANUAL PODRÁ SER A TRAVÉS DE BRIGADAS DE BARRENDEROS O POR BARRENDEROS POR ZONA DE ATENCIÓN.





- POR NINGUN MOTIVO PODRÁ ARROJARSE EL PRODUCTO DE BARRIDO A LAS ALCANTARILLAS O SER ARROJADO A LOS CAJETES LOCALIZADOS EN LAS BANQUETAS O EN LAS ÁREAS VERDES.
- EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA, COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS COMO MANIFESTACIONES, O ACTOS POLÍTICOS EN LA VÍA PÚBLICA TALES COMO PLANTONES O EVENTOS DE CARÁCTER ELECTORAL, FERIAS, EXPOSICIONES O EVENTOS ARTÍSTICOS DE CARÁCTER MASIVO, DESFILES DEPORTIVOS, NAVIDEÑOS, DE CARNAVAL U OTROS ACONTECIMIENTOS, LOS CUALES REQUIEREN DE UNA MAYOR ATENCIÓN, Y CUANDO LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA LO CONSIDERE PERTINENTE Y ASI LO INDIQUE PODRÁ SOLICITAR AL PRESTADOR DE SERVICIO CONCENTRAR A SU PERSONAL PARA ATENDER ESTA CONTINGENCIA EN EL NÚMERO DE PERSONAL NECESARIO, EL QUE DEBERA PERMANECER EN LA ZONA EN DONDE SE LE SOLICITE, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO Y NUEVAMENTE INCORPORARSE A SUS TRAMOS DE ATENCIÓN UNA VEZ QUE HAYA SIDO ATENDIDA LA CONTINGENCIA.
- LOS CONTENEDORES UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DEBERAN LAVARSE DIARIAMENTE, PARA BRINDAR UNA BUENA IMAGEN DE LOS MISMOS.

4 **BARRIDO MANUAL:** ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN LA LIMPIEZA DETALLADA POR MEDIO DEL BARRIDO MANUAL CON ESCOBAS DE VARA Y DE MIJO A REALIZAR EN BANQUETAS Y GUARNICIONES, PLAZAS, CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO DE ATENCIÓN DEL CORREDOR PEATONAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

SE PODRÁ REALIZAR EN DOS FORMAS DIFERENTES: RUSTICO (CON ESCOBAS DE VARA) O FINO (CON ESCOBAS DE MIJO) DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA UNO DE LOS SITIOS QUE INTEGRAN EL UNIVERSO DE ATENCIÓN, ES DECIR, TIPO DE PISO, ESTADO DEL MISMO, CONCENTRACIÓN DE PERSONAS (MANIFESTANTES, COMERCIO INFORMAL), ADEMÁS DE CONSIDERAR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DE LA ÉPOCA DEL AÑO EN QUE SE REALICE.

INCLUYE ASÍ MISMO, LA ELIMINACIÓN DE BROTE QUE PUDIERA GENERARSE EN LAS SUPERFICIES DE LA BANQUETA O EN LA ORILLA DE LAS GUARNICIONES. SE DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS CAJETES UBICADOS DENTRO DEL PERIMETRO ATENDIDO EN AQUELLOS QUE TIENEN PLANTAS LA LIMPIEZA SERA MANUAL Y EN LOS QUE CAREZCAN DE PLANTAS SE PODRAN BARRER.

SE INCLUYE COMO PARTE DE ESTA ACTIVIDAD EL RETIRO DE BASURA QUE SE ENCUENTRE SOBRE TELÉFONOS PÚBLICOS, BALCONES O CUALQUIER SALIENTE DE LAS FACHADAS AL ALCANCE DE UNA PERSONA Y EL RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL PEGADA Y COLGADA EN CUALQUIER ELEMENTO DEL MOBILIARIO URBANO.

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD SE DEBERÁ CONTAR CON ESCOBAS DE MIJO, ESCOBAS DE VARA PERLILLA, ESPÁTULAS, EXTENSIÓN CON HOZ, RECOGEDORES Y CONTENEDORES DE BASURA Y EL NÚMERO DE LAS HERRAMIENTAS VARIARÁ, DE ACUERDO AL TURNO EN QUE ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLE.

PARA LA EJECUCIÓN DEL BARRIDO MANUAL SE ESTABLECE QUE PUEDE SER EN DOS MODALIDADES, LA PRIMERA QUE ES LA ASIGNACIÓN DE UN BARRENDERO A UN TRAMO ESPECÍFICO, EN EL QUE EL TRABAJADOR ES EL





RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DURANTE EL TURNO DE ESTE TRAMO Y LA SEGUNDA EN QUE LA LIMPIEZA DE UNA ZONA SE ASIGNA A UNA BRIGADA DE TRABAJADORES QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE UNA ÁREA DEFINIDA.

LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL TURNO EN EL QUE HABRÁ DE EJECUTARSE, Y LA URGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE BARRIDO MANUAL SERÁN LAS QUE DETERMINEN LA MODALIDAD EN QUE SE LLEVARÁN A CABO.

4.1.1

BARRIDO FINO: ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN LA LIMPIEZA DETALLADA (ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE DESECHOS ARROJADOS A LA VÍA PÚBLICA, TALES COMO BOTELLAS, LATAS, VIDRIOS, MADERA, CARTÓN, PAPEL Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DESPERDICIO, POR MEDIO DEL BARRIDO MANUAL DE DESECHOS CON ESCOBA DE MIJO, ASÍ COMO EL AMONTONAMIENTO Y SU POSTERIOR RECOLECCIÓN Y DEPÓSITO DIRECTO A UN CONTENEDOR) EN BANQUETAS Y GUARNICIONES, REALIZADO POR UN TRABAJADOR PROVISTO DE LA HERRAMIENTA NECESARIA, EL QUE MEDIANTE UNA ESCOBA, BARRE Y AMONTONA LOS RESIDUOS EXISTENTES EN EL PISO DE LA BANQUETA Y PARA POSTERIORMENTE RECOGERLOS Y DEPOSITARLOS EN SU CONTENEDOR, LA ESCOBA SERA DE MIJO DE PRIMERA REFORZADA DE 8 HILOS, CON BASTÓN DE MADERA, EL BARRIDO FINO SE REALIZARÁ EN LAS CONDICIONES QUE LAS MISMAS LO PERMITAN, ES DECIR TIPO DE PISO, ESTADO DEL MISMO, ADEMÁS DE CONSIDERAR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DE LA ÉPOCA DEL AÑO EN QUE SE REALICE. INCLUYE ASÍ MISMO, LA ELIMINACIÓN DE HIERBA, PLANTAS DE BROTE, Y TIERRA.

EL PAPELEO SE DEBERÁ EJECUTAR CUANDO LAS CONDICIONES NO PERMITAN REALIZAR EL BARRIDO MANUAL DE MANERA NORMAL, ENTENDIENDO COMO CONDICIONES ADVERSAS CUANDO EXISTAN CONCENTRACIONES MASIVAS DE PERSONAS EN ALGUN SITIO, PLAZA CORREDOR PEATONAL O BANQUETA UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL CORREDOR PEATONAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, EL PAPELEO CONSISTE EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS MÁS NOTORIOS O VISIBLES (COMO BOTELLAS, PAPELES, CARTONES, VASOS DESECHABLES, ETC.)

4.1.2

BARRIDO RUSTICO: ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ CON ESCOBA DE VARA PERLILLA CUANDO EL BARRIDO SE REALICÉ A TRAVÉS DE CUADRILLAS, O CUANDO EL ESPACIO PÚBLICO A ATENDER SEA MUY EXTENSO O REQUIERA LIMPIEZA INMEDIATA.

4.1.3

CADA BARRENDERO DEBERÁ CONTAR CON UNA ESCOBA DE MIJO, UNA ESCOBA DE VARA PERLILLA, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN CONTENEDOR DE DESECHOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL NÚMERAL 4.1.4, NO SE PERMITIRÁN CONTENEDORES EN MAL ESTADO, ES DECIR ROTOS, CON MAL FUNCIONAMIENTO DE SUS LLANTAS, ETC.

4.1.4

LOS CONTENEDORES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº.	Concepto	Especificaciones
-----	----------	------------------





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

1	CAPACIDAD	240 LITROS (MINIMO)
2	MATERIAL	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PROTEGIDO CONTRA LA DEGRADACIÓN DE LOS RAYOS U.V.
3	LLANTAS	02
4	PAREDES	LISAS CON ÁNGULOS INTERIORES REDONDEADOS
5	COLOR	AMARILLO
6	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y LA LEYENDA "AL SERVICIO DE LA CDMX".

4.1.5 LAS ESCOBAS DE MIJO DEBERÁN SER REEMPLAZADAS PERIÓDICAMENTE, DE ACUERDO AL DESGASTE QUE PRESENTEN A EFECTO DE QUE EL BARRIDO FINO SEA DE CALIDAD Y SE CONSERVE LA BUENA IMAGEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1.6 EL PRESTADOR DEL SERVICIO DISTRIBUIRÁ A SU PERSONAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS, ASIGNÁNDO CADA UNO DE LOS TRAMOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS, EN EL CASO DE LOS CORREDORES PEATONALES Y SEMIPEATONALES SE DEBERÁ CUMPLIR CON EL PERSONAL SOLICITADO.

4.1.7 DURANTE LOS TRES TURNOS, CADA BARRENDERO DEBERÁ ATENDER Y MANTENER LIMPIO PERMANENTEMENTE EL TRAMO ASIGNADO DURANTE TODO EL TURNO.

4.1.8 LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN LOS CONTENEDORES DE LOS BARRENDEROS LA REALIZARÁN LOS VEHÍCULOS TIPO ESTACAS PERMANENTEMENTE

4.1.9 QUEDA PROHIBIDO QUE LOS BARRENDEROS TRAIGAN COLGANDO BOLSAS CON PRODUCTO DE PEPENA EN LOS CONTENEDORES, ASÍ COMO REALIZAR LA PEPENA DE DESECHOS, (SOLO SE PERMITIRÁ LA MOCHILA DEL TRABAJADOR).

4.2 RECOLECCIÓN A BARRENDEROS

4.2.1 LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ACUMULADOS EN LOS CONTENEDORES DE LOS BARRENDEROS, SE REALIZARÁ CON LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DE MANERA PERMANENTE DURANTE LA JORNADA.

4.2.2 SE INCLUYE COMO PARTE DE ESTA ACTIVIDAD EL RETIRO DE LAS ACUMULACIONES DE RESIDUOS (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS) Y BOLSAS CON RESIDUOS (BOLSEO) DEPOSITADOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE SEAN LOCALIZADAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE LA JORNADA LABORAL DEBERÁN SER RETIRADAS, NO IMPORTANDO EL VOLUMEN DEL MISMO, NI LAS VECES QUE SEA NECESARIO RETIRARLAS.

- 4.2.3 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECOLECCIÓN A BARRENDEROS SE TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR MOLESTIAS A LOS TRANSEÚNTES.
- 4.2.4 LOS OPERADORES DE LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS, EVITARÁN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE COMPLICACIONES AL TRÁNSITO VEHICULAR, PERMANECIENDO EL MENOR TIEMPO POSIBLE ESTACIONADOS.
- 4.2.5 QUEDA PROHIBIDO QUE EN LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS SE CUELGUEN COSTALES, ATADOS DE CARTÓN O CUALQUIER OTRO OBJETO PRODUCTO DE PEPENA.
- 4.2.6 LOS RESIDUOS RECOLECTADOS SE TRASLADARAN A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ASIGNADA.

4.3 LAVADO DE PISO DE PLAZA CORREDORES PEATONALES, SEMIPEATONALES Y MOBILIARIO URBANO.

- 4.3.1 EL LAVADO DE PISO DE PLAZA, CORREDORES PEATONALES, SEMIPEATONALES, ASÍ COMO DE MOBILIARIO URBANO SE REALIZARÁ CON EL APOYO DE UNA PIPA CON TANQUE PARA AGUA TRATADA CON CAPACIDAD DE 3,000 A 4,000 LITROS EQUIPADA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN, LOS TRABAJOS DE LAVADO SE EFECTUARÁN DURANTE LOS TURNOS MATUTINO Y NOCTURNO.

EL OPERADOR Y AYUDANTE DE CADA PIPA, ASÍ COMO CADA UNO DE LOS LAVADORES DEBERÁN CONTAR CON SU UNIFORME DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5.8.3, ASI COMO EL EQUIPO DE SEGURIDAD DESCRITO EN EL NUMERAL 5.8.4.

- 4.3.2 PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD SE UTILIZARÁ HIDROLAVADORAS DE ALTA PRESIÓN; UTILIZANDO DETERGENTE BIODEGRADABLE Y/O DESENGRASANTE.
- 4.3.3 SE LAVARÁN DIARIAMENTE LAS BANQUETAS PROGRAMADAS, LOS PISOS DE LA PLAZA Y CORREDORES, ASI COMO EL LAVADO DE MOBILIARIO URBANO SE LAVARÁN DE ACUERDO A LO PROGRAMADO.
- 4.3.4 LAS ÁREAS PROGRAMADAS PARA EL LAVADO DEBERÁN BARRERSE PREVIAMENTE Y ENCONTRARSE LIBRES DE RESIDUOS.
- 4.3.5 SE REALIZARÁ EL LAVADO DETALLADO DEL PISO CON DETERGENTE BIODEGRADABLE DISUELTO EN AGUA CEPILLANDO CON ESCOBA DE PLÁSTICO HASTA RETIRAR LA SUCIEDAD DEL PISO CON EL APOYO DE LA HIDROLAVADORA INTEGRADA A LA PIPA.
- 4.3.6 EL SUMINISTRO DEL AGUA TRATADA Y DETERGENTE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EL QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL OPORTUNO SUMINISTRO DE ESTOS INSUMOS.

5 CONDICIONES DE OPERACIÓN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

- 5.1 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LA ESTRATEGIA QUE SEGUIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 5.2 LA DESCARGA DE LAS CAMIONETAS TIPO ESTACAS SE REALIZARÁ EN CUALQUIERA DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CENTRAL DE ABASTO Y/O VENUSTIANO CARRANZA.
- 5.3 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ TENER UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL CONTRATO. EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL O CIVIL QUE OCASIONE EL PERSONAL OPERATIVO O LOS VEHÍCULOS.
- 5.4 AL PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS COMO MANIFESTACIONES, O ACTOS POLÍTICOS EN LA VÍA PÚBLICA COMO PLANTONES O EVENTOS DE CARÁCTER ELECTORAL, FERIAS, EXPOSICIONES O EVENTOS ARTÍSTICOS DE CARÁCTER MASIVO, DESFILES DEPORTIVOS, NAVIDEÑOS, CARNAVAL U OTROS ACONTECIMIENTOS, LOS CUALES REQUIEREN DE UNA MAYOR ATENCIÓN, DEBERA CONCENTRAR A SU PERSONAL PARA ATENDER ESTA CONTINGENCIA DENTRO DEL PERIMETRO DE ATENCIÓN.
- 5.5 EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN COORDINACIÓN CON LA DEPENDENCIA ESTABLECERÁ LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE REUNIÓN PARA INICIO DE LA JORNADA DE TRABAJO LOS CUALES DEBERÁN SER UBICADOS LO MÁS CERCANO POSIBLE AL ÁREA DE TRABAJO.
- 5.6 PARA CONTAR CON UNA COMUNICACIÓN EFICIENTE CON EL PERSONAL OPERATIVO RESPONSABLE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, ESTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS TELEFONOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL.
- 5.7 EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO QUE SEA DADO DE BAJA POR ALGUNA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER RECONTRATADO.
- 5.8 ES OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO QUE SUS TRABAJADORES GUARDEN ÓRDEN Y BUENA CONDUCTA DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.
 - 5.8.1 QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL REALICE TRABAJOS A PARTICULARES DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO Y/O QUE SOLICITE DÁDIVAS A LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DE SU TRABAJO.
 - 5.8.2 QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO QUE SE PRESENTE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O BEBIDAS EMBRIAGANTES, ASÍ COMO EL CONSUMO DE LAS MISMAS EN LA JORNADA DE TRABAJO.
 - 5.8.3 EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE PRESENTAR Y MANTENER DEBIDAMENTE UNIFORMADO A SU PERSONAL CON EL OBJETO DE TENER UNA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DEL MISMO FRENTE AL AREA OPERATIVA Y FRENTE A TERCEROS, POR LO QUE EL PERSONAL DEBERA CONTAR CON UN UNIFORME COMPUESTO DE DOS PIEZAS, (PANTALÓN Y CAMISOLA, EN COLOR E IMAGEN QUE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, SERVIRÁ PARA GARANTIZAR A LA DEPENDENCIA, LA VIGILANCIA Y LA EVALUACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

ATENCIÓN QUE LE CORRESPONDEN. PARA TAL EFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DOTARÁ DE UNIFORMES A SU PERSONAL DE BARRIDO ASI COMO AL PERSONAL DE LAVADO Y LOS AYUDANTES DE LOS DIVERSOS VEHÍCULOS QUE SE OCUPAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO MANTENER UNA ADECUADA IMAGEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA CONSEGUIR TAL FIN DEBERÁ SUSTITUIR LOS UNIFORMES DE LOS TRABAJADORES PERIODICAMENTE VER ANEXO.

EN EL CASO DE LOS OPERADORES DE VEHÍCULO Y AYUDANTES DEBERÁN PORTAR EL MISMO UNIFORME QUE EL PERSONAL DE BARRIDO.

LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA DOTACION DE UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEPENDERÁ DE LA ACTIVIDAD DEL TRABAJADOR Y EL TURNO EN EL QUE SE DESARROLLE ESTA.

- 5.8.4 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE PROPORCIONAR EQUIPO DE SEGURIDAD A SU PERSONAL, DURANTE EL PERÍODO DEL SERVICIO DEBIENDO PROPORCIONAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS POR PERSONA E INSTRUIRLOS PARA QUE LO PORTEN PERMANENTEMENTE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.

	CHALECO CON REFLEJANTES	IMPERMEABLE	GUANTES DE CARNAZA	UNIFORME CON REFLEJANTE	ZAPATO DE TRABAJO
CABO BARRIDO	X	X	X	X	X
BARRENDEROS	X	X	X	X	X
AYUDANTES DE ESTACAS	X	X	X	X	X
OPERADORES	X	X	X	X	X
LAVADORES	X	X	X (HULE)	X	X

- 5.8.5 DENTRO Y FUERA DE LA ZONA DE TRABAJO QUEDA Estrictamente PROHIBIDO QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO REALICE TRABAJOS A PARTICULARES DURANTE SU JORNADA LABORAL O FUERA DE ESTA BAJO EL AMPARO DE LOS LOGOTIPOS DE LA SOBSE Y DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICHA PROHIBICIÓN SE EXTIENDE A QUE EL PERSONAL RECIBA O SOLICITE DÁDIVAS O GRATIFICACIONES A PARTICULARES.

5.9 DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LOS VEHÍCULOS

- 5.9.1 AL INICIO DEL CONTRATO EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR RELACION DE PLACAS DE LOS VEHICULOS CON LOS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

- 5.9.2 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LA VERIFICACIÓN VEHÍCULAR CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (PROGRAMA "HOY NO CIRCULA") SEGÚN LES CORRESPONDA EL COLOR DE SU CALCOMANÍA A LA TERMINACIÓN DE SUS PLACAS, EN CASO DE QUE AÚN CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICIÓN SE OBSERVEN EMISIONES OSTENSIBLES DE HUMO LA SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA ZONA CENTRO SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR SI LA UNIDAD PUEDE LABORAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 5.9.3 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOS OPERADORES DE LOS VEHÍCULOS, DEBERÁN RESPETAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO.
- 5.9.4 EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A TENER PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, CONTRA DAÑOS A TERCEROS Y CONTAR CON ASESORAMIENTO JURÍDICO, CON LOS CUALES EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA QUE OCASIONEN LOS VEHÍCULOS, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE ESTE VIGENTE EL SERVICIO.
- 5.9.5 EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A MANTENER EN CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS VEHÍCULOS, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LOS MANTENIMIENTOS DE OPERACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS, ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA, EN CASO DE FALLA MECÁNICA O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA QUE ALGUN VEHÍCULO PUEDA CONTINUAR LABORANDO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR A SU VEHÍCULO POSTURERO
- 5.9.6 EL PRESTADOR DE SERVICIO NO PODRÁ COLOCAR PLACAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRE PRESTANDO EL SERVICIO.
- 5.9.7 EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE LAS PLACAS DE LOS VEHÍCULOS QUE EMPLEARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA SEÑALADAS, MENCIONANDO LOS SIGUIENTES DATOS:
- No. DE CONTRATO
 - PERÍODO DE CONTRATACIÓN
 - PLACAS
 - TIPO
 - HORARIOS APROXIMADOS DE INGRESO
- 5.9.8 CUALQUIER CAMBIO QUE EFECTÚE EL PRESTADOR DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO Y OPORTUNAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA ZONA CENTRO PARA EVITAR QUE SE LE PROHÍBA EL INGRESO A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA.
- 5.9.9 LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ANEXO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON EL COLOR Y PICTOGRAFÍA ESTABLECIDOS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

- 5.9.10 LOS VEHÍCULOS DEBERÁN PRESENTAR EN LAS PUERTAS EN CALCOMANIA FIJA ADHERIDA A LAS MISMAS LA RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON LOGOTIPOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOBSE.”.
- 5.9.11 LOS VEHÍCULOS DEBERAN ESTAR IDENTIFICADOS CON UN NÚMERO ECÓNOMICO EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE, EN AMBOS COSTADOS Y EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO.
- 5.9.12 LOS VEHÍCULOS Y EQUIPO UTILIZADOS DEBERÁN CONTAR CON SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN UNA TORRETA GIRATORIA DE COLOR AMBAR EN CADA VEHÍCULO LA CUAL DEBERA ESTAR EN LA PARTE SUPERIOR EN UN LUGAR VISIBLE, ASÍ COMO LUCES DESTELLANTES EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO, PRENDIDAS Y FUNCIONANDO PERMANENTEMENTE DURANTE TODA LA JORNADA.
- 5.9.13 DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO, LOS VEHÍCULOS DEBERÁN MANTENER PERMANENTEMENTE ENCENDIDO SU SEÑALAMIENTO.

6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO.

- 6.1 PIPA CON TANQUE PARA AGUA TRATADA DE 3,000 A 4,000 LITROS DE CAPACIDAD EQUIPADA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN MODELO 2016 O MAS RECIENTE, CON MOTOR A DIESEL.

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
1	MODELO	2016 EN ADELANTE
2	PESO BRUTO VEHÍCULAR	4,989.56 KGS.
3	PESO VEHÍCULAR	2,267.98 KGS.
4	CAPACIDAD DE CARGA	2,721.58 KGS.
5	TRANSMISIÓN	5 VELOCIDADES
6	COMBUSTIBLE	GASOLINA
7	POTENCIA DE MOTOR	250 HP
8	LLANTAS DELANTERAS	DIRECCIONALES
9	LLANTAS TRASERAS	TRACTIVAS
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL TANQUE DE LA PIPA		
10	CAPACIDAD	3, 000 A 4,000 LITROS
11	CUERPO	LÁMINA CALIBRE 12



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

12	TAPAS	LÁMINA CALIBRE 12
13	ROMPEOLAS	2 EN LÁMINA CALIBRE 12
14	ENTRADA PASO HOMBRE	EN LÁMINA CALIBRE 3/16"
<i>ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE HIDROLAVADO</i>		
15	CAUDAL DE AGUA	350 - 960 LITROS
16	PRESIÓN DE OPERACIÓN	435 - 3600 PSI
17	MOTOR	GASOLINA
18	POTENCIA DE MOTOR	11 HP
19	MANGUERA ALTA PRESIÓN	10 M.
20	CARRETE PORTA MANGUERA	20 M.
21	COPEL PARA UNIÓN DE MANGUERAS	1 PZA.

6.2 VEHICULO ESTACAS CON SISTEMA DE IZAJE O CAJA TIPO VOLTEO

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
1	MODELO	2016 SIN CONVERSIONES O POSTERIOR
2	TIPO	ESTACAS CON SISTEMA DE IZAJE O CAJA TIPO VOLTEO
3	CAPACIDAD	3.5 TONELADAS
4	MOTOR	A DIESEL, GASOLINA O GAS NATURAL DE 135.77 K.W.
5	LONA	4 X 3.5 METROS AMARILLA DE POLIPROPILENO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



6	COMBUSTIBLE	DIESEL
7	COLOR	OFICIAL

7 REPORTE DE ACTIVIDADES

- 7.1 LAS ACTIVIDADES DIARIAS REALIZADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO SE REGISTRARÁN EN EL REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES.
- 7.2 SE ELABORARÁ REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES Y SOLO SE REGISTRARÁ EL PORCENTAJE DE LA JORNADA QUE SE HAYA CONCLUIDO INTEGRALMENTE.
- 7.3 LAS JORNADAS NO REALIZADAS NO SON RECUPERABLES Y AFECTAN DIRECTAMENTE EL PORCENTAJE DE LA META PROGRAMADA.
- 7.4 EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDAD EN LO ASENTADO EN EL REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES, SE INDICARÁ POR ESCRITO LAS CAUSAS DE LA MISMA.

8 CONDICIONES DE PAGO

- 8.1 LA FACTURA(S) PARA PAGO SE PRESENTARÁ(N) EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE LIMPIEZA ZONA CENTRO, ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA(S) CUAL(S) DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CORRESPONDAN AL MOMENTO DE SU EMISIÓN, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ SOPORTAR LA FACTURACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ANEXO. LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, DEBERÁ SER ENTREGADA EN CADA TRÁMITE.

9 PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR EL INCUMPLIMIENTO, POR CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O ATRASO EN LA REALIZACIÓN Y/O RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INFRACCIÓN A LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.

PARA EL CASO DE LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS, ÉSTA SE DETERMINARÁ CON BASE EN LOS PRECIOS UNITARIOS OFRECIDOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ESTE DEBERÁ ENTREGAR ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DEL INICIO DEL SERVICIO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

No.	CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
ADMINISTRATIVO				
9.1	PRECIOS UNITARIOS	NO PRESENTA EL ANALISIS DE PRECIO UNITARIO EN EL PERIODO INDICADO.		SE APLICA 5% DE LA JORNADA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.
9.2	REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES.	EL RESPONSABLE NO FIRMA EL REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL SUPERVISOR.		SE APLICA 05 UMA, POR CADA REPORTE SIN FIRMA AL PRESTADOR DEL SERVICIO. CUANDO INCURRA EN LA TERCERA FALTA SE SOLICITARÁ LA SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE
9.3	PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL	EL COORDINADOR GENERAL NO PORTA LA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.		SE APLICA 20 UMA
9.4	PÓLIZA DE SEGURO.	NO PORTA PÓLIZA DE SEGURO VEHÍCULAR VIGENTE.		SE APLICA 20 UMA
9.5	RELACIÓN DE PLACAS.	NO PRESENTA LA RELACIÓN DE PLACAS.		SE APLICA 15 UMA
9.6	OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.	NO PRESENTA EL TOTAL DEL PERSONAL, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN LA JORNADA DE TRABAJO.		SE APLICARÁ 1% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO DE ACUERDO AL PRECIO UNITARIO
OPERACIÓN				
9.7	INICIO DE JORNADA LABORAL.	NO INICIA LABORES DENTRO DEL TIEMPO INDICADO.		SE APLICA 5 UMA POR CADA 15 MINUTOS DE ATRASO Y SI REBASA DE UNA HORA SE APLICA EL 10% DE LA JORNADA.
9.8	CUMPLIR CON EL 100% DE ATENCIÓN	NO CUMPLE CON EL 100% DE LA ATENCIÓN DIARIA EN ALGUN TRAMO ESPECIFICADO.		SE APLICA 50% DEL PORCENTAJE NO ATENDIDO.
9.9	APOYOS EMERGENTES.	NO PRESTA EL APOYO SOLICITADO POR LA DEPENDENCIA.		SE APLICA 30 UMA
9.10	BARRIDO FINO Y RÚSTICO.	NO SE EFECTÚA EL BARRIDO CON LA ESCOBA DE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS		SE APLICA 5 UMA POR CADA TRABAJADOR INFRACTOR.
9.11	PAPELEO.	NO SE REALIZA EL PAPELEO EN LAS ÁREAS O TRAMOS ESPECIFICADOS.		SE APLICA 10 UMA POR TRAMO NO ATENDIDO.
9.12	RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE.	NO SE REALIZA EL RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE EN CALLES Y AVENIDAS LOCALIZADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE ATENCIÓN.		SE APLICA 5 UMA POR TRAMO NO ATENDIDO.
9.13	RETIRO DE OBJETOS MAYORES.	NO SE REALIZA EL RETIRO DE OBJETOS MAYORES EN CALLES Y		SE APLICA 10 UMA POR TURNO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

		AVENIDAS LOCALIZADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE ATENCIÓN.		
9.14	RECOLECCIÓN TRASLADO. Y	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LA ESTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ASIGNADA.		SE APLICA 30 UMA POR TRABAJADOR INFRACTOR.
9.15	DEPOSITAR LOS DESECHOS EN LUGARES PROHIBIDOS.	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LOS CARRITOS RECOLECTORES CONTENEDORES O VEHÍCULOS DE APOYO.		SE APLICA 10 UMA POR CADA TRABAJADOR INFRACTOR.
9.16	NO TRAER BOLSAS COLGANDO CON OBJETOS PRODUCTO DE PEPENA EN LOS CARRITOS CONTENEDORES.	TRAE BOLSAS COLGANDO CON OBJETOS PRODUCTO DE PEPENA EN LOS CARRITOS CONTENEDORES.		SE APLICA 02 UMA POR TRABAJADOR INFRACTOR.
9.17	LIMPIEZA DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA DESCARGA DE DESECHOS.	NO REALIZA LIMPIEZA DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA DESCARGA DE DESECHOS.		SE APLICA 05 UMA POR SITIO SUCIO
PERSONAL				
9.18	PERSONAL DADO DE BAJA.	NO SE DA DE BAJA AL PERSONAL QUE INCURRA EN ALGUNA DE LAS FALTAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ALCANCE.		SE APLICA 15 UMA
9.19	PERSONAL, BUENA CONDUCTA Y MODALES	CUANDO SE SORPRENDA AL PERSONAL INICIANDO O PARTICIPANDO EN UNA RIÑA, O CUANDO SE DIRIJA CON PALABRAS ALTISONANTES A SUS COMPAÑEROS O A LOS TRANSEUNTES		SE APLICA 10 UMA Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DE LA PERSONA INFRACTORA
9.20	PERSONAL	NO PRESENTA EL PERSONAL SOLICITADO.	APLICA CONFORME AL PRECIO UNITARIO PRESENTADO	
9.21	UNIFORMES DEL PERSONAL	NO CUENTA CON TODOS LOS UNIFORMES DEL PERSONAL, DEL COLOR Y TIPOGRAFÍA SOLICITADA.	APLICA CONFORME AL PRECIO UNITARIO PRESENTADO	
9.22	EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL	NO CUENTA CON TODO EL EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.	APLICA CONFORME AL PRECIO UNITARIO PRESENTADO	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

9.23	INDICACIONES DE LA SUPERVISIÓN	DEBERÁN RESPETARSE LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN EVITANDO GENERAR CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO.		SE APLICA 10 UMA Y SE SOLICITA LA BAJA DEL PERSONAL QUE PROVOQUE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO
9.24	NO SOLICITAR NI RECIBIR DADIVAS POR REALIZAR TRABAJOS A PARTICULARES	EL PERSONAL SOLICITA O RECIBE DADIVAS, CON MOTIVO DE SU TRABAJO A PARTICULARES		SE APLICA 15 UMA Y SE SOLICITA LA BAJA DEL TRABAJADOR INFRACTOR
9.25	CONSUMO DE DROGAS Y/O BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	EL PERSONAL SE PRESENTA BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SU CONSUMO DURANTE LA JORNADA LABORAL		SE APLICA 15 UMA Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DE LA PERSONA INFRACTORA.
9.26	OPERADORES CAPACITADOS	EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTA PERSONAL NO CAPACITADO PARA OPERAR SUS VEHÍCULOS Y NO CUENTAN CON LICENCIA VIGENTE DE ACUERDO AL TIPO DE VEHÍCULO SEGÚN REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO.		SE APLICA 20 UMA POR TRABAJADOR INFRACTOR.
EQUIPO				
9.27	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	EL PERSONAL ENCARGADO NO CUENTA CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN	APLICA CONFORME AL PRECIO UNITARIO PRESENTADO	
9.28	PRESENTAR LA HERRAMIENTA Y UTENSILIOS SOLICITADOS.	NO PRESENTA LA HERRAMIENTA Y UTENSILIOS SOLICITADOS.	APLICA CONFORME AL PRECIO UNITARIO PRESENTADO	
9.29	CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EQUIPO	NO TIENE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS		SE APLICA 02 UMA POR CADA EQUIPO INFRACTOR.
9.30	PRESENTAR CONTENEDORES LIMPIOS.	NO PRESENTA CONTENEDORES LIMPIOS (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO NOVENO DEL NUMERAL 3.		SE APLICA 02 UMA POR CADA CONTENEDOR PRESENTADO SUCIO.
9.31	VEHICULOS SOLICITADOS	NO PRESENTA LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO.	APLICA CONFORME AL PRECIO UNITARIO PRESENTADO	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

9.32	SEÑALAMIENTO EXTERIOR.	EN CASO DE QUE FALTASE TORRETA, LUCES DESTELLANTES, RAZÓN SOCIAL O NÚMERO ECONÓMICO.		SE APLICA 5 UMA POR VEHÍCULO INFRACITOR.
9.33	SISTEMA DE SEÑALAMIENTO FUNCIONANDO	NO MANTIENE ENCENDIDO EL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.		SE APLICA 5 UMA POR VEHÍCULO INFRACITOR.
9.34	VEHÍCULOS LIMPIOS, ASÍ COMO PORTAR LAS PLACAS EN LUGAR VISIBLE.	NO PRESENTA VEHÍCULOS LIMPIOS O LAS PLACAS Y NÚMERO ECONÓMICO NO ESTÁN EN LUGAR VISIBLE.		SE APLICA 5 UMA POR VEHÍCULO INFRACITOR.
9.35	NO TRAER COLGANDO COSTALES, ATADOS DE CARTÓN O CUALQUIER OTRO ELEMENTO PRODUCTO DE PEPENA.	TRAE COLGANDO COSTALES, ATADOS DE CARTÓN O CUALQUIER OTRO ELEMENTO PRODUCTO DE PEPENA.		SE APLICA 10 UMA POR VEHÍCULO INFRACITOR.
9.36	LOGOTIPOS.	PRESENTA LOGOTIPOS NO AUTORIZADOS O DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.		SE APLICA 10 UMA POR VEHÍCULO INFRACITOR.
9.37	PLACAS REGISTRADAS.	NO PODRÁ COLOCAR PLACAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN.		SE APLICA 20 UMA, SI NO CUENTA CON PLACAS NO PODRÁ LABORAR.
9.38	VEHÍCULOS EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.	LOS VEHÍCULOS PRESENTAN FALLAS MECÁNICAS, ROBO Y COLISION DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.	APLICA CONFORME AL PRECIO UNITARIO PRESENTADO	SE APLICA 15 UMA SI EL VEHÍCULO POSTURERO NO SE PRESENTA DURANTE LA JORNADA
9.39	REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO VIGENTE	EL OPERADOR DEL VEHÍCULO NO RESPETA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO.		SE APLICA 10 UMA

EL TOPE DE LAS PENAS CONVENCIONALES DESCRITAS ANTERIORMENTE, SERÁ EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE AL MOMENTO DEL PAGO DE LA FACTURA POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE

LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

ANEXOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

UNIFORME TIPO

FRENTE



ESPALDA

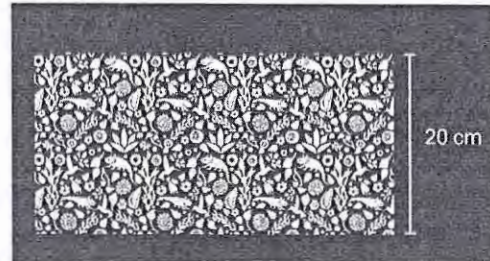
PATRÓN FRENTE



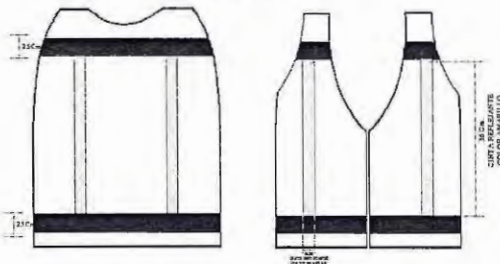
PATRÓN ESPALDA



PATRONES



PANTALÓN



CHALECO DE SEGURIDAD COLOR VERDE

PANTONE

PANTONE PARA SERVICIOS CON
JORNADAS MATUTINAS Y
VESPERTINAS

PANTONE PARA SERVICIOS CON
JORNADAS NOCTURNAS



Guinda

Pantone: 7420 C

HEX: 9d2148

CMYK: 26 96 48 24

RGB: 157 33 72



Dorado

Pantone: 465 C

HEX: b28e5c

CMYK: 25 40 65 15

RGB: 178 142 92



2025
Año de
La Mujer
Indígena

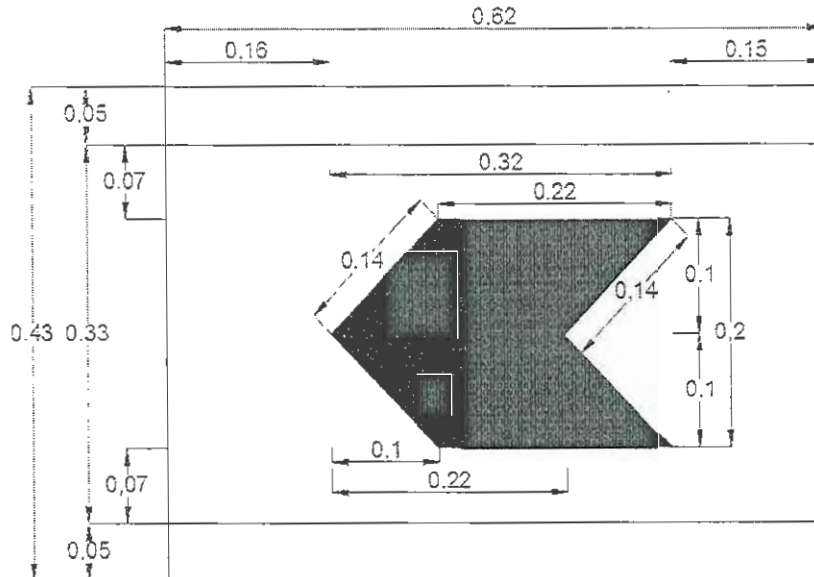
70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

TIPO DE SEÑALAMIENTO



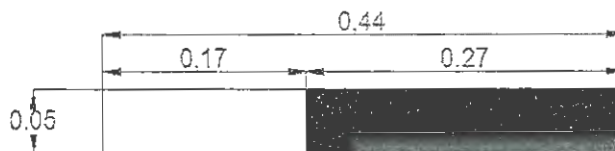
ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.

PELÍCULA 860-721 ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)

PELÍCULA REFLEXIVA MUY RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA EMBLENAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M(MR)

PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

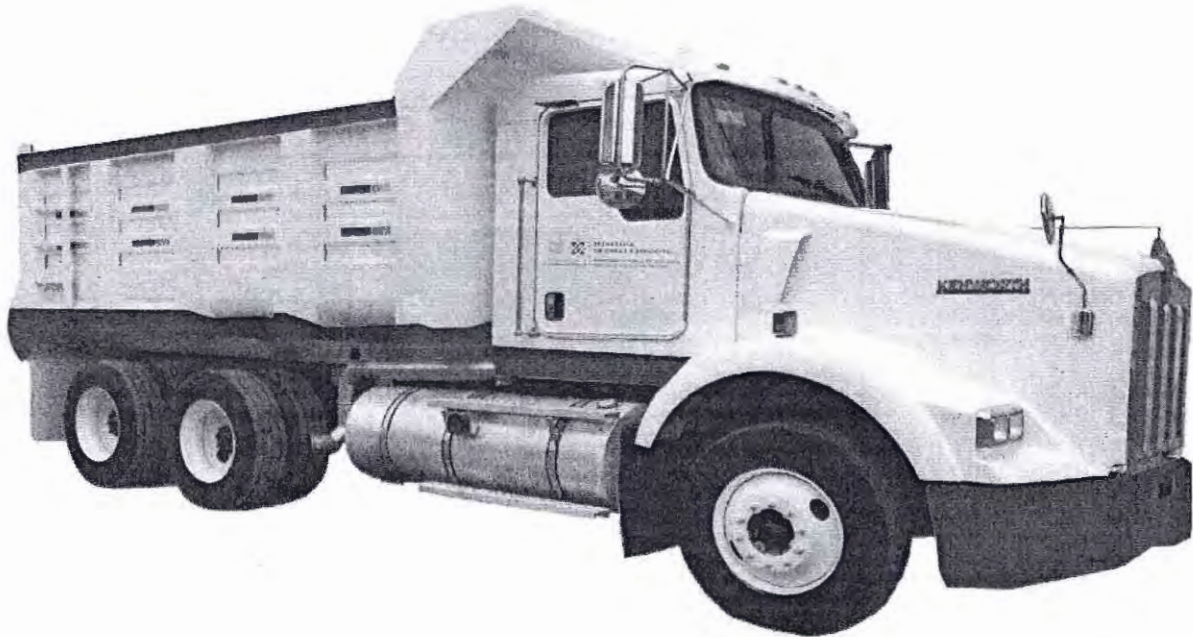
70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA ZONA CENTRO

EJEMPLO



DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

ARQ. MIGUEL SINAI CIPRIAN HERRERA

SUBDIRECTOR DE ÁREAS VERDES Y LIMPEZA
ZONA CENTRO

ING. BALDEMAR RODRÍGUEZ FLORES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

**ALCANCES Y TERMINOS DE REFERENCIA Y SANCIONES PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO
DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

PERIMETRO "A"

SECTOR NORTE - SUR

Y

**CORREDOR PEATONAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
(CENTRO HISTÓRICO DE LA CDMX)**

Periodo: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

ANEXO I

ALCANCES Y LINEAMIENTOS

Prestación de servicios para la supervisión, control técnico y seguimiento de los trabajos de limpieza en el Centro Histórico de la Ciudad de México, Perímetro A, Sector Norte, Sur y Corredor Peatonal Plaza de la Constitución (Centro Histórico de la CDMX).

La empresa supervisora, está obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto por el área operativa, en los documentos denominados "Alcances, Términos de Referencia y Sanciones para la limpieza del Centro Histórico de la Ciudad de México" Perímetro A, Sector Norte, Sur y Corredor Peatonal Plaza de la Constitución (Centro Histórico de la CDMX) Barrido y Lavado, mismos que les serán entregados por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, los cuales registrarán en las actividades de la empresa contratista y deberán ser aplicados en su estricto sentido.

1. GENERALIDADES

1.1. CONDICIONES DE TRABAJO

1.1.1 La jornada laboral para la supervisión del barrido manual, papeleo y lavado debe de ser de la siguiente manera: Matutino de lunes a domingo de 06:00 a 14:00 hrs, vespertino lunes a domingo de 14:00 a 22:00, Nocturno lunes a domingo de 22:00 a 06:00 hrs, incluyendo días festivos no hay tolerancia.

1.1.2 La empresa supervisora deberá contar con 12 Supervisores capacitados, para realizar los trabajos que se indiquen en este documento. Turno matutino 4 supervisores, Turno vespertino 4 supervisores, Turno nocturno 4 supervisores.

1.1.3 Uniformes del personal.

- a) Uniformes para los supervisores del turno matutino, vespertino y nocturno: chaleco colores Pantone 7421C y 627C, confeccionado en tela nylon repelente al agua, con vivos reflejante en color Pantone Cool Gray 7C y con la leyenda en la espalda el logo de la CDMX, al frente en la parte superior lado derecho el logo Secretaría de Obras y Servicios y parte superior lado izquierdo el logo y/o nombre de la empresa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

- 1.1.4 La empresa supervisora realizará "Reporte diario de actividades" donde se registrarán diariamente las actividades realizadas.

Deberá ser firmado por los supervisores de: Empresa operativa, Empresa supervisora y el área responsable de la ejecución de los trabajos.

- 1.1.5 La empresa supervisora deberá entregar relación de vehículos con los que realizará el servicio.

- 1.1.6 La empresa supervisora deberá presentar 6 vehículos de acuerdo a las siguientes características, en turno matutino 3 unidades y vespertino 3 unidades.

- a) Tipo Motocicleta
- b) Modelo 2016 original sin conversiones
- c) Color Con los colores y pictografía establecidos
- d) Torreta Ámbar fija en la parte trasera del vehículo
- e) Razón social rotulada en ambos costados al servicio de la Ciudad de México, con la Razón Social de la empresa y logotipos de la Ciudad de México y la Secretaría de Obras y Servicios.
- f) Casco protector

La empresa supervisora deberá presentar 2 vehículos de acuerdo a las siguientes características, en turno nocturno.

- g) Tipo Sedan
- h) Modelo 2016 original sin conversiones
- i) Color Con los colores y pictografía establecidos
- j) Torreta Ámbar fija en la parte trasera del vehículo
- k) Razón social rotulada en ambas portezuelas al servicio de la Ciudad de México, con la Razón Social de la empresa y logotipos de la Ciudad de México y la Secretaría de Obras y Servicios.

- 1.1.7 La empresa supervisora podrá proporcionar como vehículo sustituto, uno que cumpla con las características señaladas en caso de robo, descompostura ó colisión.

- 1.1.8 Los vehículos de la empresa supervisora, deberán contar con 6 equipos de comunicación de enlace troncal o teléfonos celulares en red, uno por cada supervisor.

1.2. **NORMATIVIDAD OPERATIVA.**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



- 1.2.1. La empresa supervisora se obligará a tener una póliza de seguro de cobertura amplia de responsabilidad civil y contra daños a terceros y contar con asesoramiento jurídico por parte del vehículo, vigentes durante el periodo del contrato, con lo cual el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad penal o civil que ocasionen los vehículos, misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio ocasionado por dichos eventos.
- 1.2.2. En caso de emergencia y/o operativos, la empresa supervisora debe apoyar a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en las operaciones en que así se le requiera con su personal, vehículos e insumos.
- 1.2.3. El representante Legal de la empresa supervisora o una persona debidamente acreditada y con facultad de tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque Dependencia, por cualquier medio de comunicación.

1.3 NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.

- 1.3.1. El personal de la empresa supervisora que sea dado de baja por alguna infracción, según se prevea en estos Alcances y Lineamientos, no podrá laborar en ninguna otra vialidad a cargo de la Dirección de Imagen Urbana
- 1.3.2. Es obligación de la empresa supervisora, que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 1.3.3. Queda estrictamente prohibido que el personal de la empresa supervisora se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA SUPERVISORA

- 2.1 La empresa supervisora, deberá verificar el cabal cumplimiento de las actividades de la empresa contratista para el servicio de barrido manual y lavado en todos los puntos contenidos en los "Alcances, Términos de Referencia y Sanciones, para la limpieza del Centro Histórico de la Ciudad de México Perímetro A, Sector Norte, Sur y Corredor Peatonal Plaza de la Constitución (Centro Histórico de la CDMX)" y de acuerdo a la siguiente lista enunciativa, que no agota lo señalado por el documento mencionado.

La empresa supervisora, deberá verificar que la empresa contratista para el servicio de





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

limpieza del Centro Histórico de la Ciudad de México Perímetro A Sector Norte, Sur y Corredor Peatonal Plaza de la Constitución (Centro Histórico de la CDMX)
cumpla con:

- 2.1.1. El inicio de la jornada laboral.
- 2.1.2. Los uniformes de personal completos y en buenas condiciones.
- 2.1.3. La herramienta y utensilios solicitados.
- 2.1.4. El equipo de señalamiento.
- 2.1.5. La atención al 100% de la vialidad en el tramo especificado.
- 2.1.6. Los apoyos emergentes.
- 2.1.7. El orden y buena conducta.
- 2.1.8. El personal necesario, para la realización de las actividades.
- 2.1.9. El personal no se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, ni consuma de las mismas, durante la jornada de trabajo, incluyendo al operador del vehículo.
- 2.1.10. El equipo de seguridad del personal.
- 2.1.11. El personal no realice trabajos a particulares, durante su jornada laboral ni reciba o solicite dádivas o gratificaciones.
- 2.1.12. El número de vehículos de apoyo y que cuenten con las características y señalamientos indicados.
- 2.1.13. El vehículo sustituto se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento.
- 2.1.14. Que cumpla con el Reglamento de Tránsito vigente para la Ciudad de México.
- 2.1.15. Los vehículos en buenas condiciones de operación.
- 2.1.16. Que las placas de los vehículos de apoyo no sean diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación del vehículo y que se encuentren en un lugar visible.
- 2.1.17. Que los operadores cuenten con licencia tipo "B" o federales vigentes y no pueden salir a laborar sin ella.
- 2.1.18. Que los vehículos de apoyo se presenten limpios.
- 2.1.19. Que los vehículos de apoyo no porten ningún logotipo alusivo de ningún partido político.
- 2.1.20. Que el vehículo sustituto se presente para terminar la jornada de trabajo; cuando algún vehículo de apoyo tenga fallas mecánicas eléctricas o se le agote el combustible.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



- 2.1.21. Que durante la jornada de trabajo los vehículos de apoyo mantengan encendido su sistema de señalamiento.
- 2.1.22. Que no se obstruya la vialidad con los vehículos de apoyo.
- 2.1.23. Que el barrido rústico y lavado de plazas y corredores, se realice de acuerdo a las especificaciones.
- 2.1.24. Que el barrido se realice en la banquetta y orilla de guarnición y que el producto de barrido se recolecte en el sentido de la vialidad.
- 2.1.25. Que el barrido fino y lavado de plazas y corredores, se realice de acuerdo a las especificaciones.
- 2.1.26. El papeleo diario matutino vespertino y nocturno, en jardineras, macetones, áreas verdes, registros, coladeras, etc.
- 2.1.27. El retiro de brote y deshierbe en banquetas y orilla de la guarnición.
- 2.1.28. Que se realice el retiro de objetos mayores y animales muertos, que se encuentren en las vialidades atendidas.
- 2.1.29. Que se realice el retiro de los tiraderos clandestinos y tierra localizados en la vialidad.
- 2.1.30. Que, en caso de lluvia, se atienda como prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, retiro de objetos mayores, animales muertos, etc.
- 2.1.31. Que los residuos generados producto de limpieza del Centro Histórico de la Ciudad de México Perímetro A Sector Norte, Sur y Corredor Peatonal Plaza de la Constitución (Centro Histórico de la CDMX) sean recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por el área operativa, observando que estos no sean depositados en otro sitio que no sea el indicado.
- 2.1.32. Que los residuos producto de limpieza de Centro Histórico de la Ciudad de México Perímetro A Sector Norte, Sur y Corredor Peatonal Plaza de la Constitución (Centro Histórico de la CDMX) se depositen en el vehículo de apoyo y no en lugares prohibidos.

3. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES

- 3.1. La empresa supervisora realizará el "Reporte Diario de actividades" en donde sean registradas las actividades diarias realizadas por la empresa contratista.
- 3.2. La empresa supervisora deberá verificar, que en el reporte diario de actividades sólo se registre el porcentaje de la jornada que se haya atendido.
- 3.3. La empresa supervisora deberá realizar en caso de existir inconformidad en lo asentado en el reporte diario de actividades, se indicará por escrito las causas de la misma. En caso





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

necesario se fijará una fecha para celebrar la junta de aclaración con el área responsable de la ejecución de los trabajos y la empresa contratista.

4 CONDICIONES DE PAGO

- 4.1 la factura (s) para pago se presentará (n) mensualmente en la oficina que ocupa la subdirección de limpieza zona centro, área responsable de la supervisión y ejecución de los trabajos la (s) cual (s) deberán sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, así como la validación de la (s) factura (s) por parte de la subdirección de limpieza zona centro.

El prestador del Servicio deberá soportar la facturación de conformidad con el presente anexo. la documentación soporte que refiera, deberá ser entregada en cada trámite para pago de factura

5 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 69 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, se aplicarán penas convencionales a cargo del prestador del servicio, por el incumplimiento, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o atraso en la realización y/o reclamación de los servicios, sin considerar el IVA

A continuación, se relacionan las penas convencionales que se aplicarán en caso de presentarse alguna infracción a las condiciones de operación establecidas en el presente Anexo.

Para el caso de la no presentación de alguno de los recursos solicitados, esta se determinará con base en los precios unitarios ofrecidos por el prestador del servicio, este deberá entregar análisis de integración del precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



PENAS CONVENCIONALES

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
1.	Generalidades.			
1.1.	Condiciones de los trabajos de la Supervisión.			
1.1.1.	Jornada Laboral.	No inicia sus labores.		Se aplicará 10 UMA por supervisor infractor.
1.1.2.	Número de personal	La empresa supervisora no presenta el personal solicitado para laborar la jornada.	Aplica	
1.1.3.	Uniformes de personal.	No cuenta con todos los uniformes del personal completos.	Aplica	
1.1.4.	Registro y firma de Reporte Diario de Actividades.	No se encuentra firmado y actualizado el Reporte Diario de Actividades.		Se aplicará 10 UMA por cada día que no quiera firmar.
1.1.5.	Número de vehículos.	No presenta el número de vehículos solicitado y con las características señaladas.	Aplica	
1.1.6.	Vehículo sustituto.	No presenta el vehículo sustituto con las características señaladas, en el plazo concedido.	Aplica	Se aplicará 10 UMA por vehículo sustituto faltante.
1.1.7.	Radios de comunicación o teléfonos celulares en red	No presenta los radios de comunicación o teléfonos celulares en red.	Aplica	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
1.2.	Normatividad Operativa.			
1.2.1.	Póliza de seguro.	No cuenta con la póliza de seguro.		Se aplicará 10 UMA.
1.2.2.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por la Dirección General de Servicios Urbanos.		Se aplicará 20 UMA
1.2.3.	Juntas ordinarias y extraordinarias.	No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos.		Se aplicará 10 UMA.
1.3.	Normatividad para Trabajadores.			
1.3.1.	Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor.		Se aplicará 10 UMA.
1.3.2.	Buena Conducta y modales.	No presenta buena conducta y modales el personal.		Se aplicará 20 UMA.
1.3.3.	Consumo de drogas o bebidas alcohólicas.	El personal se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o ingiere de las mismas durante la jornada de trabajo.		Se aplicará 30 UMA.
2.	Actividades a realizar por la empresa supervisora:			





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
2.1.1.	Inicio de labores	La empresa contratista no inicia labores en el tiempo indicado y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 20 UMA.
2.1.2.	Uniformes de personal	El personal de la empresa contratista no porta el uniforme completo o no está en buenas condiciones y la empresa supervisora no aplica la Deductiva correspondiente		Se aplicará 20 UMA.
2.1.3.	Herramienta y utensilios necesarios	La empresa contratista no presenta la herramienta y utensilios necesarios y la empresa supervisora no aplica la Deductiva correspondiente		Se aplicará 10 UMA.
2.1.4.	Equipo de señalamiento	La empresa contratista no cumple con el equipo de señalamiento y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 10 UMA.
2.1.5.	Atención al 100% de la vialidad en el tramo especificado.	La empresa contratista no realiza el 100% de la atención al tramo y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 10 UMA.
2.1.6.	Apoyos emergentes	La empresa contratista, no presta el apoyo solicitado por el área operativa y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 10 UMA.



2025
Año de
La Mujer Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
2.1.7.	Orden, buena conducta y modales.	El personal de la empresa contratista, no presenta orden, buena conducta y modales durante la jornada de trabajo y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 25 UMA.
2.1.8.	Personal necesario	La empresa contratista no presenta el personal solicitado para laborar la jornada y la empresa supervisora no aplica la Deductiva correspondiente		Se aplicará 30 UMA.
2.1.9.	Consumo de drogas o bebidas alcohólicas.	El personal de la empresa contratista se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas, y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 10 UMA.
2.1.10.	Equipo de seguridad.	El personal de la empresa contratista no porta el equipo de seguridad, y la empresa supervisora no aplica la Deductiva correspondiente		Se aplicará 10 UMA.
2.1.11.	Realizar trabajos a particulares, ni solicitar dádivas o gratificaciones.	El personal de la empresa contratista realiza trabajos a particulares o solicita o acepta dádivas o gratificaciones, durante su jornada laboral y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 30 UMA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
2.1.12.	Número de vehículos de apoyo y que cuenten con las características	El personal de la empresa contratista no cuenta con el número de vehículos de apoyo y que cuenten con las características y señalamientos indicados, en el plazo fijado, y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 05 UMA.
2.1.13.	Vehículo sustituto en buenas condiciones de funcionamiento.	La empresa contratista no presenta el vehículo sustituto en las condiciones solicitadas y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 05 UMA.
2.1.14.	Reglamento de tránsito.	El operador del vehículo de la empresa contratista, no cumple con el Reglamento de Tránsito vigente para la Ciudad de México, y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.
2.1.15.	Vehículos en buenas condiciones de operación	La empresa contratista no presenta los vehículos en buenas condiciones de operación y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
2.1.16.	Placas registradas.	La empresa contratista presenta vehículos con placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.
2.1.17.	Verificar que los operadores cumplan con el Reglamento de Tránsito de la CDMX	Los operadores de la empresa contratista, no cumplen y la empresa supervisora, no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.
2.1.18.	Verificar que los vehículos se presenten limpios.	La empresa contratista no presenta los vehículos limpios y la empresa supervisora, no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.
2.1.19.	Verificar que los vehículos de apoyo no porten Logotipos diferentes a los permitidos.	Los vehículos de la empresa contratista presentan logotipos alusivos de algún partido político, y la empresa supervisora, no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.
2.1.20.	Verificar que se presente el vehículo sustituto	El vehículo sustituto de la empresa contratista no se presente para terminar la jornada de trabajo; cuando algún vehículo de apoyo tenga fallas mecánicas eléctricas o se le agote el combustible, y la empresa supervisora, no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 10 UMA.



2025
Año de
La Mujer Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
2.1.21.	Verificar que enciendan el sistema de señalamiento de los vehículos de apoyo.	Los vehículos de apoyo de la empresa contratista, no encienden su sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 10 UMA.
2.1.22.	Verificar que no haya obstrucción la vialidad con los vehículos de apoyo	Que la empresa contratista no obstruya la vialidad con los vehículos de apoyo y la empresa supervisora, no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 05 UMA.
2.1.23.	Verificar que se realice el barrido rústico y lavado	Que la empresa contratista no realice el barrido rústico y lavado de acuerdo a las especificaciones y la empresa supervisora, no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.
2.1.24.	Verificar que se realice el barrido en la banqueta y orilla de guarnición y que los residuos producto de barrido se recolecten	Que la empresa contratista no realice el barrido en la banqueta, y orilla de guarnición y/o no recolecte los residuos producto de barrido en el sentido de la vialidad y la empresa supervisora, no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
2.1.25.	Verificar que se realice el barrido fino y lavado	Que la empresa contratista no realice el barrido fino y lavado de acuerdo a las especificaciones y la empresa supervisora, no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.
2.1.26.	Verificar que se realice el papeleo	Que la empresa contratista no realice el papeleo diario diurno y nocturno, en jardineras, macetones, áreas verdes, registros, coladeras, etc y la empresa supervisora, no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA
2.1.27.	Verificar que se realice el retiro de brote y deshierbe	Que la empresa contratista no realice el retiro de brote y deshierbe y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 10 UMA.
2.1.28.	Verificar el retiro de bolsas, objetos mayores y animales muertos.	No se realiza el retiro de objetos mayores y animales muertos dentro de la vialidad y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.
2.1.29.	Verificar que se realice el retiro de tiraderos clandestinos	Que la empresa contratista no realice el retiro de tiraderos clandestinos y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENAS CONVENCIONALES</u>
2.1.30.	Verificar que en caso de lluvia se atienda con prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, retiro de objetos mayores, animales muertos	Que la empresa contratista en caso de lluvia no atiende con prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, retiro de objetos mayores, animales muertos y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.
2.1.31.	Verificar que los desechos generados producto del barrido sean recolectados y trasladados a la estación de transferencia.	Que la empresa contratista no recolecta ni traslada los desechos generados producto del barrido a la estación de transferencia y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 05 UMA.
2.1.32.	Verificar que los desechos producto del barrido sean depositados en el vehículo de apoyo y no en lugares prohibidos.	Que la empresa contratista no deposita los desechos en el vehículo de apoyo y no en lugares prohibidos y la empresa supervisora no aplica la Pena Convencional.		Se aplicará 15 UMA.
2.1.33.	Verificar que la empresa contratista cumpla con las indicaciones.	Que la empresa contratista no cumple con las indicaciones		Se aplicará 05 UMA.



2025
Año de
La Mujer Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



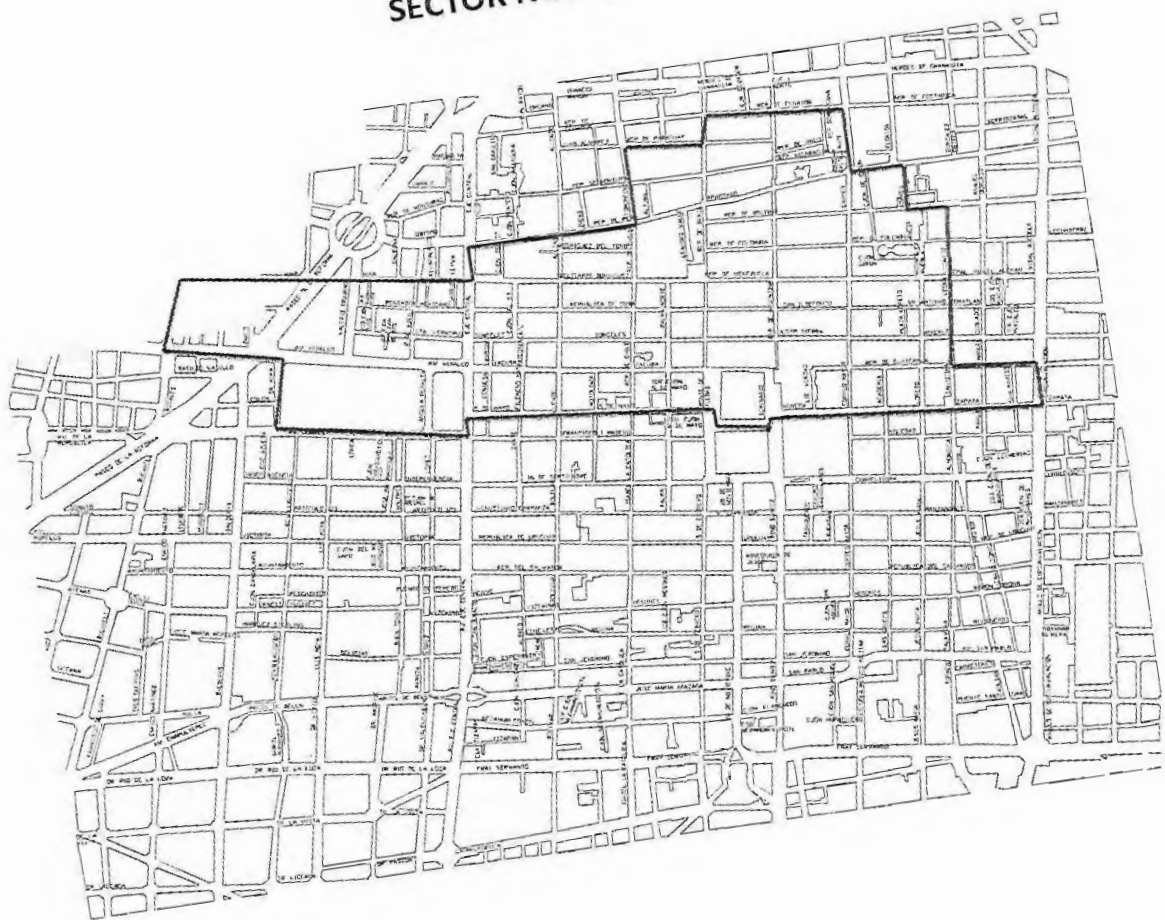
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

CENTRO HISTORICO

PERIMETRO "A"

SECTOR NORTE



Av. 661, No. 57, Esq. Av. 606, Col. San Juan de Aragón
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07979, Ciudad de México
Tel. 55-57-66-74-41 y 55-26-51-89-20
dliu.direccion@gmail.com



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLÁN



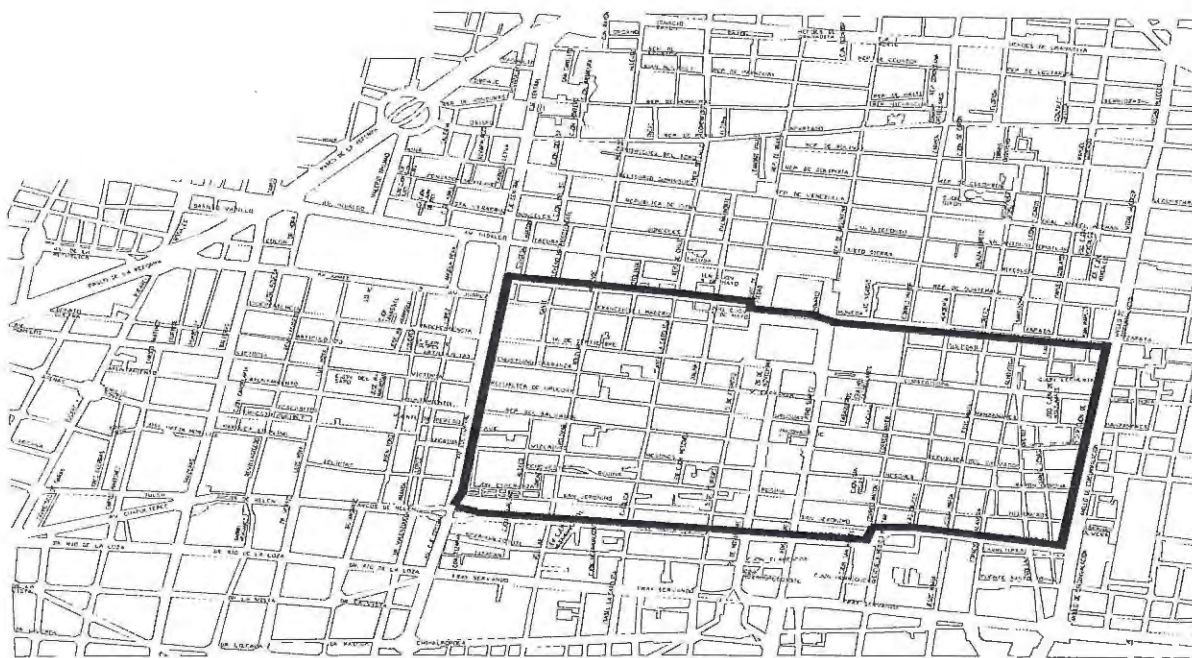
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

CENTRO HISTORICO

PERÍMETRO "A"

SECTOR SUR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

El tope de las penas convencionales descritas anteriormente, será el porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y se descontarán administrativamente al momento del pago de la factura por el período correspondiente.

La pena convencional estipulada se hará efectiva independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

ANEXOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

CHALECO TIPO

FRENTE



PATRÓN FRENTE

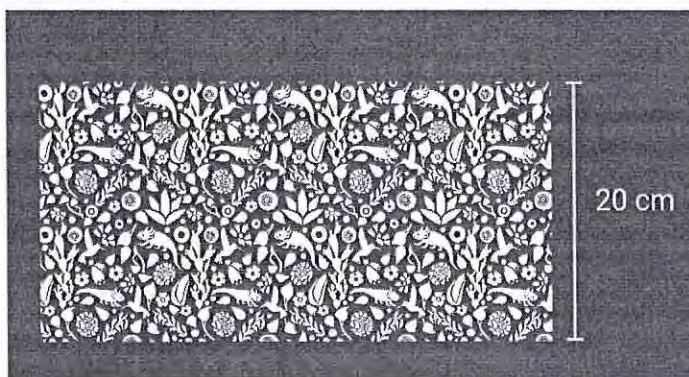


ESPALDA

ESPALDA



PATRONES





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

LAMINA TIPO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO



DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

ARQ. MIGUEL SINAI CIPRIAN HERRERA

**SUBDIRECTOR DE ÁREAS VERDES Y
LIMPIEZA ZONA CENTRO**

ING. BALDEMAR RODRÍGUEZ FLORES





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA

VIALIDAD: ALAMEDA CENTRAL

CUADRANTE DE ÁNGELA PERALTA A AV. BALDERAS DE AV. HIDALGO A AVENIDA JUÁREZ

JORNADA MATUTINA

Periodo: 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



Objetivos del servicio

Realizar la limpieza de la **Alameda Central** en el cuadrante de Ángela Peralta a Av. Balderas y de Av. Hidalgo a Av. Juárez, cubriendo las actividades de barrido manual y barrido fino, papeleo de área verde, bolseo, lavado: de andadores, banquetas, retiro de propaganda comercial colgada y pegada, retiro de chicles, recolección y transporte de los desechos sólidos que se recolectan a la estación de transferencia, de acuerdo a la metodología, frecuencia de atención, jornada, personal y equipo descrito en el presente anexo técnico.

2.0 Anexos Técnicos del servicio

Para llevar a cabo el servicio, el prestador de servicio deberá realizarlo tomando la frecuencia, jornada y horario señalado. El equipo solicitado cumplirá con las especificaciones técnicas señaladas en el punto 5. En lo referente al personal, se indican las plantillas mínimas con los que realizará el servicio:

Actividad	Concepto	Cantidad	Descripción
Atención permanente a sitios y atención programada del tramo y Recolección de Residuos	Días laborables	7	En la jornada matutina de lunes a domingo de 06:00 a 14:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.
	Personal asignado	20	20 Personas
	Vehículos	02	01 Estacas de 3.5 toneladas de capacidad con sistema de izaje o caja tipo volteo de 135.77 k.w. (mínimo), modelo 2014 a la fecha. Con contenedor dividido para separar los desechos por orgánico e inorgánico. 01 Pipa con tanque de 3-4 m3 de capacidad, modelo 2014 o más reciente, con motor a diesel.

2.1 Personal mínimo para el servicio 20 personas y en caso de no presentar el personal mínimo se le deduce de acuerdo con su análisis de integración de precio unitario.

3 Consideraciones técnicas para la realización de las actividades

3.1 Jornada Matutino

El prestador del servicio debe cumplir con el 100% en la atención en los cuadrantes mencionados de manera permanente, durante el horario de trabajo de acuerdo con las actividades, señaladas en el inciso 3.2., depositando los residuos sólidos el vehículo recolector, de tal manera que el prestador del servicio será responsable de que la vialidad en su conjunto tenga una buena imagen hasta el final de cada jornada, como se indica en el encabezado de estos anexos técnicos.





3.2. Especificaciones por actividad

3.2.1 BARRIDO RUSTICO: Es aquel que se realiza con escoba de vara de perilla, esta deberá contener de 50 a 60 varas aproximadamente con una longitud de 1 metro aproximadamente, la cual debe encontrarse en un término medio, entre verde y seca, para una flexibilidad óptima.

3.2.2 Deberá realizarse de tal forma que se barran banquetas, andadores y explanadas permanentemente, una vez acumulados los desechos deberán vaciarse al carrito recolector con contenedores de orgánico e inorgánico según corresponda y posteriormente al vehículo de apoyo.

3.2.3 BARRIDO FINO: Es aquel que se realiza con escoba de mijo y deberá realizarse permanentemente en banquetas, andadores y explanadas con escoba de mijo de primera calidad, reforzada de 8 hilos, con bastón de madera.

Es de suma importancia barrer con escoba de mijo y retirar permanentemente la arenilla acumulada; para levantarla, se empleará la escoba de mijo, enseguida se depositará en los carros recolectores. Se desea evitar así el azolve de las alcantarillas y coladeras circunvecinas al sitio de atención.

Durante la lluvia, se deberá atender como prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, objetos mayores, basureros en vía pública y animales muertos que se localicen en el cuadrante, así como la hojarasca de las rejillas pluviales o coladeras.

Queda estrictamente prohibido depositar los desechos en los cajetes de los árboles, alcantarillas, bases de postes o en cualquier otro sitio que no sea el vehículo de apoyo.

3.2.4 RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE: Estos deben llevarse a cabo en las banquetas, explanadas, andadores y en la orilla de la guarnición del cuadrante diariamente.

3.2.5 RETIRO DE OBJETOS MAYORES, BOLSAS, CAJAS CON BASURA y ANIMALES MUERTOS: Deberán ser retirados del cuadrante y depositados en el vehículo de apoyo permanentemente.

3.2.6 RECOLECCIÓN Y TRASLADO: Los desechos generados por el barrido manual, deben ser recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por la Subdirección de Áreas Verdes Zona Centro Si por alguna causa de fuerza mayor no fuera posible usar la estación de transferencia asignada tendrán, que hacerlo al lugar dónde indique el área responsable de la ejecución de los trabajos.

3.2.7 PAPELEO: se realizará diariamente en jardineras, macetones, áreas verdes, registros, coladeras, banquetas, andadores y explanadas que haya en el cuadrante aun en caso





de lluvia.

3.2.8 PROPAGANDA COMERCIAL: Deberá retirarse permanentemente.

3.2.9 TIRADEROS CLANDESTINOS: Los tiraderos clandestinos que sean localizados dentro del cuadrante deberán ser recolectados permanentemente, no importando el volumen del mismo, por el vehículo de apoyo

3.2.10 LAVADO: Se realizará en explanadas, andadores, banquetas, papeleras, con apoyo de una hidrolavadora, jabón tipo neutro, en horario de menor afluencia de transeúntes.

3.2.11 RETIRO DE CHICLES: Se realizará de manera permanente el retiro de chicles en banquetas y andadores.

4. Condiciones de operación

4.1 La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará donde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

4.2 En caso de que en la vialidad se realicen obras y/o no le permitan realizar su actividad esta no se contabilizará para su porcentaje diario.

4.3 En caso de emergencia y/o operativos, el prestador del servicio deberá apoyar las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

4.4 El prestador del servicio en coordinación con la Subdirección de Áreas Verdes Zona Centro, establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo sin afectar a la ciudadanía y al tránsito vehicular.

4.5 Disposiciones que deberán observarse para el personal y vehículos

4.5.1 El prestador del servicio designará a un responsable de cuadrilla.

4.5.2 Es obligación del prestador del servicio que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.

4.5.3 Es obligación del prestador del servicio que sus trabajadores de nuevo ingreso sean capacitados en la separación de residuos sólidos de acuerdo con la normatividad.





- 4.5.4 Queda estrictamente prohibido que se presente el personal del prestador del servicio bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.
- 4.5.5 El prestador del servicio deberá cumplir con las disposiciones ambientales vigentes en la Ciudad de México (PROGRAMA HOY NO CIRCULA)
- 4.5.6 Durante la prestación del servicio el operador del vehículo deberá respetar el reglamento de tránsito metropolitano.
- 4.5.7 El prestador del servicio se obliga a mantener en condiciones de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y la limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.
- 4.5.8 El prestador del servicio no podrá colocar placas diferentes a las registradas en las tarjetas de circulación del vehículo que se encuentre prestando el servicio.
- 4.5.9 Durante la jornada de trabajo, los vehículos mantendrán encendido su señalamiento.
- 4.5.10 El prestador del servicio deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para la autorización del ingreso a la estación de transferencia señalando, al inicio del contrato.
- a) No. de contrato
 - b) Periodo de contratación
 - c) Placas
 - d) Tipo
 - e) Horarios aproximados de ingreso
 - f) No. de homoclaves
- 4.5.11 Cada uno de los vehículos debe de contar con radio de comunicación troncal o teléfono celular en red.
- 4.5.12 Cualquier cambio que efectúe el prestador del servicio deberá notificarlo por escrito y oportunamente al área para evitar que se le prohíba el ingreso a la estación de transferencia.
- 4.5.13 El prestador del servicio debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal para dar buena imagen institucional, para tal efecto deberá proporcionar uniformes, debiendo mantener una buena imagen durante la vigencia del contrato. El uniforme compuesto de dos piezas (pantalón y camisola en color e imagen que indique el área responsable de la ejecución de los trabajos de acuerdo con el Anexo
- 4.5.14 El prestador del servicio debe proporcionar equipo de seguridad a su personal, durante el periodo del contrato, debiendo proporcionar cada uno de los siguientes equipos por persona.





- a) Chalecos con vivos reflejantes
- b) Pares de guantes de carmaza.
- c) Mangas impermeables con reflejante (en época de lluvia)
- d) Faja tipo estibador

4.5.15 El responsable del prestador del servicio deberá permanecer en el sitio de trabajo durante la jornada.

4.5.16 Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador del servicio realice trabajos a particulares durante su jornada laboral, amparando con las láminas de identificación dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba o solicite dádivas o gratificaciones a particulares.

4.5.17 Queda estrictamente prohibido que los vehículos porten las láminas de identificación fuera del horario de labores y que circulen en carriles de alta.

4.5.18 El prestador del servicio debe presentar diariamente la herramienta y utensilios solicitados en buenas condiciones para realizar las actividades de Barrido Manual y Barrido Fino, Papeleo de áreas, bolseo, limpieza de papeleras, Lavado de: explanadas, andadores, banquetas, papeleras, retiro de propaganda comercial colgada y pegada, retiro de chicles, recolección y transporte de los desechos sólidos que se recolectaron a la estación de transferencia.

- a) Escobas de vara
- b) Escobas de mijo
- c) Palas carboneras
- d) Costales de polipropileno
- e) Carritos recolectores con contenedores de orgánico e inorgánico
- f) Extensiones para el retiro de propaganda
- g) Espátulas
- h) Trafitambos 05 pzas.
- i) Cepillos de plástico
- j) Franela
- k) Cubetas
- l) Hidrolavadora
- m) Jabón tipo neutro

4.5.19 Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) 2 Torretas Ámbar tipo alemán (con focos de halógeno)
- b) Luces destellantes Seis en la parte trasera del vehículo

4.5.20 Los vehículos deberán presentarse limpios al inicio de la jornada





4.5.21 El operador del vehículo está obligado a utilizar la lona para impedir la caída de desechos durante el trayecto a la estación de transferencia correspondiente

4.5.22 Queda estrictamente prohibido obstruir la vialidad, con el vehículo de apoyo.

5. Especificaciones de equipo

5.1 Número de vehículos solicitados 2

5.2 Especificaciones técnicas mínimas de los vehículos de apoyo

No	Concepto	Especificaciones
1	Tipo	Estacas con sistema de izaje o caja tipo volteo
2	Cantidad	01
3	Capacidad	3.5 toneladas
4	Motor	A diesel, gasolina o gas natural de 135.77 k.w. (mínimo)
5	Lona	4 x 3.5 metros amarilla de polipropileno
6	Modelo	2014 (sin conversiones) ó posterior
7	Color	Blanco
No	Concepto	Especificaciones
1	Tipo	Pipa
2	Cantidad	01
3	Capacidad	3 – 4 m3
4	Motor	A diesel
5	Modelo	2014 (sin conversiones) ó posterior
6	Color	Blanco

6. Reporte de actividades

6.1 Las actividades diarias realizadas por el prestador del servicio se registrarán por la supervisión del área responsable de la ejecución de los trabajos en el reporte diario de actividades en el que solo se registrará el porcentaje de la jornada que se haya concluido integralmente.

6.2 Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente el porcentaje de la meta programada.





7. Facturación

- 7.1 El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.
- 7.2 La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la Subdirección de Áreas Verdes Zona Centro, responsable de la ejecución de los servicios.
- 7.3 La facturación se presentará el día indicado por la Subdirección de Áreas Verdes Zona Centro, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

8. Cotización de precios

- 8.1 El prestador del servicio deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO		INFRACCIÓN	PENA CONVENCIONAL
		OPERACIÓN	
2.0	INICIO DE JORNADA LABORAL	NO INICIA LABORES DENTRO DEL TIEMPO INDICADO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA 15 MINUTOS Y SI SE REBASA DE UNA HORA SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.1	CUMPLIR CON EL 100% DE LA ATENCIÓN EN LOS CUADRANTES	NO CUMPLE CON EL 100% DE LA ATENCIÓN EN LOS CUADRANTES	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 40 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.
3.2.1	BARRIDO RUSTICO	NO SE EFECTÚA EL BARRIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.2	DEPOSITAR LOS DESECHOS EN LUGARES PROHIBIDOS	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LOS CARRITOS RECOLECTORES Y CONTENEDORES O VEHÍCULOS DE APOYO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.3	BARRIDO FINO	NO SE EFECTÚA EL BARRIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.4	RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE	NO REALIZA EL RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE EN LAS BANQUETAS,	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES





CONCEPTO		INFRACCIÓN	PENA CONVENCIONAL
		EXPLANADAS, ANDADORES Y ORILLA DE GUARNICIÓN DEL CUADRANTE	DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.5	RETIRO DE OBJETOS MAYORES Y ANIMALES MUERTOS	NO REALIZA EL RETIRO DE OBJETOS MAYORES Y ANIMALES MUERTOS DENTRO DEL CUADRANTE	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.6	RECOLECCIÓN Y TRASLADO	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ASIGNADA	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.7	PAPELEO RECOLECCIÓN DE PAPELERAS	NO SE REALIZA EL PAPELEO EN LAS ÁREAS ESPECIFICADAS O LA RECOLECCIÓN DE PAPELERAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 15 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.8	RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL	NO REALIZA EL RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.9	RETIRO DE TIRADEROS CLANDESTINOS	NO HACE EL RETIRO DE TIRADEROS CLANDESTINOS DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.10	LAVADO	NO SE REALIZA DE MANERA PERMANENTE EL LAVADO EN EXPLANADAS, ANDADORES, BANQUETAS, PAPELERAS, CON APOYO DE UNA HIDROLAVADORA, JABÓN NEUTRO.	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.11	RETIRO DE CHICLES	NO SE REALIZA DE MANERA PERMANENTE EL RETIRO DE CHICLES EN BANQUETAS Y ANDADORES CON APOYO DE UNA MÁQUINA DE VAPOR.	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
4.3	APOYOS EMERGENTES	NO PRESENTA EL APOYO SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTANTIBILIDAD.	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 40 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
4.5.2	PERSONAL, BUENA CONDUCTA Y MODALES	CUANDO SE SORPRENDA AL PERSONAL INICIANDO O PARTICIPANDO EN UNA RIÑA O CUANDO SE DIRIJA CON PALABRAS ALTISONANTES A SUS COMPAÑEROS O A LOS TRANSEÚNTES	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y SE PEDIRÁ LA BAJA DEL PERSONAL INFRACTOR
4.5.3	CAPACITAR AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO	NO CAPACITA AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA ELEMENTO NO CAPACITADO
4.5.4	CONSUMO DE DROGAS Y/O BEBIDAS	EL PERSONAL SE PRESENTA BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, BEBIDAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 15 UNIDADES





CONCEPTO		INFRACCIÓN	PENA CONVENCIONAL
	ALCOHÓLICAS	ALCOHÓLICAS O SU CONSUMO DURANTE LA JORNADA LABORAL	DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DE LA O LAS PERSONAS EN FORMA INMEDIATA
4.5.5	CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	NO SE LE PERMITIRÁ LABORAR A DICHA UNIDAD Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO INFRACITOR
4.5.6	CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO VIGENTE	EL OPERADOR DEL VEHÍCULO NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO VIGENTE	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
4.5.8	PLACAS REGISTRADAS Y VISIBLES	NO PODRÁ COLOCAR PLACAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN	NO SE LE PERMITIRÁ LABORAR A DICHA UNIDAD Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO INFRACITOR
4.5.9	SISTEMA DE SEÑALAMIENTO	NO MANTIENE ENCENDIDO EL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR VEHÍCULO INFRACITOR
4.5.10	RELACIÓN DE PLACAS	NO PRESENTA LA RELACIÓN DE PLACAS CON 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INICIO DEL CONTRATO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
4.5.11	RADIO DE COMUNICACIÓN TRONCAL O TELÉFONO CELULAR EN RED	NO PRESENTA EL RADIO DE COMUNICACIÓN TRONCAL O TELÉFONO CELULAR EN RED	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO QUE NO PRESENTE EL RADIO DE COMUNICACIÓN TRONCAL O TELÉFONO CELULAR EN RED
4.5.13	UNIFORME PERSONAL DE	NO CUENTA CON TODOS LOS UNIFORMES DEL PERSONAL Y EN BUENAS CONDICIONES	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR PRENDA FALTANTE POR PERSONAL INFRACITOR
4.5.14	EQUIPO DE SEGURIDAD	EL PERSONAL NO PORTA EL EQUIPO DE SEGURIDAD	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA ELEMENTO QUE NO PORTE EL EQUIPO DE SEGURIDAD



CONCEPTO	INFRACCIÓN	PENA CONVENCIONAL
		COMPLETO
4.5.15 PERMANECER EN EL SITIO DE TRABAJO	EL RESPONSABLE SE AUSENTA DEL SITIO DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
4.5.16 REALIZAR TRABAJOS A PARTICULARES O SOLICITAR DÁDIVAS O GRATIFICACIONES	EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZA TRABAJOS A PARTICULARES DURANTE LA JORNADA LABORAL O FUERA DE ELLA CON VEHÍCULOS DE APOYO, RECIBE O SOLICITA DÁDIVAS O GRATIFICACIONES	SE SOLICITA AL PRESTADOR DEL SERVICIO LA BAJA DEL PERSONAL QUE INCURRA EN ESTA FALTA Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 2 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR PERSONAL INFRACTOR
4.5.17 LAMINAS DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCULEN POR CARRILES DE ALTA	EL VEHÍCULO PORTA LAS LAMINAS DE IDENTIFICACIÓN FUERA DE SU HORARIO DE LABORES Y CIRCULAN POR CARRILES DE ALTA	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR CADA VEZ QUE SEA SORPRENDIDO
4.5.19 -d) LOGOTIPOS	PRESENTA LOGOTIPOS NO AUTORIZADOS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR VEHÍCULO INFRACTOR
4.5.20 VEHÍCULOS LIMPIOS	NO PRESENTA LOS VEHÍCULOS LIMPIOS AL INICIO DE LA JORNADA	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR
4.5.21 USO OBLIGATORIO DE LA LONA	EL OPERADOR NO HACE USO DE LA LONA EN EL VEHÍCULO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR VEHÍCULO INFRACTOR Y POR CADA VEZ QUE SEA SORPRENDIDO COMETIENDO LA INFRACCIÓN EN LA JORNADA DE TRABAJO
5.1 VEHÍCULOS PRESENTADOS	NO PRESENTA LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS EN CONTRATO, EN LA JORNADA	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR
5.2 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	EL VEHÍCULO NO TIENE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR
7.2 PRESENTACIÓN DE LA FACTURA	NO PRESENTA SU FACTURACIÓN	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
8.1 ANÁLISIS DE	NO PRESENTA ANÁLISIS DE	SE APLICARÁ UNA PENA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

CONCEPTO		INFRACCIÓN	PENA CONVENCIONAL
INTEGRACIÓN DE PRECIO UNITARIO	DE	INTEGRACIÓN DE PRECIO UNITARIO DENTRO DEL TIEMPO INDICADO	CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

ANEXOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

UNIFORME TIPO

FRENTE



ESPALDA

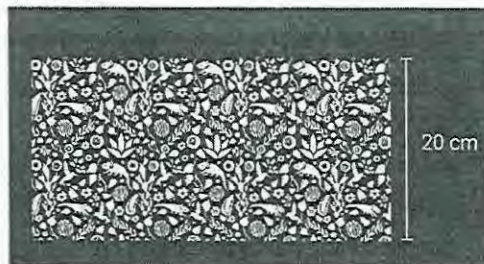
PATRÓN FRENTE



PATRÓN ESPALDA



PATRONES



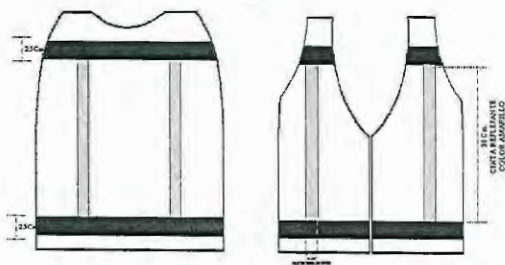
PANTALÓN



PANTONE



Guinda



CHALECO DE SEGURIDAD COLOR VERDE

Pantone: 7420 C

HEX: 9d2148

CMYK: 26 96 48 24

RGB: 157 33 72

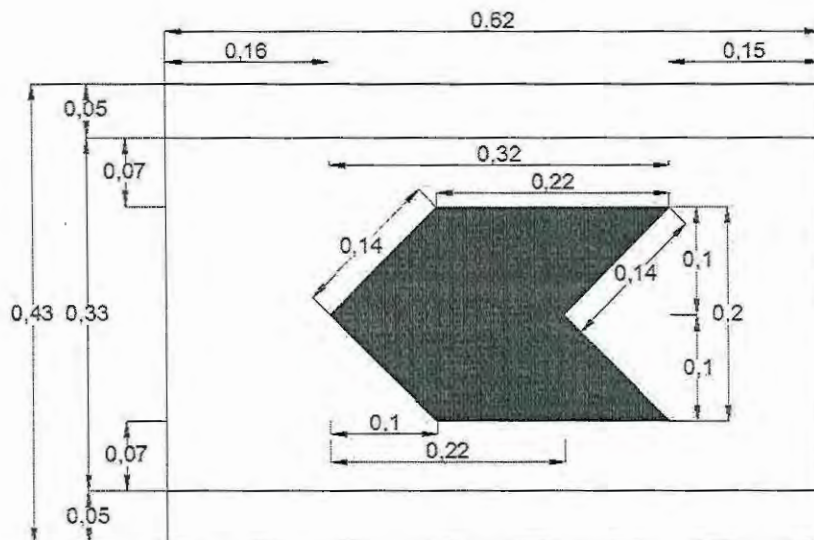


2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLAN

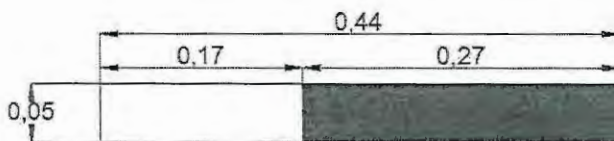


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXION, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA 580-72 I. ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)
PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M(MR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

EJEMPLO



**SUBDIRECTOR DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA
ZONA CENTRO**

ING. BALDEMAR RODRÍGUEZ FLORES

DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

ARQ. MIGUEL SINAÍ CIPRIÁN HERRERA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA INTEGRAL DEL CORREDOR TURÍSTICO PASEO DE LA REFORMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECTOR

REFORMA REMODELADA limita con la Calzada General Mariano Escobedo al Poniente y la Avenida Hidalgo al Oriente.

turno: matutino, vespertino y nocturno

Periodo: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTTLAN

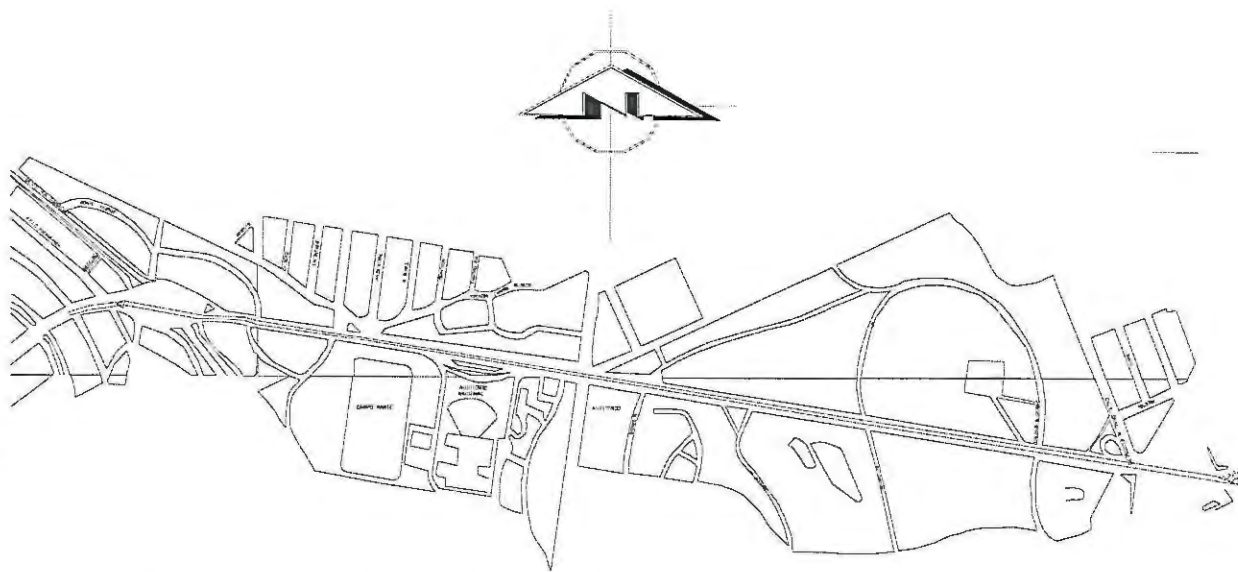


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

1. Ubicación

La zona Reforma Chapultepec, limita con el Boulevard Manuel Ávila Camacho y la calzada General Mariano Escobedo al oriente.



REFORMA CHAPULTEPEC

2. Objetivos del servicio

Realizar la limpieza integral del Corredor Turístico Paseo de la Reforma, cubriendo las actividades de barrido manual, recolección de papeleras, recolección a barrenderos y mini recolectores, barrido peatonal, retiro de grafitis, parabuses, luminarias, papeleras, semáforos, despegar pegotes que se encuentran en el Mobiliario Urbano, la atención se realizará en





función de las características de cada zona, de acuerdo a la metodología, frecuencia de atención, turnos, personal y equipo descrito en el presente anexo técnico.

3. Alcances del servicio

Para llevar a cabo la prestación del servicio el prestador de servicio (PS) deberá realizarlo tomando la frecuencia, turnos y horario señalado. El equipo solicitado deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el punto 6 de estos alcances. En lo referente al personal, se indican las plantillas de barrenderos con los que realizará el servicio.

3.1 Zona Paseo de la Reforma.

Actividad	Concepto	Cantidad	Descripción
Barrido Manual	Frecuencia	7/7	Diaria
	Jornada	3	Matutino (06:00 a 14:00), vespertino (14:00 a 22:00) y nocturno (22:00 a 06:00)
	Longitud de barrido de banquetas	10,641	Metros lineales (aproximados)
	Personal asignado	10	Barrenderos por jornada
		1	Cabos por jornada
		4	Contenedores de 240 lts por jornada
Actividad	Concepto	Cantidad	Descripción
Recolección de papeleras y Recolección de residuos sólidos	Frecuencia	7/7	Diaria
	Jornada	3	Matutino (06:00 a 14:00), vespertino (14:00 a 22:00) y nocturno (22:00 a 06:00)
	Equipo	1	Vehículo recolector de carga trasera de 20 yds ³ por jornada
		1	Camioneta estaquitas (mini recolector) por jornada

Nota: cada vehículo incluye un operador y un ayudante.

4. Consideraciones técnicas para la realización de las actividades

La empresa prestadora de servicio atenderá las dos aceras de las calles que limitan el sector.

4.1. Barrido manual

4.1.1 Barrido rustico y fino





- 4.1.1.1 El barrido fino se realizará con escoba de mijo de primera reforzada de 8 hilos, con bastón de madera y el barrido rustico se realizará con escoba ecológica tipo vara de perilla.
- 4.1.1.2 El barrido fino y rustico se realizará en las banquetas, cajetes de árboles, guarniciones depositando los residuos directamente al contenedor, durante la ruta se realizarán actividades de retiro de brote y deshierbe, retiro de bolsas con residuos, animales muertos, retiro de propaganda colgadas y pegada.
- 4.1.1.3 La empresa distribuirá al personal por zona asignándole tramos de longitudes similares. El personal deberá atender el tramo asignado durante todo el turno. La recolección de los residuos la realizarán los vehículos camioneta estaquitas.

4.2 Recolección de papeleras

- 4.2.1 La recolección se realizará permanentemente durante la jornada de trabajo, aumentando la frecuencia de atención en aquellas papeleras que lo requieran, la camioneta estaquitas deberá orillarse a la acera derecha para atender las papeleras de ambas aceras.
- 4.2.2 Los residuos recolectados por los vehículos camioneta estaquitas se depositarán en bolsas plásticas negras para evitar su dispersión durante el traslado al vehículo de carga trasera.

4.3 Recolección a barrenderos

- 4.3.1 La recolección de los barrenderos se realizará con vehículos recolectores con el fin de aumentar la eficiencia del personal de barrido evitando pérdida de tiempo y mayor desgaste al trasladarse al camión recolector de carga trasera.
- 4.3.2 Las acumulaciones que sean localizadas dentro del área de trabajo durante la jornada laboral deberán ser retiradas, no importando el volumen del mismo, ni las veces que sea necesario.

4.4 Recolección a recolectores

- 4.4.1 Los vehículos recolectores se trasladarán a los sitios estratégicos donde se ubique el vehículo recolector de carga trasera para realizar el depósito de los residuos. Una vez realizada esta actividad regresará a la zona de trabajo.





- 4.4.2 El vehículo recolector de carga trasera no deberá ingresar a las zonas de atención y será responsable de mantener limpio el lugar donde se realice esta actividad.
- 4.4.3 Los residuos se trasladarán a la estación de transferencia Cuauhtémoc.
- 4.4.4 Las acumulaciones que sean localizadas dentro del área de trabajo durante la jornada laboral deberán ser retiradas, no importando el volumen del mismo, ni las veces que sea necesario.

5. Condiciones de operación

- 5.1 La descarga del vehículo recolector de carga trasera se realizará en la transferencia de la Delegación Cuauhtémoc de lunes a domingo de las 06:00 a las 18:00 horas incluyendo días festivos.
- 5.2 Al presentarse una contingencia como manifestaciones o eventos artísticos, los cuales requieren una mayor atención, la Subdirección de Áreas Verdes Zona Centro, podrá solicitar a la empresa (PS) concentrar a su personal para atender esta contingencia dentro del sector de atención, formalizando la petición y asentándose en la bitácora por parte de la supervisión.

5.3 Disposiciones que deberán observarse para el personal

- 5.3.1 El personal de la empresa operativa que sea dado de baja por alguna infracción, no podrá laborar en ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención de alguna vialidad, para lo cual el área responsable enviará a todas las empresas el nombre(s) de él o los que se solicita la baja, así como las causas que la obligaron.
- 5.3.2 Es obligación de la empresa operativa que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 5.3.3 Queda estrictamente prohibido que se presente el personal de la empresa operativa bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.
- 5.3.4 Durante la prestación del servicio el operador del vehículo deberá respetar el reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México.





- 5.3.5 La empresa operativa se obliga a mantener en condiciones de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y la limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.
- 5.3.6 La empresa operativa no podrá colocar placas diferentes a las registradas en las tarjetas de circulación del vehículo que se encuentre prestando el servicio.
- 5.3.7 Durante la jornada de trabajo, los vehículos mantendrán encendido su señalamiento.
- 5.3.8 La empresa prestadora de servicio deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para la autorización del ingreso a la estación de transferencia señalando.
- a) No. de contrato
 - b) Periodo de contratación
 - c) Placas
 - d) Tipo
 - e) Horarios aproximados de ingreso
- 5.3.9 Cualquier cambio que efectúe la empresa operativa deberá notificarlo por escrito y oportunamente al área, para evitar que se le prohíba el ingreso a la estación de transferencia.
- 5.3.10 La empresa operativa debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal para dar buena imagen institucional, para tal efecto deberá proporcionar uniformes, debiendo mantener una buena imagen durante la vigencia del contrato.
- 5.3.11 La empresa operativa debe proporcionar vestuario de seguridad (equipo de seguridad) a su personal, durante el periodo del contrato.
- a) Zapato de trabajo
 - b) Pares de guantes de carnaza 26 cm.
 - c) Faja de cuero
- 5.3.12 Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal de la empresa operativa realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de





ésta, amparando con las lonas de identificación dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba o solicite dádivas o gratificaciones a particulares.

5.3.13 Los vehículos y equipo utilizados deberán contar con señalamiento de seguridad consistente en torretas de seguridad con luz estroboscópica, colocándole 1 torreta en la parte superior de la cabina y dos torretas en la parte trasera del vehículo (ver anexo).

6 Especificaciones de equipo

6.1 Especificaciones técnicas de contenedores (Por jornada)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Materiales		
Escoba de vara	Pza.	4
Escoba de mijo	Pza.	4
Pala carbonera	Pza.	4
Cabos para escoba de vara	Pza.	4
Costales de polietileno	Pza.	Requerido por jornada
Alambre recocido	Kg.	Requerido por jornada
Banderilla	Pza.	Requerido por jornada
Vestuario y Vestuario de seguridad		
Uniforme	Jgo.	11
Chaleco con reflejante	Pza.	11
Zapato de trabajo	Jgo.	11
Guante de carnaza	Pza.	11
Faja de cuero	Pza.	11

6.2 Especificaciones técnicas de contenedores

No.	Concepto	Especificaciones
1	Capacidades	240 litros
2	Material	Polietileno de alta densidad. Protegido contra la degradación de los rayos U.V.





3	Llantas	2
4	Eje de llantas	Acero, con tratamiento anticorrosión
5	Tapa	Con asidero periférico, conexiones cuerpo-tapa resistentes
6	Paredes	Lisas con ángulos interiores redondeados

6.3 Especificaciones técnicas camioneta tipo estaquitas (mini recolector) (Modelo a partir de 2014)

No.	Concepto	Especificaciones
1	Potencia del motor	90 HP (mínimo)
2	Combustible	Gasolina o Diesel
3	Transmisión Manual	5 velocidades
4	Distancia entre ejes	2.43 metros (máximo)
5	Llantas	Rin 15"
6	Asiento delantero	Tipo banca para tres pasajeros
7	Caja	Tipo estacas o pick-up

6.4 Especificaciones técnicas de carga trasera (Modelo a partir de 2014)

No.	Concepto	Especificaciones
1	P.B.V. Total	35,000 lbs (mínimo)
2	Capacidad del eje delantero	12,024 lbs (mínimo)
3	Capacidad del eje trasero	24,094 lbs (mínimo)
4	Motor potencia	210 HP (mínimo)
5	Capacidad volumétrica de la caja	20 yds ³ (mínima)
6	Forma de descarga	Trasera
7	Descarga	Placa eyectora

7 Reporte de actividades

7.1 Las actividades diarias realizadas por la empresa operativa serán registradas por parte de la supervisión del área responsable en la bitácora.





- 7.2 En el reporte diario de actividades se registrarán las actividades realizadas durante la jornada.
- 7.3 Las jornadas no realizadas no son recuperables.
- 7.4 En caso de existir inconformidad en lo asentado en la bitácora o en el reporte diario de actividades, se indicará por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará una fecha para celebrar una junta de aclaración con el área responsable de la ejecución de los trabajos y la empresa operativa.

8 Facturación

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones del área responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la Subdirección de Áreas Verdes Zona Centro Públicos, deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

9 Justificación.

El Corredor Turístico Paseo de la Reforma es el centro de múltiples expresiones de eventos deportivos, culturales, sociales, religiosos, cívicos, turísticos además de marchas, plantones, manifestaciones.

En Paseo de la Reforma se han realizado los siguientes eventos.

EVENTOS ATENDIDOS EN EL CORREDOR TURÍSTICO PASEO DE LA REFORMA

EVENTO	CANTIDAD	PARTICIPANTES
MARCHAS	78	262,974
PLANTONES	43	31,677
CARRERAS PEDESTRES	49	230,844
RODADAS CICLISTAS	9	15,225





MUÉVETE EN BICI	42	986,340
PASEO NOCTURNO	5	75,386
CICLOTÓN	14	405,534
MARATÓN CIUDAD DE MÉXICO	2	34,002
EXPOSICIONES	20	75,809
DESFILES	5	37,150
CEREMONIAS CÍVICAS EN LA COLUMNA	17	3,517
FIESTAS PATRIAS	4	49,000
DESFILE MILITAR	1	60,000
FERIAS	10	338,936
CONCIERTOS	5	8,300
PEREGRINACIONES	5	120,005
SAN JUDAS TADEO	15	213,605
CLASE DE YOGA	26	25,879
CONCENTRACIONES	27	29,805
CADENA HUMANA	6	5,306
AUDITORIO	79	651,890
TOTAL	497	3,661,184

Nuestra misión es mantener en condiciones óptimas la Avenida más importante del país para la cual se cuida la imagen de limpieza de banquetas, prismas, camellón central, ciclovías y aceras.

De las marchas de protestas, los plantones, los participantes realizan múltiples pintas, colocan mantas con sus demandas pegotes en el Mobiliario Urbano, en las vialidades en gran cantidad que se deben retirar de inmediato con la participación de los barrenderos la empresa de la cual debe de proveer thinner, estopa, espátulas, pintura, rodillos, brochas, respaldo al personal que atiende la manifestación, se envían pipas para lavar y despintar en el arroyo vehicular.





Durante los plantones se organiza para el retiro de la basura y evitar un foco de infección realizamos de manera frecuente y en muchas ocasiones hasta levantar las carpas y lonas de las personas del platón.

Las diversas marchas varían en el número de manifestantes y a pesar de que pretender no afectar la ciudad se dan actos bochornosos por grupos que agreden a personas y utilizan el Mobiliario Urbano para poner sus consignas por medio de grafiti, además buscan lugares en vidrios, cortinas semáforos para grafitiarlos, lo que tratamos de limpiar con el personal de la empresa así como por el personal de administración.

La Avenida Paseo de la Reforma no puede amanecer sucia, con pintas, pegotes, mantas, que desde el inicio de la marcha o plantón hasta que dejan Reforma o se disuelva su protesta se sigue limpiando a lo largo de la noche madrugada del día siguiente.

Pero no solo las protestas generan basura si no los múltiples eventos deportivos como las carreras pedestres que se realizan en distintas partes de Reforma como es, el Auditorio Nacional, Museo de Antropología e Historia de la esquina de Gandhi Oriente, de la Diana Cazadora o Columna de la independencia donde el corredor tira bolsas de agua o vaso y el público en general que los acompaña apostándose en la salida y meta a lo largo de la ruta de la carrera que también generan residuos sólidos.

Un programa de Gobierno es el Muévete en Bici que cada domingo utiliza el Corredor Turístico Paseo de la Reforma para sus recorridos familiares, de grupos de jóvenes quienes caminan, corren, andan en bicicleta o en patines a quienes se les tiende antes, durante y después de la actividad que organiza la Secretaría de Medio Ambiente y el Instituto del Deporte como el Ciclotón Familiar.

No se puede dejar en la vialidad ningún papel vaso de plástico, folleto o residuos sólido ya que podría ocasionar un accidente en las bicicletas de los asistentes del Paseo Dominical.

En el tramo comprendido de Insurgentes a Lieja se han instalado múltiples ferias a lo largo del año que se han atendido a miles de visitantes que acuden a comprar o degustar quienes expositores y visitantes generan gran cantidad de basura la cual se atiende inmediata mente ya que Paseo de la Reforma es vialidad primaria y le corresponde a la DGSUS de la SOBSE





De manera constante aparecen colocados pendones publicitarios que no cuentan con el permiso correspondiente para hacerlo por lo cual se retira son guardados por si lo reclaman.

Otro generador de gran asistencia son los desfiles como el Militar del 16 de Septiembre, el Deportivo de 20 de Noviembre, el de Reyes en Enero, la Lésbico Gay y otros más donde participantes y público generan mucha basura y residuos sólidos que se retiran inmediata mente, una vez la separación correspondiente para vaciarlas en la carga trasera.

De manera concreta siempre tiene que estar limpia con buena imagen, arreglar las áreas verdes del Corredor Turístico Paseo de la Reforma sin importar evento, asistentes, participantes, cantidad de basura, pintas, pegotes y destrozos.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO		INFRACCIÓN	PENAS CONVENCIONALES
OPERACIÓN			
1.0	INICIO DE JORNADA LABORAL	NO INICIA LABORES DENTRO DEL TIEMPO INDICADO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA 15 MINUTOS Y SI SE REBASA DE UNA HORA SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UNIDADES DE CUENTA
.0	PRESENTA EL PERSONAL	NO PRESENTA EL PERSONAL SOLICITADO	SE DEDUCE EL MONTO DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIO UNITARIO
3.1	CUMPLIR CON EL 100% DE LA ATENCIÓN DE LOS SITIOS Y TRAMOS	NO CUMPLE CON EL 100% DE LA ATENCIÓN DE LOS SITIOS Y TRAMOS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 40 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.
3.2.1	BARRIDO RUSTICO	NO SE EFECTÚA EL BARRIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.2	DEPOSITAR LOS DESECHOS EN LUGARES PROHIBIDOS	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LOS CARRITOS RECOLECTORES Y CONTENEDORES O VEHÍCULOS DE APOYO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.3	BARRIDO FINO	NO SE EFECTÚA EL BARRIDO CON	SE APLICARÁ UNA PENA





CONCEPTO		INFRACCIÓN	PENAS CONVENCIONALES
		LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS	CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.4	RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE	NO REALIZA EL RETIRO DE BROTE Y DESHIERBE DENTRO DE LAS CALLES Y AVENIDAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.5	RETIRO DE OBJETOS MAYORES Y ANIMALES MUERTOS	NO REALIZA EL RETIRO DE OBJETOS MAYORES Y ANIMALES MUERTOS DENTRO DE LAS CALLES Y AVENIDAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.6	RECOLECCIÓN Y TRASLADO	NO SE DEPOSITAN LOS DESECHOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA ASIGNADA	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.7	PAPELEO Y RECOLECCIÓN DE PAPELERAS	NO SE REALIZA EL PAPELEO EN LAS ÁREAS ESPECIFICADAS O LA RECOLECCIÓN DE PAPELERAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 15 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.8	RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL PEGADA Y COLGADA	NO REALIZA EL RETIRO DE PROPAGANDA COMERCIAL PEGADA Y COLGADA	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
3.2.9	RETIRO DE TIRADEROS CLANDESTINOS Y ESCOMBRO	NO HACE EL RETIRO DE TIRADEROS CLANDESTINOS Y ESCOMBRO DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
4.	APOYOS EMERGENTES	NO PRESENTA EL APOYO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 40 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
4.1.	RELACIÓN DE PLACAS	NO PRESENTA LA RELACIÓN DE PLACAS CON 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INICIO DEL CONTRATO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
4.2.	RADIO DE COMUNICACIÓN TRONCAL O TELÉFONO CELULAR EN RED	NO PRESENTA EL RADIO DE COMUNICACIÓN TRONCAL O TELÉFONO CELULAR EN RED	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO QUE NO PRESENTE EL RADIO DE COMUNICACIÓN TRONCAL O TELÉFONO CELULAR EN RED
4.3.	UNIFORME PERSONAL	NO CUENTA CON TODOS LOS UNIFORMES DEL PERSONAL Y EN BUENAS CONDICIONES	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR PRENDA FALTANTE POR PERSONAL INFRACTOR
4.4.	EQUIPO DE	EL PERSONAL NO PORTA EL	SE APLICARÁ UNA PENA





CONCEPTO		INFRACCIÓN	PENAS CONVENCIONALES
	SEGURIDAD	EQUIPO DE SEGURIDAD	CONVENCIONAL DE 2 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA ELEMENTO QUE NO PORTE EL EQUIPO DE SEGURIDAD COMPLETO
4.5.	REALIZAR TRABAJOS PARTICULARES O SOLICITAR DÁDIVAS O GRATIFICACIONES	EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZA TRABAJOS A PARTICULARES DURANTE LA JORNADA LABORAL O FUERA DE ELLA CON VEHÍCULOS DE APOYO, RECIBE O SOLICITA DÁDIVAS O GRATIFICACIONES	SE SOLICITA A LA EMPRESA CONTRATISTA LA BAJA DEL PERSONAL QUE INCURRA EN ESTA FALTA Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE A 2 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR PERSONAL INFRACITOR
5.	PRESENTACIÓN DE LA FACTURA	NO PRESENTA SU FACTURACIÓN	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
5.1	ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIO UNITARIO	NO PRESENTA EL ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIO UNITARIO DENTRO DEL TIEMPO INDICADO	SE APLICA UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
PERSONAL			
6.	PERSONAL DADO DE BAJA	NO SE DA DE BAJA AL PERSONAL INFRACITOR	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
6.1.	PERSONAL, BUENA CONDUCTA Y MODALES	CUANDO SE SORPRENDA AL PERSONAL INICIANDO O PARTICIPANDO EN UNA RIÑA O CUANDO SE DIRIJA CON PALABRAS ALTISONANTES A SUS COMPAÑEROS O A LOS TRANSEÚNTES	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y SE PEDIRÁ LA BAJA DEL PERSONAL INFRACITOR
6.2.	CONSUMO DE DROGAS Y/O BEBIDAS ALCOHÓLICAS	EL PERSONAL SE PRESENTA BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SU CONSUMO DURANTE LA JORNADA LABORAL	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 15 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DE LA O LAS PERSONAS EN FORMA INMEDIATA
6.3.	REGLAMENTO DE TRÁNSITO VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO	EL OPERADOR DEL VEHÍCULO NO RESPETA EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
EQUIPO			





CONCEPTO		INFRACCIÓN	PENAS CONVENCIONALES
6.4.	PLACAS REGISTRADAS Y VISIBLES	NO PODRÁ COLOCAR PLACAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN	NO SE LE PERMITIRÁ LABORAR A DICHA UNIDAD Y SE APLICA UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR
6.5.	SISTEMA DE SEÑALAMIENTO	NO MANTIENE ENCENDIDO EL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR VEHÍCULO INFRACTOR
6.6.	VEHÍCULOS LIMPIOS	NO PRESENTA LOS VEHÍCULOS LIMPIOS AL INICIO DE LA JORNADA	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR
6.7.	SEÑALAMIENTO EXTERIOR	EN CASO DE QUE FALTASE LA TORRETA, LUCES DESTELLANTES MATERIAL REFLEJANTE, RAZÓN SOCIAL O AMBOS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN CADA CONCEPTO INFRACCIONADO
6.8.	LOGOTIPOS	PRESENTA LOGOTIPOS ALUSIVOS AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL O ALGÚN PARTIDO POLÍTICO	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 10 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR VEHÍCULO INFRACTOR
6.9.	VEHÍCULOS PRESENTADOS	NO PRESENTA LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS EN CONTRATO, EN LA JORNADA	SE DEDUCE EL MONTO DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIO UNITARIO
6.10.	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	EL VEHÍCULO NO TIENE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS	SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 5 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR CADA VEHÍCULO INFRACTOR





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

ANEXOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

UNIFORME TIPO

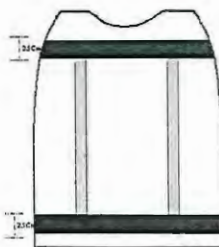
FRENTE



ESPALDA



PANTALÓN



CHALECO DE SEGURIDAD COLOR VERDE

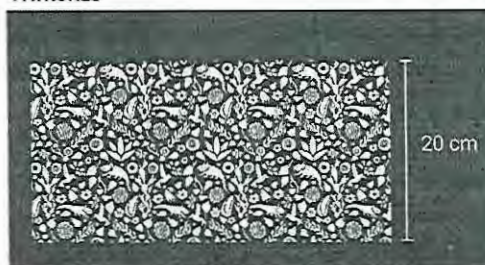
PATRÓN FRENTE



PATRÓN ESPALDA



PATRONES



PANTONÉ

PANTONÉ PARA SERVICIOS CON
JORNADAS MATUTINAS Y
VESPERTINAS

PANTONÉ PARA SERVICIOS CON
JORNADAS NOCTURNAS



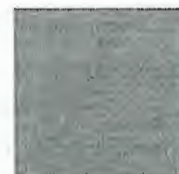
Guinda

Pantone: 7420 C

HEX: 9d2148

CMYK: 26 96 48 24

RGB: 157 33 72



Dorado

Pantone: 465 C

HEX: b28e5c

CMYK: 25 40 65 15

RGB: 178 142 92

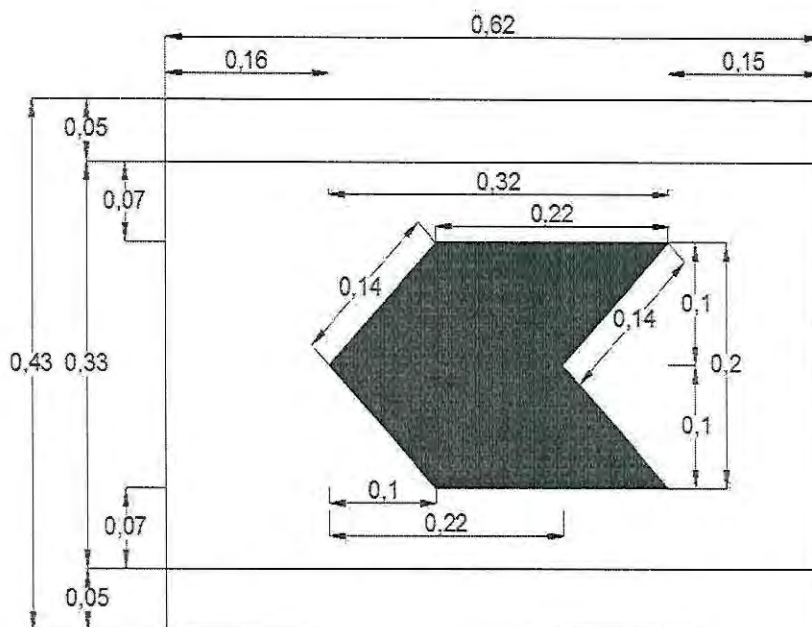


2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOXHTITLAN



TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXION, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA 560-72 I. ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)
PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M(MR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

EJEMPLO



SUBDIRECTOR DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA
ZONA CENTRO

ING. BALDEMAR RODRÍGUEZ FLORES

DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

ARQ. MIGUEL SINAI CIPRIÁN HERRERA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIEZA ZONA CENTRO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y
SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CORREDOR
TURÍSTICO PASEO DE LA REFORMA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECTOR

REFORMA REMODELADA Y REFORMA CHAPULTEPEC

Periodo: del 1 de julio al 31 DE Diciembre del 2025



2025
Año de
La Mujer



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE



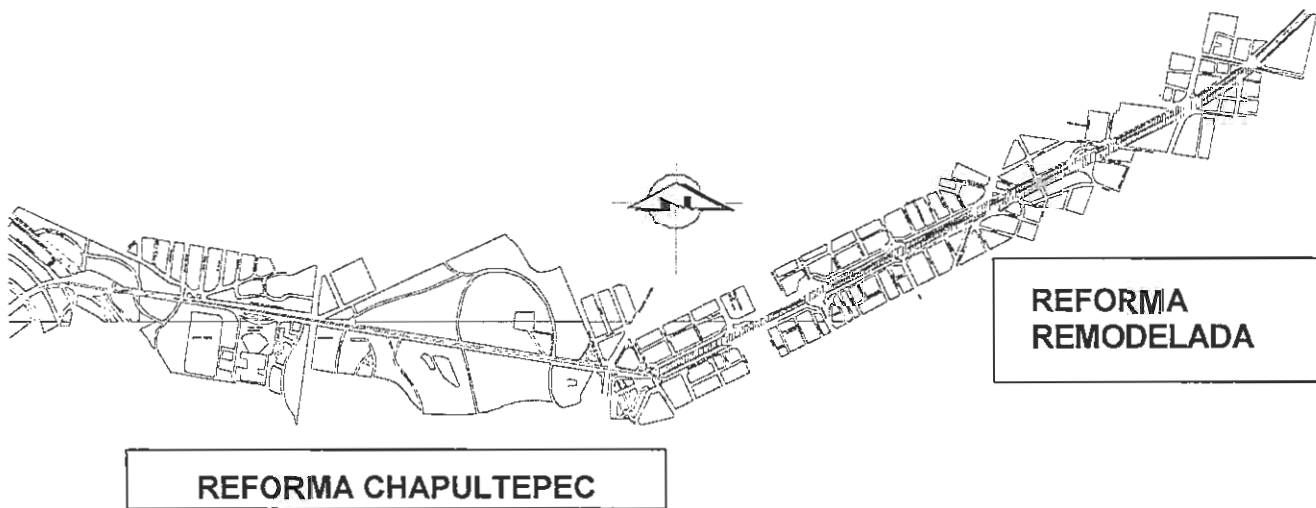
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIA ZONA CENTRO

1. Ubicación

La zona Reforma Chapultepec, limita con el Boulevard Manuel Ávila Camacho al poniente y la calzada General Mariano Escobedo al oriente.

La zona Reforma Remodelada y Centro limita con la calzada General Mariano Escobedo al poniente y la Avenida Hidalgo al Oriente.





2. Generalidades

Prestación de servicios para la supervisión, control técnico y seguimiento de los trabajos de limpieza integral del corredor turístico paseo de la Reforma de la Ciudad de México.

La empresa supervisora, está obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto por la General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en los documentos denominados "Alcances, Términos de Referencia y Sanciones para el Barrido Manual, Papeleo y mantenimiento de áreas verdes adoptadas", mismos que les serán entregados por la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, los cuales regirán en las actividades de la empresa contratista y deberán ser aplicados en su estricto sentido.

2.1. CONDICIONES DE TRABAJO

2.1.1. La jornada laboral para la supervisión para barrido deberá efectuarse de la siguiente manera: En el turno matutino de lunes a domingo de 06:00 a 14:00 hrs., turno vespertino de lunes a domingo de 14:00 a las 22:00 hrs. y turno nocturno de lunes a domingo de 22:00 a las 06:00 hrs. **incluyendo días festivos.** No hay tolerancia.

2.1.2 La empresa supervisora deberá contar con 8 Supervisores capacitados, documento para realizar los trabajos que se indiquen en este documento, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Turno matutino 2 supervisores, para barrido de 06:00 a 14:00 hrs
- b) Turno vespertino 2 supervisores, para barrido de 14:00 a las 22:00 hrs.
- c) Turno nocturno 2 supervisores, para barrido de 22:00 a las 06:00 hrs.
- d) Turno nocturno 2 supervisores, para barrido

2.1.3 Uniformes del personal.

- a) 8 Uniformes para el Supervisor: chaleco colores Pantone 7421C y 627C; confeccionada con tela nylon repelente al agua con vivos reflejante en color Pantone Cool Gray 7C..

2.1.4 La Dependencia solicitará al inicio de los trabajos a la empresa supervisora, una bitácora, en la que se registrarán diariamente las actividades realizadas. Deberá ser firmada por los supervisores de: la empresa contratista, empresa supervisora y el área responsable de la ejecución de los trabajos, diariamente.

2.1.5 La empresa supervisora deberá presentar 2 vehículos de acuerdo con las siguientes características:





- a) Tipo Sedan
- b) Modelo 2014 original sin conversiones
- c) Color blanco
- d) Torreta Ámbar tipo alemán fija en el toldo del vehículo
- e) Razón Social rotulada en ambas portezuelas

2.1.6 La empresa supervisora podrá proporcionar como vehículo sustituto, uno que cumpla con las características señaladas.

2.1.7 Los vehículos de la empresa supervisora, deberán contar con 8 radios de comunicación de enlace troncal o teléfonos celulares en red.

2.2. NORMATIVIDAD OPERATIVA.

2.2.1. En caso de emergencia mayor, la empresa supervisora debe apoyar a la Dependencia las operaciones en que así se le requiera con su personal, vehículos e insumos, y se informará por cualquier medio de comunicación y posteriormente por escrito.

2.2.2. El representante Legal de la empresa supervisora o una persona debidamente acreditada y con facultad de tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque la Dependencia, por cualquier medio de comunicación.

2.3 NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.

2.3.1. Es responsabilidad del prestador del servicio, la salud y atención médica de su personal que en caso de accidente requiera servicio médico, traslado, hospitalización, indemnización, etc., de tal manera que el área requirente y por ende el Gobierno de la Ciudad de México, se exime de toda responsabilidad en caso de accidente o enfermedad de los empleados contratados por el prestador del servicio.

2.3.3. Es obligación de la empresa supervisora, que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.

2.3.4. Queda estrictamente prohibido que el personal de la empresa supervisora se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA SUPERVISORA





3.1 La empresa supervisora, deberá verificar el cabal cumplimiento de las actividades de la empresa contratista, en todos los puntos contenidos en los "Alcances, Términos de Referencia y Sanciones y de acuerdo con la siguiente lista enunciativa, que no agota lo señalado por el documento mencionado.

La empresa supervisora, deberá verificar que la empresa contratista cumpla con:

3.1.1. El inicio de la jornada laboral.

3.1.2. Los uniformes de personal completos y en buenas condiciones.

3.1.3. El reporte de anomalías.

3.1.4. La póliza de seguro vigente para los trabajadores y vehículos de apoyo.

3.1.5. La herramienta y utensilios solicitados.

3.1.6. El equipo de señalamiento.

3.1.7. La atención al 100% de la vialidad en el tramo especificado.

3.1.8. Los apoyos emergentes.

3.1.9. El orden y buena conducta.

3.1.10. El personal necesario, para la realización de las actividades.

3.1.11. El personal no se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, ni consuma de las mismas, durante la jornada de trabajo, incluyendo al operador del vehículo.

3.1.12. El equipo de seguridad del personal.

3.1.13. El personal no realice trabajos a particulares, durante su jornada laboral ni reciba o solicite dádivas o gratificaciones.

3.1.14. El personal de las brigadas no se aleje más de 30 metros de la protección que ofrece el vehículo de apoyo.

3.1.15. El número de vehículos de apoyo y que cuenten con las características y señalamientos indicados, en el plazo fijado.





- 3.1.16. El vehículo sustituto se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento.
- 3.1.17. Que los supervisores cuenten con los aparatos de comunicación, instalados y funcionando.
- 3.1.18. Que se cumpla con el Reglamento de Tránsito vigente para la Ciudad de México.
- 3.1.19. Los vehículos en buenas condiciones de operación.
- 3.1.20. Que las placas de los vehículos de apoyo no sean diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación del vehículo y que se encuentren en un lugar visible.
- 3.1.21. Que los operadores cuenten con licencia tipo "C" o federales vigentes y no pueden salir a laborar sin ella.
- 3.1.22. Que los vehículos de apoyo se presenten limpios.
- 3.1.23. Que los vehículos de apoyo no porten ningún logotipo alusivo de ningún partido político.
- 3.1.24. Que el vehículo sustituto se presente para terminar la jornada de trabajo; cuando algún vehículo de apoyo tenga fallas mecánicas eléctricas o se le agote el combustible, las brigadas no deberán de avanzar hasta que llegue el vehículo.
- 3.1.25. Que durante la jornada de trabajo los vehículos de apoyo mantengan encendido su sistema de señalamiento.
- 3.1.26. Que las brigadas no salgan a laborar sin contar con la protección del vehículo de apoyo.
- 3.1.27. Que no se obstruya la vialidad con los vehículos de apoyo.
- 3.1.28. Que el barrido rústico se realice de acuerdo con las especificaciones.
- 3.1.29. Que el barrido se realice en la banqueta, en el carril de baja velocidad y que la basura se recolecte, en el sentido de la vialidad.
- 3.1.30. Que el barrido fino se realice de acuerdo a las especificaciones.
- 3.1.31. El retiro diario de la arenilla acumulada.





3.1.32. El papeleo diario diurno, en jardineras, macetones, áreas verdes, registros, coladeras, etc.

3.1.33. El retiro de brote y deshierbe en banquetas y orilla de la guarnición.

3.1.34. Que se realice el retiro de objetos mayores y animales muertos, que se encuentren en las vialidades atendidas.

3.1.35. Que se realice el retiro de los tiraderos clandestinos y escombros localizados en la vialidad.

3.1.36. Que los cierres de vialidad se realicen por personal autorizado de la Dependencia, conforme al Programa Anual de Cierres de Vialidades y que se desarrollen las actividades indicadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos.

3.1.37. Que, en caso de lluvia, se atienda como prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, retiro de objetos mayores, animales muertos, etc.

3.1.38. Que los desechos generados producto del barrido manual sean recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por la Dependencia, observando que estos no sean depositados en otro sitio que no sea el indicado.

3.1.39. Que los desechos producto del barrido o de la poda se depositen en el vehículo de apoyo y no en lugares prohibidos.

3.1.40. En caso de que la empresa contratista no cumpla con las indicaciones de la empresa supervisora, esta debe realizar reporte cuantificando sólo el kilometraje atendido adecuadamente.

4. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES

4.1. Las actividades diarias realizadas por la empresa contratista, serán registradas por la empresa supervisora y la supervisión del área responsable de la ejecución de los trabajos, la empresa supervisora deberá anexar el "Reporte Diario de Actividades".

4.2. La empresa supervisora deberá verificar, que en el reporte diario de actividades sólo se registren las actividades que se haya atendido.

4.3. La empresa supervisora deberá realizar un avance diario de acuerdo con el programa fijado por la Dependencia. En caso de existir inconformidad en lo asentado en el reporte diario de actividades, se indicará por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará una





fecha para celebrar la junta de aclaración con el área responsable de la ejecución de los trabajos y la empresa contratista.

5. FACTURACIÓN

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones del área responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión..

PENAS CONVENCIONALES

	CONCEPTO	INFRACCIÓN	PENA CONVENCIONAL
Para la aplicación de penas convencionales, se considerará, como base el importe mensual de la empresa supervisora, dividido entre el número de jornadas del mes correspondiente. (Que dará como resultado un día laborado).			
1.	Generalidades		
1.1.	Condiciones de los trabajos de la Supervisión.		
1.1.1.	Jornada Laboral.	No inicia sus labores.	Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por supervisor faltante.
1.1.2.	Número de personal	La empresa supervisora no presenta el personal solicitado para laborar la jornada.	Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por supervisor faltante.
1.1.3.	Uniformes de personal.	No cuenta con todos los uniformes del personal completos.	Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por prenda faltante.
1.1.4.	Número de vehículos.	No presenta el número de vehículos solicitado y con las características señaladas.	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización por vehículo faltante. En caso





			de que el prestador del servicio no cuente con el parque vehicular solicitado, será motivo de rescisión del contrato.
1.1.5.	Vehículo sustituto.	No presenta el vehículo sustituto con las características señaladas, en el plazo concedido.	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización por vehículo sustituto faltante.
1.1.6.	Radios o teléfonos de comunicación en red	No presenta los radios de comunicación en red solicitados.	Se aplicará una pena convencional de 25 unidades de medida y actualización por radio faltante.
1.2.	Normatividad Operativa.		
1.2.1.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por la dependencia.	Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización, cada vez que no se preste el apoyo solicitado.
1.2.2.	Emergencia mayor.	No presta el apoyo solicitado por la dependencia.	Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización, cada vez que no se preste el apoyo solicitado.
1.2.3.	Juntas ordinarias y extraordinarias.	No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área responsable de la ejecución de los trabajos.	Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
1.2.4.	Daño a las instalaciones propiedad del Gobierno de la Ciudad de México.	El personal que cause algún daño a las instalaciones o al equipo del Gobierno de la Ciudad de México.	Se aplicará pena convencional de 10 unidades de medida y actualización, contando con 5 días para la reparación del daño,





			después del día 5, la pena convencional será de 15 unidades de medida y actualización por cada día de retraso.
1.3.	Normatividad para Trabajadores		
1.3.1.	Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor.	Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
1.3.2.	Buena Conducta y modales.	No presenta buena conducta modales el personal.	Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
1.3.3.	Consumo de drogas o bebidas alcohólicas.	El personal se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o ingiere de las mismas durante la jornada de trabajo.	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización.
2.	Actividades a realizar por la empresa supervisora.		
2.1.1.	Inicio de labores	La empresa contratista no inicia labores dentro de su tolerancia y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
2.1.2.	Uniformes de personal	El personal de la empresa contratista no porta el uniforme completo o no está en buenas condiciones y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización, para la empresa supervisora, en caso de que el supervisor reincida, será motivo para la sustitución del mismo, al cual se le aplicará pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
2.1.3.	Reporte diario de anomalías.	La empresa contratista no entrega el reporte diario de	Se aplicará una pena convencional de 15





		anomalías y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	unidades de medida y actualización. En caso de reincidencia la pena convencional se duplicará y será motivo para la rescisión del contrato.
2.1.4.	Vehículos solicitados	La empresa contratista no inicia labores dentro de su tolerancia y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 25 unidades de medida y actualización,
2.1.5.	Herramienta y utensilios necesarios	La empresa contratista no presenta la herramienta y utensilios necesarios y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 25 unidades de medida y actualización.
2.1.6.	Equipo de señalamiento	La empresa contratista no cumple con el equipo de señalamiento y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 25 unidades de medida y actualización. En caso de reincidencia se duplicará la pena convencional y solicitará la sustitución inmediata del responsable (s).
2.1.7.	Atención a la vialidad.	La empresa contratista no realiza el 100% de la atención al tramo y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización, para la empresa y en caso de que el supervisor reincida, será sustituido de su cargo, al cual se le impondrá pena convencional de 10 días de unidades de medida y actualización.
2.1.8.	Apoyos emergentes	La empresa contratista, no presta el apoyo solicitado por	Se aplicará una pena convencional de 40





		la dependencia, y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	unidades de medida y actualización.
2.1.9.	Buena conducta y modales.	El personal de la empresa contratista, no presenta buena conducta durante la jornada de trabajo y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 25 unidades de medida y actualización.
2.1.10.	Personal necesario	La empresa contratista no presenta el personal solicitado para laborar la jornada y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización.
2.1.11.	Consumo de drogas o bebidas alcohólicas.	El personal de la empresa contratista se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas, y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.
2.1.12.	Equipo de seguridad.	El personal de la empresa contratista no porta el equipo de seguridad, y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.
2.1.13.	Realizar trabajos a particulares, ni solicitar dádivas o gratificaciones.	El personal de la empresa contratista realiza trabajos a particulares o solicita o acepta dádivas o gratificaciones, durante su jornada laboral y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización.
2.1.14.	Abanderamiento de brigadas.	Las brigadas rebasan el límite de protección del vehículo de apoyo y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.
2.1.15.	Número de vehículos de apoyo.	La empresa contratista no presenta el número de vehículos de apoyo con las	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y





		características, plazo y señalamientos solicitados y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	actualización.
2.1.16.	Vehículo sustituto en buenas condiciones de funcionamiento.	La empresa contratista no presenta el vehículo sustituto en las condiciones solicitadas y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
2.1.17.	Radio de comunicación	La empresa contratista no presenta los radios de comunicación en red y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
2.1.18.	Reglamento de tránsito.	El operador del vehículo de la empresa contratista, no trae consigo los documentos requeridos y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.
2.1.19.	Placas registradas.	La empresa contratista presenta vehículos con placas diferentes a las registradas en la tarjeta de circulación y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.
2.1.20.	Verificar que los operadores tengan el tipo de licencia solicitado.	Los operadores de la empresa contratista, no presentan la licencia indicada y la empresa supervisora, no aplica la pena convencional.	Se aplicará una, pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.
2.1.21.	Verificar que los vehículos se presenten limpios y con las placas de circulación en lugar visible.	La empresa contratista no presenta los vehículos limpios y la empresa supervisora, no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.
2.1.22.	Verificar que los vehículos de apoyo no porten Logotipos	Los vehículos de la empresa contratista presentan logotipos alusivos de algún partido	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y





	diferentes a los permitidos.	político, y la empresa supervisora, no aplica la pena convencional.	actualización.
2.1.23.	Vehículo Sustituto	No presenta el vehículo sustituto cuando el vehículo de apoyo sufre una avería y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.
2.1.24.	Verificar que enciendan el sistema de señalamiento de los vehículos de apoyo.	Los vehículos de apoyo de la empresa contratista, no encienden su sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.
2.1.30.	Verificar el retiro y recolección de la arenilla.	No se realiza el retiro y la recolección de la arenilla diariamente de la vialidad y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización.
2.1.31.	Verificar el Papeleo,	No se realiza el papeleo matutino y vespertino diariamente y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización.
2.1.32.	Verificar el retiro de brote y deshierbe.	No se realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de la vialidad y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización.
2.1.33.	Verificar el retiro de bolsas, objetos mayores y animales muertos.	No se realiza el retiro de objetos mayores y animales muertos dentro de la vialidad y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.
2.1.34.	Verificar el retiro de tiraderos clandestinos y escombros.	No se hace el retiro de tiraderos clandestinos y escombros dentro de la vialidad y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.





2.1.35.	Verificar las actividades en los cierres de la vialidad.	No se hacen los trabajos de barrido rústico, barrido fino, papeleo, retiro de brote, deshierbe, retiro de objetos mayores, retiro de animales muertos y levantamiento de tiraderos clandestinos de la vialidad y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
2.1.36.	Verificar la prioridad de los trabajos en caso de lluvia.	No se realiza el papeleo, retiro de brote, deshierbe, retiro de objetos mayores, retiro de animales muertos, levantamiento de tiraderos clandestinos y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
2.1.37. y 2.1.38.	Recolección, traslado y Depósito de los desechos en lugares prohibidos.	No se depositan los desechos en el vehículo de apoyo o estación de transferencia y la empresa supervisora no aplica la pena convencional.	Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
2.1.39.	Cumplimiento de las indicaciones.	La empresa contratista no cumple con las indicaciones de la supervisora y ésta no realiza el reporte.	Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
3.	Facturación.		
3.1.	Presentación de la factura.	No presenta la factura el día y en el horario establecido.	Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIA ZONA CENTRO

ANEXOS





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIA ZONA CENTRO

CHALECO TIPO

FRENTE



PATRÓN FRENTE



ESPALDA

ESPALDA



PATRONES





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS VERDES Y LIMPIA ZONA CENTRO

LAMINA TIPO



SUBDIRECTOR DE ÁREAS VERDES Y LIMPIAZA
ZONA CENTRO

ING. BALDEMAR RODRÍGUEZ FLORES

DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

ARQ. MIGUEL SINAI CIPRIAN HERRERA





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES, DE LA
RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES
CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y
LÍNEAS DEL METRO.**

VIALIDAD: AV. CHAPULTEPEC

TRAMO: Lieja a Av. Cuauhtémoc

Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Página 1 de 26



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

1. OBJETIVO.

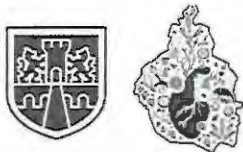
Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes en diferentes espacios públicos de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreo, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad,





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

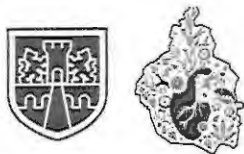
Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos a través de la del





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Recuperación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

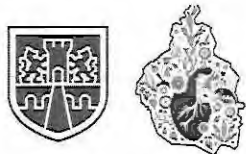
Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:

Página 4 de 26





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

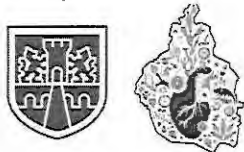
Relación de actividades:

- ☐ Poda y remate de césped.
- ☐ Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- ☐ Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- ☐ Poda de especies ornamentales de flor.
- ☐ Construcción de cajetes.
- ☐ Cultivo de jardineras.
- ☐ Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- ☐ Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- ☐ Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- ☐ Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- ☐ Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- ☐ Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- ☐ Detección de poda clandestina.
- ☐ Levantamiento de copa.
- ☐ Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- ☐ Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- ☐ Retiro de ramas de riesgo.
- ☐ Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

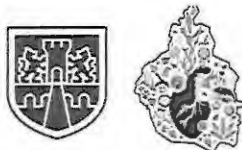
- ☐ Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- ☐ Recolección de piedra y cascajo
- ☐ Incorporación de Mulch
- ☐ Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos
- ☐ Reparación o reposición de superficies como: banquetas y andadores
- ☐ Dotación de insumos y materiales para reconstrucción de banquetas y andadores
- ☐ Creación de andadores y plazas
- ☐ Dictaminación grupal el individual
- ☐ Valoración de área verde
- ☐ Trasplante
- ☐ Limpieza de áreas de uso común

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en ésta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

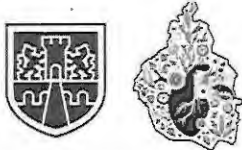
PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (Secos, Impactados o de Riesgo). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.





LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota 1: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS.- Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE.- Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en los sitios que indique la misma.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará dónde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	5
Carretilla pajera	Pza.	5
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	20
Escoba tipo araña	Pza.	20
Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	5
Pala carbonera	Pza.	10
Pala jardinera	Pza.	12
Serrote curvo para poda	Pza.	10
Tijeras a dos manos	Pza.	10
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	20
Careta protectora o lentes	Pza.	10
Conos de señalamiento	Pza.	7
Faja de cuero	Pza.	20
Gorra	Pza.	20
Guantes de carnaza	Par.	20
Tambo de señalamiento	Pza.	7
Uniformes	Jgo	20
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	3
Operativos	jor.	36





Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	2
Vehículo tipo pipa con tanque de 10,000 litros modelo 2018 o más reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	8
Motosierra 14" Chica	Pzas.	3
Motosierra 25" Grande	Pzas.	2

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

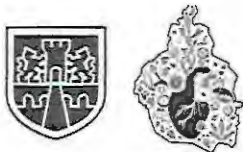
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

11.DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

	la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

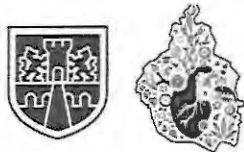
13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



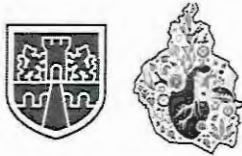


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

UNIFORME TIPO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE



ESPALDA

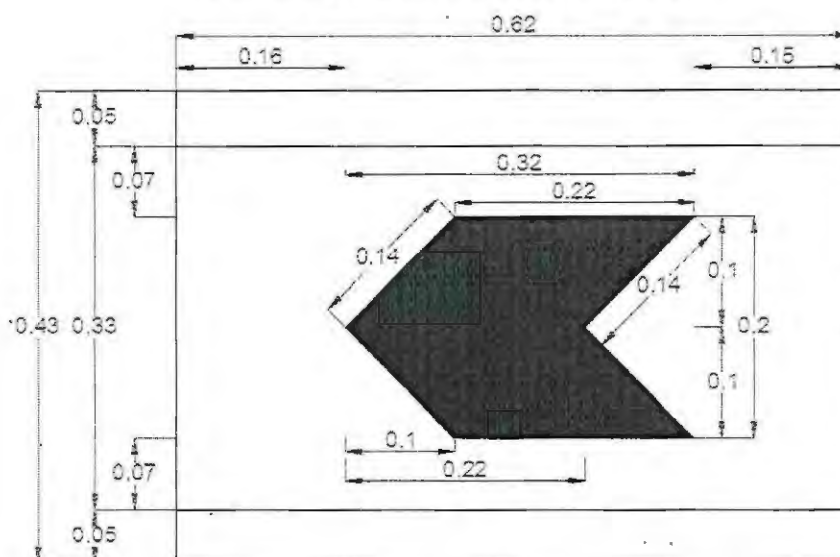




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

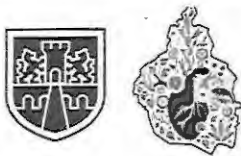
TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETRORREFLEXION, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL PUE ENITIDA
PELÍCULA 500-721 ROJO FLEXIBLE 0.61X 45 72M DE 3M(MR)
PELÍCULA REFLEXIVA MUY RESISTENTE FLEXIBLE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORES DE VEHÍCULOS

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45 72M DE 3M(MR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

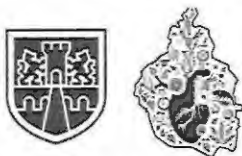
EJEMPLO



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

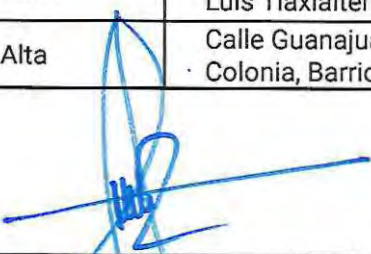




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.


JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS

Página 26 de 26





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN CENTRAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CONSTRUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL PRIMARIA.

Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre de 2025

VIALIDADES:

Av. Chapultepec, Av. Plutarco Elías Calles, Av. Universidad, División del Norte, Av. Aztecas, Prolongación Paseo de los Laureles, Av. Revolución Vito Alessio Robles, Eje 4 Sur Plutarco Elías Calles, Av. Tezozómoc, Av. Tenochtitlan, Vía Tapo, Av. Gran Canal, Parque Lineal Gran Canal, Miguel Ángel de Quevedo Avenida Taxqueña, Camino a Santa Teresa, San Fernando, Luis Cabrera, Paseo del Pedregal, Calzada del Hueso, Calzada Acoxpa, Calzada Las Bombas, Calzada de la Virgen, Eje 1 Oriente I, Eje 2 Oriente, Eje 2 Oriente, Circunvalación, Instituto Politécnico Nacional, Av. Nuevo León, Av. Sonora, Durango, Mazatlán, Oaxaca, Alfonso Reyes, Iztaccíhuatl, Bosque de Reforma, Viaducto Miguel Alemán, Río Becerra, Álvaro Obregón, Casa del Obrero Mundial, Coyuya, Marina Nacional, Río San Joaquín, Miguel Bernard, Juan de Dios Bátiz, Miguel Othón de Mendizábal, Horacio Molieri, Miguel de Cervantes Saavedra, Ferrocarril de Cuernavaca, Av. Delfín Madrigal, Eje 8 Sur, Áreas Verdes Centro Histórico Cuadrante Norte, Áreas Verdes Centro Histórico Cuadrante Sur, Calzada de Tlalpan, Corredor Canal Nacional, Periférico Sur I, Periférico Sur II, Circuito Interior Bicentenario, Calz. Camarones, Av. Cerro de las Torres, Canal de Miramontes, Av. Ribera de San Cosme, Av. Paseo de la Reforma, Av. Ingeniero Eduardo Molina, Av. Insurgentes Norte, Av. Andrés Molina Enríquez, Calzada de la Viga, Calzada Ignacio Zaragoza, Canal de Garay, Av. Ejército Nacional y Calz. Legaria, Periférico Canal de Chalco Av. Renato Leduc, Parque Cantera, Corredor Canal Nacional, Alameda Central, Av. Hidalgo, Parque Ecológico Alameda Oriente, Parque La Bombilla, Av. de la Paz y Plaza de la República.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ANEXO TÉCNICO

Prestación de servicios para la supervisión, control técnico y seguimiento para la conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes dentro de la infraestructura de la red vial primaria.

Vialidades:

Av. Chapultepec, Av. Plutarco Elías Calles, Av. Universidad, División del Norte, Av. Aztecas, Prolongación Paseo de los Laureles, Av. Revolución Vito Alessio Robles, Eje 4 Sur Plutarco Elías Calles, Av. Tezozómoc, Av. Tenochtitlan, Vía Tapo, Av. Gran Canal, Parque Lineal Gran Canal, Miguel Ángel de Quevedo Avenida Taxqueña, Camino a Santa Teresa, San Fernando, Luis Cabrera, Paseo del Pedregal, Calzada del Hueso, Calzada Acoxta, Calzada Las Bombas, Calzada de la Virgen, Eje 1 Oriente I, Eje 2 Oriente, Eje 2 Oriente, Circunvalación, Instituto Politécnico Nacional, Av. Nuevo León, Av. Sonora, Durango, Mazatlán, Oaxaca, Alfonso Reyes, Iztaccíhuatl, Bosque de Reforma, Viaducto Miguel Alemán, Río Becerra, Álvaro Obregón, Casa del Obrero Mundial, Coyuya, Marina Nacional, Río San Joaquín, Miguel Bernard, Juan de Dios Bátiz, Miguel Othón de Mendizábal, Horacio Molieri, Miguel de Cervantes Saavedra, Ferrocarril de Cuernavaca, Av. Delfín Madrigal, Eje 8 Sur, Áreas Verdes Centro Histórico Cuadrante Norte, Áreas Verdes Centro Histórico Cuadrante Sur, Calzada de Tlalpan, Corredor Canal Nacional, Periférico Sur I, Periférico Sur II, Circuito Interior Bicentenario, Calz. Camarones, Av. Cerro de las Torres, Canal de Miramontes, Av. Ribera de San Cosme, Av. Paseo de la Reforma, Av. Ingeniero Eduardo Molina, Av. Insurgentes Norte, Av. Andrés Molina Enríquez, Calzada de la Viga, Calzada Ignacio Zaragoza, Canal de Garay, Av. Ejército Nacional y Calz. Legaria, Periférico Canal de Chalco Av. Renato Leduc, Parque Cantera, Corredor Canal Nacional, Alameda Central, Av. Hidalgo, Parque Ecológico Alameda Oriente, Parque La Bombilla, Av. de la Paz y Plaza de la República.

Prestación de servicios relacionados con la supervisión, control técnico y seguimiento para la conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes dentro de la infraestructura de la red vial primaria, en las vialidades de la Ciudad de México.

El prestador de servicios está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dependencia, en los documentos denominados "Anexos técnicos", mismos que les serán entregados por la Dependencia, los cuales regirán en las actividades del prestador de servicios y deberán ser aplicados en su estricto sentido.

1. GENERALIDADES





CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

1.1. CONDICIONES DE TRABAJO

- 1.1.1.1 La jornada laboral para la supervisión del mantenimiento de las áreas verdes deberá efectuarse de la siguiente manera: en el turno matutino de lunes a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas; **incluyendo días festivos.** No hay tolerancia.
- 1.1.1.2 El prestador deberá comprobar como mínimo dos años de experiencia en trabajos de supervisión similares.
- 1.1.2 El prestador de servicios deberá contar con 42 Supervisores capacitados, para realizar los trabajos que se indiquen en este documento.
- 1.1.3 Uniformes del personal
- a) 42 Uniformes para el Supervisor: chaleco colores Pantone 7421C y 627C; confeccionada con tela nylon repelente al agua con vivos reflejante en color Pantone Cool Gray 7C.
- 1.1.4 El prestador de servicios deberá presentar 20 vehículos de acuerdo con las siguientes características, teniendo un plazo de 10 días hábiles después del inicio del contrato.
- | | |
|------------|--------------------------------|
| a) Tipo | Sedan |
| b) Modelo | 2014 original sin conversiones |
| c) Color | blanco |
| d) Torreta | Ámbar |
- El prestador de servicios podrá proporcionar como vehículo sustituto, uno que cumpla con las características señaladas.
- 1.1.5 El prestador de servicios, deberán contar con 42 radios de comunicación de enlace troncal o teléfonos celulares en red, para cada supervisor de servicio.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1.2. *NORMATIVIDAD OPERATIVA.*

- 1.2.1. En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la Dependencia, se le notificará por cualquier medio de comunicación.
- 1.2.2. El representante legal del prestador de servicios o una persona debidamente acreditada y con facultad de tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque la Dependencia, por cualquier medio de comunicación.

1.3 *NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.*

- 1.3.1. Es obligación del prestador de servicios, que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 1.3.2. Queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- 2.1 **El prestador de servicios deberá verificar el cabal cumplimiento de las actividades de la empresa contratista, en todos los puntos contenidos en los "Alcances, Términos de Referencia y Sanciones, para el Mantenimiento de las Áreas Verdes" y de acuerdo con la siguiente lista enunciativa, que no agota lo señalado por el documento mencionado.**

El prestador de servicios deberá verificar que la empresa contratista cumpla con:

- 2.1.1. El inicio de la jornada laboral.
- 2.1.2. Los uniformes de personal completos y en buenas condiciones.
- 2.1.3. El reporte de anomalías.
- 2.1.4. Los vehículos solicitados.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 2.1.5. La herramienta y utensilios solicitados.
- 2.1.6. El equipo de señalamiento.
- 2.1.7. La atención al 100% de la vialidad en el tramo especificado.
- 2.1.8. Los apoyos emergentes.
- 2.1.9. El orden y buena conducta.
- 2.1.10. El personal necesario, para la realización de las actividades.
- 2.1.11. El personal no se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, ni consuma de las mismas, durante la jornada de trabajo, incluyendo al operador del vehículo.
- 2.1.12. El personal no realice trabajos a particulares, durante su jornada laboral ni reciba o solicite dádivas o gratificaciones.
- 2.1.13. Que los supervisores cuenten con los aparatos de comunicación, instalados y funcionando.
- 2.1.14. Que se cumpla con el Reglamento de Tránsito vigente para el Distrito Federal.
- 2.1.15. Los vehículos en buenas condiciones de operación.
- 2.1.16. Que durante la jornada de trabajo los vehículos de apoyo mantengan encendido su sistema de señalamiento.
- 2.1.17. Que el mantenimiento de los estratos medio, bajo, alto y el arbolado se realice de acuerdo con las especificaciones señaladas.
- 2.1.18. Que el pasto sea podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo.
- 2.1.19. Que se respete la forma y el diseño de la poda del seto y las plantas de ornato.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 2.1.20. Que el derribo de sujetos forestales sea realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley Ambiental y la Norma Ambiental para el Distrito Federal.
- 2.1.21. Que la descompactación se lleve a cabo a la profundidad de 0.10 a 0.15 m.
- 2.1.22. Que se lleve a cabo la limpieza de las áreas atendidas, antes, durante y después de los trabajos realizados.
- 2.1.23. Que los desechos generados producto de la poda sean recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por la Dependencia, observando que estos no sean depositados en otro sitio que no sea el indicado.

En caso de que la empresa contratista no cumpla con las indicaciones de la empresa supervisora, esta debe realizar un reporte cuantificando sólo el mantenimiento atendido adecuadamente.

3. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES

- 3.1. Las actividades diarias realizadas por la empresa contratista, serán registradas por el prestador de servicios y la supervisión del área responsable de la ejecución de los trabajos, en el "Reporte Diario de Actividades".
- 3.2. El prestador de servicios deberá verificar, que en el reporte diario de actividades sólo se registre las actividades concluidas que se haya atendido.
- 3.3. El prestador de servicios deberá realizar un avance diario de acuerdo con el programa fijado por la Dependencia. En caso de existir inconformidad en lo asentado en la en el reporte diario de actividades, se indicará por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará una fecha para celebrar la junta de aclaración con el área responsable de la ejecución de los trabajos y la empresa contratista.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

4. FACTURACIÓN

- 4.1 La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones del área responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

5. ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIO UNITARIO

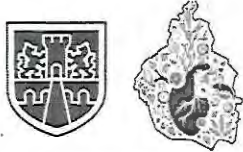
- 5.1 El prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL PRIMARIA.

VIALIDADES:

Av. Chapultepec, Av. Plutarco Elías Calles, Av. Universidad, División del Norte, Av. Aztecas, Prolongación Paseo de los Laureles, Av. Revolución Vito Alessio Robles, Eje 4 Sur Plutarco Elías Calles, Av. Tezozómoc, Av. Tenochtitlan, Vía Tapo, Av. Gran Canal, Parque Lineal Gran Canal, Miguel Ángel de Quevedo Avenida Taxqueña, Camino a Santa Teresa, San Fernando, Luis Cabrera, Paseo del Pedregal, Calzada del Hueso, Calzada Acoxta, Calzada Las Bombas, Calzada de la Virgen, Eje 1 Oriente I, Eje 2 Oriente, Eje 2 Oriente, Circunvalación, Instituto Politécnico Nacional, Av. Nuevo León, Av. Sonora, Durango, Mazatlán, Oaxaca, Alfonso Reyes, Iztaccihuatl, Bosque de Reforma, Viaducto Miguel Alemán, Río Becerra, Álvaro Obregón, Casa del Obrero Mundial, Coyuya, Marina Nacional, Río San Joaquín, Miguel Bernard, Juan de Dios Bátiz, Miguel Othón de Mendizábal, Horacio Molieri, Miguel de Cervantes Saavedra, Ferrocarril de Cuernavaca, Av. Delfín Madrigal, Eje 8 Sur, Áreas Verdes Centro Histórico Cuadrante Norte, Áreas Verdes Centro Histórico Cuadrante Sur, Calzada de Tlalpan, Corredor Canal Nacional, Periférico Sur I, Periférico Sur II, Circuito Interior Bicentenario, Calz. Camarones, Av. Cerro de las Torres, Canal de Miramontes, Av. Ribera de San Cosme, Av. Paseo de la Reforma, Av. Ingeniero Eduardo Molina, Av. Insurgentes Norte, Av. Andrés Molina Enríquez, Calzada de la Viga, Calzada Ignacio Zaragoza, Canal de Garay, Av. Ejército Nacional y Calz. Legaria, Periférico Canal de Chalco Av. Renato Leduc, Parque Cantera, Corredor Canal Nacional, Alameda Central, Av. Hidalgo, Parque Ecológico Alameda Oriente, Parque La Bombilla, Av. de la Paz y Plaza de la República.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.	Generalidades.			
1.1.	Condiciones de los trabajos de la Supervisión.			
1.1.1.	Jornada Laboral.	No inicia sus labores.		Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por operador infractor. Si el operador cae en la reincidencia se solicitará su baja de manera inmediata.
1.1.2.	Número de personal	La empresa supervisora no presenta el personal solicitado para laborar la jornada.	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por supervisor faltante.
1.1.3.	Uniformes de personal.	No cuenta con todos los uniformes del personal completos.		Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por prenda faltante.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA DE TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.1.4.	Número de vehículos.	No presenta el número de vehículos solicitado y con las características señaladas.	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización por vehículo faltante. En caso de que el prestador del servicio no cuente con el parque vehicular solicitado, será motivo de rescisión del contrato.
1.1.5.	Radios o teléfonos de comunicación en red	No presenta los radios de comunicación en red solicitados.		Se aplicará una pena convencional de 25 unidades de medida y actualización por radio faltante.
1.2.	Normatividad Operativa.			
1.2.1.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización, cada vez que no se preste el apoyo solicitado.
1.2.2.	Emergencia mayor	No presta el apoyo solicitado por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización, cada vez que no se preste el apoyo solicitado.





CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DELA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.2.3.	Juntas ordinarias y extraordinarias.	No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
1.3.	Normatividad para Trabajadores.			
1.3.1.	Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
1.3.2.	Buena Conducta y modales.	No presenta buena conducta y modales el personal.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
1.3.3.	Consumo de drogas o bebidas alcohólicas.	El personal se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o ingiere de las mismas durante la jornada de trabajo.		Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización.
1.4	Facturación.	No se entrega la facturación en tiempo y forma		Se aplica una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización por cada día de retraso.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.4.1	Presentación de la factura.	No presenta la factura el día y en el horario establecido.		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización, teniendo un plazo de 3 días para su presentación, después del día 3, la pena convencional será de 15 unidades de medida y actualización por cada día de retraso hasta su exhibición.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS

CHALECO TIPO



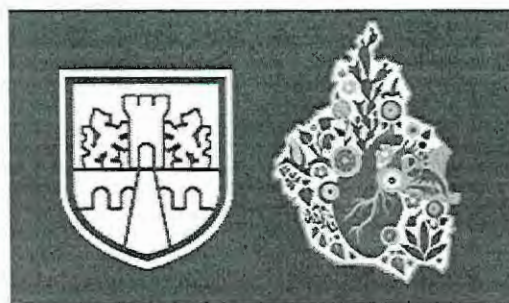
Pantone: 7421 C
HEX: 691C32
C: 38 M: 92 Y: 62 K: 45
R: 105 G: 28 B: 32



Pantone: 627 C
HEX: 10312B
C: 85 M: 55 Y: 68 K: 64
R: 16 G: 40 B: 43



Pantone: Cool Gray 7 C
HEX: 9E999A
C: 43 M: 35 Y: 34 K: 01
R: 152 G: 152 B: 154





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

LÁMINA TIPO



JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS

Página 13 de 14





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES DE LA
RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE PODAS
DE SANEAMIENTO DEL ARBOLADO Y PALMERAS DENTRO DE LA
RED VIAL PRIMARIA EN LAS 16 ALCALDÍAS.**

VIALIDAD: Saneamiento de Arbolado y Palmeras Cuadrilla I

Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Página 1 de 22



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la ejecución de podas de saneamiento del arbolado y palmeras dentro de la red vial primaria en las 16 alcaldías, para mejorar la ventilación, estructura y disminuir problemas de plagas u otras razones relacionadas con la salud, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de los mismos dentro de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbanístico del arbolado y palmeras de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.
- g. La proliferación de enfermedades y plagas en la Ciudad de México.

La Dirección General Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

el mantenimiento de las áreas verdes en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad, materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el la Ciudad de México y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento, deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad asignada. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera programada, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Cabe aclarar que en caso de que se estén ejecutando obras dentro de la Red Vial Primaria, se ajustará el tramo de atención, o será asignado a otra vialidad.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo a la información proporcionada por la dependencias y alcaldías, relativas a los censos de arbolado urbano con presencia de plantas parásitas en sus diferentes especies o sujetos forestales





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

mueritos en pie, la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos programara las vialidades y tramos por atender, debiendo el personal Dictaminador de la prestadora de servicios identificar los sujetos arbóreos indicados en los censos o realizar el dictamen correspondiente, previo a los trabajos de poda o derribo, tomar registro fotográfico del antes en diferentes ángulos, tratando que se aprecie la estructura del sujeto forestal o palmera, durante la ejecución de los trabajos y al finalizar los mismo.

Mantenimiento del arbolado: En el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes de la Red Vial Primaria, consistente en la ejecución de podas de saneamiento del arbolado y palmeras dentro de la Red Vial Primaria en las 16 Alcaldías

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato arbóreo:

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado y palmeras Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados. Poda de saneamiento en arbolado urbano y palmeras para mejorar la ventilación, estructura y disminuir problemas de plagas u otras razones como muérdago y/u otras plantas parásitas o que causen daños a la estructura.

Trabajos complementarios:



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Relación de actividades:

- ☐ Limpieza general de áreas ajardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- ☐ Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- ☐ Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- ☐ Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- ☐ Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- ☐ Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- ☐ Retiro de ramas de riesgo.
- ☐ Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.
- ☐ Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- ☐ Limpieza de las herramientas utilizadas entre cada sujeto forestal intervenido.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (**Secos, Impactados o de Riesgo**). La técnica para utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

PODA DE RAMAS INFECTADAS (ÁRBOLES). - Poda selectiva de ramas infectadas, evitando la mutilación, sin causar daño en la estructura o balance del árbol, los restos de poda de los árboles infectados por muérdago, ramas, hojas y demás partes se deberán triturar y enterrar para evitar la dispersión.

PODA DE PALMERAS. - Retiro de palmas (hojas) secas o dañadas sin remover más de $\frac{1}{4}$ del follaje en una sola poda, los cortes realizados por palma (hoja) deben de ser a 5 cm de la base ya que esta debe permanecer hasta que caiga de forma natural, en las palmeras jóvenes solo se debe eliminar parte de la palma (hoja), nunca eliminarla completa.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, tijeras para poda, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.-

Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en el lugar indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.

El personal Dictaminador del prestador de servicios que ejecute los trabajos deberá contar con acreditación vigente, en toda la duración del contrato.

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

sustitutos, liberando en todo momento a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y en ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda, como son:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	4
Carretilla pajera	Pza.	3
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo (mínimo 50m)	2
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo (mínimo 50m)	2
Acollador 3mt	Pza.	2
Línea de lanzamiento 60m	Pza.	4
Bolsa de lanzamiento	Pza.	4
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	1
Escoba de mijo	Pza.	5
Escoba tipo araña	Pza.	5





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Hacha	Pza.	4
Machete	Pza.	4
Pala carbonera	Pza.	2
Pico (Talacho)	Pza.	2
Pala jardinera	Pza.	4
Serrote curvo para poda	Pza.	4
Tijeras de poda	Pza.	2
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	10
Careta protectora o lentes	Pza.	4
Conos de señalamiento	Pza.	8
Mosquetón	Pza.	Mínimo 5 por podador
Silla de trepa	Pza.	4
Casco de poda	Pza.	4
Casco se seguridad	Pza.	6
Guantes	Par	10
Tambo de señalamiento	Pza.	8
Uniformes	Jgo	10
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Dictaminador de arbolado Urbano	jor.	1
Cabo	jor.	1
Podador certificado	jor.	3
Operativos	jor.	6

Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Especificaciones de equipo.

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ Mínimo Modelo 2018 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2018 o reciente.	Unidad	1

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo

9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrará el porcentaje de los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente el porcentaje de la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:

11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

			elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa prestadora de servicios realiza trabajos a particulares durante la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		Se solicitará a la empresa prestadora de servicios la baja del personal que incurra en esta falta y Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplica una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata
Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.



3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados	Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.
---	--	--

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

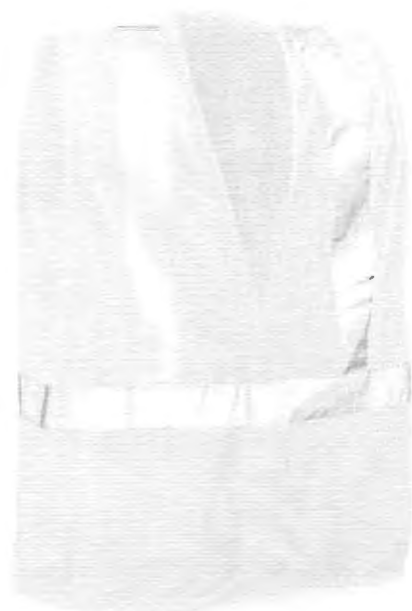
UNIFORME TIPO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE



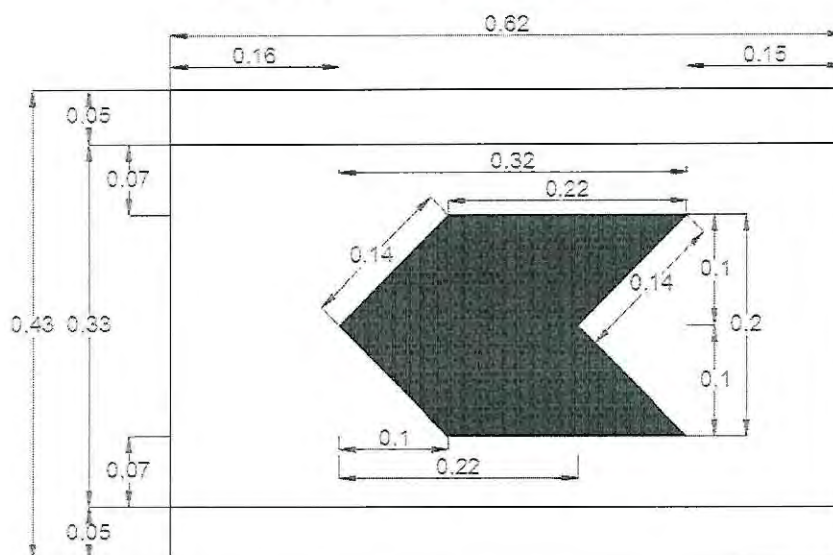
ESPALDA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA 860-721, ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)
PELÍCULA REFLEXIVA MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M(MR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



35 CM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

75 CM

Página 21 de 22



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.


JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL TÉCNICO Y SEGUIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES DENTRO DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE PODAS DE SANEAMIENTO DEL ARBOLADO Y PALMERAS DENTRO DE LA RED VIAL PRIMARIA EN LAS 16 ALCALDÍAS.

CUADRILLAS I - X

Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Página 1 de 13



2025
Año de
La Mujer
Indígena





Prestación de Servicios para la Supervisión, Control Técnico y Seguimiento para la conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes de la red vial primaria, consistente en la ejecución de podas de saneamiento del arbolado y palmeras dentro de la red vial primaria en las 16 alcaldías.

El prestador de servicios está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dependencia, en los documentos denominados "Anexo Técnico", mismos que les serán entregados por la Dependencia, los cuales regirán en las actividades del prestador de servicios y deberán ser aplicados en su estricto sentido.

1. GENERALIDADES

1.1. CONDICIONES DE TRABAJO

- 1.1.1 La jornada laboral para la supervisión deberá efectuarse de la siguiente manera: en el turno matutino de lunes a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas; incluyendo días festivos. No hay tolerancia.
- 1.1.2 El prestador deberá comprobar como mínimo dos años de experiencia en trabajos de supervisión similares.
- 1.1.3 El prestador de servicios deberá contar con 10 supervisores con certificación vigente emitida por la secretaría de medio ambiente para poda y derribo de árboles, cédula o carta pasante en la carrera de biología, agronomía, agrícola, forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita
- 1.1.4 Uniformes del personal
 - a) 10 Uniformes para el Supervisor: chaleco colores Pantone 7421C y 627C; confeccionada con tela nylon repelente al agua con vivos reflejante en color Pantone Cool Gray 7C.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

1.1.5 El prestador de servicios deberá presentar 10 vehículos de acuerdo con las siguientes características.

- | | |
|------------|--------------------------------|
| a) Tipo | Sedan |
| b) Modelo | 2014 original sin conversiones |
| c) Color | blanco |
| d) Torreta | Ámbar |

1.1.6 El prestador de servicios podrá proporcionar como vehículo sustituto, uno que cumpla con las características señaladas.

1.1.7 El prestador de servicios, deberán contar con 10 radios de comunicación de enlace troncal o teléfonos celulares en red, para cada supervisor de servicio.

1.2. *NORMATIVIDAD OPERATIVA.*

1.2.1. En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la Dependencia, se le notificará por cualquier medio de comunicación.

1.2.2. El representante Legal del prestador de servicios o una persona debidamente acreditada y con facultad de tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque la Dependencia, por cualquier medio de comunicación.

1.3 *NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.*

1.3.1. Es obligación del prestador de servicios, que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.

1.3.2. Queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.

2. *ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS*

2.1 El prestador de servicios deberá verificar el cabal cumplimiento de las actividades de la empresa prestadora de servicios, en todos los puntos



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

contenidos en los "Alcances, Términos de Referencia y Sanciones, para el Mantenimiento de las Áreas Verdes" y de acuerdo con la siguiente lista enunciativa, que no agota lo señalado por el documento mencionado.

El prestador de servicios deberá verificar que la empresa prestadora de servicios cumpla con:

- 2.1.1. El inicio de la jornada laboral.
- 2.1.2. Los uniformes de personal completos y en buenas condiciones.
- 2.1.3. El reporte de anomalías.
- 2.1.4. Los vehículos solicitados.
- 2.1.5. La herramienta y utensilios solicitados.
- 2.1.6. El equipo de señalamiento.
- 2.1.7. La atención al 100% de la vialidad en el tramo especificado.
- 2.1.8. Los apoyos emergentes.
- 2.1.9. El orden y buena conducta.
- 2.1.10. El personal necesario, para la realización de las actividades.
- 2.1.11. El personal no se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, ni consuma de las mismas, durante la jornada de trabajo, incluyendo al operador del vehículo.
- 2.1.12. El personal no realice trabajos a particulares, durante su jornada laboral ni reciba o solicite dádivas o gratificaciones.
- 2.1.13. Que los supervisores cuenten con los aparatos de comunicación, instalados y funcionando.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 2.1.14. Que se cumpla con el Reglamento de Tránsito vigente para el Distrito Federal.
- 2.1.15. Los vehículos en buenas condiciones de operación.
- 2.1.16. Que durante la jornada de trabajo los vehículos de apoyo mantengan encendido su sistema de señalamiento.
- 2.1.17. Que el mantenimiento del estrato alto y el arbolado se realice de acuerdo a las especificaciones señaladas.
- 2.1.18. Que el derribo de sujetos forestales sea realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley Ambiental y la Norma Ambiental para el Distrito Federal.
- 2.1.19. Que se lleve a cabo la limpieza de las áreas atendidas, antes, durante y después de los trabajos realizados.
- 2.1.20. Que los desechos generados producto de la poda, sean recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por la Dependencia, observando que estos no sean depositados en otro sitio que no sea el indicado.

En caso de que la empresa prestadora de servicios no cumpla con las indicaciones de la empresa supervisora, esta debe realizar un reporte cuantificando sólo el mantenimiento atendido adecuadamente.

3. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES

- 3.1. Las actividades diarias realizadas por la empresa prestadora de servicios serán registradas por el prestador de servicios y la supervisión del área responsable de la ejecución de los trabajos, en el "Reporte Diario de Actividades donde se informan las acciones realizadas en campo anexando dictamen físico, digital y copia de identificación que acredite como dictaminador al personal técnico.
- 3.2. El prestador de servicios deberá verificar, que en el reporte diario de actividades sólo se registre el avance de la jornada que se haya atendido.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 3.3. El prestador de servicios deberá realizar un avance diario. En caso de existir inconformidad en lo asentado en la en el reporte diario de actividades, se indicará por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará una fecha para celebrar la junta de aclaración con el área responsable de la ejecución de los trabajos y la empresa prestadora de servicios.

4. FACTURACIÓN

- 4.1 La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones del área responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

5. ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIO UNITARIO

- 5.1 El prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

No.	CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
	Para la aplicación de penas convencionales, se considerará, como base el importe mensual de la empresa supervisora, dividido entre el número de jornadas del mes correspondiente. (Que dará como resultado un día laborado).			
1.	Generalidades.			
1.1.	Condiciones de los trabajos de la Supervisión.			



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.1.1.	Jornada Laboral.	No inicia sus labores.		Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por operador infractor. Si el operador cae en la reincidencia se solicitará su baja de manera inmediata.
1.1.2.	Número de personal	La empresa supervisora no presenta el personal solicitado para laborar la jornada.	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por supervisor faltante.
1.1.3.	Uniformes de personal.	No cuenta con todos los uniformes del personal completos.		Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por prenda faltante.
1.1.4.	Número de vehículos.	No presenta el número de vehículos solicitado y con las características señaladas.	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización por vehículo faltante. En caso de que el prestador del servicio no cuente con el parque vehicular solicitado, será motivo de rescisión del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.1.5.	Radios o teléfonos de comunicación en red	No presenta los radios de comunicación en red solicitados.		Se aplicará una pena convencional de 25 unidades de medida y actualización por radio faltante.
	Para la aplicación de pena convencional, se considerará, como base el importe mensual de la empresa supervisora, dividido entre el número de jornadas del mes correspondiente. (Que dará como resultado un día laborado).			
1.2.	Normatividad Operativa.			
1.2.1.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización, cada vez que no se preste el apoyo solicitado.
1.2.2.	Emergencia mayor	No presta el apoyo solicitado por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización, cada vez que no se preste el apoyo solicitado.
1.2.3.	Juntas ordinarias y extraordinarias.	No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área operativa.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
	Para la aplicación de pena convencional, se considerará, como base el importe mensual de la empresa supervisora, dividido entre el número de jornadas del mes correspondiente. (Que dará como resultado un día laborado).			



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.3.	Normatividad para Trabajadores.			
1.3.1.	Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
1.3.2.	Buena Conducta y modales.	No presenta buena conducta y modales el personal.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
1.3.3.	Consumo de drogas o bebidas alcohólicas.	El personal se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o ingiere de las mismas durante la jornada de trabajo.		Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización.
1.4	Facturación.	No se entrega la facturación en tiempo y forma		Se aplica una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización por cada día de retraso.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.4.1	Presentación de la factura.	No presenta la factura el día y en el horario establecido.		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización, teniendo un plazo de 3 días para su presentación, después del día 3, la pena convencional será de 15 unidades de medida y actualización por cada día de retraso hasta su exhibición.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS

Página 11 de 13



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CHALECO TIPO



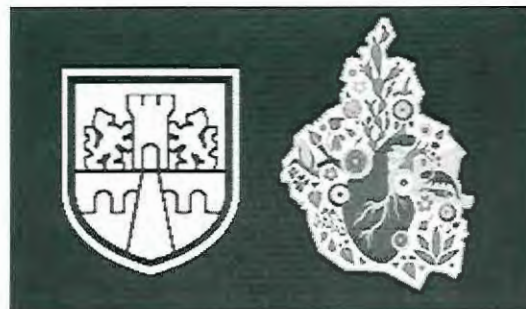
Pantone: 7421 C
HEX: 051C32
C: 10 M: 13 Y: 62 K: 45
R: 105 G: 27 B: 32



Pantone: 627 C
HEX: 103120
C: 15 M: 55 Y: 00 K: 64
R: 10 G: 40 B: 43



Pantone: Cool Gray 4 C
HEX: 555B5A
C: 43 M: 25 Y: 17 K: 01
R: 152 G: 132 B: 134



2025
Año de
La Mujer
Indígena

7
A
DE LA FUNI
TENoch



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

LÁMINA TIPO



JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS VERDES ASÍ COMO LA
LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE
INTERFIERAN EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

**VIALIDAD: Cuadrilla de Apoyos Emergentes I
Todas las Alcaldías**

Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre de 2025





1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes, así como la limpieza y recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos en las diversas alcaldías, considerando los estratos arbóreos, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbano de la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - o Un árbol en una banqueta;
 - o Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - o Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - o Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

el mantenimiento en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad, materiales y herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

Horario de las actividades. La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** a través de la del área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo): Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes, así como la limpieza y recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubresuelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área ajardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:



CIUDAD DE MÉXICO

CITY OF MEXICO TRANSFORMATION

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado: Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área ajardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Barrido rústico: Es aquel que se realiza con escoba de vara de perilla.

Deberá realizarse de tal forma que se barra la banqueta, una vez acumulados los desechos deberán vaciarse al carrito recolector con contenedores y posteriormente al vehículo de apoyo.

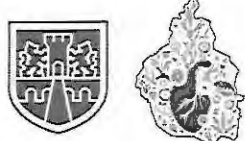
Barrido fino: Es aquel que se realiza con escoba de mijo y deberá realizarse en la guarnición. Es de suma importancia barrer con escoba de mijo y retirar la arenilla acumulada.

Durante la temporada de lluvia, se deberá atender como prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierbe, objetos mayores, basureros en vía pública y animales muertos que se localicen en la vialidad, así como la hojarasca de las rejillas pluviales o coladeras.

Queda estrictamente prohibido depositar los desechos en los cajetes de los árboles, alcantarillas, bases de postes o en cualquier otro sitio que no sea el vehículo de apoyo.

Retiro de brotes y deshierbe: Estos deben llevarse a cabo en las banquetas y en la orilla de la guarnición de la vialidad.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Retiro de objetos mayores, bolsas, cajas con basura y animales muertos: Deberán ser retirados y depositados en el vehículo.

Relación de actividades:

- ☐ Poda y remate de césped.
- ☐ Cultivo de seto, plantas de ornato y cubresuelos.
- ☐ Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- ☐ Poda de especies ornamentales de flor.
- ☐ Construcción de cajetes.
- ☐ Cultivo de jardineras.
- ☐ Limpieza general de áreas jardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- ☐ Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- ☐ Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- ☐ Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- ☐ Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- ☐ Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- ☐ Detección de poda clandestina.
- ☐ Levantamiento de copa.
- ☐ Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- ☐ Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- ☐ Retiro de ramas de riesgo.
- ☐ Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.
- ☐ Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- ☐ Recolección de piedra y cascajo
- ☐ Incorporación de Mulch
- ☐ Retiro de propaganda comercial colgada
- ☐ Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de **la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por **la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en esta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. - Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPIAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS. - (Secos, Impactados o de Riesgo). La técnica a utilizar en el derribo de árboles iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que no esté previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetará a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. -Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.

LEVANTAMIENTO DE FUSTE. - Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que consideran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS. - Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primaria realizada por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS. - Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierre manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observará lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE. - Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.





CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS.

- Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa, incluye: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

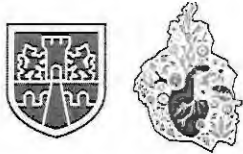
La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucien como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrarla,



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará donde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

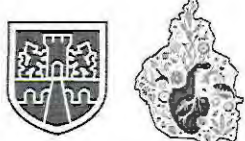
La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo o los generados con motivo del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificará, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afín o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos.

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será el único responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se suscite con terceras personas. En ambos casos, y en ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en el Distrito Federal.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.

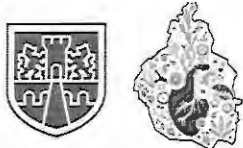
- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a **la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Bieldo de 4 puntas	Pza.	2
Carretilla pajera	Pza.	2
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	1
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	2
Escoba de mijo	Pza.	12
Escoba tipo araña	Pza.	12
Hacha	Pza.	2
Machete	Pza.	2
Pala carbonera	Pza.	5
Pala jardinera	Pza.	5
Serrote curvo para poda	Pza.	3
Tijeras a dos manos	Pza.	3
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	40
Careta protectora o lentes	Pza.	13
Conos de señalamiento	Pza.	10
Faja de cuero	Pza.	40
Gorra	Pza.	40
Guantes de carmaza	Par.	40
Tambo de señalamiento	Pza.	10
Uniformes	Jgo	40
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	2
Operativos	jor.	17



**CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga de las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras maniobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo.

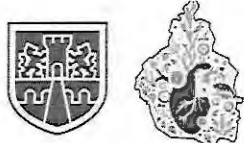
Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Pipa 10,000 Lts	Unidad	0
Desmalezadora	Pzas.	5
Motosierra 14" Chica	Pzas.	2
Motosierra 25" Grande	Pzas.	1

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo





9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

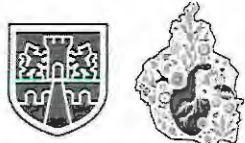
10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:



11.DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
OPERACIÓN			
Análisis de integración de precio unitario	No presenta el análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.
Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
	El personal de la empresa contratista		Se solicitará a la empresa contratista la



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

C. P. MEXICANA S. DE C. V.

Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	realiza trabajos a particulares durante la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicitar dádivas o gratificaciones		baja del personal que incurra en esta falta y se aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

			ó las personas en forma inmediata
Reglamento de tránsito vigente en el distrito federal	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes y material reflejante.		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

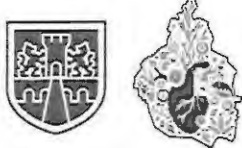
12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los árboles impactados o derribados		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada árbol.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominadas genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIFORME TIPO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE



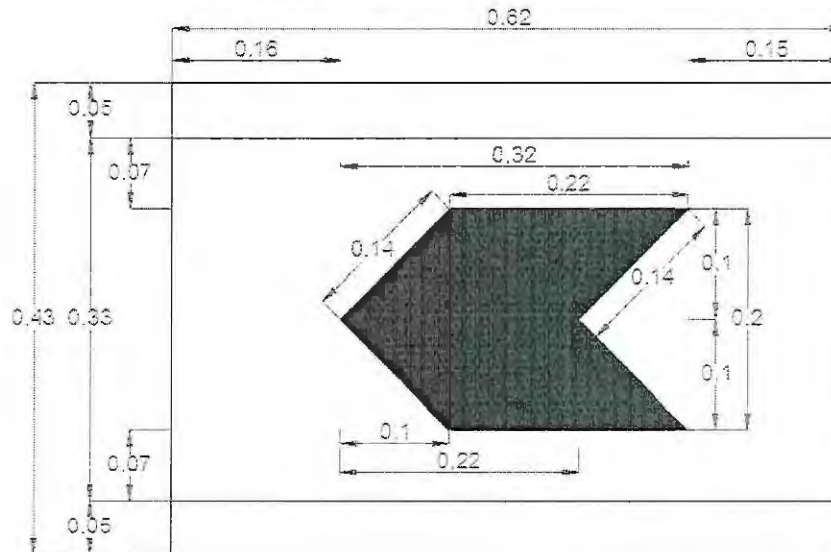
ESPALDA





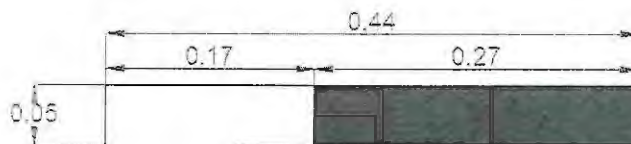
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
PELÍCULA 550-721 ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)
PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS.

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0506X 45.72M DE 3M(MR)
PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

EJEMPLO



35 CM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

75 CM

Página 25 de 26



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxpa y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.

JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL
TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS EN LAS CUADRILLAS
DE APOYOS EMERGENTES I-V.**

Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Página 1 de 13



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Prestación de servicios relacionados con la supervisión, control técnico y seguimiento de las cuadrillas de apoyos emergentes para la conservación y mantenimiento integral de las áreas verdes, así como la limpieza y recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos.

El prestador de servicios está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dependencia, en el documento denominado "Anexo técnico", mismo que le serán entregado por la Dependencia, el cual regirán en las actividades del prestador de servicios y deberá ser aplicados en su estricto sentido.

1. GENERALIDADES

1.1. CONDICIONES DE TRABAJO

- 1.1.1.1 La jornada laboral para la supervisión deberá efectuarse de la siguiente manera: en el turno matutino de lunes a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas; **incluyendo días festivos**. No hay tolerancia.
- 1.1.1.2 El prestador deberá comprobar como mínimo dos años de experiencia en trabajos de supervisión similares.
- 1.1.2 El prestador de servicios deberá contar con 5 Supervisores capacitados, para realizar los trabajos que se indiquen en este documento.
- 1.1.3 Uniformes del personal
- a) 5 Uniformes para el Supervisor: chaleco colores Pantone 7421C y 627C; confeccionada con tela nylon repelente al agua con vivos reflejante en color Pantone Cool Gray 7C.
- 1.1.4 El prestador de servicios deberá presentar 5 vehículos de acuerdo con las siguientes características.
- | | |
|------------|--------------------------------|
| a) Tipo | Sedan |
| b) Modelo | 2014 original sin conversiones |
| c) Color | blanco |
| d) Torreta | Ámbar |
- 1.1.5 El prestador de servicios podrá proporcionar como vehículo sustituto, uno que cumpla con las características señaladas.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 1.1.6 El prestador de servicios, deberán contar con 5 radios de comunicación de enlace troncal o teléfonos celulares en red, para cada supervisor de servicio.

1.2. **NORMATIVIDAD OPERATIVA.**

- 1.2.1. En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la Dependencia, se le notificará por cualquier medio de comunicación.
- 1.2.2. El representante Legal del prestador de servicios o una persona debidamente acreditada y con facultad de tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque la Dependencia, por cualquier medio de comunicación.

1.3 **NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.**

- 1.3.1. Es obligación del prestador de servicios, que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.
- 1.3.2. Queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.

2. **ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

- 2.1 El prestador de servicios deberá verificar el cabal cumplimiento de las actividades de la empresa contratista, en todos los puntos contenidos en el "Anexo técnico, para el Mantenimiento de las Áreas Verdes" y de acuerdo a la siguiente lista enunciativa, que no agota lo señalado por el documento mencionado.

El prestador de servicios deberá verificar que la empresa contratista cumpla con:

- 2.1.1. El inicio de la jornada laboral.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

- 2.1.2. Los uniformes de personal completos y en buenas condiciones.
- 2.1.3. El reporte de anomalías.
- 2.1.4. Los vehículos solicitados.
- 2.1.5. La herramienta y utensilios solicitados.
- 2.1.6. El equipo de señalamiento.
- 2.1.7. La atención al 100% de la vialidad en el tramo especificado.
- 2.1.8. Los apoyos emergentes.
- 2.1.9. El orden y buena conducta.
- 2.1.10. El personal necesario, para la realización de las actividades.
- 2.1.11. El personal no se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, ni consuma de las mismas, durante la jornada de trabajo, incluyendo al operador del vehículo.
- 2.1.12. El personal no realice trabajos a particulares, durante su jornada laboral ni reciba o solicite dádivas o gratificaciones.
- 2.1.13. Que los supervisores cuenten con los aparatos de comunicación, instalados y funcionando.
- 2.1.14. Que se cumpla con el REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.1.15. Los vehículos en buenas condiciones de operación.
- 2.1.16. Que durante la jornada de trabajo los vehículos de apoyo mantengan encendido su sistema de señalamiento.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 2.1.17. Que el mantenimiento de los estratos medio, bajo, alto y el arbolado se realice de acuerdo con las especificaciones señaladas.
- 2.1.18. Que el pasto sea podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo.
- 2.1.19. Que se respete la forma y el diseño de la poda del seto y las plantas de ornato.
- 2.1.20. Que el derribo de sujetos forestales sea realizado de acuerdo a lo establecido en la LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.1.21. Que la descompactación se lleve a cabo a la profundidad de 0.10 a 0.15 m.
- 2.1.22. Que se lleve a cabo la limpieza de las áreas atendidas, antes, durante y después de los trabajos realizados.
- 2.1.23. Que los desechos generados producto de la poda sean recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por la Dependencia, observando que estos no sean depositados en otro sitio que no sea el indicado.

En caso de que la empresa contratista no cumpla con las indicaciones de la empresa supervisora, esta debe realizar un reporte cuantificando sólo el mantenimiento atendido adecuadamente.

3. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES

- 3.1. Las actividades diarias realizadas por la empresa contratista, serán registradas por el prestador de servicios y la supervisión del área responsable de la ejecución de los trabajos, en el "Reporte Diario de Actividades".
- 3.2. El prestador de servicios deberá verificar, que en el reporte diario de actividades sólo se registre las actividades concluidas que se haya atendido.



- 3.3. El prestador de servicios deberá realizar un avance diario. En caso de existir inconformidad en lo asentado en la en el reporte diario de actividades, se indicará por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará una fecha para celebrar la junta de aclaración con el área responsable de la ejecución de los trabajos y la empresa contratista.

4. FACTURACIÓN

- 4.1 La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones del área responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

5. COTIZACIÓN

- 5.1 El prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
	Para la aplicación de penas convencionales, se considerará, como base el importe mensual de la empresa supervisora, dividido entre el número de jornadas del mes correspondiente. (Que dará como resultado un día laborado).			
1.	Generalidades			
1.1.	Condiciones de los trabajos de la Supervisión.			



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.1.1.	Jornada Laboral.	No inicia sus labores.		Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por operador infractor. Si el operador cae en la reincidencia se solicitará su baja de manera inmediata.
1.1.2.	Número de personal	La empresa supervisora no presenta el personal solicitado para laborar la jornada.	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por supervisor faltante.
1.1.3.	Uniformes de personal.	No cuenta con todos los uniformes del personal completos.		Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por prenda faltante.
1.1.4.	Número de vehículos.	No presenta el número de vehículos solicitado y con las características señaladas.	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización por vehículo faltante. En caso de que el prestador del servicio no cuente con el parque vehicular solicitado, será motivo de rescisión del contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.1.5.	Radios o teléfonos de comunicación en red	No presenta los radios de comunicación en red solicitados.		Se aplicará una pena convencional de 25 unidades de medida y actualización por radio faltante.
	Para la aplicación de pena convencional, se considerará, como base el importe mensual de la empresa supervisora, dividido entre el número de jornadas del mes correspondiente. (Que dará como resultado un día laborado).			
1.2.	Normatividad Operativa.			
1.2.1.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización, cada vez que no se preste el apoyo solicitado.
1.2.2.	Emergencia mayor	No presta el apoyo solicitado por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización, cada vez que no se preste el apoyo solicitado.
1.2.3.	Juntas ordinarias y extraordinarias.	No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
	Para la aplicación de pena convencional, se considerará, como base el importe mensual de la empresa supervisora, dividido entre el número de jornadas del mes correspondiente. (Que dará como resultado un día laborado).			



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.3.	Normatividad para Trabajadores.			
1.3.1.	Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
1.3.2.	Buena Conducta y modales.	No presenta buena conducta y modales el personal.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
1.3.3.	Consumo de drogas o bebidas alcohólicas.	El personal se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o ingiere de las mismas durante la jornada de trabajo.		Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización.
1.4	Facturación.	No se entrega la facturación en tiempo y forma		Se aplica una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización por cada día de retraso.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.4.1	Presentación de la factura.	No presenta la factura el día y en el horario establecido.		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización, teniendo un plazo de 3 días para su presentación, después del día 3, la pena convencional será de 15 unidades de medida y actualización por cada día de retraso hasta su exhibición.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CHALECO TIPO



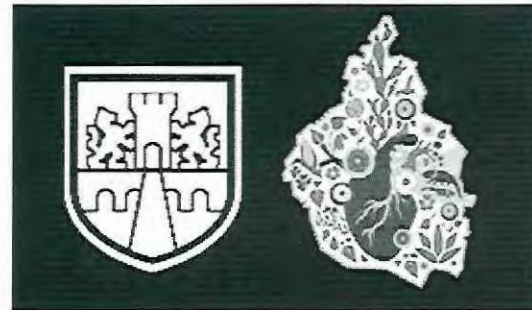
Pantone: 7421 C
HEX: C01C32
C: 35 M: 24 Y: 02 R: 45
R: 100 G: 20 B: 32



Pantone: 027 C
HEX: 103120
C: 05 M: 05 Y: 00 R: 64
R: 10 G: 40 B: 45



Pantone: Cool Gray 7 C
HEX: 90989A
C: 43 M: 35 Y: 34 R: 01
R: 100 G: 102 B: 104





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

LÁMINA TIPO


JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS

2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLAN



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS VERDES, ASÍ COMO LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ASIGNADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**VIALIDAD: Cuadrilla de Atención Integral I
Todas las Alcaldías**

Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Página 1 de 28



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

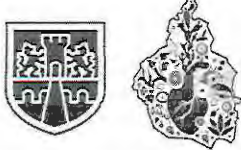
1. OBJETIVO.

Llevar a cabo la recuperación, conservación limpieza y mantenimiento integral de las áreas verdes, así como la atención integral de los espacios públicos asignados de la Ciudad de México, considerando los estratos arbóreos, arbustivo, y herbáceo, con la finalidad de garantizar el desarrollo y subsistencia de la vegetación, en beneficio de la población y del medio ambiente, así como también, proporcionar una adecuada funcionalidad e imagen urbana.

Razones para contener los procesos de deterioro ambiental y urbanístico la Red Vial Primaria.

- a. Una creciente distribución desigual del área verde; acompañada de fenómenos de concentración/fragmentación de superficies con áreas verdes en el espacio urbano.
- b. Persistencia de pérdidas de áreas verdes en varias escalas, frecuencias y modalidades:
 - Un árbol en una banqueta;
 - Pequeñas áreas verdes por obras públicas;
 - Abandono crónico de camellones, glorietas y pequeños parques;
 - Densificación de zonas residenciales (por ej., los condominios horizontales) Entre otros.
- c. Casi nula información y conocimiento sobre los aportes de las áreas verdes en términos de servicios ambientales;
- d. Escasa valoración en la gestión pública, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general, es decir, hay poca difusión del papel de las áreas verdes en la dimensión urbanística de la Ciudad.
- e. Diversos procesos de deterioro de la diversidad biológica, agravados por problemas fitosanitarios, entre otros.
- f. Graves deficiencias en disponibilidad de agua para riego y de infraestructura para actividades lúdicas y de recreación.

La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad a través de la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, lleva a cabo la conservación y el mantenimiento en la red vial primaria de todas las Alcaldías de la Ciudad de México, y por el reducido personal operativo, equipo de seguridad, materiales y



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

herramientas con el que cuenta mencionada Dirección, es necesaria la contratación de terceros, en el estricto apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Normas Vigentes en la materia.

De esta forma la prestación del servicio en comento deberá realizarse de tal manera que el prestador de servicios que se contrate deberá contar con la experiencia, capacidad técnica, herramienta, equipo, materiales y maquinaria para que pueda desarrollar de manera eficiente la actividad descrita.

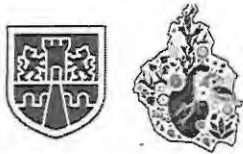
Horario de las actividades . La jornada laboral para el mantenimiento de las áreas verdes, deberá efectuarse de lunes a sábado de las 08:00 a las 16:00 horas, incluyendo días festivos. No hay tolerancia.

2. ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLAS)

Se conformarán las cuadrillas o se distribuirá el personal de acuerdo con las necesidades de la vialidad . Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo de acuerdo con las especificaciones contenidas en estos alcances. La distribución de las cuadrillas o del personal de cada área asignada, podrá variar temporalmente en caso de requerirse, para apoyar dentro de la misma área asignada, o fuera de ésta cuando así lo requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, en las labores de mantenimiento o manejo del arbolado, como en el caso de retiro de árboles impactados, retiro de ramas proyectadas, por alguna situación de emergencia o de apoyo.

Distribución de cuadrillas: la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, distribuirá las cuadrillas, de acuerdo con las necesidades del área operativa. Cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo, de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

Desarrollo operativo de los trabajos: De acuerdo con las condiciones del área asignada, los trabajos contratados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** a través de la del área que designe, de ser el caso, otorgará un plazo perentorio de 10 días hábiles para recuperar el área, en donde al término de éste, el mantenimiento será permanente.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Mantenimiento de los estratos medio (arbustivo) y bajo (herbáceo) : Referido básicamente a las superficies cubiertas de césped, ornamentales de flor y especies arbustivas, el mantenimiento será integral y de manera permanente, de acuerdo con el alcance del contrato.

Mantenimiento del arbolado: El Levantamiento de fuste y retiro de brotes, será permanente, en el caso del retiro de árboles impactados o de riesgo será de inmediato. Para la tala de árboles secos, retiro de ramas proyectadas, liberación de señalamiento o luminarias, u otra actividad similar, el Prestador de Servicios deberá elaborar un Programa de ejecución de acuerdo con Ley Ambiental y Norma Ambiental vigente en la Ciudad de México, a llevarse a cabo dentro del periodo contractual, en donde se deberán de considerar en primer lugar, las acciones urgentes y posteriormente e todos los demás requerimientos. Este Programa se elaborará de manera conjunta entre el área que designe la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos y el prestador de servicios.

3. DEFINICIÓN DEL CONCEPTO

Conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes, así como la limpieza y recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos.

4. ALCANCES DEL CONCEPTO

Trabajos en el estrato herbáceo:

Poda de superficies de pasto, mantenimiento de cubre suelos, remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes, construcción de cajetes, descompactación y conformación de terreno, limpieza general del área jardinada.

Trabajos en el estrato arbustivo:

Poda de seto, poda de especies ornamentales de flor, cultivo de macizos florales, jardineras y setos, poda de conformación de especies arbustivas.

Trabajos en el estrato arbóreo:

Referido básicamente a la conservación y mantenimiento del arbolado:

Levantamiento de fuste, retiro de brotes de la base del tronco y en los primeros dos



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

metros del mismo, retiro de árboles secos, retiro de ramas de riesgo y proyectadas al área asignada, poda de Liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos, hasta una altura adecuada, retiro de árboles impactados.

Trabajos complementarios:

Incorporación de composta y mulch, retiro de producto de mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y basura diversa) y limpieza general del área jardinada trabajada hasta barrido fino, maniobras de descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final determinado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**.

Mano de obra, equipo de seguridad, herramienta apropiada, vehículos y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como el traslado de personal, herramientas y el equipo de seguridad, debe apegarse a lo establecido en la normatividad vigente para estos efectos en la Ciudad de México.

Barrido rustico: Es aquel que se realiza con escoba de vara de perilla.

Deberá realizarse de tal forma que se barra la banquetta, una vez acumulados los desechos deberán vaciarse al carrito recolector con contenedores y posteriormente al vehículo de apoyo.

Barrido fino: Es aquel que se realiza con escoba de mijo y deberá realizarse en la guarnición. Es de suma importancia barrer con escoba de mijo y retirar la arenilla acumulada.

Durante la temporada de lluvia, se deberá atender como prioridad el papeleo, retiro de brote, deshierre, objetos mayores, basureros en vía pública y animales muertos que se localicen en la vialidad, así como la hojarasca de las rejillas pluviales o coladeras.

Queda estrictamente prohibido depositar los desechos en los cajetes de los árboles, alcantarillas, bases de postes o en cualquier otro sitio que no sea el vehículo de apoyo.

Retiro de brote y deshierre: Estos deben llevarse a cabo en las banquetas y en la orilla de la guarnición de la vialidad.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Retiro de objetos mayores, bolsas, cajas o basura y animales muertos Deberán ser retirados y depositados en el vehículo.

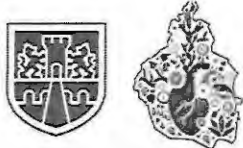
Relación de actividades:

- ☐ Poda y remate de césped.
- ☐ Cultivo de seto, plantas de ornato y cubre suelos.
- ☐ Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- ☐ Poda de especies ornamentales de flor.
- ☐ Construcción de cajetes.
- ☐ Cultivo de jardineras.
- ☐ Limpieza general de áreas jardinadas antes, durante y después de los trabajos.
- ☐ Limpieza y conformación del terreno sin vegetación.
- ☐ Barrido fino, hasta un metro de una guarnición al arroyo vehicular.
- ☐ Detección e identificación de los sujetos forestales para su derribo.
- ☐ Derribo y troceado de los sujetos forestales identificados.
- ☐ Troceado y retiro de los árboles impactados y/o derribados y secos.
- ☐ Detección de poda clandestina.
- ☐ Levantamiento de copa.
- ☐ Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- ☐ Poda de ramas proyectadas a la vialidad.
- ☐ Retiro de ramas de riesgo.
- ☐ Poda de liberación de luminarias, señalamientos viales y semáforos.
- ☐ Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- ☐ Recolección de piedra y cascajo
- ☐ Incorporación de Mulch
- ☐ Retiro de propaganda comercial colgada
- ☐ Y la recolección de todos aquellos elementos que interfieran en la vía pública y espacios públicos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PODA Y REMATE DE CÉSPED. Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen urbana adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, con excepción del producto de poda del primer corte o lo que determine el área operativa, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrará al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

El manejo inadecuado del equipo utilizado para la poda del pasto que ocasione daños en este o a la base de los arbustos y árboles, deberá ser repuesto en un término no mayor de 5 días hábiles, por cuenta y bajo la responsabilidad del prestador de servicios, de manera total y a entera satisfacción de **la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, implementando acciones que permitan la recuperación de los daños.

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por **la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**; asimismo en esta época, el prestador de servicios atenderá con mayor prioridad las demás actividades que no afecten el crecimiento y desarrollo del césped y los sujetos forestales, como son la limpieza general de las áreas atendidas, descompactación y conformación del terreno entre otras.

El remate del césped se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente, utilizando reventón para su ejecución; el material producto del remate que determine la supervisión se utilizará para motear áreas despobladas de pasto.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará mecahilo, tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS FORESTALES PARA SU DERRIBO. Se refiere a la evaluación por parte del área operativa y el prestador de servicios, de los sujetos forestales secos y de aquellos que representen riesgo inminente de desplomarse o desgajarse y que puedan causar daños a terceros, éstos serán avalados por el área operativa para su derribo.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DERRIBO Y TROCEADO DE LOS SUJETOS FORESTALES IDENTIFICADOS (Secos, Impactados o de Riesgo). La técnica a utilizar en el derribo de árboles, iniciará desde la parte más alta, troceando en tres partes como mínimo (terciado), así mismo, se utilizará la caída controlada a fin de evitar accidentes y daños a bienes muebles e inmuebles y peatones, la caída controlada deberá realizarse con la utilización de cuerda adecuada para cada caso. Para lo que este no previsto en este procedimiento, el prestador de servicios se sujetara a lo establecido en la Ley Ambiental, Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

TROCEADO Y RETIRO DE LOS ÁRBOLES IMPACTADOS Y DERRIBADOS. Consiste en retirar los árboles impactados o derribados durante la ejecución de los trabajos en las áreas atendidas.

LEVANTAMIENTO DE FUSTE.- Se refiere a la práctica que se lleva a cabo con la finalidad de remover todas las ramas que se encuentran demasiado bajas, además de facilitar la libre circulación de transeúntes, vehículos y la adecuada visibilidad de señalizaciones viales, señales de tránsito y luminarias; así como el paso de luz en el estrato inferior para facilitar un adecuado desarrollo del pasto y especies ornamentales o setos existentes en el sitio, por medios manuales o mecánicos.

La altura de las ramas más bajas, para el caso de pasos peatonales o espacios públicos y de recreación, arroyos vehiculares que considere ran banquetas, camellones y entronques de carretera, conforme a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete y por sanidad se deberá desinfectar las herramientas de corte en cada intervención a los sujetos forestales de acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México NADF-001-RNAT-2015.

PODA DE RAMAS PROYECTADAS.- Se refiere a la poda lateral que se deberá recurrir en área asignada dentro de la red vial primarias realizadas por medios manuales o mecánicos, a una altura de hasta 4.80 m del arroyo vehicular, medida desde el nivel de la carpeta asfáltica y hasta de 3.00 m del eje del árbol ó la que



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

determine el área operativa; esta actividad se realizará para lograr la libre circulación vehicular, así como para balancear el crecimiento del árbol.

Todos los cortes deben ser realizados con, serrote curvo, motosierra, haciendo un corte limpio, la altura del levantamiento del fuste, podrá variar dependiendo de la altura y conformación estructural del árbol; en los árboles podados no deben quedar muñones ni cortes desgarrados, los cortes deben ser a 45° y nunca se deberán podar los árboles con machete.

Nota I: En todos los casos, el producto de poda deberá ser retirado el mismo día, no se permitirá la acumulación de desechos en el área de trabajo, por lo que debe quedar limpia al término de la jornada; previo al inicio de los trabajos de poda o sujeto forestal, el equipo y herramienta utilizados en las actividades de poda.

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área operativa, el césped o las guías del cubresuelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

CULTIVO DE JARDINERAS.- Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observara lo dispuesto en la Nota I de estas especificaciones.

DESHIERBE. Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas verdes y en general todas aquellas que indique el área operativa; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área operativa, en las sitios que indique la misma.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS TRABAJOS.-

Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, botellas, hojarasca, escombros o cascajo, residuos de Concreto, asfalto, rocas sueltas y bases de señalizaciones en desuso parcialmente enterradas, de fácil extracción, en general

todos los desechos orgánicos e inorgánicos que determine el área operativa incluyen: rastrillado y limpieza de las áreas con gravilla de tezontle o áreas pétreas.; con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas, el prestador de servicios realizará dicha actividad en las áreas ya atendidas durante la ejecución de los trabajos.

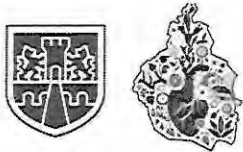
La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrará al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área operativa el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO.- Consiste en barrer las zonas que se ensucian como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores y superficies de rodamiento vehicular, hasta 1.00 m de distancia del borde del paramento que limitan las áreas verdes públicas), y las que indique el área operativa.

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; se seleccionarán y trasladarán como lo determine la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área operativa, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DETECCIÓN DE PODA CLANDESTINA. - El prestador de servicios realizará recorridos diarios para detectar poda clandestina, en el supuesto de encontrar, se deberá de reportar de inmediato al área operativa, una vez reportada se procederá a la recolección y traslado de la misma.

6. GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

La descarga de los vehículos se realizará en la transferencia que le sea asignada por el área responsable de la ejecución de los trabajos, cuando esto no sea posible la propia área indicará donde podrá llevarse a cabo el tiro de los desechos sólidos.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, se eximen de toda responsabilidad penal o civil que ocasione el personal operativo o los generados con motiv o del uso de los vehículos. Misma que deberá cubrir cualquier daño o perjuicio que genere.

En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar inmediatamente las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el Gobierno de la Ciudad de México, por cualquier medio de comunicación sin que ello genere obligaciones de pago alguno.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

7. DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, previo al inicio de los trabajos notificara, a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la asignación del residente, mismo que deberá de manifestar por escrito el dominio total de la normatividad vigente en materia ambiental, anexando entre otros su Currículum Vitae con fotografía actualizada, cédula o carta de pasante en la carrera de Biología, Agronomía, Agrícola, Forestal, carrera afin o con estudios técnicos relacionados con la materia descrita.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El personal del prestador de servicios que ejecute los trabajos de poda de árboles deberá estar capacitado y certificado los cuales tendrán la capacidad de escalar hasta una altura de 20 metros, bajo el procedimiento establecido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la norma NADF-001-RNAT-2015.

8. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios será en todo momento el único responsable y el obligado jurídicamente con el personal contratado por esta, deslindando de toda responsabilidad la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, por lo que en ningún momento podrá ser considerados como patrones solidarios o sustitutos, liberando en todo momento a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos de cualquier relación laboral.

El personal del prestador de servicios que sea dado de baja por alguna infracción no podrá laborar con ninguna de las empresas prestadoras de servicio encargadas de la atención del cuadrante asignado, para lo cual el área responsable enviará a todos los prestadores de servicio el nombre(s) del personal que lo solicita la baja, así como las causas que la obligaron.

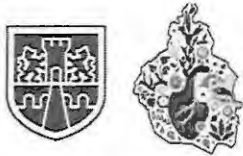
Es obligación del prestador de servicios que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la ejecución de los trabajos.

Queda estrictamente prohibido que se presente el personal a cargo del prestador de servicios bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas durante los trabajos, por lo que será causa de sanción a la prestadora de servicio el que el personal se ubique en los presentes supuestos

Responsabilidad en caso de accidente: El prestador de servicios será la única responsable para atender los accidentes que se susciten con su personal en la ejecución de los trabajos de Poda y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como cualquier accidente que se susciten con terceras personas. En ambos casos, y bajo ninguna circunstancia será responsabilidad del **"Gobierno de la Ciudad de México"**.

El prestador de servicios deberá respetar el Reglamento de Tránsito Metropolitano vigente en la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos de operación y limpieza de los mismos, actividad que se realizará antes del inicio de la jornada.

Durante el tiempo de trabajo, los vehículos mantendrán adecuadamente encendido sus señalamientos preventivos.

El prestador de servicios deberá presentar la relación de las placas de los vehículos que empleará para la prestación del servicio, para con ello obtener la autorización de ingreso a la estación de transferencia, relación que deberá contener.

- a) No. de contrato
- b) Periodo de contratación.
- c) Placas
- d) Tipo
- e) Horarios aproximados de ingreso
- f) Descripción de los automóviles (No. de puertas, color, modelo)

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal con la tipografía y pictografía que deberá contener el uniforme para la ejecución de los trabajos, mismo que servirá para garantizar a la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** la vigilancia y evaluación de los mismos dentro de las áreas de atención (ver anexo).

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, googles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

Dentro y fuera de la zona de trabajo queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios realice trabajos a particulares durante su jornada laboral o fuera de ésta, amparando con las láminas de identificación del presente servicio dicha prohibición se extiende aquel personal que reciba y/o solicite dádivas y/o gratificaciones a particulares.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta y equipo necesario para realizar las actividades de poda y mantenimiento Integral de las áreas verdes, como son:

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

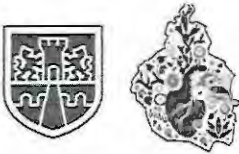
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Herramienta		
Biello de 4 puntas	Pza.	2
Carretilla pajera	Pza.	2
Cuerda de trepa 1/2"	Rollo	2
Cuerda de trepa 5/8"	Rollo	1
Escaleras metálicas de 6 metros de altura	Pza.	1
Escoba de mijo	Pza.	12
Escoba tipo araña	Pza.	12
Hacha	Pza.	2
Machete	Pza.	2
Pala carbonera	Pza.	5
Pala jardinera	Pza.	5
Serrote curvo para poda	Pza.	3
Tijeras a dos manos	Pza.	3
Barretas	Pza.	5
Talachos	Pza.	5
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo de seguridad		
Zapato de trabajo	Par	40
Careta protectora o lentes	Pza.	13
Conos de señalamiento	Pza.	10
Faja de cuero	Pza.	40
Gorra	Pza.	40
Guantes de carnaza	Par.	40
Tambo de señalamiento	Pza.	10





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Uniformes	Jgo	40
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mano de obra		
Cabo	jor.	1
Podador	jor.	2
Operativos	jor.	17

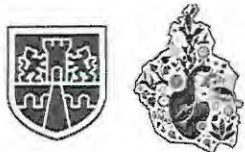
Con la finalidad de observar los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad y uso de la vía pública en las vías rápidas, puentes vehiculares, vados y curvas, los vehículos que realicen maniobras de descarga d e las herramientas y equipo así como la carga de los materiales producto de la poda, deberán permanecer en un punto adecuado que permita al tránsito vehicular la mejor visibilidad y flujo del mismo, por lo que la realización de estas actividades u otras ma niobras en las que se requiera reducir o desviar el tránsito vehicular, la empresa deberá contar y colocar el señalamiento preventivo necesario.

Especificaciones de equipo .

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Equipo		
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m ³ mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2014 o reciente.	Unidad	1
Desmalezadora	Pzas.	5
Motosierra 14" Chica	Pzas.	2
Motosierra 25" Grande	Pzas.	1





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Señalamiento exterior para los vehículos de apoyo:

- a) Torretas ámbar.
- b) Luces destellantes en la parte trasera del vehículo

9. REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades diarias realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte diario de actividades, solo se registrarán los trabajos que se hayan concluido. Las jornadas no realizadas no son recuperables y afectan directamente la meta programada.

En caso de existir inconformidad en el reporte diario de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con **la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** y el prestador de servicios.

10. FACTURACIÓN

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

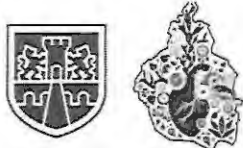
La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes

11. DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	DEDUCTIVA	PENA CONVENCIONAL
----------	------------	-----------	-------------------



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	OPERACIÓN		
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.
Uniforme de personal	No cuenta con todos los uniformes del personal en buenas condiciones		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización mínimo por prenda faltante por personal infractor.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos		Se aplacará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Equipo de seguridad	El personal no porte equipo de seguridad		Se aplicará una pena convencional de 2 unidades de medida y actualización por cada elemento que no porte el equipo de seguridad completo.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa contratista realiza trabajos a particulares durante la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones		Se solicitará a la empresa contratista la baja del personal que incurra en esta falta y Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Relación de placas	No presenta la relación de placas en 5 días hábiles posteriores al de inicio del contrato		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Barrido fino	No se efectúe el barrido con las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Retiro de brote y deshierbe	No realiza el retiro de brote y deshierbe dentro de las calles y avenidas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Recolección y traslado	No se depositan los desechos en la estación de transferencia asignada, así como presentar el desecho vegetal limpio.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
PERSONAL			
Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
Personal, buena conducta y modales	Cuando se sorprenda al personal iniciado o participando en		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	una riña o cuando se dirija con palabras altisonantes a sus compañeros		medida y actualización.
Presenta el personal	No presenta el personal solicitado	Se deducirá el p.u. de cada trabajador que no se presente en la jornada	
Consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas	El personal se presenta bajo el influjo de drogas, bebidas alcohólicas o su consumo durante la jornada laboral		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización y se solicitará la baja de la ó las personas en forma inmediata
Reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México	El operador del vehículo no respeta el reglamento de tránsito		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización.
EQUIPO			
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas		Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces		Se aplicará una pena convencional de 1





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	destellantes material reflejante.		unidades de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo		Se aplicará una pena convencional de 1 unidades de medida y actualización por vehículo infractor.

12. OTRAS PENAS CONVENCIONALES

No.	INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVAS	PENAS CONVENCIONALES
1	Por cada actividad indicada a ejecutarse y no llevarla a cabo.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por concepto.
2	Si el prestador de servicios no realiza la limpieza general del área de trabajo; la recolección carga y acarreo del producto de poda, de los desechos sólidos en papeleras existentes; de las áreas ya atendidas, conforme a las condiciones ya establecidas.		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10 unidades de medida y actualización, por cada concepto y cada día que no lo realice, sin perjuicio de proceder a realizar dichas actividades.
3	Si el prestador de servicios no realiza el retiro de los		Se aplicará una pena convencional equivalente a 10





CIUDAD DE MÉXICO

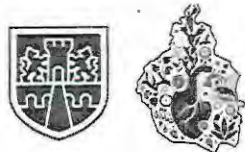
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	árboles impactados o derribados		unidades de medida y actualización, por cada árbol.
--	------------------------------------	--	--

13. CONCLUSIÓN

La planeación y manejo de los espacios arbolados en las áreas urbanas comprenden las barrancas silvestres, los parques naturales, los jardines públicos y privados, los parques recreativos, los camellones arbolados y los árboles de las banquetas; denominada s genéricamente áreas verdes urbanas, las cuales demandan una atención técnica y planificada para su manejo con el propósito de cumplir con los aspectos del bienestar ambiental y social que estas áreas verdes generan. En el medio urbano, las áreas verdes mitigan la contaminación del aire y el ruido, modifican microclimas y protegen el suelo de la erosión, además de proporcionar refugio para la vida silvestre, recreación y bienestar en general.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS

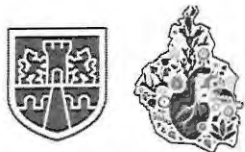




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

UNIFORME TIPO





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS



FRENTE



ESPALDA





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

EJEMPLO



35 CM



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

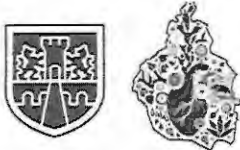
75 CM

Página 27 de 28



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

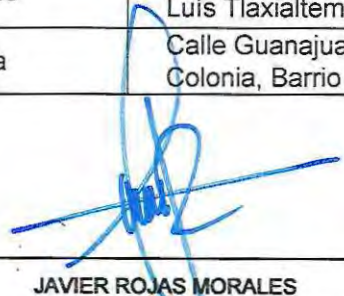
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ESTACIÓN	UBICACIÓN
Álvaro Obregón	Prolongación San Antonio número 424, entre Alta Tensión y Periférico, Colonia Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01180.
Azcapotzalco	Vallejo, Calzada Azcapotzalco – La villa 624, Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02300
Benito Juárez	Av. Prolongación Yacatas sin número, Col Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.
Central de Abasto e Iztapalapa	Interior de la Central de Abasto, Acceso Norte entre Cazuelas y Canal de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09040.
Coyoacán	Calzada de Tlalpan número 3330 esquina Viaducto Tlalpan, entre Acoxta y Dalia Colonia Pueblo Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, código postal 04650.
Cuauhtémoc	Calzada Chabacano esquina Avenida Las Torres, entre La Viga y Molina Enríquez, Colonia Ampliación Asturias, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06890.
Gustavo A. Madero	Avenida 608 esquina Avenida 412, Colonia Tercera Sección San Juan de Aragón, entre Avenida 606 y Avenida 661, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07950
Miguel Hidalgo	Avenida Tecamachalco sin número esquina Calle 10, entre Sierra de Santa Rosa y Paseo de las Palmas, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11650.
Tlalpan	Carretera Picacho-Ajusco kilómetro. 5.5 entre Encinos y Cruz del Farol, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, código postal 14270
Venustiano Carranza	Calle Juan Pardavé esquina calle Agustín Lara, entre calle po y Avenida Morelos, Colonia Magdalena Mixihuca, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15850.
Xochimilco	Francisco I. Madero 9777, entre Ignacio Allende y Azucena, Colonia San Luís Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, código postal 16610.
Milpa Alta	Calle Guanajuato Oriente s/n entre calle Morelos Sur y Matamoros, Colonia, Barrio de San Agustín, Alcaldía Milpa Alta, código postal 12070.


JAVIER ROJAS MORALESCOORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS

Página 28 de 28

**2025**
Año de
La Mujer
Indígena**70**
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL
TÉCNICO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS PARA LA
CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS
ÁREAS VERDES, ASÍ COMO LA ATENCIÓN INTEGRAL.**

CUADRILLAS I-X

Periodo: 01 de julio al 31 de diciembre de 2025

Página 1 de 13



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Prestación de Servicios relacionados con la Supervisión, Control Técnico y Seguimiento de los trabajos para la Conservación, Limpieza y Mantenimiento Integral de las áreas verdes, así como la Atención Integral de los espacios públicos asignados de la Ciudad de México. Cuadrillas I-X

El prestador de servicios está obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dependencia, en el documento denominado "Anexo técnico", mismo que le serán entregado por la Dependencia, el cual regirán en las actividades del prestador de servicios y deberá ser aplicados en su estricto sentido.

1. GENERALIDADES

1.1. CONDICIONES DE TRABAJO

- 1.1.1.1 La jornada laboral para la supervisión deberá efectuarse de la siguiente manera: en el turno matutino de lunes a domingo de las 08:00 a las 16:00 horas; **incluyendo días festivos**. No hay tolerancia.
- 1.1.1.2 El prestador deberá comprobar como mínimo dos años de experiencia en trabajos de supervisión similares.
- 1.1.2 El prestador de servicios deberá contar con 10 Supervisores capacitados, para realizar los trabajos que se indiquen en este documento.
- 1.1.3 Uniformes del personal
 - a) 10 Uniformes para el Supervisor: chaleco colores Pantone 7421C y 627C; confeccionada con tela nylon repelente al agua con vivos reflejante en color Pantone Cool Gray 7C.
- 1.1.4 La empresa supervisora deberá presentar 2 vehículos de acuerdo con las siguientes características.
 - a) Tipo Motocicleta
 - b) Modelo 2022 original sin conversiones
 - c) Color blanco
 - d) Torreta Ámbar fija en la parte trasera del vehículo
 - j) Rotulada en ambos costados al servicio de la CDMX, logotipos de la CDMX y la SOBSE.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

k) Casco protector

La empresa supervisora deberá presentar 8 vehículos de acuerdo con las siguientes características.

- l) Tipo Sedan
- m) Modelo 2014 original sin conversiones
- n) Color blanco
- o) Torreta Ámbar fija en la parte trasera del vehículo
- p) Rotulada en ambas portezuelas al servicio de la CDMX, con logotipos de la CDMX y la SOBSE.

1.1.5 El prestador de servicios podrá proporcionar como vehículo sustituto, uno que cumpla con las características señaladas.

1.1.6 El prestador de servicios, deberán contar con 10 radios de comunicación de enlace troncal o teléfonos celulares en red, para cada supervisor de servicio.

1.2. **NORMATIVIDAD OPERATIVA.**

1.2.1. En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar las operaciones con su personal, vehículos, maquinaria e insumos que le requiera la Dependencia, se le notificará por cualquier medio de comunicación.

1.2.2. El representante Legal del prestador de servicios o una persona debidamente acreditada y con facultad de tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque la Dependencia, por cualquier medio de comunicación.

1.3 **NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.**

1.3.1. Es obligación del prestador de servicios, que sus trabajadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.

1.3.2. Queda estrictamente prohibido que el personal del prestador de servicios se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- 2.1 El prestador de servicios deberá verificar el cabal cumplimiento de las actividades de la empresa contratista, en todos los puntos contenidos en los "Anexo Técnico, para el Mantenimiento de las Áreas Verdes" y de acuerdo con la siguiente lista enunciativa, que no agota lo señalado por el documento mencionado.

El prestador de servicios deberá verificar que la empresa contratista cumpla con:

- 2.1.1. El inicio de la jornada laboral.
- 2.1.2. Los uniformes de personal completos y en buenas condiciones.
- 2.1.3. El reporte de anomalías.
- 2.1.4. Los vehículos solicitados.
- 2.1.5. La herramienta y utensilios solicitados.
- 2.1.6. El equipo de señalamiento.
- 2.1.7. La atención al 100% de la vialidad en el tramo especificado.
- 2.1.8. Los apoyos emergentes.
- 2.1.9. El orden y buena conducta.
- 2.1.10. El personal necesario, para la realización de las actividades.
- 2.1.11. El personal no se presente bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, ni consuma de las mismas, durante la jornada de trabajo, incluyendo al operador del vehículo.
- 2.1.12. El personal no realice trabajos a particulares, durante su jornada laboral ni reciba o solicite dádivas o gratificaciones.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 2.1.13. Que los supervisores cuenten con los aparatos de comunicación, instalados y funcionando.
- 2.1.14. Que se cumpla con el REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.1.15. Los vehículos en buenas condiciones de operación.
- 2.1.16. Que durante la jornada de trabajo los vehículos de apoyo mantengan encendido su sistema de señalamiento.
- 2.1.17. Que el mantenimiento de los estratos medio, bajo, alto y el arbolado se realice de acuerdo con las especificaciones señaladas.
- 2.1.18. Que el pasto sea podado a una altura de 5.00 cm. sobre el nivel del suelo.
- 2.1.19. Que se respete la forma y el diseño de la poda del seto y las plantas de ornato.
- 2.1.20. Que el derribo de sujetos forestales sea realizado de acuerdo a lo establecido en la LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.1.21. Que la descompactación se lleve a cabo a la profundidad de 0.10 a 0.15 m.
- 2.1.22. Que se lleve a cabo la limpieza de las áreas atendidas, antes, durante y después de los trabajos realizados.
- 2.1.23. Que los desechos generados producto de la poda sean recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada por la Dependencia, observando que estos no sean depositados en otro sitio que no sea el indicado.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En caso de que la empresa contratista no cumpla con las indicaciones de la empresa supervisora, esta debe realizar un reporte cuantificando sólo el mantenimiento atendido adecuadamente.

3. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES

- 3.1. Las actividades diarias realizadas por la empresa contratista, serán registradas por el prestador de servicios y la supervisión del área responsable de la ejecución de los trabajos, en el "Reporte Diario de Actividades".
- 3.2. El prestador de servicios deberá verificar, que en el reporte diario de actividades sólo se registre las actividades concluidas que se haya atendido.
- 3.3. El prestador de servicios deberá realizar un avance diario. En caso de existir inconformidad en lo asentado en la en el reporte diario de actividades, se indicará por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará una fecha para celebrar la junta de aclaración con el área responsable de la ejecución de los trabajos y la empresa contratista.

4. FACTURACIÓN

- 4.1 La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones del área responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

5. ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DE PRECIO UNITARIO

- 5.1 El prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
	Para la aplicación de penas convencionales, se considerará, como base el importe mensual de la empresa supervisora, dividido entre el número de jornadas del mes correspondiente. (Que dará como resultado un día laborado).			
1.	Generalidades.			
1.1.	Condiciones de los trabajos de la Supervisión.			
1.1.1.	Jornada Laboral.	No inicia sus labores.		Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por operador infractor. Si el operador cae en la reincidencia se solicitará su baja de manera inmediata.
1.1.2.	Número de personal	La empresa supervisora no presenta el personal solicitado para laborar la jornada.	Se deducirá el p.u. de caen la jornada	Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por supervisor faltante.
1.1.3.	Uniformes de personal.	No cuenta con todos los uniformes del personal completos.		Se aplicará una pena convencional a 10 unidades de medida y actualización por prenda faltante.



**CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.1.4.	Número de vehículos.	No presenta el número de vehículos solicitado y con las características señaladas.	Se deducirá el p.u. por cada vehículo no presentado cada día	Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización por vehículo faltante. En caso de que el prestador del servicio no cuente con el parque vehicular solicitado, será motivo de rescisión del contrato.
1.1.5.	Radios o teléfonos de comunicación en red	No presenta los radios de comunicación en red solicitados.		Se aplicará una pena convencional de 25 unidades de medida y actualización por radio faltante.
	Para la aplicación de pena convencional, se considerará, como base el importe mensual de la empresa supervisora, dividido entre el número de jornadas del mes correspondiente. (Que dará como resultado un día laborado).			
1.2.	Normatividad Operativa.			
1.2.1.	Apoyos emergentes.	No presta el apoyo solicitado por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización, cada vez que no se preste el apoyo solicitado.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.2.2.	Emergencia mayor	No presta el apoyo solicitado por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización, cada vez que no se preste el apoyo solicitado.
1.2.3.	Juntas ordinarias y extraordinarias.	No se presenta a las juntas ordinarias o extraordinarias convocadas por el área por el área requirente.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Para la aplicación de pena convencional, se considerará, como base el importe mensual de la empresa supervisora, dividido entre el número de jornadas del mes correspondiente. (Que dará como resultado un día laborado).				
1.3.	Normatividad para Trabajadores.			
1.3.1.	Personal dado de baja	No se da de baja al personal infractor.		Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización.
1.3.2.	Buena Conducta y modales.	No presenta buena conducta y modales el personal.		Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.

**CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

<u>No.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INFRACCIÓN</u>	<u>DEDUCTIVA</u>	<u>PENA CONVENCIONAL</u>
1.3.3.	Consumo de drogas o bebidas alcohólicas.	El personal se presenta bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas o ingiere de las mismas durante la jornada de trabajo.		Se aplicará una pena convencional de 30 unidades de medida y actualización.
1.4	Facturación.	No se entrega la facturación en tiempo y forma		Se aplica una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización por cada día de retraso.
1.4.1	Presentación de la factura.	No presenta la factura el día y en el horario establecido.		Se aplicará una pena convencional de 15 unidades de medida y actualización, teniendo un plazo de 3 días para su presentación, después del día 3, la pena convencional será de 15 unidades de medida y actualización por cada día de retraso hasta su exhibición.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

CHALECO TIPO



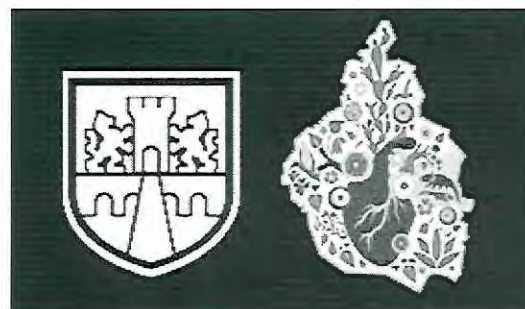
Pantone: 7471 C
HEX: 001C32
C: 35 M: 24 Y: 12 K: 45
R: 100 G: 25 B: 52



Pantone: 027 C
HEX: 100126
C: 05 M: 05 Y: 00 K: 64
R: 10 G: 40 B: 43



Pantone: Cool Gray 7 C
HEX: 808080
C: 43 M: 30 Y: 34 K: 01
R: 152 G: 132 B: 154





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS

COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

LAMINA TIPO



JAVIER ROJAS MORALES

**COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y
ESPACIOS PÚBLICOS**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON VEHÍCULOS TIPO VOLTEO, PARA EL ACARREO Y TIRO, DEL LUGAR DEL SERVICIO A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA O AL SITIO DE DISPOSICION FINAL BORDO PONIENTE, DEL PRODUCTO DE PODA, EL CUAL ES RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS, CON 05 VEHÍCULOS TIPO VOLTEO.

Área Responsable de la ejecución de los trabajos
Áreas Verdes Zona Norte, Centro, Sur, Oriente y Poniente.

Periodo: 01 de julio al 31 de agosto 2025

ANEXO TÉCNICO

Prestación de servicios la cual se llevará a cabo con 05 vehículos tipo volteo de 7 a 8 m³ de capacidad y motor a diésel, modelo 2014 o reciente como apoyo al programa de rehabilitación de áreas verdes urbanas por administración y actividades para mejorar la imagen urbana de la red vial primaria, de acuerdo con lo especificado en los presentes alcances y lineamientos.

1. GENERALIDADES

1.1. CONDICIONES DE TRABAJO

- 1.1.1. El prestador de servicios deberá presentar su cotización, máximo 5 días después del inicio del servicio, al área requirente, incluyendo la totalidad de insumos y herramientas que se consideran en estos alcances.
- 1.1.2. La jornada laboral para el servicio deberá efectuarse de lunes a viernes en el turno, matutino de acuerdo con el programa que al inicio del contrato se establecerá por el área responsable de la ejecución de los trabajos, incluyendo días festivos, no habrá tolerancia para el inicio del turno.
- 1.1.3. El área responsable, se encargará de vigilar los trabajos, para tal efecto hará uso de un reporte diario por contrato, en donde se registrarán las actividades realizadas y deberá ser firmada, por el responsable que asigne el prestador de servicios.

2. NORMATIVIDAD OPERATIVA

- 2.1. *En caso de emergencia mayor, el prestador de servicios deberá apoyar las operaciones, con sus vehículos e insumos, en que así se le requiera por el área responsable, por cualquier medio de comunicación.*
- 2.2. *El representante Legal del prestador de servicios o una persona debidamente acreditada y con capacidad para tomar decisiones, debe acudir puntualmente a todas las juntas ordinarias y extraordinarias que convoque el área responsable de la ejecución de los trabajos, por cualquier medio de comunicación.*

3. NORMATIVIDAD PARA TRABAJADORES.

- 3.1 *Es obligación del prestador de servicios que los operadores guarden orden y buena conducta durante la jornada de trabajo.*
- 3.2 *Queda estrictamente prohibido que se presente el operador bajo el influjo de drogas o bebidas embriagantes, así como el consumo de las mismas en la jornada de trabajo.*
- 3.3 *Queda estrictamente prohibido que el operador realice trabajos a particulares durante su jornada laboral; o fuera de ella, amparado por las láminas de identificación. Así mismo, solicitar y/o recibir dádivas y/o gratificaciones.*

4. NORMATIVIDAD PARA LOS VEHICULOS

- 4.1 El prestador de servicios debe emplear **05** vehículos con las características siguientes:

- | | |
|--------------|----------------------------------|
| a) Tipo | Camión Volteo |
| b) Capacidad | 7 a 8 M3 |
| c) Motor | (Diésel) |
| d) Modelo | 2014 original (Sin conversiones) |
| e) Color | Blanco |

- 4.2 Señalamiento exterior:

- | | |
|-----------------------|----------------------------------|
| a) Torreta | Color ámbar (ver anexo) |
| b) Luces destellantes | En la parte trasera del vehículo |

El prestador de servicios deberá presentar los vehículos con todas las características señaladas en los puntos 4.1. y 4.2, de estos Alcances y Lineamientos, en un periodo no mayor a 10 días hábiles a partir del inicio de su contrato.

- 4.3 Durante la prestación del servicio el operador del vehículo deberá respetar el reglamento de tránsito vigente en la Ciudad de México.
- 4.4 El prestador de servicios se obliga a mantener en condiciones de operación los vehículos, responsabilizándose de los mantenimientos requeridos, para su buen funcionamiento.
- 4.5 Las unidades no podrán portar ningún logotipo alusivo de ningún partido político.
- 4.6 Durante la jornada de trabajo, los vehículos mantendrán encendido su sistema de señalamiento.

4.7 El prestador de servicios deberá presentar al día siguiente del inicio del contrato, la relación de placas que se emplearán para la prestación de los servicios, para la autorización de tiro en las estaciones de transferencia, con los siguientes datos:

- Placas
- Tipo de vehículo
- Modelo

Cualquier cambio que efectué el prestador de servicios, deberá notificarlo por escrito y oportunamente a la Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos, hasta 2 días hábiles después de entregada la relación de placas.

4.7.1 La vegetación que sufra algún daño por malas maniobras del vehículo será responsabilidad de El prestador de servicios y deberá reportarlo y reponerlo físicamente, en los 5 días hábiles siguientes en que se le haya indicado, por el área responsable de la ejecución de los trabajos. Los daños ocasionados por terceros deberán ser reportados al área responsable de la ejecución de los trabajos, oportunamente por el prestador de servicios y verificado por los supervisores internos, de no ser reportados el mismo día en que ocurrió el daño, el prestador de servicios deberá reponer el área dañada.

4.7.2 Queda estrictamente prohibido obstruir la vialidad. En caso de maniobras de carga y descarga, éstas se realizarán en los carriles de baja velocidad de la vialidad; en caso de que los vehículos se encuentren varados en puentes, vados y curvas, el vehículo deberá permanecer en lugar visible al tránsito vehicular.

4.7.3 Recolección y traslado. Los desechos generados del producto de poda deberán ser recolectados y trasladados a la estación de transferencia asignada.

4.7.4 Después de que el vehículo se encuentre cargado y listo para el traslado del producto de poda, deberá circular a una velocidad máxima de 40 kilómetros por hora, en cualquier otro caso, el vehículo deberá circular a la velocidad máxima que marque la vialidad, o que permita la misma.

4.7.5 El prestador de servicios podrá proporcionar como vehículo sustituto, uno que cumpla con las características señaladas, exclusivamente por 5 días, siempre y cuando se demuestre mediante acta levantada, ante el ministerio público que uno de sus vehículos haya sido robado.

5. REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES

5.1. Las actividades diarias realizadas por el vehículo se registrarán por el área responsable de la ejecución de los trabajos, en el formato de reporte diario correspondiente.

6. FACTURACION

El Prestador de servicios deberá entregar análisis de integración de precio unitario dentro de los cinco días después del inicio del servicio.

La facturación se realizará de acuerdo con las indicaciones de la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios.

La facturación se presentará el día indicado por la **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos**, responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión.

La **Coordinación de Áreas Verdes y Espacios Públicos** verificará que el servicio prestado cumpla cabalmente con lo estipulado para el cumplimiento de dicho servicio por jornada. Para esto deberá cumplirse con los siguientes puntos, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente a cada punto en donde será necesario establecer las siguientes:

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	INFRACCIÓN	PENA CONVENCIONAL
OPERACION		
Análisis de integración de precio unitario	No presenta análisis de integración de precio unitario dentro del tiempo indicado	Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización.
Inicio de jornada laboral	No inicia labores dentro del tiempo indicado	Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos durante la primera hora de retraso y si se rebasa de una hora Se aplica una pena convencional de 10 unidades de medida y actualización por cada 15 minutos una vez rebasada esta primera hora.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Cumplir con el 100 % de la atención de los sitios o tramos	No cumple con el 100% de la atención de los sitios o tramos	Se aplicará una pena convencional equivalente a 40 unidades de medida y actualización.
Apoyos emergentes	No presenta el apoyo solicitado por el área operativa	Se aplica una pena convencional de 40 unidades de medida y actualización.
Realizar trabajos a particulares y/o solicitar dádivas y/o gratificaciones	El personal de la empresa contratista realiza trabajos a particulares durante la jornada laboral o fuera de ella con vehículos de apoyo, recibe o solicita dádivas o gratificaciones	Se solicitará a la empresa contratista la baja del personal que incurra en esta falta y Se aplicará una pena convencional equivalente a 5 unidades de medida y actualización por personal infractor.
EQUIPO		
Características del vehículo	El vehículo no tiene las características señaladas	Se aplicará una pena convencional de 5 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Señalamiento exterior	En caso de que falte la torreta, luces destellantes material reflejante.	Se aplicará una pena convencional de 1 unidad de medida y actualización por cada concepto infraccionado
Vehículos presentados	No presenta los vehículos solicitados en contrato, en la jornada	Se aplicará una pena convencional de 20 unidades de medida y actualización por cada vehículo infractor.
Logotipos	Presenta logotipos alusivos a algún partido político	Se aplicará una pena convencional de 10 unidades de medida y





CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

		actualización por vehículo infractor.
Sistema de señalamiento	No mantiene encendido el sistema de señalamiento durante la jornada de trabajo	Se aplicará una pena convencional de 1 unidad de medida y actualización por vehículo infractor.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



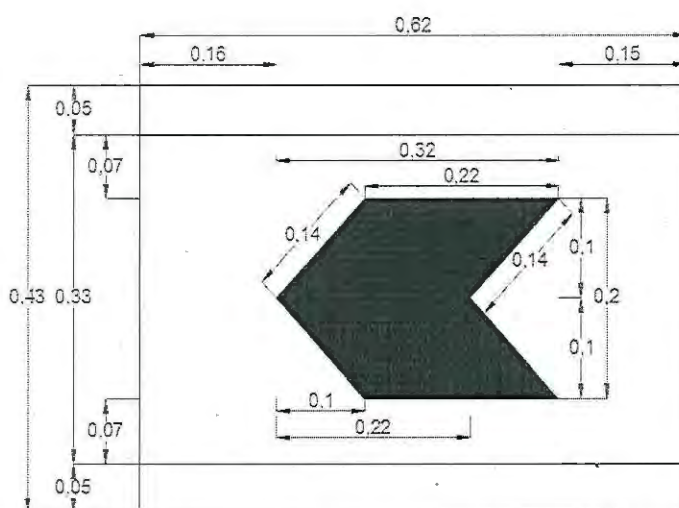
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL CULTURAL DE AMÉRICA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVCIOS URBANOS
COORDINACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS

ANEXOS

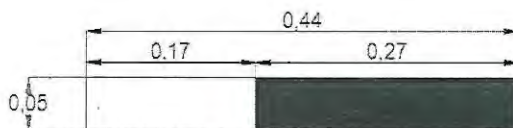


TIPO DE SEÑALAMIENTO



ESTÁN DISEÑADAS CON UNA TECNOLOGÍA CONOCIDA COMO RETROREFLEXIÓN, LA CUAL CONSISTE EN REFLEJAR UN RAYO DE LUZ QUE SE IMPACTA CON EL MATERIAL REFLEJANTE EN LA DIRECCIÓN DE LA CUAL FUE EMITIDA.
 PELÍCULA 660-721 ROJO FLEXIBLE 0.61X 45.72M DE 3M(MR)
 PELÍCULA REFLEXIVA, MUY RESISTENTE, FLEXIBLE, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA EMBLEMAS Y MARCAS MULTICOLORS DE VEHÍCULOS

PANTALLA MICROPRISMÁTICA 981-32 BLANCA 0.0508X 45.72M DE 3M(MR)
 PANTALLA MICROPRISMÁTICA ALTAMENTE REFLEXIVA, CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN EN CAMIONES, TRAILERS Y VEHÍCULOS GRANDES, PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y DISTANCIA DE DETECCIÓN.



EJEMPLO

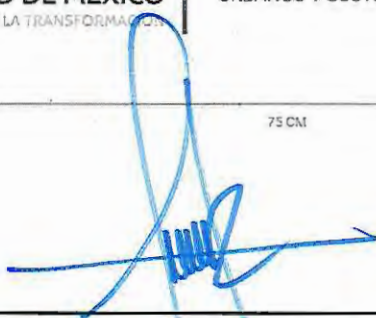



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS**
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

25 CM

75 CM



JAVIER ROJAS MORALES
COORDINADOR DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS